

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 6 de Abril de 1976

Tomo 283. Año LXX Número 19739

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 17 DE MARZO DE 1976, SE PUBLICO LA EXISTENCIA Y PRECIOS DE LOS REGISTROS DE LEYES Y DECRETOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 349/976. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Producción de los Trabajadores de EGSA" (COPTEGSA).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1976. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Producción de los Trabajadores de EGSA" (COPTEGSA) por la que se promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 27, la Inspección General de Hacienda observó varios artículos a fs. 30 a 32;

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las modificaciones formuladas a dichos artículos a fs. 33 a 38 vta. presentando un nuevo texto estatutario que luce de fs. 42 a 67 vta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto en el inciso n) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Producción de los Trabajadores de EGSA (COPTEGSA) con el nuevo texto estatutario que luce de fs. 42 a 67 vta. quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 1.783.07 (un mil setecientos ochenta y tres nuevos pesos con 7|100).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946. 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponde, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 341/976. — Se declara cesante a una funcionaria del Comando General de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de febrero de 1976. (*)

Visto: estos antecedentes por los que la Comisión Permanente del Consejo de Estado concede la venia solicitada oportunamente para proceder a la destitución del Oficial 2.o del Comando General de la Armada. doña Walkiria Casella de Torres.

Atento: a lo establecido en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 2.o Grado 4, Código Ab del Programa 1.03 "Marina — Armada Nacional" del inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", doña Walkiria Casella de Torres, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que por ley pudieren corresponderle.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable de este Ministerio para su conocimiento y al Comando General de la Armada para la notificación de la interesada y demás efectos. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 350/976. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Areneras".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de marzo de 1976. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Areneras", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de Areneras", con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

4

Resolución 351/976. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Vichadero Wanderers F. C.".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de marzo de 1976. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Vichadero Wanderers F. C.", con sede. 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera; presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Asociaciones Civiles; y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Vichadero Wanderers F. C.", con sede, 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

5

Resolución 352/976. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Servicio Médico Integral" (S.M.I.).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de marzo de 1976. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Servicio Médico Integral" (S.M.I.) con sede en la ciudad de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no tienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Servicio Médico Integral" (S.M.I.) con sede en la ciudad de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 348/976. — Se modifica una resolución por la cual se efectuaron promociones en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de febrero de 1976 (*).

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1975, se efectuaron promociones dentro del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que en el numeral 1.o, inciso II) de la citada resolución figuran, entre otros, los funcionarios señores Santiago Castiglia, Washington Barrios, Fernando Arbelo José Cataldo y Juan G. Arias, quienes son promovidos para ocupar 5 cargos de Conserje Ac, Grado 4).
II) Que luego de practicado el contralor correspondiente por el Registro de Funcionarios de la referida Secretaría de Estado, quedó de manifiesto que se omitió establecer la denominación completa de los cinco cargos a los cuales accedieron los funcionarios precitados toda vez que, en el padrón presupuestal respectivo los mismos figuran de la siguiente manera: 1 como Conserje de 1.a (Grado 4); 3 como Conserje de 1.a, Chofer (Grado 4) y 1 como Conserje (Grado 4).

Considerando: que, en consecuencia, procede modificar en lo pertinente la mencionada resolución de fecha 5 de diciembre de 1975.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obrase Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 1975 que se menciona en el Visto de la presente resolución en la parte en que se refiere a los señores Santiago Castiglia, Washington Barrios, Fernando Arbelo, José Cataldo y Juan G. Arias, estableciéndose que las promociones recaídas en los mismos, deben considerarse para ocupar 1 cargo de Conserje de 1.a (Grado 4); 3 de Conserje de 1.a (Chofer) (Grado 4) y 1 de Conserje (Grado 4), respectivamente.

2.o Comuníquese, etc. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7

Resolución 342/976. — Se modifica parcialmente una resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Apsa".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de febrero de 1976. (*)

Visto: la sentencia N.o 200 dictada con fecha 16 de agosto de 1974 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por la que se anula la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril de 1971, en cuanto concede el registro de la marca "Apsa" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.
Resultando: I) Por la precitada resolución de 30 de abril de 1971 se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Apsa", acta N.o 114.439; formulada por la firma American Products Sociedad Anónima, de

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25;

II) Con fecha 24 de setiembre de 1971 y ante recurso de revocación interpuesto por la firma Shell International Petroleum Co. Ltda., de Inglaterra, se mantuvo en todos sus términos el acto impugnado por considerarse que entre la marca opositora "Apsa" que ampara los artículos de la clase 11, y la atacada existen sensibles diferencias que permiten su coexistencia en el Registro sin peligro de confusión;

III) No obstante ello, y en virtud de haberse dado curso a las presentes actuaciones al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dicho Alto Cuerpo luego de efectuar un detenido estudio sobre el problema planteado, resuelve anular el acto administrativo impugnado en cuanto concede el Registro de la marca "Apsa" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

Considerando: en consecuencia corresponde proceder tal como lo ha resuelto el Alto Cuerpo actuante.

Atento: a las resultancias de la sentencia N.o 200|974 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Propiedad Industrial, y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 30 de abril de 1971, por la que se concedió el registro de la marca "Apsa", acta N.o 114.439 solicitada por la firma American Products Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2, 5, 6, 7, 8, 10. 11. 12. 13, 14. 15; 16; 17; 18; 19; 20, 21. 22, 23, 24 y 25, en el sentido de excluir del registro de que se trata, los artículos de la clase 11, de conformidad con la sentencia N.o 200|974 dictada con fecha 16 de agosto de 1974 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a todos sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

8

Resolución 343/976. — Se deja sin efecto una resolución y se autoriza el registro de la marca "L.H.U.".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de febrero de 1976. (*)

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1971, se mantuvo en todos sus términos la de fecha 5 de febrero de 1971, por la cual se desestimó entre otras, la solicitud de registro de la marca "L.H.U.", acta N.o 103.796, formulada por la firma La Hidrófila Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina.

Resultando: I) Informa la Dirección de la Propiedad Industrial, que la mencionada resolución fue dictada en virtud de la oposición deducida con una marca muy similar pero que cubre únicamente los productos de la clase 9; que los asesores intervinientes observaron el registro en cuanto a la clase 9, no habiendo impedimentos para la clase 4 y posteriormente antes de dictarse la resolución del 5 de febrero de 1971. la firma solicitante desistió del registro pedido en cuanto se refiere a la clase 9;

II) Agrega, que evidentemente no se tuvo en cuenta dicho escrito al dictarse la resolución denegatoria y a que el interesado recurrió de la mencionada resolución reclamando derechos únicamente por la clase 4, por lo que a juicio de dicha Dirección lo que corresponde es corregir el error en que se incurrió al dictarse la primera resolución al no tenerse en cuenta que la oposición interpuesta era para la clase 9 y dicha clase fue renunciada antes de dictarse la resolución denegatoria, correspondiendo en consecuencia accederse al registro de la marca solicitada pero únicamente para distinguir artículos de la clase 4, que no fuera cuestionada, todo lo cual es compartido por la Asesoría Letrada del Ministeric de Industria y Energía.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que procede rectificar el error padecido dejando sin efecto la resolución del 5 de febrero de 1971 en lo pertinente y la del 18 de junio de 1971. autorizando la inclusión del a marca "L.H.U.", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4, en favor de la firma recurrente, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el numeral 1.o inciso 1) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo del 5 de febrero de 1971. en lo referente a la denegatoria para el registro de la marca "L.H.U.", formulada por la firma La Hidrófila Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina, y la resolución de fecha 18 de junio de 1971, que mantuviera el precitado acto.

2.o Autorízase el registro de la marca "L.H.U.", formulada por la mencionada firma, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

9

Resolución 344/976. — Se declara caducada la patente de invención denominada "Nueva válvula automática".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de febrero de 1976. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la patente de invención N.o 8.413 denominada "Nueva válvula automática" cuyo titular es B B C Industrial y Comercial S. A.

Resultando: I) La Dirección de la Propiedad Industrial informa que se han vencido con exceso los plazos legales sin que el propietario de la referida patente haya efectuado los pagos de las anualidades 7.a y 8.a, mediando en este caso denuncia de terceros por escrito, por lo cual correspondería declarar caducada la referida patente conforme a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o artículo 49 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, basada en la citada ley 10.089, considera que se ha producido, en este caso, la caducidad "ipso facto" de la mencionada patente de invención.

Considerando: de lo expuesto surge que procede declarar caducada la patente de invención N.o 8.413 por omisión de pago, de parte de la firma titular, de las anualidades 7.a y 8.a.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941 y en el inciso L) de numeral 1.o de la resolución 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de invención denominada "Nueva válvula automática", N.o 8.413, por haber omitido la firma titular. B B C Industrial y Comercial S. A., el pago de las anualidades 7.a y 8.a.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

10

Resolución 345/976. — Se declara caducada la patente de invención para "Perfeccionamientos en las Bolsas de Embalaje de Material Plástico".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo 20 de febrero de 1976. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la Patente de Invención para "Perfeccionamientos en las Bolsas de Embalaje de Material Plástico" N.o 7.919 cuyo titular es la firma UBU (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., de Bruselas, Bélgica.

Resultando: I) La Dirección de la Propiedad Industrial informa que se han vencido con exceso los plazos legales sin que el propietario de la Patente de Invención número 7.919 haya efectuado el pago de las anualidades 2.a a 8.a y que median denuncia de terceros por escrito, según consta en la foja 45, correspondería declarar caducada la referida patente conforme a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, basada en la citada ley 10.089, considera que se ha producido en este caso la caducidad "ipso facto" de la mencionada patente de invención.

Considerando: de estos obrados surge la conveniencia de declarar caducada la patente de invención 7.919 para "Perfeccionamientos en las Bolsas de Embalaje de Material Plástico", por omisión de pago, de parte de la firma titular, de las anualidades 2.a a 8.a.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el inciso 2.o del artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 del 12 de diciembre de 1941 y en el inciso L) del numeral 1.o de la resolución 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada la patente de invención número 7.919, para "Perfeccionamientos en las Bolsas de Embalaje de Material Plástico", por haber omitido la firma titular, UBC (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A. de Bruselas, Bélgica, el pago de las anualidades 2.a a 8.a.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 338/976. — Se acepta la renuncia presentada por una funcionaria de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de febrero de 1976 (*).

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, señorita Dinorah M. Borda Puppo.

Considerando: que por resolución de fecha 6 de febrero de 1976, el Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) resolvió aceptar la renuncia de la señorita Dinorah M. Borda Puppo.

Atento: a lo dispuesto en el Inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), señorita Dinorah M. Borda Puppo.

2.o Interrúmpese la licencia concedida a la referida funcionaria disponiéndose su incorporación a esta Secretaría de Estado (Programa 13.01).

3.o Comuníquese, notifíquese, etc. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

12

Resolución 339/976. — Se designa por promoción Agente Local de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en la ciudad de Bella Unión.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de febrero de 1976 (*).

Visto: la propuesta de designación elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Programa 13.01 en fecha 19 de diciembre de 1975.

Resultando: que por la misma se propicia la designación del funcionario de la Administración General —Programa 13.01— en comisión en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, señor Uberfil Taveira Rodríguez, actual Oficial 4.o, Escalafón Ab Grado 3, al cargo de Agente Local Ab, Grado 6 de la ciudad de Bella Unión.

Considerando: I) Que para acceder a la propuesta de autos corresponde incorporar, previamente, al funcionario Uberfil Taveira Rodríguez al Programa 13.05:

II) Que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y a los informes surgidos de este expediente, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto precedentemente a razones de mejor servicio, a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil de esta Secretaría de Estado en fecha 8 de enero de 1976, y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 13.05 "Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social" al Oficial 4.o, Grado 3, señor Uberfil Taveira Rodríguez.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

2.o Promuévese a Agente Local Ab, Grado 6 de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en la ciudad de Bella Unión al actual Oficial 4.o, Grado 8 señor Uberfil Taveira Rodríguez.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Resolución 346/976. — Se revoca una resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, relacionada con el Frigorífico Victoria (EFCSA).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de febrero de 1976. (*)

Visto: los recursos administrativos interpuestos por el Frigorífico Victoria (EFCSA), contra la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de fecha 5 de julio de 1974.

Resultando: I) Que por el acto prereferido, la mencionada Caja de Compensaciones resolvió, "...aplicar al Frigorífico Victoria las multas que corresponden por cada uno de los desplazamientos comprobados o que comprueben a razón de dos jornales por infractor...";

II) Que la resolución fue notificada al Frigorífico Victoria el 16 de julio de 1974 (fs. 71);

III) Que a fs. 74 el Departamento Contable de la Caja —teniendo en cuenta las resultancias del expediente agregado 23.050— procedió a la liquidación de las multas referidas en el resultando 1.o del presente acto, lo cual fue notificado con fecha 2 de agosto de 1974 a la Empresa interesada (fs. 75);

IV) Que el Frigorífico Victoria recurrió a fs. 76, alegando que no se le ha dado oportunidad de defender en forma sus derechos, y que las presuntas infracciones no han sido comprobadas por inspección alguna, expresando, además, que las planillas manejadas no constituyen prueba inequívoca de desplazamientos, sino que pueden indicar circunstancias diversas y legítimas;

V) Que luego de oída la opinión de las tres delegaciones, el Consejo de la Caja dispuso el ajuste de los montos de las multas, notificando dicha resolución a la empresa recurrente;

VI) A fs. 114 —en sesión de fecha 10 de setiembre de 1975, Acta N.o 1.531— el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica la resolución apelada, franqueando el recurso jerárquico presentado.

Considerando: I) Que si bien es cierto que en la lista que luce de fs. 11 a 37, aparece una nómina de personal suplente desplazando a titulares, este solo documento, sin la debida constatación "in situ" o sea comprobación física de despalzamiento de un obrero titular por un suplente, hecha constar por inspección y acta correspondiente no puede legitimar una sanción como la de la especie;

II) Que la infracción ha de ser fehacientemente constatada y no meramente derivada de un contralor de horas de trabajo, donde el mayor número de horas trabajadas por suplentes no indica acabadamente, que resulta de un "desplazamiento" de titular por suplente;

III) Que en el caso de la recurrente se trata de una empresa de magnitud con muchos obreros, y el procedimiento de prueba utilizado no es suficiente garantía de la legitimidad de la sanción;

IV) Que no ha existido clase alguna de reclamo por parte del personal aparentemente desplazado, lo que no deja de gravitar a favor de la Empresa impugnante;

V) Que es evidente que la falta de prueba —y en la especie se da— importa violación de derecho y autoriza al órgano de alzada a optar por la anulación del acto recurrido;

VI) Lo preceptuado por el decreto 828|975 de 30 de octubre de 1975, que establece el procedimiento a seguir en materia de recursos por parte de los servicios cuyas funciones fueron transferidas al SENADEMP por decreto 695|975 de 11 de setiembre de 1975.

Atento: a las consideraciones precedentemente expuestas; a los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turno, de fecha 24 de noviembre de 1975 y 2 de diciembre de 1975 respectivamente; a lo establecido por el decreto 828|975 de 30 de octubre de 1975; y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Revócase —por falta de pruebas— la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de fecha 5 de julio de 1974 — Acta N.o 1.480, por la cual se multó al Frigorífico Victoria (EFCSA) "por desplazamiento de titulares por suplentes".

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

14

Resolución 347/976. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el apellido correcto de una funcionaria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de febrero de 1976. (*)

Visto: la resolución ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 11 de diciembre de 1975, por la que se realizan promociones en el ex-Programa 13.03 "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador".

Resultando: que se ha padecido error con respecto al apellido de la señora Lili Abella de Leiro, funcionaria promovida del referido servicio.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 755|975 del 7 de octubre de 1975 y a lo dispuesto en el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifíquese el numeral 2.o de la resolución Ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 11 de diciembre de 1975, en donde dice "Lili Abella de Ledo", debe decir, "Lili Abella de Leiro".

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos y por su orden al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero-Contable de esta Secretaría de Estado. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución 334/976. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender todos los bienes procedentes de un legado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de marzo de 1976.

Visto: la existencia dentro del patrimonio inmobiliario del Estado y afectado al Ministerio de Salud Pública de diversos inmuebles ubicados en Montevideo y en

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

el Departamento de Florida, provenientes de la testamentaría de don Eudoxio Rodríguez.

Resultando: que por testamento otorgado por el causante el 20 de febrero de 1941 por ante el Escribano Francisco del Campo en su cláusula 5.o, instituye por único y universal heredero al Estado, para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública destine un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a satisfacer las necesidades del Hospital de la Capital de ese Departamento y el resto de sus bienes serán destinados para el Hospital Pasteur.

Considerando: I) Que el testador falleció el 28 de abril de 1942;

II) Que debe cumplirse fielmente con la volutad del testador;

III) Que los bienes de la citada Sucesión deberán venderse y su producto deberá ser utilizado por el Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo solicitado en su testamento;

IV) Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 343 de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970, fundado en causal de necesidad o utilidad, el Poder Ejecutivo puede enajenar bienes fiscales, dentro de lo cual esta comprendida la enajenación de estos bienes sucesorios.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Minsterio de Salud Pública a vender de conformidad con las disposiciones establecidas por el artículo 343 de la ley 13.835 (7 de enero de 1970) todos los bienes procedentes de la testamentaría de don Eudoxio Rodríguez.

2.o Autorízase al titular de dicha Cartera a firmar las escrituras correspondientes y a designar una comisión que lo asesorará una vez recibidas las ofertas, de conformidad con lo preceptuado por los incisos 4.o y 5.o de la citada disposición legal.

3.o Cúmplase fielmente con la volutad del testador don Eudoxio Rodríguez invirtiendo el producto de las ventas para satisfacer necesidades del Hospital Departamental de Florida y del Hospital Pasteur.

4.o Comuníquese. — **BORDABERRY.** — MARIO ARCOS PEREZ.

16

Resolución 335/976. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 30 de marzo de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", señor Paulino Barboza.

Considerando: I) Que dicho empleado falta al desempeño de sus funciones sin causa justificada desde el 18 de mayo de 1974, fecha en la cual venció su licencia reglamentaria (año 1970) de la cual hizo usufructo;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, tendientes a la notificación del interesado con resultado negativo ya que un familiar manifestó que el señor Barboza se encuentra radicado en Buenos Aires y los días 2, 3 y 4 de setiembre de 1975, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y a lo establecido en el artículo 71 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Auxiliar de Servicio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 83, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.04, Partida 35, N. P. 57), señor Paulino Barboza.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — MARIO ARCOS PEREZ.

17

Resolución 336/976. — Se revoca una resolución por la cual se designó un Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en la localidad de Cebollatí.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 30 de marzo de 1976.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1975 (Resolución interna 11.040), se designó al doctor Luis Hugo Paz Berrutte, por concurso de Méritos y Pruebas para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Considerando: que con posterioridad a la designación de referencia se ha recibido información de la que resultaría que el nombramiento del mencionado profesional no se ajusta a las exigencias legales y reglamentarias que debe llenar el aspirante a ocupar cualquier cargo público.

Atento: a lo establecido en la ley 14.248 de fecha 31 de julio de 1973, artículos 1.o y 3.o, y la ley 14.068 de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1975 (Resolución interna 11.040), por la que se designó al doctor Luis Hugo Paz Berrutte, por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 1.04.03, Escalafón AaA, Grado 4, Unidad Ejecutora 47, ex Item 10.18, Partida 31, N.P. 15).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — MARIO ARCOS PEREZ.

18

Resolución 337/976. — Se designan Médicos Residentes en diversos Servicios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de marzo de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la realización de concursos para la provisión en titularidad de cargos de Médicos Residentes para diversos servicios del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 creó en el Ministerio de Salud Púb'ica el régimen de Residencias Médicas Hospitalarias que se regula por las disposiciones de sus artículos 188 a 194, modifica-

dos por el artículo 386 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por los artículos 274 y 281 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

II) Que la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 por su artículo 391 creó sesenta cargos de Médicos Residentes, Escalafón AaA, Grado Extra 3, en sustitución de los cargos de Médico Ayudante que venían utilizándose anteriormente para instalar el referido régimen;

III) Que de acuerdo con el decreto 651|971 de fecha 5 de octubre de 1971 se convinieron las bases que regirían los concursos para provisión de cargos de esa naturaleza;

IV) Que el Ministerio de Salud Pública por razones de servicio dispuso que los ganadores de los concursos realizados iniciaran sus tareas con fechas 1.o de agosto y 1.o de setiembre de 1975.

Atento: a la información producida por las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, de acuerdo con el resultado de los respectivos concursos, para ocupar cuatro (4) cargos de Médicos Residentes, Escalafón AaA, Grado Extra 3, en Servicios del Ministerio de Salud Pública, a las personas que se mencionan seguidamente:

Doctor Cosme Humberto Correa Techera (Credencial Cívica ECG 341) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 445 a Folio 149 del Libro 16 con fecha 6 de febrero de 1973);

Doctor Juan Amílcar Lorenzelli Tonna (Credencial Cívica IAC 21.069) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 345 a Folio 115 del libro 16 con fecha 16 de octubre de 1972).

Doctor José Antonio Galarraga Seoane (Credencial Cívica TAA 25.504) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 193 a Folio 65 del Libro 16 con fecha 13 de abril de 1972); y

Doctor Mario Bounous Benech (Credencial Cívica EAA 27.869) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 633 a Folio 221 del Libro 16 con fecha 4 de julio de 1973).

2.o Las designaciones que se efectúan por la presente resolución tienen carácter retroactivo al 1.o de agosto del año 1975 en el caso de los doctores Cosme Humberto Correa Techera y Mario Bounous Benech y al 1.o de setiembre del mismo ejercicio en el caso de los doctores Juan Amílcar Lorenzelli Tonna y José Antonio Galarraga Seoane, por haberlo requerido así la naturaleza del servicio.

3.o El Ministerio de Salud Pública dará destino a los Médicos Residentes designados, en los Servicios de Medicina, Cirugía y Pediatría de los Hospitales que estime pertinente.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 340/976. — Se exonera de su cargo, a un Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de febrero de 1976. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por omisión, al Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), señor Nery Santestevan Borche.

Considerando: que el Consejo de Estado con fecha 3 de diciembre del año próximo pasado, concedió la venia solicitada para exonerar al mencionado funcionario.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo, por omisión, al Enfermero Jefe del Centro Departamenfal de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.14, Partida 694, N. P. 35), señor Nery Santestevan Borche.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación. — MARIO ARCOS PEREZ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de abril de 1976.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar Balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial", el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



Montevideo, Martes 6 de Abril de 1976

Tomo 283 Año LXX Número 19739

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry, al recibir en el Aeropuerto Nacional de Carrasco al señor Presidente de la República del Paraguay, General de Ejército Alfredo Stroessner, 24 de marzo de 1976. (*)

Excelentísimo Señor Presidente:

En nombre del Gobierno y el pueblo uruguayo os doy la más cordial bienvenida a nuestra tierra, conjuntamente con la calificada delegación que os acompaña.

Os agradezco que hayáis aceptado nuestra invitación que nos permite contar con vuestra presencia ilustre entre nosotros y honrar en ella a la Nación paraguaya, por tantos motivos entrañablemente unida al pueblo oriental. De entre ellos ninguno tan profundo, ninguno tan permanente y tan vívido siempre, como el recuerdo de la acogida dispensada a Artigas en su duro ostracismo.

Para quienes tuvimos el privilegio de visitaros el año pasado en Asunción, la ocasión nos permite además retribuir la generosa hospitalidad con que el Señor Presidente nos recibiera entonces, las muestras de cariño y amistad con que nos distinguió, y el afecto que nos prodigó el pueblo paraguayo y, en fin, revivir el recuerdo de aquellas inolvidables horas.

También hoy, Señor Presidente, como entonces, la oportunidad será propicia para que queden plasmados en los documentos que hemos de suscribir, nuevas concordancias para el acercamiento y el bienestar de nuestros pueblos. Como entonces, podemos decir con hechos a un mundo convulsionado por la violencia, que la paz que concebimos para nuestros pueblos no es solamente declaratoria ni descansa en el frío equilibrio de las fuerzas, cuando no en el predominio opresivo de una de ellas, sino que se asienta en el vínculo fraterno, en el mutuo beneficio y en la consideración solidaria y respetuosa de la individualidad de las naciones.

Con estos sentimientos, Excelentísimo Señor Presidente, os recibo en nuestra casa, que desde este instante, es la vuestra.

Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República don Juan María Bordaberry, al conferir la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres, General José Artigas", al señor Presidente de la República del Paraguay, General de Ejército Alfredo Stroessner, 24 de marzo de 1976. (*)

Excelentísimo Señor Presidente:

Durante el pasado año 1975, la República celebró 150 años de vida independiente.

Si bien la fecha culminante lo fue el 25 de Agosto, se trató el de 1825 de un año pródigo en episodios militares y políticos que en definitiva condujeron a la independencia nacional y por esa razón fueron todos objeto de una rememoración especial.

Artigas no participó de ellos; estaba en su sereno y glorioso retiro en el Paraguay. Pero estuvo sin embargo presente: sin su lucha intransigente y su visión de la organización política del Río de la Plata seguramente no se habría consolidado el espíritu que posibilitó una gesta tan desigual.

Por esta razón, como parte de las decisiones dirigidas a perpetuar en el tiempo los hechos de 1825 y como reconocimiento a la presencia espiritual del Caudillo en ellos, se instituyó la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres, General José Artigas". No es una Orden, sino solamente el símbolo que por igual materializa el reconocimiento de altos méritos. Sois, Excelentísimo Señor Presidente, el primer Jefe de Estado que la recibe. El Gobierno de la República quiere con ello honrar a vuestra ilustre persona y al pueblo del Paraguay. En vuestra persona, reconociendo en ella al Gobernante que ha conducido a su pueblo sin pausas, venciendo los obstáculos y la incomprensión, por los caminos de la paz y del progreso, los cuales ya no podrán ser desandados. Y reconociendo también en ella al Gobernante que al unir el progreso material con la exaltación y la afirmación de los valores propios de la Nación Paraguaya, la ha puesto a cubierto con una actitud positiva, de la corriente materialista e internacionalista sobre la que cabalga hoy por el mundo el marxismo. Tampoco en vuestra gestión habéis olvidado la región y vuestros esfuerzos y logros por la integración y la amistad de los pueblos americanos completan vuestra personalidad de estadista.

Al conferiros esta Condecoración, Excelentísimo Señor Presidente, queremos también honrar en vuestra persona al pueblo del Paraguay, nuestro hermano en la raza, la cultura y la historia.

Me honro, Señor Presidente, en imponeros esta Condecoración.

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Celebró sesión el CES

El pasado 31 de marzo celebró sesión en Casa de Gobierno el Consejo Económico y Social bajo la presidencia del Presidente de la República don Juan María Bordaberry

Participaron de la reunión los Miembros Permanentes, Ministros de Economía y Finanzas ingeniero Alejandro Végh Villegas y de Defensa Nacional Dr. Walter Ravenna; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ingeniero químico Juan José Anichini; Comandante en Jefe del Ejército; Teniente General Julio C. Vadora Rozier; de la Armada Vicealmirante Víctor González Ibargoyen y de la Fuerza Aérea Brigadier General Dante Paladini.

En calidad de Miembros Eventuales intervinieron los Ministros de Industria y Energía, ingeniero Adolfo Cardoso Guani y de Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Julio E. Aznárez Bechtold; Secretario de la Presidencia de la República doctor Alvaro Pacheco Seré y Subsecretario de Economía y Finanzas contador Valentín Arismendi.

Se trataron los siguientes temas:

I) **Medidas a adoptar con respecto a la exportación de excedentes de azúcar.** — Se decidió que el Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes para facilitar la exportación del excedente ya generado de las cosechas 1975-1976.

II) **Normas de Política Agrícola destinadas al sector de especies sacarígenas.** — Se decidió ratificar la meta del autoabastecimiento del consumo de azúcar, resolviéndose que todo excedente que pueda generarse en el futuro deberá ser exportado en condiciones competitivas en el mercado internacional y que todo déficit será cubierto con importación de azúcar refinado. A tal efecto, los Ministerios de Industria y Energía y de Agricultura y Pesca adoptarán las medidas pertinentes.

DEFENSA NACIONAL

Ascensos a los grados de General, Contraalmirante y Brigadier

Con las respectivas venias concedidas por el Consejo de Estado, a solicitud del Poder Ejecutivo, se dictaron las correspondientes resoluciones por las cuales se confieren las siguientes ascensos:

Al grado de General, a los Coroneles: Boscan Hontou por "Selección Directa" y Julio C. Rapela por "Selección previa Prueba de Suficiencia".

Al grado de Contraalmirante, por el sistema de "Elección", al Capitán de Navío (CG) Francisco Sangurgo.

Al grado de Brigadier por el sistema de "Elección" al Coronel (PAM) Jorge A. Borad.

Tarifas especiales para exportación por vía aérea

Fueron aprobadas las tarifas especiales de flete de carga aérea para el transporte de planchas de acrílicos (diversos tipos, colores y espesor) desde Montevideo a La Paz (Bolivia) y Asunción (Paraguay).

Asimismo se aprobó una prórroga en la tarifa especial de carga aérea concedida anteriormente para la exportación de productos porcinos con destino a San Pablo (Brasil).

Expropiación de inmuebles en Bañados de Carrasco Ley promulgada

Fue aprobada la ley por la que se declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para la desecación, recuperación y forestación de la zona de los Bañados de Carrasco y para la realización de las obras que a los mismos fines puedan efectuarse en los cursos de aguas y riberas de los arroyos Carrasco, Manga, Chacaritas, De las Canteras, Toledo y Jeanne María.

La nómina de inmuebles a expropiarse será realizada a propuesta del Grupo de Trabajo Nacional oportunamente creado por decreto.

EDUCACION Y CULTURA

Declaránse Monumentos Históricos

Se dictó una resolución por la cual se declaran Monumentos Históricos las siguientes construcciones de ayuda a la navegación marítima y fluvial y alrededores, ubicados sobre las costas y las islas del Océano Atlántico y del Río de la Plata.

1) **Faro del Cabo Polonio.** — Comenzó a construirse en 1880 y quedó habilitado el 1.o de mayo de 1881. Su torre de sillería, de sección circular, tiene una altura de 25,60 metros sobre el nivel de su base y el plano focal se encuentra a 39 metros.

2) **Faro del Cabo Santa María.** — Comenzó a construirse en 1870, se derrumbó durante un temporal en 1872, siendo reconstruido y habilitado luego el 1.o de setiembre de 1874. Su torre de mampostería de sección circular tiene una altura de 33,70 metros sobre el nivel de su base y el plano focal se encuentra a 42 metros.

3) **Faro de la Punta de José Ignacio.** — Su construcción comenzó en 1875 y se habilitó el 1.o de junio de 1877. Su torre de sillería de sección circular tiene una altura de 26 metros sobre el nivel de la base.

4) **Faro de Punta del Este.** — Su construcción comenzó en 1858 y quedó habilitado en 1860. Su torre de mampostería tiene una altura de 24,90 metros y el plano focal se encuentra a 44 metros sobre el nivel del mar.

5) **Faro de la Isla de Lobos.** — En 1903 se dispuso su construcción y quedó habilitado en 1906. La torre de hormigón ciclópeo, de sección circular con basamento de granitot iene una altura de 49,50 metros sobre el nivel de su base y plano focal ubicado a 66 metros sobre el nivel del mar.

6) **Isla de Flores y construcciones en ella emplazadas. —** a) Faro que comenzó a erigirse en 1810 con torre de mampostería de sección circular de 14,55 metros y plano focal a 37 metros sobre el nivel del mar. b) Edificio de la Jefatura Territorial y Comandancia. c) Edificio para alhojamiento del Personal de Guardia. d) Edificio de la Telegrafía sin Hilos. e) Edificio del Hotel y edificaciones anexas al mismo. f) Edificio del antiguo Hospital o Lazareto y Prisión. g) Cuatro locales que estuvieron afectados a desinfección y lavadero. h) Edificio de servicios auxiliares (fábrica de hielo, panadería, etc.). i) Ruinas de la Capilla. j) Horno crematorio.

7) **Faro de Punta Brava. —** Comenzó su construcción en 1875 y quedó habilitado el 1.o de octubre de 1876. Su torre de sillería de sección circular, tiene una altura de 16 metros sobre una plataforma de hormigón ciclópeo de 3 metros y plano focal a 20,70 metros sobre el nivel del mar.

8) **Faro del Cerro. —** Fue el primero establecido en el Río de la Plata y comenzó a construirse en 1799, habilitado al servicio de la navegación como señalación marítima precaria el 4 de abril de 1802, consistente en una linterna de sección cilíndrica de bastidores y cristales con techo, en forma de media esfera, de luz fija de 30 candilejas de estaño y 20 reverberos y 37 mecheros de cobre. En 1836, la construcción, que había sido destrozada a consecuencia de un rayo, fue sustituida por una torre de sillería de sección circular de 7,50 metros de altura sobre la azotea de las habitaciones de la Fortaleza General Artigas y plano focal que alcanza a 143 metros sobre el nivel del mar. En 1852 fue debidamente reacondicionada.

9) **Faro de la Ciudad de Colonia. —** Construido en 1855 quedó habilitado en 1857, su torre de mampostería de sección circular sobre otra torre de sillería de sección rectangular, tiene una altura al plano focal de 34,07 metros sobre el nivel del mar.

10) **Faro de la Isla de Farallón. —** Construido en 1875, habilitado en 1876, su torre de mampostería, de sección circular, tiene una altura al plano focal que alcanza a 26,30 metros.

SALUD PUBLICA

Cumplimiento del legado de don E. Rodríguez

Se autorizó al Ministerio de Salud Pública a vender de conformidad con las disposiciones establecidas por ley, todos los bienes procedentes de la testamentaría de don Eudoxio Rodríguez.

Asimismo se autorizó al titular de esta Secretaría de Estado a firmar las escrituras correspondientes y a designar una comisión que lo asesorará una vez recibidas las ofertas.

Por testamento otorgado por don Eudoxio Rodríguez el 20 de febrero de 1941 ante el escribano Francisco del Campo, instituye por único y universal heredero al Estado, para que por intermedio del Ministerio de Salud Pública destine un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida a satisfacer las necesidades del Hospital de la Capital de ese Departamento y el resto de sus bienes será destinado para el Hospital Pasteur.

Autorizan obras en una Mutualista

Se autorizó al Círculo Católico de Obreros de Montevideo a la realización de un plan de adaptación de una finca propiedad de la mencionada Institución con comunicación directa con el Sanatorio, para servicios de internación médica.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dictará una conferencia economista norteamericano

El próximo martes 6 a la hora 10, en la Sala del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración y para los Profesores de Economía de esa casa de estudios, William Mazzocco, economista norteamericano, dictará una conferencia sobre "Reforma Monetaria Internacional". Al finalizar, el orador responderá a preguntas sobre temas vinculados con el desarrollo y la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos y las preferencias arancelarias, reducción de las mismas en el marco del GATT, ruedas Kennedy y Tokio, etc.

Asistirán entre otras conocidas figuras de la especialidad, el doctor Nilo Berchesi, los Profesores doctor Ramón Díaz, contador Mario Bucheli y contador Alberto Bensión.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Temas tributarios Tributo Unificado e Impuesto al Valor Agregado

1.o El decreto 984|975, reglamentario de T.U., en el artículo 34 (Capítulo IV Regímenes Especiales) establece un régimen especial de liquidación del Impuesto para aquellos contribuyentes que presten servicios.

Entre las condiciones exigidas para ampararse a tal régimen, el literal e) establece:

"El monto del activo afectado a la actividad no supere en cinco veces el sueldo ficto patronal a que se refiere el artículo 17".

"La valuación del activo se realizará aplicando las normas que regulen el impuesto al patrimonio para las personas físicas y será detallado en un anexo a la declaración jurada".

El impuesto al patrimonio de las personas físicas se determina al 31 de diciembre de cada año.

En el caso de bienes que deban avaluarse de acuerdo con las tablas del Banco de Seguros (vehículos automotores), debe tomarse la vigente al 31 de diciembre de 1975.

2.o Bodegueros con balance al 30 de setiembre de 1975.

Deberán pagar por todo el año 1976 la cuota de IVA fijada para el semestre en curso a enero de

1976. Recién a partir de enero de 1977 corresponderá abonar la cuota fijada de acuerdo con el artículo 59 del decreto 999|975, de 29 de diciembre de 1975.

Recomendaciones a los contribuyentes

Con motivo de la confección de formularios para ser presentados ante la DGI creemos oportuno puntualizar sobre la necesidad de proporcionar íntegros, exactos y en los rubros que corresponden, los datos solicitados. Destacamos esto, pues la totalidad de esos datos sufren un proceso interno de tabulación que posibilita a la administración el tener una imagen exacta de los planteos requeridos.

Si no se contesta o las contestaciones ofrecieran dudas, la administración, a los efectos internos, debe intimar a los contribuyentes omisos a completar la información solicitada con las consiguientes molestias para los mismos y atraso para la administración en el procesamiento de los datos.

De la rapidez y certeza de la información solicitada derivan beneficios indudables, siendo de destacar que todos los datos solicitados, aunque algunos de ellos en un primer análisis no lo parezcan, son piezas fundamentales para la concreción de los logros programados. A vía de ejemplo: si en el formulario de pago no se especificara el nombre del impuesto o no se estableciera que los recargos liquidados corresponden a tal o cual tributo, o no se individualizara al contribuyente, la administración no podría hacer los créditoso los haría donde no corresponde, apareciendo cuentas con saldos que no se ajustan a la realidad.

Impuesto único a la actividad bancaria

Título 23 del Texto Ordenado año 1976 — Saldos decadariales

El impuesto se liquidará mensualmente sobre los promedios de saldos decadariales de las cuentas que figuran en el Plan de Cuentas aprobado por el Banco Central del Uruguay, el 23 de abril de 1968 y en los cuales se contabilizan préstamos y garantías gravadas por dicho impuesto.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 5.o del decreto 51|973 de 16 de enero de 1973, la DGI puede individualizar otras cuentas además de las mencionadas en el artículo 5.o del precitado decreto a los efectos de la determinación del promedio de los saldos decadariales. Haciendo uso de tal facultad se incorporó el rubro 090.070 "Deudores por productos financieros documentados" en el cual se incluye el total de productos financieros reconocidos en el propio documento de adeudo a favor del Banco, por concepto de intereses a recibir en las operadoras de préstamos a plazo fijo y amortizables, así como los descuentos efectuados en los adelantos sobre documentos de terceros.

Noticias de la DGI

Registro Unico de Contribuyentes

Para poder realizar trámites administrativos ante la Dirección General Impositiva, tales como solicitar certificados, planes de facilidades, etc., todas las empresas unipersonales o pluripersonales, sucesiones indivisas, condominios y núcleos familiares, con domicilio en Montevideo, deben estar reinscriptas en el Registro Unico de Contribuyentes (Rondeau esquina Valparaíso).

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Evaluación del Convenio de Cooperación Económica con Argentina

La Dirección General de Comercio Exterior ha publicado la evaluación del cumplimiento del programa de liberación del Convenio de Cooperación Económica, en el primer año de su funcionamiento, elaborado por la Delegación Uruguaya en la Oficina Conjunta Permanente Uruguayo-Argentino.

El Convenio de Cooperación Económica Uruguayo-Argentino (CEC) suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, en fecha 20 de agosto de 1974, plantea entre sus principales objetivos "la intensificación y diversificación del intercambio recíproco" y "el logro de un aceptable equilibrio de la balanza comercial".

El principal instrumento para la consecución de tales fines lo constituye el "Programa de Liberación" (P. L.) tendiente a eliminar los gravámenes y restricciones que afectan al intercambio de productos entre ambos países, es decir, el otorgamiento recíproco de concesiones arancelarias. En este sentido es importante destacar el reconocimiento que se hace, en el texto expreso del Convenio, del carácter de país de menor desarrollo económico relativo de la República Oriental del Uruguay, al establecer en su artículo 5.o que el Programa de Liberación "se basará en una aceptable reciprocidad de resultados, teniendo en cuenta la situación de país de menor desarrollo económico relativo de la República Oriental del Uruguay".

El trabajo contiene una abundante información sobre el Convenio de Cooperación Económica.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo. el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Cuando se sancionó la Ley de Procedimiento Laboral, introduje una disposición que tomé del régimen mejicano y de una sentencia de la Suprema Corte de dicho país avalada por una autoridad como De la Cueva en el sentido de establecer una prescripción muy corta, de un año, para la extinción de todas las acciones laborales. Los fundamentos que tuve para ello son muy conocidos y no voy a reiterarlos.

Entendí que con ese precepto se resolvía el viejo problema de la prescripción en materia de acciones laborales, en el supuesto de que la ley sería aplicada para todo contrato laboral existente al tiempo de la promulgación de la ley. Sin embargo no fue así; los jueces estimaron que ese tipo de prescripción corto, solamente podría aplicarse en los casos de relaciones laborales nacidas con posterioridad a la promulgación de la ley.

El problema alcanzó su estado crítico, digamos así, cuando se materializó una maniobra de algunos representantes de la CNT que consistía en provocar un verdadero alud de acciones laborales viejas, muy viejas, con o sin fundamento, con la finalidad de perturbar la marcha de la nueva jurisdicción laboral —cosa que preocupaba mucho a la CNT— y de esterilizarla, de hacerla infecunda, de desprestigiarla.

El problema fue planteado en el seno de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y yo creí que la verdadera solución sería la de darle a la prescripción el alcance que originariamente tenía en el proyecto que después se convirtió en la Ley de Procedimiento Laboral. Por una disposición aplicable a toda legislación laboral nacida aun antes de la promulgación de la ley y siempre que, naturalmente no se hubieran ejercitado las acciones respectivas, enfrenté el problema y lo resolví dándole efecto retroactivo a la prescripción que es exactamente el sentido que tenía la primitiva Ley de Procedimiento Laboral. Estábamos en eso cuando apareció el señor Consejero Praderi con un proyecto de ley de un abogado particular, no vinculado al Consejo, y que hacía referencia a la situación que se había creado en determinada empresa montevideana, proponiendo que en lugar de la prescripción se estableciese un régimen de caducidad, dándole a la ley valor interpretativo a los efectos de que la retroactividad no resultase del texto expreso de la misma sino de su naturaleza. A partir de ese momento me opuse terminantemente a la intromisión de toda noción de caducidad en el sistema de procedimiento laboral. Apelo para esto a la buena memoria del señor Consejero Soriano con quien conversé más de una vez, así como a la de los señores Consejeros Reyes y Laborde, porque todos ellos recordarán con qué insistencia y energía me opuse a la sanción de una ley de caducidad en lugar de la de prescripción como yo había propuesto.

Señalé al señor Consejero Praderi los defectos del proyecto y, sobre todo, que el mismo nunca podría tener el valor de una ley interpretativa porque no interpretaba, explicaba ni suponía aclaración de ningún concepto oscuro o insuficiente de las leyes que se pretendía interpretar.

Por lo tanto, en mi opinión, el proyecto iba a resultar inútil porque no tenía efecto retroactivo. A mi modo de ver, la situación había que enfrentarla valientemente y directamente, en forma expresa, dándole a la prescripción efecto retroactivo.

Esa fue mi posición, completamente clara, limpia y absolutamente simple en sus lineamientos y en la técnica que propuse para llevarla a cabo. En esas condiciones estábamos, cuando en un momento en que no me encontraba en Sala se presentó un proyecto sustitutivo que creaba el régimen de caducidad y que aparecía con mi firma.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Consejero, para hacer una pequeña precisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Con gusto.

SEÑOR PRADERI. — Quiero apelar a su buena memoria. El proyecto a que usted aludió, de un abogado desconectado del Consejo, fue presentado antes que el suyo; luego usted presentó éste, de manos propias, en el cual decía: Caducidad no; prescripción.

SEÑOR ESPINOLA. — Exactamente.

SEÑOR PRADERI. — El proyecto presentado por el señor Consejero Espínola fue el que aprobó la Comisión y, posteriormente, en virtud de las informaciones que pude obtener por diferentes medios llegué a la conclusión de que el mismo no servía para nada.

SEÑOR ESPINOLA. — El proyecto presentado por el señor Consejero Praderi, es anterior al mío.

SEÑOR PRADERI. — El proyecto presentado por mí, nunca fue tratado en Comisión.

SEÑOR ESPINOLA. — Yo lo desestimé; ¿qué hizo la Comisión con el proyecto? No lo sé. Yo, repito, lo desestimé y traté de fundar mi proyecto de prescripción y no el de caducidad, con el que nunca estuve de acuerdo.

Reitero, señor Presidente, que estábamos en eso, cuando de pronto, ausente de Sala, me enteré —después de un mes, porque el "Diario Oficial" lo leí recién en febrero— de que se trató un proyecto de ley de caducidad, al pie del cual aparecía mi nombre, sin que yo lo hubiera firmado ni hubiese autorizado a nadie para ello. La oportunidad para aclararlo en Sala ya había pasado, porque el Consejo estaba en receso. En esos momentos, en los Estrados Judiciales se decía, a voz en cuello, que el proyecto de caducidad me pertenecía y que yo era el autor de la iniciativa.

Entonces, me ví obligado a hacer una aclaración pública a los efectos de poner las cosas en su verdadero lugar. Aclaro que soy el autor de un proyecto de ley de prescripción con efecto retroactivo, pero no el autor de un proyecto de caducidad por vía de ley interpretativa. Y eso es todo.

Por lo tanto, me parece que estoy absolutamente en mi derecho al hacer una aclaración sobre un problema técnico-científico, que no tienen ninguna otra connotación.

En cuanto a las opiniones del diario "El Día", son de él. No tuve contacto alguno con ese diario. No tuve ningún contacto con ese diario, salvo cuando envié la aclaración, pero eso es posterior a la publicación del primer artículo en él, en que se refiere al alcance no interpretativo de la ley. De modo que se trata de una simple coincidencia de opiniones y no de la difusión de manifestaciones que yo haya formulado. Yo me limité a expresar mis ideas.

En cuanto a mi derecho y a mi libertad de apreciación de una ley, lo reivindico en absoluto y declaro que seguiré haciéndolo todas las veces que lo crea conveniente. Siempre que yo encuentre que una ley es inconveniente, equivocada, errónea o técnicamente ine-

ficaz, o insuficiente, lo diré. En ese sentido, reclamo mi absoluta libertad de apreciación.

De modo que aquí no se trata de corregir algún error de Secretaría. No le imputo ningún error a Secretaría. No sé quién fue el autor de ese comunicado que llegó a la Mesa y que fue leído. No me interesa saberlo. Lo cierto es que mi nombre aparece allí, no habiendo firmado ese comunicado. No lo firmé, no soy su autor, no lo comparto, nunca lo compartí y siempre lo combatí en el seno de la Comisión y fuera de ella, en conversaciones privadas, con los señores Consejeros.

Eso es todo por ahora, señor Presidente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludida por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — De las palabras del señor Consejero Praderi parecería que surge que mis argumentaciones coinciden con las del editorial del diario "El Día". Y como hace una serie de aperciaciones muy duras con respecto a ese editorial, de alguna manera roza mi posición.

Al respecto, quiero decirle al señor Consejero Praderi y a los señores Consejeros que no he leído el editorial del diario "El Día" sobre este asunto. Tengo opiniones propias, leales y estudiadas y me siento con el derecho y el deber de expresarlas para mí, para la comunidad por la que estoy legislando en el seno de este Consejo con la mayor lealtad.

Por otra parte, quiero manifestar que si mi firma no figura en el primer proyecto, no es porque no estaba en la Comisión sino porque le solicité al señor Secretario de la misma y a los señores Secretarios del Consejo que retiraran mi nombre porque no estaba de acuerdo con él. Si no firmé discorde, fue por la muy sencilla razón de que el más mínimo deber de lealtad me imponía haber planteado mi discordancia en la Comisión. Como no lo había hecho, me pareció que no correspondía firmar discorde.

En cuanto a las críticas que hace el señor Consejero Praderi, como es su proverbial costumbre, en forma gratuita y a priori, respecto de todos los abogados y jueces que, de alguna manera puedan no opinar de acuerdo con su preclara inteligencia, quiero dejar constancia de que una vez más no solamente estoy en desacuerdo con sus manifestaciones sino que, francamente, me resulta molesto que el señor Consejero, usando su cargo, agravie en la forma que le parezca y a quien le parezca.

No quiero expresar nada más, señor Presidente, porque quiero limitarme al aspecto en que me sentí aludida por las palabras del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en primer lugar, me alegro de haber planteado el tema porque la posición del señor Consejero Espínola, a través de la confusión que el diario "El Día" ha querido hacer de sus palabras, ahora ha quedado en claro. Es un problema de discrepancia. Lo del señor Consejero Espínola es puramente técnico: si prescripción, si caducidad. Como lo ha expresado muy claramente, él defiende un plazo breve de prescripción, ya sea por un sistema o por otro, que no es lo que se pretende en los editoriales mencionados.

Con respecto a las manifestaciones de la señora Consejera lamento que haya interpretado que me refería a todos los abogados y jueces. De ninguna manera. Me refiero a aquellos que pretenden, como ha dicho el señor Consejero Espínola, burlar o han burlado el sentido de la ley. Y me extraña que siendo una profesional del Uruguay desconozca uno de los problemas más serios. No se trata de cantidad de jueces o de abogados, porque una manzana podrida alcanza para podrir un ciento.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero hacer una aclaración muy importante.

En ningún momento dije que algunos jueces hayan burlado la ley; dije que la han entendido de otra manera y nada más.

13. — ARRENDAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A INDUSTRIA O COMERCIO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a la orden del día.

En primer término, el Consejo tendría que tratar el asunto que figura en el numeral 1 de la orden del día: Arrendamientos de locales destinados a industria y comercio. Nuevo régimen.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Antes que se iniciara la sesión, oí a varios Consejeros expresarse en el sentido de pedir la postergación de este asunto, entre ellos, al doctor França.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa esperaba ese pronunciamiento para no plantear de oficio el problema. Si algún señor Consejero desea que se postergue la consideración de este asunto, se someterá a votación.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Para corroborar lo que acaba de manifestar el señor Consejero Praderi. Efectivamente, como integrante de la Comisión Especial que elaboró este proyecto, debo expresar que estaba en conocimiento de que existía el propósito de varios señores Consejeros en el sentido de plantear la postergación del asunto.

A esos efectos, coadyuvando con lo que se acaba de manifestar, planteo formalmente la postergación de este asunto para que los demás señores Consejeros puedan estudiarle exhaustivamente antes de pronunciarse.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Coadyuvando con lo que acaba de manifestar el señor Consejero Viana Reyes, debo expresar que el señor Consejero França se me apersonó y me pidió, concretamente, si había inconveniente por parte de la Comisión en el sentido de postergar este asunto por 15 días más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Prácticamente, va a ser más, porque la segunda sesión coincide con carnaval. En realidad, sería para dentro de 21 días.

Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto para una próxima sesión, que la Mesa incluirá en la orden del día.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

14. — ZONAS FRANCAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Zonas francas. Normas sobre su jurisdicción y funcionamiento. Carpeta 886/75. Informado.

Léase el proyecto.

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, 6 de marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Dr. Alberto Demicheli.

De nuestra consideración:

Tengo el honor de remitir a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, referente a la jurisdicción y funcionamiento de las zonas francas así declaradas por ley.

Es propósito del Gobierno evitar el estancamiento de las zonas francas, para lo cual se ha considerado dotar a las autoridades que actuarán en su administración, de los elementos necesarios que regulen sus funciones y permitan un desenvolvimiento acorde con los principios sustentados en la creación de ese régimen.

La Ley Nº 7.503, de 23 de junio de 1923, derogada posteriormente por el Art. 22 de la Ley Nº 11.392, previó, en su Art. 1º, la adquisición de 100 hectáreas de terrenos en cada una de las ciudades de Colonia y Nueva Palmira "...destinadas a la instalación de fábricas establecimientos industriales al amparo de las franquicias que esta ley acuerda".

El Art. 6º de la norma citada, indicaba a su vez: "Las zonas destinadas a la instalación de establecimientos industriales y fabriles se llamarán zonas francas y dentro de ellas serán permitidas toda clase de operaciones de embarque, desembarque, transformación, perfeccionamiento, clasificación, división, etc., de materias primas de procedencia extranjera libre de derechos aduaneros y de cualquier impuesto interno".

Sucesivas normas: decreto del 24 de marzo de 1924 (reglamentario de la Ley), del 8 de marzo de 1932 y 15 de marzo de 1932 creando las comisiones administradoras, del 7 de octubre de 1933 y 7 de abril de 1934 reglamentando la administración y explotación del Puerto y Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira; normatizan y reglamentan la explotación de las Zonas Francas.

Pero es a partir del 13 de setiembre de 1935 en que una serie de normas inconexas entremezclan y confunden conceptos. En efecto un decreto, promulgado en la citada fecha, comete la administración de los puertos de la República (que de acuerdo al Art. 13 del mismo incluye a "...puerto y zona franca donde ésta existiese"), al receptor o subreceptor de Aduana.

A su vez una resolución del Directorio de la ANP del 11 de octubre de 1935 indica:

"Declarar terminadas las funciones que venían desempeñando los Consejos Honorarios de Administración de los Puertos y Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por los Decretos del Poder Ejecutivo de octubre 7 de 1933 y abril 7 de 1934, respectivamente". La asunción de competencia que trasunta, en el plano administrativo y jerárquico, la resolución anotada, se ve ratificada, a posteriori, en el aspecto físico. En efecto, la misma autoridad (ANP) resuelve con fecha 12 de agosto de 1938 (acta Nº 215):

"1º) Aprobar las disposiciones preliminares adoptadas por la Presidencia tendientes a la formación de un parque forestal en los terrenos de la Zona Franca de Colonia, de propiedad de esta Administración Nacional y sin perjuicio del destino que la ley asignó a dichos terrenos".

Luego de un período de inactividad y olvido (1935-1949) es la Ley Nº 11.392, que retoma, a partir del 14 de diciembre de 1949, el espíritu y filosofía de la Ley Nº 7.503. En consecuencia el Art. 1º indica:

"En los terrenos adquiridos para el funcionamiento de las zonas francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira será permitida la instalación de establecimientos industriales y fabriles, para la elaboración de materias primas de procedencia extranjera, de las que, a juicio del Poder Ejecutivo, no exista industrialización idéntica o similar en la República".

Y es siguiendo ese principio, de amplia liberalización, que define universalmente a las zonas francas, que el pre-indicado artículo agrega, en su párrafo 2º:

"Dentro de la zona franca podrá también realizarse toda clase de operaciones de montaje, manipulación, transformación, perfeccionamiento, etc., de artículos y materias primas de procedencia extranjera, los que podrán desembarcarse o reembarcarse en cualquier tiempo, libre de derechos de importación o exportación y de cualquier impuesto interno creado o a crearse. El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar también cualquier otro trabajo o actividad similar a las enunciadas que, a su juicio resulte de utilidad para la economía del país".

Lamentablemente y tal vez por un exceso de celo en cuanto a la protección y defensa de la industria nacional, la liberalización que se pretendió incorporar en el texto legal, el sentido de avance, que sin duda alguna, primó en el espíritu del legislador, se vio en los hechos limitado. En efecto el párrafo que indica: "...de las que a juicio del Poder Ejecutivo, no exista industrialización idéntica o similar en la República", liquidó prácticamente las posibilidades de industrialización en Zonas Francas ya que es suficiente que alguien fabrique o arme algo, en las escalas industriales más primarias y reducidas, para que no pueda instalarse en Zonas Francas industria o actividad similar".

A pesar de lo indicado y al amparo del último párrafo del Art. 1º, transcripto, se logró el establecimiento de algunas firmas, principalmente en la Zona Franca de Colonia.

Los proventos recaudados alcanzaban para el pago del presupuesto de vigilancia y servicios respectivos. La situación, aunque vegetativa, permitía una supervivencia.

Varios intentos efectuados por la Comisión Administradora, la actual y su antecesora, en cuanto a lograr la modificación de la ley y con ello la dinamización de las Zonas Francas, no tuvieron eco, sea a nivel ministerial o parlamentario.

La situación de mera supervivencia, pudo haber continuado hasta el presente y con ella las Zonas Francas no se hubieran visto enfrentadas al problema actual de una previsible y rápida situación de cesación de pagos.

Ello es consecuencia de dos normas que, en un corto lapso, han precipitado el abandono de zonas francas por los usuarios.

Nos referimos a los Arts. 92 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y 72 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Entendemos oportuno, para una mejor comprensión del problema, transcribir los textos de las normas referidas:

"Art. 92 de la Ley Nº 13.782: Las mercaderías llegadas en tránsito para los depósitos particulares de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira que, ulteriormente a su almacenaje en esos depósitos fueran despachadas de importación en vez de ser reembarcadas para puerto extranjero, pagarán a la Administración Nacional de Puertos, por vía de compensación, los proventos correspondientes a los plazos de almacenaje. La Comisión Administradora de Zonas Francas no entregará las mercaderías almacenadas en los depósitos particulares mencionados, sin la previa presentación de los documentos expedidos por la Administración Nacional de Puertos que acrediten que los usuarios han abonado aquellos proventos".

A su vez el Art. 72 de la Ley Nº 14.189, expresa:

"Artículo 72. — Sustitúyese el artículo 92 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 92. — Las mercaderías llegadas a cualesquiera de los puertos del país en tránsito para los depósitos particulares de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y que ulteriormente a su almacenaje en esos depósitos, fueran despachadas de importación en vez de ser reembarcadas para puerto extranjero, pagarán a la Administración Nacional de Puertos, por vía de compensación, todos los proventos correspondientes a los servicios portuarios que se presten a las mercaderías de importación, con inclusión de los relativos a los plazos de almacenaje. La Comisión Administradora de Zonas Francas no entregará las mercaderías almacenadas en los depósitos particulares mencionados, sin la previa presentación de los documentos expedidos por la Administración Nacional de Puertos que acrediten que los usuarios han abonado aquellos precios".

La paradojal situación de que mercaderías almacenadas en depósitos existentes en Zonas Francas, en algunos casos construidos por la propia firma usuaria, deben pagar almacenaje (Art. 92, Ley Nº 13.782) y posteriormente (Art. 72, Ley Nº 14.189) todos los proventos correspondientes a servicios no prestados ha significado el retiro de las pocas firmas que, al amparo del 2º párrafo del Art. 1º de la Ley Nº 11.392, eran usuarias, como depositantes de Zonas Francas.

Situación actual

La Comisión Administradora de Zonas Francas estima que ha llegado el momento de las definiciones a nivel del órgano que deba tomar decisión.

Las Zonas Francas de la República, concebidas en la Ley Nº 7.503 como centros dinamizadores de trabajo, regidas hoy por la Ley Nº 11.392 casi seguramente, a pesar de la limitación ya señalada, con el mismo pensamiento, se encuentran en la coyuntura más difícil desde su creación. Frente a una situación económica que puede reputarse como muy buena (100 hectáreas de terreno en cada una de las ciudades de Colonia y Nueva Palmira, construcciones tasadas por el Banco de Seguros del Estado en $ 435.070.000 y mejoras, no incluidas en dicha tasación, de valor multimillonario), financieramente están al borde de la cesación de pagos y total iliquidez. Ello en consecuencia de la obligación de atender un presupuesto fijo de vigilancia y servicios, con mínimos ingresos, por la casi inexistencia de usuarios.

Si el Poder decisorio considera que debe desecharse por completo la idea, ya concebida en el año 1923, de constituir en dos zonas privilegiadas, desde el momento que se encuentran ubicadas a la entrada de uno de los sistemas hidrográficos más extensos e importantes de América, con espejos de agua que conforman puertos naturales que permiten un fácil y rápido acceso a un vasto territorio ilimitado en cuanto a su potencial socio-económico; sendas Zonas Francas que sirvan de base a esa proyección y contribuyan simultáneamente al progreso de la República, deberá procederse en forma inmediata al desmantelamiento de las instalaciones existentes y al estudio del destino a dar a sus terrenos. Si por el contrario, luego de un enfoque realista y con sentido de futuro, se entiende que las Zonas Francas existentes, atento a las consideraciones arriba indicadas, pueden y deben servir para:

a) Integración de los países de la cuenca del Plata.

b) El estímulo de las actividades marítimas.

c) Constituirse en puntos permanentes para el ingreso y egreso de mercancías y materias primas de naciones mediterráneas.

d) Convertirse en centros fabriles para el procesamiento de materias primas nacionales y extranjeras, utilizando mano de obra e insumos y servicios nacionales.

e) Transformar la conformación socio-económica de zonas esencialmente rurales, contribuyendo así a la solución del problema ocupacional, a la descentralización industrial y al macrocefalismo de la capital, entonces debe procederse, en forma también inmediata, a la reestructuración de la norma legal existente, a fin de adecuar la misma a los postulados que anteceden.

En la segunda posición se encuentra esta Comisión Administradora.

En consecuencia con la premura que imponen las circunstancias, con la mira puesta en los altos intereses de la República, adecuando la norma a los más modernos regímenes existentes en la materia, con un sentido realista y acorde con la política de los estados más avanzados, retomando los aspectos positivos de la ley vigente y desechando lo que, a nuestro juicio, ha contribuido al estancamiento, se propicia el proyecto de referencia, buscando impulsar el desarrollo de las Zonas Francas con los mecanismos referidos.

Saluda al Sr. Presidente con la consideración más distinguida.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Definición. — Entiéndese por zonas francas el área así declarada por la ley, correspondiente a la zona lindante con un puerto, aeropuerto u otro punto del territorio nacional, cercada y aislada plenamente de todo núcleo urbano, cuya vigilancia será ejercida por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Las mercancías y materias primas de procedencia nacional y extranjera que ingresen en la zona franca estarán exentas de recargos, incluso el mínimo creado por Decreto del 14 de abril de 1963, de derechos consulares, gravámenes, así como también de todo otro impuesto o tributo aplicado a la importación o en ocasión de la misma y de cualquier impuesto creado o a crearse.

Art. 3º — En las zonas francas, con las mercancías y materias primas a que hace referencia el artículo 2º será permitido:

a) El depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, reenvasamiento y manipulación.
b) La instalación de establecimientos industriales para su procesamiento, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo no existan industrias iguales o similares instaladas en el territorio nacional con capacidad exportadora suficiente en cuanto a precios, calidad y cantidad.

Art. 4º — Las mercancías y materias primas de origen extranjero introducidas en las zonas francas podrán ser exportadas libremente en cualquier tiempo. Dichas mercancías y materias primas en caso de ser importadas al país, estarán sometidas a los derechos fiscales que les correspondan como si procedieran directamente del extranjero. La Administración Nacional de Puertos cobrará, en los casos de importación al país de mercancías y materias primas depositadas en zonas francas, los servicios realmente prestados en cada caso.

Art. 5º — Las personas físicas o jurídicas en su carácter de usuarios estarán libres de pago de todo tributo. No estarán comprendidas en dicha exención las tasas por retribución de servicios nacionales o municipales y las aportaciones por concepto de cargas sociales correspondientes a salarios, sueldos o retribuciones personales gravados específicamente por la ley.

Art. 6º — El usuario pagará arrendamiento por el espacio ocupado, su ubicación, los servicios y construcciones existentes, que fije el Poder Ejecutivo. La adecuación del arrendamiento se hará de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Art. 7º — Los contratos de arrendamiento tendrán un mínimo de veinte años de duración prolongándose automáticamente por igual período si al vencimiento del plazo contractual no se expresare por alguna de las partes la voluntad de rescisión del mismo. Si el pedido de rescisión fuere formulado por el Poder Ejecutivo, el usuario tendrá derecho a dos años de prórroga en cuyo término deberá procederse a la desocupación total y absoluta de los espacios y construcciones a que se hace mención en el artículo 6º.

Art. 8º — Las construcciones que efectuaren los usuarios, de acuerdo a la reglamentación respectiva, quedarán de pleno derecho en propiedad de las zonas francas luego del retiro del usuario.

Art. 9º — El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación siempre que las mismas no se produzcan en el país y previa autorización por el Poder Ejecutivo.

Art. 10. — En todos los casos las instalaciones fijas realizadas por los usuarios quedarán, transcurridos los términos previstos en los artículos 7º y 8º, a beneficio de las zonas francas. No obstante lo indicado, si el Poder Ejecutivo las considera inconvenientes o inadecuadas, el usuario estará obligado a retirarlas a su costo. Las restantes instalaciones o maquinarias no podrán retirarse sin previa comprobación de que se ha cumplido con todas las obligaciones que establezcan las leyes de la República sobre la materia.

Art. 11. — Sólo podrán habitar dentro del perímetro correspondiente a las zonas francas, las personas destinadas a la vigilancia y mantenmiento de los servicios esenciales estrictamente necesarios a la industria o actividad instalada y los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo. No se permitirá dentro de ellas el comercio al por menor.

Art. 12. — El producido de los arrendamientos será destinado al mejoramiento de los servicios y obras necesarias para el desarrollo de las zonas francas.

Art. 13. — Quedan exceptuadas de las franquicias que otorga esta ley las mercancías y materias primas cuya introducción sea declarada por el Poder Ejecutivo contraria a los intereses del país, en especial: armas, pólvora, municiones y demás materiales destinados a usos bélicos.

Art. 14. — Sobre las materias primas, productos y mercancías existentes en las zonas francas, se podrá expedir "warrants" y "certificados de depósito" negociables de conformidad con la reglamentación que establecerá el Poder Ejecutivo.

Art. 15. — Serán aplicables en su caso, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente ley, todas las demás leyes y disposiciones que rijan en la República.

De la administración de las zonas francas

Artículo 16. — La explotación de las zonas francas será realizada directamente por el Estado, por intermedio de los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, el que determinará sus cometidos y atribuciones de conformidad con las normas establecidas en esta ley.

Declaración de zonas francas

Artículo 17. — Declárase zonas francas y por lo tanto comprendidas en las disposiciones de la presente ley, en lo que corresponda, las siguientes áreas:

a) Zona Franca de Colonia con una superficie de aproximadamente cien hectáreas adquiridas por Ley Nº 7.593, de 20 de junio de 1923.
b) Zona Franca de Nueva Palmira con una superficie de aproximadamente cien hectáreas, adquiridas por Ley Nº 7.593, de 20 de junio de 1923.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. — Incorpórase con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a la legislación vigente a la Dirección Nacional de Aduanas, el actual personal contratado de vigilancia que presta servicios en las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Art. 19. — Deróganse los artículos de la Ley número 11.392, de 14 de diciembre de 1949, que se opongan a la presente ley y el artículo 72 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de marzo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas.

INFORME

Comisión de Economía y Finanzas

AL CONSEJO DE ESTADO:

Los fundamentos del proyecto adjunto, concerniente al funcionamiento de las zonas francas, son sustancialmente coincidentes con los que inspiran la iniciativa del Poder Ejecutivo, según lo que se desprende del tenor del Mensaje respectivo.

Para acotar debidamente el ámbito de la ley que se propone, es menester efectuar, preliminarmente, algunas imprescindibles precisiones conceptuales y terminológicas. Así, procede establecer con claridad el concepto de zona franca y distinguirlo de otras nociones paralelas como las de depósito franco y ciudad o puerto franco, porque de la confusión de estas expresiones y de su empleo promiscuo se han derivado no pocas dificultades y contradicciones estériles.

Por "zona franca" debe entenderse, fundamentalmente, una superficie determinada del territorio del Estado, aislada plenamente de todo núcleo urbano y próxima a corrientes actuales o potenciales de comercio internacional, en la que, bajo un régimen de amplias exoneraciones tributarias, especialmente aduaneras, se autoriza la libre entrada y salida, desde y hacia el exterior, de materias primas, mercaderías y productos, con el fin de desarrollar en su seno actividades de transformación industrial y de favorecer las operaciones mercantiles —obviamente, al por mayor— conexas con las mismas.

Se la distingue, de esa manera, del "depósito franco" ("l'entrepôt", en la expresión francesa), recinto portuario en que las mercaderías gravadas con derechos de aduana pueden permanecer sin el pago previo de los mismos y que es incompatible, estrictamente, con toda manifestación de verdadera transformación industrial. Esa es la distinción que recoge el derecho positivo vigente en la República (Vé.: artículos 1º y ss., 6 y ss., Ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949) y que, en este aspecto, no resultará afectado por la nueva ley, en la medida que los depósitos francos regenteados por la Administración Nacional de Puertos seguirán funcionando como hasta ahora.

Por supuesto que conviene dejar puntualizado desde ya, con el fin de evitar equívocos ulteriores, que, en general, la instalación de una zona franca requiere también el establecimiento de depósitos en su interior, según lo aconsejan elementales razones de interés práctico. Pero esta aparente superposición de institutos afines no oscurece la validez conceptual de la distinción apuntada, a poco que se advierta que la hipótesis inversa —actividades de zona franca realizadas en los depósitos francos— no sería regular ni correcta.

La "ciudad o puerto franco" (el "freeport" anglosajón, el "puerto libre" de los mexicanos, el "punto libre" de la legislación italiana) es la localidad o, aun, el puerto o, más moderadamente, el aeropuerto de una ciudad exentos de la jurisdicción tributaria del Estado a que pertenece, lo que implica la facultad de exportar e importar libremente toda clase de mercancías —o algunas de ellas— sin pago de derechos de aduana, así como la de transformarlas, fabricarlas y, especialmente, de consumirlas en su propio ámbito.

Precisamente esta última característica —la del consumo de las mercaderías exentas —es la que permite aventar toda posible confusión con la idea de zona franca ya anticipada. Esa facultad de consumo es extraña a las finalidades determinantes de la instalación de una zona franca y totalmente ajena a los objetivos perseguidos con la misma.

Las ventajas consiguientes a la instalación de zonas francas son notorias y han sido unánimemente señaladas por la doctrina especializada.

Con carácter general y objetivo se ha observado con exactitud que ellas surgieron como un lenitivo a las crecientes disposiciones restrictivas de la libertad de comercio. Cuando la supraorganización estatal compelió a buscar recursos financieros gravando el tráfico mercantil con impuestos y tasas, el comercio sintió la necesidad de encontrar apoyo y alivio en ciertos lugares donde pudiera tonificarse al amparo de exenciones aduaneras y fiscales. Fue el dirigismo económico exacerbado hasta límites desconocidos el principal responsable de la aparición de las zonas francas.

En consecuencia, no es casual que en momentos en los que se alienta una política de lenta pero progresiva apertura de la economía nacional, se tomen medidas que, tendientes a impulsar el desarrollo de las zonas francas, contribuyan al desarrollo de aquel proceso, anticipándose algunos resultados incompatibles todavía con las secuelas del desmedido proteccionismo que ha padecido la República.

De manera más particular, pero siempre con referencia al propósito de fomentar el comercio internacional y el desenvolvimiento industrial, se han señalado, entre otras, las siguientes ventajas:

a) Proporciona un medio que facilita el comercio de reexportación y distribución, con las ganancias consiguientes y las que rinden las operaciones de reacondicionamiento y de transformación de mercancías;

b) Disminuye el número y la complejidad de formalidades administrativas y aduaneras;

c) Simplifica la negociación de mercancías en general, mediante el empleo de certificados de depósito ("warrants") y otros mecanismos;

d) Estimula el almacenamiento y transformación de materias primas o semielaboradas, lo que permite la constitución de stock;

e) Regula, abarata y acelera el tráfico y las operaciones aduaneras, evitando las aglomeraciones de efectos;

f) Regula los fletes al suministrar mayores perspectivas de "retornos", atrayendo al movimiento marítimo, favorecido, a su vez tanto por las facilidades administrativas ya citadas como por los medios técnicos con que pueden contar tales centros mercantiles;

g) Aumenta las ofertas de trabajo, tanto por el crecimiento de las tareas portuarias como, sobre todo, por las diversas actividades industriales o mercantiles que las zonas francas implican, perspectiva ésta particularmente interesante para varias regiones del interior de la República, tradicionalmente magras en perspectivas laborales para sus pobladores;

h) Facilita la formación de "terminales" bien equipadas y dotadas para los servicios portuarios y el aprovisionamiento y reparación de buques;

i) Fomenta la instalación de industrias nuevas, lo que contribuye directamente a la formación de mano de obra calificada, utilizable luego en el propio mercado interno, etc.

Se han señalado, también, algunos inconvenientes derivados de la instalación de las zonas francas, pero los mismos carecen de verdadera relevancia en el caso de nuestro país.

El más significativo de ellos consiste en advertir que, como las mercaderías provenientes de la zona que ingresan a la República tienen trato de extranjeras, des-

de el punto de vista aduanero, se produce la paradoja de que las industrias instaladas en aquélla quedan al margen de lo que se considera su mercado natural y propio, el mercado interno. Por lo tanto, puede temerse que acudan a la zona, no las industrias nacionales, sino muchas industrias extranjeras exportadoras que aprovechan las facilidades y ventajas que se les ofrecen para situarse más cerca de algunos de sus mercados.

Ese tipo de objeciones es propio de una época de mercados nacionales cerrados como compartimentos estancos y aparece como notoriamente incompatibles con la política de integración económica regional e internacional que se impulsa. Además, en el caso del Uruguay, si se tienen presentes las reducidas dimensiones de su propio mercado interno, causa importante, por sí misma, de su retrasado desarrollo industrial, el reparo que se examina carece de verdadera gravitación y, en todo caso, luce como claramente insuficiente para enervar las numerosas ventajas que se han enunciado precedentemente.

Sin alterar los lineamientos generales de la iniciativa y teniendo a la vista diversos antecedentes legislativos atinentes a la materia, la Comisión ha procurado ordenar de manera sistemática el articulado del proyecto así como introducir algunas modificaciones con el propósito de mejorarlo técnicamente.

En esa tarea, ha actuado en estrecha colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas, el que ha intervenido activamente en los trabajos preparatorios del proyecto adjunto y en la redacción de algunas fórmulas sustitutivas de las originalmente contenidas en su proposición. De ello se infiere que ha prestado su conformidad al texto que ahora se eleva a la consideración del Consejo, sin perjuicio de alguna salvedad que será considerada más adelante.

Se han escuchado, también, las opiniones de la Comisión Administrativa de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, de la Dirección Nacional de Aduanas, de la Administración Nacional de Puertos y de entidades privadas vinculadas al tema.

Es conveniente detenerse someramente en algunas de las soluciones que se propician, a los efectos de su más cabal comprensión.

El artículo 1º describe el concepto de zona franca, para lo que recoge elementos incluidos en los artículos 1º y 3º de la iniciativa del Ejecutivo y añade otros destinados a lograr su clara delimitación con institutos afines, en un todo de acuerdo con las ideas adelantadas al comienzo de este informe.

Precisamente es con referencia a esta disposición que el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado la anunciada salvedad que procede examinar con cierto detalle.

Siguiendo la línea de los antecedentes legislativos nacionales, el proyecto del Poder Ejecutivo establece que la declaración de las zonas francas debe realizarse mediante el procedimiento de la ley formal. En ese temperamento ha insistido el Ministerio competente al estudiarse el punto en el seno de la Comisión (Vé.: antecedente Nº 533 de 1975, versión taquigráfica de la sesión de 16 de octubre p.pdo.).

El Poder Ejecutivo reputa, de manera primordial, que únicamente con su solución se cumple estrictamente con el principio de legalidad que regula el derecho tributario, conforme a las bases fundamentales del ordenamiento constitucional vigente.

Lateral o secundariamente, se entiende, asimismo, que, con la exigencia de una ley formal para declarar en cada caso la constitución de una zona franca, se pueden desalentar o desestimular las múltiples y previsibles presiones locales o regionales que seguramente habrán de ejercerse sobre la Administración, en caso de aprobarse el proyecto adjunto.

La Comisión no tiene el honor de compartir esos argumentos, uno de índole estrictamente jurídica y el otro conexo con razones de mérito u oportunidad más o menos ocasionales.

En cuanto al primero de ellos, considera que la determinación concreta de las zonas francas es una cuestión eminentemente material y técnica, para cuyo efectivo cumplimiento se encuentra plenamente capacitado el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes dependientes de su jerarquía. La decisión jurídica que contenga la determinación de la zona, culminación del consiguiente procedimiento, es, por lo tanto sustancialmente administrativa y, en ausencia de una expresa previsión normativa —como, por ejemplo, existe para la habilitación de puertos: artículo 85, numeral 9º, de la Constitución— debe adoptarse en el ámbito formal correspondiente.

No se infringe, de ese modo, el mentado principio de legalidad de la materia tributaria (artículos 85, numeral 4º; y 133, inciso 2º de la Constitución).

Dicho principio, de secular estirpe liberal, encuentra su primario fundamento constitucional en la índole necesariamente legal de las limitaciones de los derechos a la libertad y a la propiedad privada y ha tenido una considerable gravitación política en la historia occidental. "Es bien sabido —enseña Achille D. Giannini— que en la historia constitucional de Inglaterra la reivindicación del poder exclusivo del Parlamento de consentir los impuestos constituyó uno de los principales motivos de la lucha contra el poder absoluto del Soberano; y que en el movimiento doctrinal y político del que surgieron en el siglo XIX los Estados constitucionales del continente europeo, la exigencia de que el Gobierno no pudiera imponer tributos sin el consentimiento de la representación popular fue considerada como una de las bases fundamentales de los nuevos ordenamientos" (Instituciones de Derecho Tributario, traducción española, Madrid, 1957, Pág. 15).

La reciente aprobación del Código Tributario ha servido para ratificar y desarrollar la vigencia de ese principio en la República.

En lo pertinente, el artículo 2º de ese Código establece:

"Artículo 2º. (Principio de legalidad). — Sólo la ley puede: 1º) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos... 3º) Establecer exoneraciones totales o parciales..., etc.".

A su vez, el inciso final de la misma disposición prevé expresamente: "En los casos de los numerales 2º, 3º y 4º, la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculo, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables".

Se recoge de esa manera la técnica de las "lois-cadre", de las leyes-cuadro, que regulan los principios, el marco estricto dentro del cual la Administración puede desenvolverse más o menos discrecionalmente, lo que, por cierto, no quiere decir arbitrariamente.

De eso se trata, precisamente, en el presente caso.

Pacíficamente, la doctrina concuerda en señalar que las zonas francas no son otra cosa que un régimen peculiar de exoneraciones o exenciones tributarias y aun, más particularmente, de exoneraciones o exenciones tributarias de carácter territorial (Vé.: Giuliani Fonrouge, Derecho Financiero, Buenos Aires, 1962, tomo II, Pág. 736; Fernández Lalanne, Derecho Aduanero, Buenos Aires, 1966, tomo I, Pág. 497; Wehbe, voz "Zonas francas" en Enc. Jur. "Omeba", tomo XXVI, Pág. 760; Faracchio, Tratado de Derecho Aduanero y Portuario, Montevideo, 1972, Pág. 485 y ss.; etc.).

En la cuestión que ocupa a este informe, el artículo 1º del proyecto de la Comisión establece con carácter general, abstracto y objetivo el concepto de zona franca, es decir, las condiciones y límites de la referida exoneración o exención, los que deben ser estrictamente observados para que exista legalmente una zona franca y pueda aplicarse el régimen legal consiguiente.

En cambio, para la determinación particular, concreta y subjetiva de la o las porciones del territorio nacional que resultará alcanzada por dicho régimen legal, el texto se remite al ámbito de la competencia administrativa. En éste, cumplidas las tareas técnicas y materiales necesarias a tal efecto, debe adoptarse la resolución correspondiente por parte del Poder Ejecutivo.

De lo expuesto se infiere que no solamente no se viola el principio de legalidad del cual se hace caudal, sino que, al contrario, se lo realiza de la manera más cabal e íntegra, según la moderna concepción recibida por el derecho vigente y, lo que es más, se obtiene ese resultado reservando a cada centro del sistema orgánico del Estado el ejercicio de su respectiva y legítima competencia.

No es convincente, tampoco, el argumento de mérito u oportunidad que se esgrime secundariamente.

Si se tienen en cuenta las ya señaladas características materiales y técnicas que posee la tarea de la determinación de las zonas francas, debe convenirse que la ley formal que reclamaría el temperamento del Poder Ejecutivo para la declaración concreta de cada una de ellas tendría un contenido meramente homologatorio. El Poder Legislativo carecería de los instrumentos necesarios para sustituir o modificar en alguna medida la proposición que aquél le efectuara. Esa complicación de la ritualidad tendría muy relativos efectos positivos en el propósito de desestimular las mencionadas presiones que podría sufrir la Administración, en caso de prosperar el criterio sustentado por la Comisión. En todo caso, lo único que se obtendría sería apenas una postergación y un desplazamiento de las mismas de la órbita del Ejecutivo a la del Poder Legislativo, motivo muy débil y de escaso valor práctico que no basta para enervar los fundamentos de la solución contraria.

Por esas razones, la Comisión ha resuelto mantener el texto de su proyecto en este punto, sometiéndolo a la decisión del Consejo en pleno, el que, con conocimiento de causa, podrá optar por el criterio que estime oportuno.

Los artículos 2º al 5º del proyecto que se acompaña contienen las previsiones que regulan el sistema de exoneraciones tributarias a cuyo amparo se pueden realizar las actividades delimitadas por el artículo 1º. Superfluo es decir que estas disposiciones constituyen el núcleo del régimen de zonas francas.

En ellos se han amalgamado, con mayor rigor lógico, las soluciones propuestas por los artículos 2º, 4º, 5º y 9º del proyecto original, se han recogido algunas variantes propuestas por el propio Ministerio de Economía y Finanzas y por la Comisión Administradora de Zonas Francas y se ha mantenido la vigencia de algunas previsiones de la ley vigente, con acuerdo de la mencionada Secretaría de Estado, eliminando así cualquier duda o dificultad interpretativa con respecto a su aplicación.

El artículo 2º se refiere al ingreso de las mercancías y materias primas a la zona, el 3º regula su egreso, con previsiones especiales para el caso de su importación al territorio nacional, el 4º alude a las exenciones subjetivas que gozará el usuario de la zona en su calidad de tal y el 5º contempla el caso particular del ingreso de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario.

El artículo 6º, correspondiente al artículo 13 de la iniciativa, tiene en cuenta una importante variante aconsejada por el Ministerio de Economía y Finanzas. En lugar de la excepción al régimen de franquicias o exoneraciones al cual quedaban sometidas las mercancías a que alude la disposición, se ha consagrado, en el texto que se propone al Consejo, la prohibición lisa y llana de ingresar a la zona tales efectos. A su vez, se ha suprimido la lista enunciativa de efectos contenida en el proyecto del Ejecutivo y se ha remitido su determinación a la declaración que al respecto efectúe la propia Administración, atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Los artículos 7º a 10 establecen las bases de la concesión del espacio ocupado por cada uno de los usuarios y de las construcciones existentes en el mismo. Se sustituyen, de esa manera, las referencias al arrendamiento de inmuebles contenidas en el proyecto original, por considerar que son imperfectas y extrañas a la naturaleza jurídica de las zonas francas.

El artículo 11 se limita a prever la posibilidad de que las mercancías, materias primas y productos existentes en la zona puedan ser objeto de documentos negociables ("warrants", certificados de depósito u otros similares) expedidos de conformidad con la reglamentación.

El artículo 12 es una clara derivación del concepto de zona franca recibido por el artículo 1º y, en rigor, complementa el alcance del mismo.

Interesa destacar —porque la cuestión fue objeto de expresa deliberación en la Comisión, con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas— que la prohibición del comercio al por menor contenida en el inciso 2º, cuyas características concretas serán definidas por la reglamentación, atendiendo a la diversa índole de los efectos, no elimina la posibilidad de que en el país se realicen, al abrigo de su propio régimen legal, actividades de "free-port". En realidad, si se tienen en cuenta las precisiones conceptuales y terminológicas efectuadas al comienzo de este informe, se comprueba fácilmente que no existe la posibilidad de confundir ambos institutos. En ese sentido, luce como evidente que la finalidad perseguida por la zona franca, expresamente delimitada por el citado artículo 1º del proyecto, es incompatible con el menudeo y con el consumo de las mercaderías, extremos éstos que constituyen el núcleo de todo régimen de "free-port".

El artículo 13 prevé el régimen de administración de las zonas francas, que será ejercido directamente por el Poder Ejecutivo. Se prevé expresamente la posibilidad de que la misma pueda ser confiada a una o varias Unidades Ejecutoras, dotadas de competencia con autonomía técnica que hagan compatible su actividad con el adecuado control central. Esta última previsión, recogida de la Ley Nº 14.256, de 27 de agosto de 1974, aprobada por este Consejo, tiene por propósito manifiesto suministrar a las zonas francas un mecanismo de administración eficiente y dinámico, esencial para el más completo desarrollo del régimen. El Poder Ejecutivo queda habilitado para organizar tales Unidades Ejecutoras de la manera que entienda más oportuna, siendo estimable considerar la posibilidad de dar intervención en las mismas a los propios usuarios de las zonas, sistema seguido en el derecho comparado con singular éxito.

El artículo 14 mantiene la vigencia de disposiciones existentes en las leyes que han servido de antecedentes a este proyecto y el 15 es una mera previsión declarativa mediante la cual las actuales Zonas Francas de Colonia y de Nueva Palmira son comprendidas por las disposiciones del proyecto.

El artículo 16, finalmente, deroga las disposiciones de la Ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, que se refieren a las zonas francas, sustituidas por las de la presente ley, pero mantiene, en cambio, las restantes previsiones que aluden, fundamentalmente, a los depósitos francos de la Administración Nacional de Puertos.

Se deroga, también, el artículo 92 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, sustituido por el artículo 72 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en mérito a las razones expuestas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, cuyos términos comparte la Comisión.

Por esos fundamentos y los que serán suplidos por el ilustrado criterio de los señores Consejeros, sin perjuicio de las ampliaciones que se requieran o se estimen oportunas, se recomienda la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 12 de febrero de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Osvaldo Soriano. Willy Patocchi. Jorge Laborde Bercianos, Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las zonas francas son áreas adyacentes a puertos, aeropuertos, accesos de puentes internacionales u otras partes del territorio nacional próximas a sus fronteras o a rutas de acceso de gran importancia, cercadas y aisladas eficientemente de todo centro urbano y determinadas por el Poder Ejecutivo, con el fin de desarrollar, al amparo de las exenciones tributarias establecidas en esta ley, algunas de las siguientes actividades:

a) el depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional;

b) la instalación y el funcionamiento de establecimientos fabriles dedicados a la industrialización de las mismas, siempre que, a juicio del Poder Ejecutivo, no existan otros iguales o similares en el territorio nacional, con capacidad exportadora suficiente en cuanto a precios, calidad y cantidad de sus productos;

c) otras semejantes a las enunciadas y que, a juicio del Poder Ejecutivo, resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos.

Art. 2º — Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas en las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse —incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica— cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento.

Art. 3º — Las mercancías o materias primas introducidas en las zonas francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.

Cuando fueren introducidos al país desde las zonas francas las mercancías o materias primas existentes en ellas o los productos elaborados en las mismas, se abonarán los tributos y demás gravámenes fiscales y recargos correspondientes, como si procedieren directamente del exterior. En las hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, en ningún caso de las que rigieren en el puerto de Montevideo.

Art. 4º — El usuario de las zonas francas, en su calidad de tal y siempre que empleare en las actividades desarrolladas en las mismas el 75 % (setenta y cinco por ciento) de personal residente en el país, estará exento del pago de todo tributo, incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica.

No estarán comprendidos en dicha exención las tasas, las contribuciones especiales de seguridad social y las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social (artículos 1º, 12 y 13 del Código Tributario).

Art. 5º — El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación.

Art. 6º — Prohíbese la introducción a las zonas francas de mercancías o materias primas declaradas contrarias a los intereses del país por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — El usuario pagará, en la moneda que se establezca, las prestaciones pecuniarias que fije el Poder Ejecutivo, por la concesión del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste y por los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter que preste la zona franca.

Si dichas prestaciones fueran establecidas en moneda nacional, podrán ser reajustadas en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 8º — La concesión del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste podrá efectuarse con o sin plazo determinado. Pero en este último caso el usuario tendrá un plazo de dos años, contados a par-

tir de la notificación de la resolución de revocación de la concesión, dictada por el Poder Ejecutivo, para proceder a la desocupación total y absoluta del espacio ocupado y de las construcciones.

Art. 9º — El producido de las prestaciones pecuniarias referidas en el artículo 7º se distribuirá de la siguiente manera:

a) el ochenta por ciento (80 %), se destinará al mejoramiento de los servicios y a las obras necesarias para el desarrollo de las zonas francas;

b) el veinte por ciento (20 %), a la formación de un fondo de reserva, el que podrá aplicarse a la ampliación de las zonas francas ya existentes o a la creación de otras.

Art. 10. — Las construcciones y las instalaciones fijas realizadas por el usuario, luego del retiro de éste, quedarán de pleno derecho en propiedad del Estado.

No obstante, si el Poder Ejecutivo las considera inconvenientes o inadecuadas, el usuario estará obligado a retirarlas a su costo.

Las restantes instalaciones o maquinarias no podrán retirarse sin previa comprobación de que se ha cumplido con todas las obligaciones que establecieren las leyes de la República sobre la materia.

Art. 11. — Las mercancías, materias primas y productos existentes en las zonas francas podrán ser objeto de documentos negociables que se expidan, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 12. — Solamente podrán habitar dentro de las zonas francas las personas destinadas a la vigilancia y al mantenimiento de los servicios esenciales y estrictamente necesarios a la industria o actividad instaladas y los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo.

No se permitirá dentro de ellas el comercio al por menor. La reglamentación determinará las características de éste atendiendo a la diversa naturaleza de las mercancías, materias primas o productos de que se trate.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la administración de las zonas francas.

A tal efecto, podrá encomendar esa tarea a una o varias Unidades Ejecutoras dotadas de competencia con autonomía técnica que hagan compatible su actividad con el adecuado control central.

Art. 14. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos de propiedad privada necesarios para el establecimiento de las zonas francas.

Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar terrenos de propiedad nacional situados en la misma jurisdicción y que no tengan afectación determinada por otros de propiedad municipal que sean necesarios para el establecimiento o acceso de las zonas francas o para la ampliación de las ya existentes.

Art. 15. — Declárase que las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por la Ley Nº 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentran comprendidas en las disposiciones de la presente ley.

Art. 16. — Deróganse las disposiciones referentes a las zonas francas contenidas en la Ley Nº 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y los artículos 92 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y 72 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de febrero de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Osvaldo Soriano. Eduardo Praderi. Jorge E. Laborde Bercianos. Willy Patocchi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general el proyecto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — En beneficio de la agilidad de la sesión, me voy a remitir al informe que acompaña al proyecto elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas. Por supuesto que permanezco a la orden del Consejo para todas las observaciones que se puedan formular sobre el particular y las aclaraciones que se estimen oportunas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa quiere hacer una precisión.

No se ha votado concretamente el levantamiento del receso a los efectos de tratar estos asuntos, pero yo aclaro que esta sesión extraordinaria fue resuelta en la pasada.

En consecuencia, la Mesa entiende que el receso está levantado para considerar estos dos puntos. Si no hay ninguna manifestación en contrario, así se interpretará.

SEÑOR SPANGENBERG. — La citación dice que se tiene que declarar grave y urgente para ser tratado este asunto, y no ha sido declarado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que hay un error en la declaración, porque la Mesa no convocó por sí a esta sesión, sino que lo hizo porque fue resuelto por el Consejo en una sesión anterior.

SEÑOR SPANGENBERG. — Fue resuelto señor Presidente, si no me equivoco, si estaban los informes; pero había que declararlo grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso hice la consulta y como no hubo oposición...

Pero no tengo inconveniente en que se haga una declaratoria de grave y urgente para considerar este asunto, a fin de evitar cualquier dificultad.

Se va a votar si se declara grave y urgente este asunto para ser considerado hoy.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se va a votar en general.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Se entra a considerar en particular.

Léase el artículo 1º.

Se lee.)

Si el Consejo me lo permite y sin entrar al debate, yo quisiera formular a los señores miembros informantes o al integrante de la Comisión que se considere del caso, algunas preguntas de carácter aclaratorio.

Parto de la base de que en una ley las palabras deben tener sentido expreso y que, por consiguiente, no se pueden colocar a mayor abundamiento.

Desearía que se me aclarara lo siguiente. En el literal a) dice: "El depósito, almacenamiento, acondicionamiento...". Lo de "acondicionamiento" yo lo comprendo y no es ahí donde surge mi duda. Yo desearía que se me aclarara si en concepto de la Comisión hay alguna diferencia entre depósito y almacenamiento, a los efectos de que queden perfectamente deslindados los conceptos para el futuro.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto voy a ceder la palabra al señor Consejero Praderi, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Independientemente del hecho de que se ha tratado de poner la mayor cantidad de operaciones relativas a mercancías o materias primas, precisamente por lo que aclaró el señor Presidente sobre el sentido estricto de las palabras, en general "depósito" y "almacenamiento" se distinguen según que la mercadería venga en su envase original o pueda acumularse al granel por ejemplo. En "almacenamiento" se puede preservar un producto cambiando su forma de envase y por "depósito", en general se entiende aquello que mantiene su envase original. Son dos formas que pueden decirse de depósito o almacenamiento, pero con un matiz, simplemente, de interpretación. Se ha tratado de que por la designación de operaciones no pudiera quedar excluida alguna por un problema de interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Muchas gracias. Sus palabras aclaran la duda que yo tenía, señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría que aclarar que puede ser de mercadería perecedera o no perecedera. En la primera se requiere un almacenamiento; no puede haber depósito.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una cuestión de orden práctico que, a mi juicio, zanja todas las posibles dudas o vacilaciones que puedan surgir...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ya no tengo ninguna señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — ...para el caso de que subsistieran, no sólo en el señor Presidente, sino aun en la interpretación de la ley.

Ocurre que en todas las operaciones de importación y exportación, se ha ido gestando toda una terminología, una verdadera jerga práctica, surgida precisamente por el celo fiscalista de los funcionarios —muy respetable, por cierto— de la Dirección de Aduanas, que a través de la interpretación de innúmeras disposiciones han obtenido en un sentido o en otro más o menos fisuras o posibilidades de vulnerar la eficacia de determinadas disposiciones legales.

Debo aclarar que el primero que se sintió jurídicamente rebelado contra esta enumeración, fui yo, porque me parecía que era cargosa y pesada; pero se me hizo ver por gente que domina este tipo de actividades que la eficacia de la norma depende mucho de la precisión de la terminología empleada por la ley para cada una de estas operaciones. Por ejemplo, recuerdo que una de las últimas incorporaciones de términos fueron las que tienen que ver con el armado y desarmado. Ya en la zona franca de Nueva Palmira existió una actividad dedicada al armado de aparatos de radios y se discutió si en aquel momento el armado y desarmado podía ingresar en algunas de las otras terminologías empleadas por el literal. Por eso, para evitar cualquier tipo de problemas, preferimos incluirlas, a pesar de que desde el punto de vista sintáctico pueda parecer un tanto recargada la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Le agradezco mucho la aclaración porque para mí, que no conduzco el problema en su aspecto técnico, desde el punto de vista gramatical, la palabra "almacenamiento" no parecía tener un lugar adecuado en un primer examen. Ahora, las explicaciones que se han dado, me satisfacen.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Es para hacer una pregunta, más que una objeción, con respecto a la terminología empleada en el apartado c), cuando menciona a los "Estados Latinoamericanos". Es mi interés aclarar si son hispano-luso-americanos o latinoamericanos por cuanto colonias que se han independizado en América del Sur pueden ser "Estados Latinoamericanos" y en el concepto "Estado" —conviene que se aclare también existen estados con origen latinoamericano en los Estados Unidos de América.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Desde mi punto de vista —casi diría por mis ancestros— hubiera preferido también otra denominación, algo así como "iberoamericanos" o algo similar. Pero la Comisión procuró ceñirse a la terminología empleada por el inciso 2º del artículo 6º de la Constitución de la República que fue, precisamente, el antecedente tenido en cuenta para la redacción de este literal.

El artículo 6º en su inciso 2º, establece: "La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá...", etc.

Una de las finalidades más elevadas de este tipo de proyectos es, precisamente, propender efectivamente a una integración. La terminología —vuelvo a repetir— tiene ese origen, aunque yo comparto las reservas que ese tipo de palabras puede causar al señor Consejero Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si me permiten, los señores Consejeros, para evitar el trasiego de Presidencia, haré una simple pregunta desde la Mesa. La primera es una cuestión gramatical que pienso que no va a provocar ninguna dificultad. Sugeriría que en lugar de "...introducidas en las zonas francas...", diga, "...introducidas a las zonas francas...".

SEÑOR VIANA REYES. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero, mi problema está en otro lado.

La exoneración alcanza la importación o aplicación en ocasión de la misma. La expresión "aplicación en ocasión de la misma", ¿qué sentido tiene? A mí no me resulta muy claro. No es una objeción, señor Consejero, sino que pido una aclaración.

SEÑOR VIANA REYES. — Reconozco que la redacción no es feliz o, por lo menos, no aparece clara en una primera lectura.

Lo que ocurre es lo siguiente. Existen dos grandes tipos de tributos a la importación, o genéricamente conocidos por tributos a la importación.

Precisamente, se encuentra a estudio de la Comisión de Economía y Finanzas un proyecto muy interesante del Poder Ejecutivo que trata de zanjar todas estas dificultades por la creación de un derecho único a la importación. La legislación vigente tiene dos grandes

grupos de tributos. Tributos que son específicos a la importación y tributos que aun cuando se cobran o se perciben en ocasión de la importación, no tienen como presupuesto de hecho la importación en sí misma considerada.

Estoy abierto a cualquier modificación de la redacción que recoja esa idea. Posiblemente si este proyecto fuera aprobado posteriormente a éste a que hago referencia, esta redacción no hubiera correspondido. Pero, mientras no tengamos el derecho único a la importación, debemos mantener esta doble referencia. Si se dice exclusivamente "tributos a la importación" quedan fuera de esa denominación genérica un conjunto de tributos muy importantes que se cobran, se perciben por el Estado en ocasión de la importación, aunque no tienen a la importación, repito, como presupuesto de hecho del tributo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En mi concepto, las expresiones del señor miembro informante eliminan toda duda para el futuro. Yo me doy por satisfecho.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Tratando de coadyuvar a la inteligencia de expresión de la norma, quizás lo que acaba de expresar el señor Consejero Viana Reyes acertadamente, pudiera ser más entendible, al tenor del texto del artículo, si se dijera, en lugar de la fórmula que viene propuesta, lo siguiente: "Todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma". En realidad, de lo que se trata es de connotar el momento de aplicar el tributo ya sea o no éste, directamente o indirectamente referido al hecho de la importación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Por supuesto que acepto la sugerencia del señor Consejero Soriano, integrante de la Comisión, así como sus demás miembros acompañarán esa referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿No hay objeción por parte de los demás miembros de la Comisión?

Léase nuevamente por Secretaría.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas a las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse —incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica— cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Resuelto este problema, queda otro para mí, pero, éste ya no es de interpretación sino de fondo.

Deseo saber si la Comisión estudió o examinó las eventuales consecuencias de comprometer al Estado, y, por consiguiente, a la ley, para el futuro. Se habla de gravámenes y recargos creados o a crearse. El Estado queda atado para el futuro y para siempre, mientras no se derogue el régimen. Esto puede tener derivaciones insospechadas.

No hago objeciones, sino que pregunto si fueron consideradas las eventualidades.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: justamente, esta doble terminología "creados o a crearse", proviene del proyecto del Poder Ejecutivo. A su vez, en el trabajo que realizó la Comisión con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, a su expresa solicitud se le agregó a este artículo, y a otro que viene más adelante, esta referencia que en el inciso 1º figura entre guiones, o sea, "incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica". Es decir, se acentuó, de ser posible aun, la intención del legislador al aprobar este tipo de redacción.

Quiere decir que no estuvo, de niguna manera, fuera de las perspectivas de la Comisión, la gravitación de este texto, sobre la vida futura del país en materia tributaria en este aspecto. Precisamente, lo que se busca con este tipo de redacción es dar seguridad al usuario de la zona franca de que su régimen jurídico, fundamental desde el punto de vista tributario, resulta fijado por esta ley, de modo tal que ninguna ley futura, incluso aun cuando requiera exoneración específica, pueda modificar su ecuación económica-financiera en el momento de instalarse. Es decir: es uno de los tantos estímulos que la ley quiere dar para propender al desarrollo efectivo de las zonas francas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Coadyuvando con lo que ha dicho el señor miembro informante, este artículo es la médula de la ley, la garantía actual y de futuro de que hay una exoneración total. Esto es lo que hace posible el funcionamiento de una zona franca.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Total y definitiva.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

SEÑOR VIANA REYES. — Mientras se mantenga la vigencia de esta disposición.

SEÑOR PRADERI. — Eso es lo que hace posible el funcionamiento de la zona franca. Cualquiera otra modificación la desvirtúa y la hace desaparecer.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el señor Ministro de Economía y Finanzas comprometió su opinión concorde con la tesis de la ley, no puedo ser más realista que el rey.

SEÑOR VIANA REYES. — Insisto en la agregación de este período, que refuerza aún más la evolución de la ley. Incluso se tuvo en cuenta un impuesto ya vigente, muy importante en las finanzas públicas, que el propio Ministerio ha destacado. El Impuesto al Valor Agregado requiere, justamente, exoneración específica. Si no estuviera incluido este período las mercaderías de la zona franca deberían pagar el valor agregado. Entonces, quedaría totalmente desvirtuado el alcance de la disposición.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sobre este término de "creados o a crearse", quiero dejar establecido que lo interpreto como una simple cuestión gramatical, es decir para poner el acento sobre la exoneración total. Desde el punto de vista técnico, desde luego, no puede admitirse que se pueda limitar la voluntad del legislador. Es una simple cuestión para reforzar el sentido exoneratorio que pretende la ley, y nada más.

Así lo interpreto yo y quiero dejar constancia en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si me permite el Cuerpo, deseo aclarar que discrepo con el señor Consejero. Yo le doy otra interpretación.

Estoy de acuerdo en que el Estado no puede enajenar su potestad impositiva, pero que al dictar una resolución de esta índole se compromete a no alterarla mientras exista este régimen.

SEÑOR VIANA REYES. — Ese es el sentido: cualquier disposición que se cree en el futuro, de carácter tributario, no será de aplicación a las zonas francas, mientras rija este artículo 2º.

Para que esa disposición tributaria de futuro, por aplicación no de la soberanía tributaria sino simplemente del principio de unidad sistemática del ordenamiento jurídico, pueda tener gravitación sobre la zona franca, primero habrá que derogar esto. Ese es el sentido y ahí no creo que haya enajenación de la potestad tributaria del Estado, porque en cualquier momento la puede reasumir, en la forma y medida que estime oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso es que dije que no puede enajenar su potestad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si me permiten pregunto a la Comisión si después de "Administración Nacional de Puertos" no convendría poner "en su caso", porque puede tratarse de artículos que han ingresado al País por vía aérea.

SEÑOR CLERC. — Entiendo que es como en Carrasco. Las mercaderías llegan en avión pero los que atienden son de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR VIANA REYES. — Y en el llamado Puerto seco de Rivera también atiende la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De modo que en todos los casos va a tener ingerencia la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Presidente, la tienen y esa es una de las razones de la zona franca.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, retiro mi moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si me permiten, el empleo de la palabra "concesión" lo veo jurídicamente inconveniente y hasta contradictorio con el vocabulario de la propia ley.

En el artículo 7º se habla de "usuario". Creo que no se trata de una concesión sino de una autorización para ocupar el espacio. No existe una concesión, que es característica y propia del servicio público, sino la habilitación para ocupar terrenos estatales.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Se podría decir la "utilización" del espacio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Podría ser "utilización".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La concesión es un concepto técnico preciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Luego, donde dice "revocación de la concesión" pondríamos simplemente "revocación" y borraríamos "concesión", porque puede dar lugar a discusiones sibilinas o trascendentes desde el punto de vista jurídico.

No sé que piensa la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — La Comisión se allana a esta observación aun cuando, en lo que me es personal, con toda la modestia del caso, creo que existen algunas razones para mantener el término. Sin embargo, no hago cuestión en cuanto a su modificación porque, en realidad, los conceptos que se acaban de vertir satisfacen la finalidad perseguida por la disposición.

En todo caso, preferiríamos que se hiciera referencia a la "utilización" del espacio ocupado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pondría "utilización", en la primera línea.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En ese caso, en la tercera línea del artículo 7º, que es donde se hace la primera mención a la concesión, —artículo que ya fue aprobado— debería hacerse una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso escapó a mi control. También podría cambiarse por "utilización".

Corresponde reconsiderar el artículo 7º.

Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, sustituyendo el término "concesión" por "utilización".

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Continúa la cvonsideración del artículo 8º.

Ya se había resuelto sustituir la palabra "concesión" por "utilización".

Donde dice: "la resolución de revocación de la concesión", se diría simplemente "resolución de revocación", borrando de la concesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación formulada por el señor Presidente me distrajo de una observación complementaria que quería hacer la Comisión, con respecto a esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Como los señores Consejeros habrán observado, se hace referencia a la existencia de un plazo de dos años para desmantelar las instalaciones que hayan hecho los usuarios, en los casos en que la utilización del espacio ocupado se realice sin plazo determinado.

Posteriormente a la aprobación del informe del proyecto, se ha observado a la Comisión en su seno, la relativa estrechez de este término, teniendo en cuenta que para la realización de algunas actividades en la zona franca pueden ser hechas ingentes instalaciones de muy costoso valor cuyo desmantelamiento puede demandar un lapso más considerable, sin perjuicio grave para los usuarios.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRADERI. — Ese plazo no solamente debe cubrir un desmantelamiento físico sino también, quizá, la terminación de operaciones en marcha. Por ejemplo, el tocamiento de materiales, etc., etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión propone un nuevo plazo?

SEÑOR VIANA REYES. — Propondría un plazo de tres años, con toda la arbitrariedad que este plazo supone; pero de todos modos sería más amplio que el que propone el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Siempre, por otra parte, podría plantearse el problema, concretamente.

Entonces, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones siguientes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: en la parte final, dice: "...tendrá un plazo de dos años, contados a partir de la resolución de revocación de la concesión...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La palabra "concesión", se borra.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tengo dudas de que en este caso no esté bien utilizado el término "concesión". Es otra cosa.

SEÑOR VIANA REYES. — Son dos cosas.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Son cosas distintas. Esta es una concesión que da el Poder Ejecutivo para utilizar, es decir, se trata de una resolución administrativa. Me inclino a creer en que es realmente una concesión.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo creo que es una concesión en todos los casos; pero yo quería evitar esta discusión que tiene mucho de bizantina, máxime cuando en la Presidencia hay un profesor de la autoridad y la talla del señor Consejero Méndez, y me allano a una terminología que evite todo tipo de complicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Para mí es una típica autorización. Si se suprime "...de la concesión", se elimina todo, y si mañana se discute, ya se verá.

SEÑOR VIANA REYES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 8º con las siguientes modificaciones. En la línea primera, "concesión", se sustituye por "utilización". El plazo de dos años, se lleva a tres y se borra "de la concesión" después de "revocación".

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

—Voy a hacerle otra pregunta a la Comisión. Estoy hoy preguntón en un tema abstruso. Tendría que aclararse también el destino o alcance de la expresión "producido", porque si no los gastos de explotación no quedarían comprendidos. El 80 % del producido al mejoramiento, el 20 % a la formación de un fondo de reserva y, ¿los gastos de mantenimiento del servicio?

SEÑOR CLERC. — Es la diferencia con lo cobrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Debe quedar aclarado para que el Poder Ejecutivo no quede atado.

SEÑOR VIANA REYES. — Debería decir, entonces, el producido neto de las prestaciones pecuniarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Producido neto, elimina toda duda.

SEÑOR VIANA REYES. — La Comisión, entonces, propondría ese agregado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay observaciones, se va a votar el artículo 9º con el agregado de la palabra "neto".

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 11.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 12.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 13.

(Se lee.)

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Señor Presidente: yo considero y pondero este artículo porque tiene en su interior lo único que puede llevar a la zona franca a un éxito total, que es la intervención administrativa de los usuarios.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: me place escuchar esa opinión del arquitecto Clerc porque la Comisión, precisamente, hizo particular hincapié en la redacción de esta disposición.

Aunque no se incluye expresamente en su texto, se faculta al Poder Ejecutivo a organizar las unidades eje-

cutoras de la manera que estime más oportuna y; como se dice en el informe, una de esas posibilidades es la de dar intervención en esa administración, a los propios usuarios de la zona franca. Es precisamente ese tipo de mecanismos el que ha asegurado el éxito de zonas francas de fama mundial, por ejemplo, el caso de la zona franca Colón en Panamá.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Aquí viene la explicación de por qué no es una concesión.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso lo podemos discutir en otro momento con mucho gusto y seguramente voy a aprender.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Da la impresión, señor Presidente, que las unidades ejecutoras, pueden ser personales o pluripersonales en su integración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No se establecen distinciones.

Se va a votar el artículo 13.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 14.

(Se lee.)

—Yo confieso que este artículo tiene para mí unos cuantos bemoles; pero si nos ponemos a estudiarlo a fondo, creo que tendríamos que dedicarle una sesión o entrar en una casuística que, probablemente, perjudicaría la iniciativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Comprendo perfectamente el alcance de la observación del señor Presidente, sobre todo lo que tiene que ver con el inciso 2º.

Ahora, se trata de dos disposiciones existentes en las leyes de zonas francas que ha tenido el país. La Comisión no innovó en esta materia, nada más que en el sentido de mantener la vigencia de las mismas en el entendido de que podían ser útiles, en determinado momento hipotético, para la efectiva instalación de nuevas zonas francas. No defiende técnicamente la solución sino que, simplemente, trata de que en el texto positivo —ya que se va a derogar todo lo anterior— se mantengan estas soluciones que, con sus defectos, pueden, sin embargo, tener utilidad para ese objetivo señalado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso yo no me voy a oponer; simplemente hice la puntualización para que quede constancia de que percibimos el matiz.

El Estado puede quedar a merced de un Municipio que no acepte una permuta y tendría que recurrir, entonces, a una ley especial; pero como son soluciones que tienen antecedentes y los municipios están más interesados que el propio Estado en fomentar esas zonas francas, creo que es mejor dejarlo como está, con esta simple anotación de paso.

Se va a votar el artículo.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 15.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 16.

(Se lee.)

—En discusión.

En lo que me es personal, hago fe en el estudio y trabajo de la Comisión porque confieso que no pude hacer la confrontación legal.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: desde luego que la primera parte de la derogación es de fácil explicación. Se trata, simplemente, de eliminar las disposiciones referentes a las zonas francas existentes en la Ley del 49, que contemplaban dos fenómenos paralelos pero que son discernibles: las zonas francas y los depósitos francos administrados por la Administración Nacional de Puertos. Estas últimas disposiciones mantienen su vigencia y de ahí la redacción que se le da a esta primera parte.

En lo que tiene que ver con las otras referencias, el informe de la Comisión omitió realizar una exposición circunstanciada de las mismas, porque ello resulta del mensaje del Poder Ejecutivo. Este ha hecho hincapié fundamental, yo diría casi decisivo, para que las zonas francas puedan desarrollarse, en la derogación de estas disposiciones que otorgaban a la Administración Nacional de Puertos una suerte de llave de control de las zonas francas que, prácticamente, en los últimos años terminó por desbaratarlas. No cabe ninguna duda —no lo digo yo sino el Poder Ejecutivo— de que esta es una disposición que tiende a eliminar un elemento proteccionista otorgado en favor de un ente estatal. En ese sentido es una posición liberalizadora porque trata, justamente, de obtener que los entes estatales cuando deben desarrollar sus actividades, lo hagan de la manera más eficiente posible y no amparados bajo un régimen legal determinado. Este es, precisamente, el sentido y el significado de estas derogaciones para cuya mejor explicación vuelvo a remitirme al mensaje del Poder Ejecutivo donde están explicitados con absoluta claridad, los términos del problema.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El artículo 15 dice: "Declárase que las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por la Ley Nº 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentran comprendidas en las disposiciones de la presente ley".

En el artículo 16 se va a un criterio de derogación expresa. Pregunto si no convendrá incluir en el criterio derogatorio del artículo 16, las normas de la Ley número 7.593 que se opongan a ésta.

SEÑOR VIANA REYES. — La Ley 7.593 ya fue derogada anteriormente; no existe como norma jurídica de Derecho Positivo. Lo único que existe es la creación orgánica, diríamos, de las zonas francas, hechas en ese momento por la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solamente quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, tanto en la discusión general como en la particular, este proyecto de ley al cual le atribuyo excepcional importancia.

Sin embargo, como soy miembro de la Comisión de Economía y Finanzas y mi firma no figura al pie del informe, deseo aclarar que participé en las largas sesiones que la Comisión efectuó para estudiar este proyecto el año pasado y que aquella omisión se debe a que el informe se preparó durante el receso y en sesiones extraordinarias que la Comisión realizó durante el mes de febrero, época en la cual no me encontraba en el territorio nacional. Esta es la única causa de la falta de mi firma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Las zonas francas son áreas adyacentes a puertos, aeropuertos, accesos de puentes internacionales u otras partes del territorio nacional próximas a sus fronteras o a rutas de acceso de gran importancia, cercadas y aisladas eficientemente de todo centro urbano y determinadas por el Poder Ejecutivo, con el fin de desarrollar, al amparo de las exenciones tributarias establecidas en esta ley, algunas de las siguientes actividades:

a) el depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional;
b) la instalación y el funcionamiento de establecimientos fabriles dedicados a la industrialización de las mismas, siempre que, a juicio del Poder Ejecutivo, no existan otros iguales o similares en el territorio nacional, con capacidad exportadora suficiente en cuanto a precios, calidad y cantidad de sus productos;
c) otras semejantes a las enunciadas y que, a juicio del Poder Ejecutivo, resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos.

Art. 2º — Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas a las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse —incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica— cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento.

Art. 3º — Las mercancías o materias primas introducidas en las zonas francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.

Cuando fueren introducidos al país desde las zonas francas las mercancías o materias primas existentes en ellas o los productos elaborados en las mismas, se abonarán los tributos y demás gravámenes fiscales y recargos correspondientes, como si procedieren directamente del exterior. En las hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, en ningún caso de las que rigieren en el puerto de Montevideo.

Art. 4º — El usuario de las zonas francas, en su calidad de tal y siempre que empleare en las actividades desarrolladas en las mismas el 75 % (setenta y cinco por ciento) de personal residente en el país, estará exento del pago de todo tributo, incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica.

No estarán comprendidas en dicha exención las tasas, las contribuciones especiales de seguridad social y las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social (artículos 1º, 12 y 13 del Código Tributario).

Art. 5º — El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación.

Art. 6º — Prohíbese la introducción a las zonas francas de mercancías o materias primas declaradas contrarias a los intereses del país por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — El usuario pagará, en la moneda que se establezca, las prestaciones pecuniarias que fije el Poder Ejecutivo, por la utilización del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste y por los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter que preste la zona franca.

Si dichas prestaciones fueran establecidas en moneda nacional, podrán ser reajustadas en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 8º — La utilización del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste podrá efectuarse con o sin plazo determinado. Pero en este último caso el usuario tendrá un plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la resolución de revocación, dictada por el Poder Ejecutivo, para proceder a la desocupación total y absoluta del espacio ocupado y de las construcciones.

Art. 9º — El producido neto de las prestaciones pecuniarias referidas en el artículo 7º se distribuirá de la siguiente manera:

a) el 80 % (ochenta por ciento), se destinará al mejoramiento de los servicios y a las obras necesarias para el desarrollo de las zonas francas;
b) el 20 % (veinte por ciento), a la formación de un fondo de reserva, el que podrá aplicarse a la ampliación de las zonas francas ya existentes o a la creación de otras.

Art. 10. — Las construcciones y las instalaciones fijas realizadas por el usuario, luego del retiro de éste, quedarán de pleno derecho en propiedad del Estado.

No obstante, si el Poder Ejecutivo las considera inconvenientes o inadecuadas, el usuario estará obligado a retirarlas a su costo.

Las restantes instalaciones o maquinarias no podrán retirarse sin previa comprobación de que se ha cumplido con todas las obligaciones que establecieren las leyes de la República sobre la materia.

(Continuará)



AVISOS

Montevideo, Martes 6 de Abril de 1976

Tomo 283 Año LXX Número 19739

Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2 40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

	N$
Por semestre	48 00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

	N$
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2 00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

	N$
Hasta un año	2 50
De más de un año	3 50
De más de tres años	4 50
De más de cinco años	6 50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES MORASSO de VIDAL (S. 78|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5236 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL CORONEL FERNANDEZ (V. 76|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5005 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO LEMOLE GIUSSEFFI y de MARIA JOSEFA LAUREIRO de LEMOLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4935 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RUBEL de HOCHMANN. (S. 32|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4601 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA JUANA BERMUDEZ BOSQUE o BOSCO de NAJUL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4600 Mz 25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MONTANS ESMORIS o JUAN MONTANS (hijo) (S. 112|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4470 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO YAÑEZ SEOANE (S. 122|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 4363 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAVERIO PALERMO GARCIA, (S. 88|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 3950 Mz.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMMAZZAGATTI o GIUSEPPE AMMAZZAGATTI GALLO, (E. 632|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5357 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GARCIA (E. 8|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5338 Ab.2-v.ab 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTOS AGUSTIN FENOCHI o FENOCCHI CALERI. (E. 318|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5229 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ de PUERTO, (E. 1106|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5078 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ JORGE de GARCIA MIER (E. 138|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4977 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORFILA COSTAFREDA (E. 16|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4836 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CAMILO BLANCO. (E. 276|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4872 Mz 29.v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA FRANCISCA CABRERA TARRECH, (E. 198|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4769 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA PRESENTACION RODRIGUEZ BENTANCOR de BENTANCOR o ROSALIA PRESENTACION RODRIGUEZ, (E. 208|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 35.00 10|pub 4717 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA BERNINI de PIETROPINTO, (E. 254|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4693 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARNE BULLA GUIDA (110|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5233 Ab 2-v ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MARTINEZ ELVAS o ELBAS de SQUADRONI (104|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5264 Ab.2-v ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SOSENKE o SOSENKE ABRAMOVITZ. (118|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5178 Ab.1.o.v ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OTTATI CARTELLE. (656|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5069 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MADOZ SAN MARTIN o JOSE MARIA MADOZ (74|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5068 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PROSERPINA o PROSERPINA ISIDORA FRUGONE de ACUÑA, (94|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4980 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SANDJIAN o SANDJIAN SHIKLIAN. (320|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4864 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PINTARIC o PINTACIC o REGINA PINTARIC de HORVAT, (8|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4727 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMILCAR MARTINS o MARTINS BORCHES, (88|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4609 Mz 25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE STIRLING SARLANGUE. (60|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4608 Mz 25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de TRANFIGURACION o TRANSFIGURACION BLANCO o BLANCO ARELLANO de BENITEZ. (242/1975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4228 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE REINALDO CALVO RODRIGUEZ (620/1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4464 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALVAÑACH de BRAGA o JOSEFA SALVAÑACH de FERNANDEZ BRAGA o JOSEFA SALVAÑACH de F. BRAGA (22/1976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 4459 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESSE DANIEL o DANIEL Mc MURRAY (350/1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 3418 Mz.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GIUDICE o GIUDICI ADAMI (46/1976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 4384 Mz-26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOULIA RODRIGUEZ (S. 136/975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5262 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA FRANCISCA o CATALINA CABALLERO, (S. 70/76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5177 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JONAS o YONAS o JUAN ANDRULIS, (S. 426/75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5176 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTALBETTI. (S. 120/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5072 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO VARELA MATO. (S. 62/76). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5071 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SZWARCWORT SOCHACZEWSKI, S. 188/70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4978 Mz 30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GOMEZ de SANSONE (S. 444/75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4767 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO CRISTIAN, (S. 70/75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4722 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LOZOVIKAS (S. 406/75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4721 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSEN LOPEZ (S. 272/75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4720 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIROSKA VIRGONC HORVATH de POTOCNIK o POTOCSNIK, (S. 68/76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4698 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS (S. 4/76). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4471 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DIONISIO PALOMO (S. 244/75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4466 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRAJDA o FREJDA PESA o POLA KOSZER o KOZCER o KOSZEN o KOZCEN CZERKOWSKI o CZERKOVVSKI de BAKALARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario.

1) N$ 108.00 30|pub. 3883 Mz 17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CORREIA NUNES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5362 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA GUTIERREZ o GUTIERREZ JAUREGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5124 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO COUTO GARAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5168 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLARA CARLEVARI NICORA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5167 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS BRUCE BOUDEVIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1976. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5183 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LUCAS PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5006 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA ROSA VIDART de TABORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5007 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA OLGA TABERA de BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4833 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA TORENA de KLEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4830 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL REY VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4831 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4832 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LYDIA o LIDIA o LIDYA o LIYDIA INES NAVONE de TORENA e ISOLINA OLIMPIA CREDARO de NAVONE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4546 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEMOS MOURE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4695 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CHIVA GIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4697 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA CONCEPCION COLLAZO de CHIAVAZZA o SEVERINA CONCEPCION COLLAZO o CEVERINA CONCEPCION COLLAZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 4561 Mz.24.v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA APUD de CURA o MARIA APUD de CURA y ADIBE o MARIA ADIBE CURA APUD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 4560 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUCHOU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4559 Mz.24.v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE CIA RIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4555 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CALIXTO VAZQUEZ RODRIGUEZ, (S. 97|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5056 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELVIA JUBENAL LARRAÑAGA VAZQUEZ, (S. 608|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4839 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KALAYDJIAN, (S. 82|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4837 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMALIO RUFINO o AMALIO DARRIULAT o DARRIULAT PEREZ y ELIDA ELIVIA o ELIDA BALESTRA de DARRIULAT, (S. 176|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 60.00 10|pub. 4766 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BAUSERO GRECO, (S. 54|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de marzo de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4594 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO INTROINI ZANOTTA, (S. 580|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4597 Mz.25.v.ba.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: FILOMENA PEÑARANDA MORENO de GONZALEZ AGUILAR. "Sucesión". (L.o 62, Folio 443), se cita llama y emplaza a Elisa María Dolores, José y Exequiel González Aguilar Peñaranda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 4521 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL VALENTIN BLANKLEDER, (S. 490|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3741 Mz.16-v.mv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA TERESA IVALDI BRUNO y ROQUE HIPOLITO IVALDI BRUNO (A. 56|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5355 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORIA ROEL AMBIELA, (A. 34|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5337 Ab.2-v ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SILVA SANCHEZ, (A 68|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5240 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER SANCHEZ CAMETO GARAY (A. 52|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5182 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MORALES de GATTI, (A. 18|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5075 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ABREU EVARISTO, RICARDO, (F. A. 574|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5031 Mz.30-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MOSZEK KIERSZENCWAJG o KIRSCHENZWEIG KAUFMAN o KAUFMANN, (A. 568|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 4605 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO AMBROSI GATTI, (F. A. 378|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto [illegible] De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4902 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VINOTTO GAIERO, (F. A. 520 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4809 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO, (F. A. 328|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4692 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORGES de MAYER, VIRGINIA, (A. 576|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4465 Mz.24.v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO GONZALEZ GASTELU, (F. 1062|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5074 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS PEÑA o PEÑA PEREZ, (F. 1006|75), citándose a hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5013 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUSTO JUANICO BURZACO, (F. 1008|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4921 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABALDO COLOMBO o JOSE CARMELO ABALDO COLOMBO. (F. 1124|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4768 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREIRA (Ficha F. 62|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4552 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUPERTA CORTES RENIEBLAS de RIBARROYA MAXIMO RIBARROYA o RIVARROYA ALEJANDRE GINES HERNANDEZ MENDEZ ISABEL RIBARROYA o RIVARROYA de HERNANDEZ y FRANCISCO RIVARROYA RIBARROYA CORTES (F. 1022|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 3441 Mz.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZO (Ficha A. 66|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5358 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA D'AMICO de PEREZ (F. A. 34|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5073 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MARTA CAPTUZE, (F. A. 74|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5230 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA QUEROL SANTOME. (F. A. 50|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4871 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KRISTINA o CRISTINA WAINCZ o WAINZ o WAINEZ BURO de MORENO (F. A. 48|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4870 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMIREZ de BORSANI. (F. A. 502|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4939 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENICIA o BENISIA o VENICIA ROSA ANGONA de LOPEZ. (F. A. 324|75), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4810 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMINIANO PLACERES. (F. A. 492|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo ? de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4719 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MISA LUIS, (F. A. 8|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 4730 Mz.26.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NOCETTI BLANCO, (F. A. 40|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4613 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BOHDAN CUYZENSKA (F. A. 2|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 2875 Mz.3-v.ab 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAEZ o PAES, (F. A. 470|75), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4499 Mz 24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN SANTOS SILVEIRA (V. 1365|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4936 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIANO RAMON MACHADO o MACHADO FLORES y de BLANCA o BLANCA ELIDA GIORDANO de MACHADO o GIORDANO ATAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 4544 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARDON SUAREZ GOMEZ (S. 65|76), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Arturo H. Otero Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4281 Mz 24-v ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL (S. 849|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. —
1) N$ 108.00 30|pub. 2808 Feb.27.-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGUEZ GONZALEZ. (E. 2755|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5060 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GALAN. (E. 1501|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5255 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA VILLAAMIL CARBAJAL, (E. 247|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5254 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARTIGAS LATORRE, (E. 111|76), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5181 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO GABASSI FERREIRA, (E. 327|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5180 Ab.1 o-v.ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE LANZA. (E. 153|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5118 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT HEINZ WILM SCHMITT o CONRADO ENRIQUE PABLO WILM SCHMITT. (E. 9|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5025 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIA MOSQUERA MISA o MISSA. (E. 17|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4918 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVRAM COHEN YAFFE, (Ficha E. 2831|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4916 Mz 29.v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MARGARITA SAGARIAS o SAGARIA DEVOTO de DI MATTEO. (E. 2867|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — María del Carmen Tudeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4694 Mz 25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANICETO GRAÑA o GRAÑA FERNANDEZ, PETRONA TABEIRA de GRAÑA y JUVENAL o JUVENAL ASENCION GRAÑA TABEIRA (37|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 25 de 1976 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 5266 Ab.2-v.ab 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VARELA OTERO (95|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5265 Ab.2-v ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN LOPEZ MOREIRA (45|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo marzo 3 de 1976 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 5179 Ab.1 c-v ab 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ROMERO. (31|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5067 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CELESTINO GARY DUMONT. (91|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5066 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA o ELSA LUCAS o LUCAS LUCAS (67|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4979 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SEGOBIA o SEGOBIA CASTRO. (187 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4863 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAZALI GINI (89|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4875 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAJAN o VAHAN CHAKINIAM o CHAKIMIAN o CHAKINIAN DONORIAN o DONORIAM. (83|1976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4726 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN IGNACIO SAN MARTIN RAMOSPE. (53|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4725 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA CARLEO PASCALE de VALLANO. (79|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4724 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LENNA o LENA (555|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4610 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DASILA RIVAROLA SORIA. (15|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4463 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apert. tura de la sucesión de JACINTA IRENE BARILANI BRANDI (13|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4462 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ BRASIGLIANO. (63|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4460 Mz.24.v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apert. tura de las sucesiones de JULIA ANDRADE de MIRANDA y TELESFORO MIRANDA o MIRANDA SOSA. (443|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 8 de 1976. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4461 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apert. tura de las sucesiones de RAMONA ROMERO de LIMA o ROMERO NEGREIRA de LEMA y ROQUE LEMA o LEMA RAMA. (29|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 4458 Mz.24.v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA PALLEIRO (S. 23|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5356 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUSSOMAÑO o RUSSOMANNO MEROLA, (S. 83|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5376 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CAMARDA de ROMANO, (S 49|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5443 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ROSA WELSH ACUÑA de PICCARDO (S. 109|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 5260 Ab 2-v my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CORNIDE de CASTRO (S. 65|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5259 Ab.2-v ab.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DAPIA CAMPELO (S. 51|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5258 Ab 2-v.ab.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LE CALDARE o LECALDARE de PICARELLI. (S. 13|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5076 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA RENEE VILAR de PASTRANA, (S. 339|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5070 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DALMACIA DE MELLO DE MOREIRA, (S. 57|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4648 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO BABIAK, (S. 363|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4874 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON SARACENO RAMOS (59|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4873 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SALVO, (S. 79|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4937 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA CAPPETTA ZECCA, (S. 861|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4723 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MAZZEO BAGNETO, (S. 105|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4467 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO INOCENTE, (S. 529|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4468 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SOCHA BOJCZUK, (S. 189|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1975 — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4111 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LORENZO BARRERE MAILLES o MAILHES (S. 257|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4607 Mz.25-v ab.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DURAN de COUCEIRO (S. 45|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 43.20 10|pub. 4385 Mz 25-v.ab 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BINDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5361 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA DE ARMAS VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5370 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NOEMI CENTURION ARJONA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5442 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ABEL CAMPOS GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5339 Ab.2-v.ab 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ y CARMEN DONNANGELO de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5237 Ab.1 o-v ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA BALLEJO o BALLEJO OLIVERA de BIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5169 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ANTONIO DEL DUCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 25 de 1976 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$36.00 10|pub. 5166 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MASSIOTTI VARGAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5127 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LA MATA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5126 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RICARDO JUANI CAPANDEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5125 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TRAVERSA GRAPPIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4995 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOARES DE LIMA MEDEIROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4934 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARDERES de ZAMALVIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4696 Mz.25-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA SYLKA GARAVAGNO SENAC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 18 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 4545 Mz 24.v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AU PEDRO o RAUL ANSELMI LORENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4558 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLIXEN BRANDON MORLAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4557 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIBAL ESPINOSA o ESPINOSA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4556 Mz.24.v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA QUINELES RODINO de SEMPERENA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4094 Mz.24-v ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL CASSOLI DEZA, (S. 15|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5353 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI FLOUS FERNANDEZ (S. 51|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5354 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de JOSEFA ASUNCION RICCI PERRONE de FRAGA, (S. 49|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5057 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ BLANCO, (S. 75|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5058 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ORTIZ de ROZAS u ORTIZ DE ROZAS de SILVA GARRETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5054 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARCOS o BARCOS GARIN de SABATE, (S. 21|

975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5055 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBALDO o UBALDO PEDRO LUC o LUC MOURAT. (S. 41|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4838 Mz.29-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA LORENZETTO o LORENZETTO DA ROS de POLETTO (S. 405|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 4593 Mz.25-v.ab 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS ABELLA IDIARTEGOITY (S. 63|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4595 Mz 25-v.ab.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCALE VAZQUEZ (S. 47|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1976 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4596 Mz 25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO DOMINGO FORASTIERO (S. 69|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4472 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO FRANK - FRANK ISRAELS. (S. 53|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3356 Mz.10-v.ab 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FERNANDEZ NOVELLE (A. 117|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5359 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COSENTINO FERRARA (A. 65|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5382 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LESCARBOURA COUDET (A. 79|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5494 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WITOLD o WITOLD ANTONIO ZOLKOWSKI o ZOLKOWSKI ADAMSKA (A. 39|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5271 Ab.2-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AMESTOY MALDINI de FERNANDEZ (A. 83|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1976 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5344 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO MORALES (A. 33|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 5239 Ab 1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANDRI MAFFIA. (A. 91|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5128 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMIDA FABIANA FAZZIO PAGANINI de RODRIGUEZ PELUFFO. (A. 51|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5061 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPEZ SILVIO MARIO (F. A. 533|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4976 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA LOPEZ RODRIGUEZ de LOPEZ. (A. 61|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5030 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS URRUTY MARIÑO (A. 57|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4473 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORTOLA (F. A. 51|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4718 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALETIC MESTROV, (A. 59|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4710 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PARNAS DUEÑAS. (A. 55|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4753 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA SILVA SANTOS de MELANO o ROMUALDA SILVA de los SANTOS. (A. 31|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4808 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA BRIANO VIANO. (A. 71|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4590 Mz 25-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIOZZO JUAN (A. 49|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4598 Mz 25-v ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIZZO o DOMINGO PABLO ANGEL RIZZO DI BIASI (F. A. 529|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4606 Mz 25-v ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH AMELIA MARTORELL de JORGE (A. 29|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de marzo de 1976 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 4658 Mz 25-v ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA de CALVO (Ficha F. 103|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5437 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE SIXTO PEREZ SCREMINI (F. 63|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 5441 Ab.5-v.ab.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO SANTOS MILAN (F. 49|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 5238 Ab.1 o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SANS MOREY (Ficha F. 79|976), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5242 Ab.1.o-v.ab 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICA EMILIA ITALIANO DIPIETRO y ADOLFO VINE SUEIRO. (Ficha F. 101|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5143 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO SOTO IGLESIAS y DOLORES GARCIA CANEDO de SOTO. (F. 1103|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5077 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CASAL PENA. (Ficha F. 95|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5103 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CRISTOBAL RODRIGUEZ (F. 899|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5014 Mz.30.v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAIMI CODEVILA. (F. 837|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5012 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLA MARIA GASPERI DOMENICHELLI. (Ficha F. 89|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4801 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDO COZZOLINO o COZZOLINO LANFRANCO. (Ficha F. 77|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4728 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN TURNES TURNES (F. 59|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 4229 Mz.25-v ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA DOLLENARTE o DELLENARTE PILLATTI de CUADRO. (F. 73|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4469 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SALDARINI PLACIDO (F. 1155|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 3951 Mz.18-v my.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUDIVINA CALVO de BRACESCO. (F. 1097|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 4835 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BALAY GARCIA (F. A. 43|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5382 Ab 5-v ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS IGLESIAS AMORIN (F. A. 89|976), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de marzo de 1976 — Raúl A. Abondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5416 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA NOVAS COSTA (F. A. 47|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1976 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 5444 Ab 5-v.ab 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO FERNANDEZ GUADALUPE (F. A. 9|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5491 Ab 5-v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DILVAR WALLACE (F. A. 35|974) - citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5221 Ab 1 o-v ab 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA HERRAN BICA de BRUM (F. A. 41|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de marzo de 1976 — María Emilia Gleiss Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5257 Ab 1 o-v ab.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAZAR CAYETANO SANCHEZ (F. A. 529|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario, Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5065 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE VALENTIN CAPPI, (F. A. 63|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5080 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIA LAYES de SOBA (F. A. 65|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Mcnetvideo, 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 33.00 10|pub. 4991 Mz 30-v.ab 20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO UFFRON (F. A. 67|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4869 Mz 29.v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVA, (F. A. 5|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4940 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO BRAULIO MEDIAALDEA o MEDIAALDEA LOUREIRO o LAUREIRO (F. A. 75|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4938 Mz 29-v.ab.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RIZNYCZOK KARVIAK. (F. A. 439|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4700 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA GIACOIA de CIANO. (F. A. 383|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4734 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ASCENSION GONZALEZ RUIZ de PEDREYRA y CASILDA RUIZ AGUSTIN de GONZALEZ (F. A. 575|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 4822 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ALONSO RIO (F. A. 51|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 9 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 4592 Mz 25-v ab.7.

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN LOMUTO (F .A. 543|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 20 de noviembre de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 4699 Mz.25-v.ab.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROMAN ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de marzo de 1976. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5374 Ab.5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de octubre de 1975 — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4531 Mz 24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AECIO MORAES o MORAES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 18 de febrero de 1976. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4530 Mz.24.v.ab.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CESAR GREGORIO GOÑI PARGAS, (Ficha S. 188|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4787 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PEÑA FERNANDEZ, (Ficha civil V. 23|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4788 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ALONSO o ALONZO o ALFONSO, (V. 47|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4789 Mz 26.v.ab.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA BRUNO (Ficha S. 193|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de febrero de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4790 Mz 26-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GARCIA PEREZ de GUELVENZU, MARIA MERCEDES. Sucesión (V. 45|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4791 Mz.26-v ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LARRALDE FAGIAN de SILVA (Ficha S. 191|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4792 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE MAMBERTO o MANBERTO FERREIRA y RAMONA MORIN FERNANDEZ (Ficha V. 25|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1976 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4793 Mz.26-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ DE LEON de GANDINI, ANA MARIA. "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4795 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BRAULIA o MANUELA FELITTI SILVERA de PUPPI, (Ficha V. 32|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4794 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MION DEPAOLI, (Ficha V. N.o 262|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5326 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ RIVERO, (Ficha V. número 373|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5327 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO AMERICO PEISINO SAPPA, (Ficha V. N.o 283|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5328 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EMETERIO CAMEJO (Ficha V. número 236|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5098 Mz.31-v ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA REYES VILAR de REYES o BALDOMERA RAMONA REYES VILAR de REYES (Ficha V. N o 56|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 10 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5099 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERNANDO MONZZONE OTTONELLO (Ficha V. N.o 63|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 8 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5093 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARIO MIGLIERINA (Ficha V. N.o 29|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 25 de febrero de 1976 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5094 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DELL'OCA BOSSI o DELL'OCCA BOSSE (Ficha V. N.o 59|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5095 Mz 31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DAVIO SEMINO (Ficha V. N.o 57|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, marzo 18 de 1976 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5096 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RAFAELA CHICO de BEITONE (Ficha V. N o 58|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5097 Mz.31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JACINTA LOPEZ de LATORRE, (Ficha V. N o 13|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4746 Mz.26-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ TEJERA (Ficha V. N.o 6|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4747 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARLOS DESTEFFANI (Ficha V. N.o 46|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4742 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO P. o DONATO PABLO DELL'OCA MALLARINO (Ficha V. N o 49|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4743 Mz.26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA de los SANTOS BRANDON o BLANDONI de SOMMA (Ficha V. N o 15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4744 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha V. N.o 53|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1976 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4635 Mz.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUÑEZ. Sucesión (Ficha 35|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1976 — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 5280 Ab.2-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CORINA CORREA de RODRIGUEZ Sucesión (Ficha 512|V|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 6 de febrero de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5281 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA PEREZ. "Sucesión". (Ficha 119|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 11 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5282 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RODRIGUEZ SILVEIRA. "Sucesión". (Ficha 47|V|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5283 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RAMON HERNANDEZ BERBUDEZ "Sucesión". (Ficha 25|V|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5284 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELL'OCA. "Sucesión" (Ficha 313|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 27 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5285 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ MARTIN de MARICHAL "Sucesión". (Ficha 24|V|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 5 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5286 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERTO DOMINGO URRUTY SAINZ. "Sucesión" (Ficha 361|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 23 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5287 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ DE GIRIBALDI Sucesión (Ficha 528|V|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 6 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4929 Mz.29_v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALPUIN Sucesión (Ficha 16|V|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 3 de marzo de 1976 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub 4930 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MARIA GADEA MACHIN (Ficha 36|V'976 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 12 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 4928 Mz 29-v.ab.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MOSS CALISTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4886 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FONTANA CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia febrero 18 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4887 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ERGUIZ de ERGUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 12 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4881 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE EDUARDO DAVIT TRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de marzo de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4882 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS de la CRUZ o MARCOS MARIA de los REMEDIOS de la CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 9 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4880 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA CAPELLINO de BONE (Ficha N.o C. 44'76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 9 de 1976. — Esc. Esther Sta Bilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 4505 Mz 24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEYROT COSTABEL (Ficha C. número 379|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4773 Mz.26-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENENDEZ (Ficha C. N.o 32|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4774 Mz 26-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR JAVIEL BIEITO (Ficha C. N.o 23|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de febrero de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4796 Mz 26-v ab 8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINE BAUTISTA o LONGINO BAUTISTA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4901 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PEDRO BORAGNO SCAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Durazno 11 de setiembre de 1973 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 4634 Mz 25-v ab.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAN JUAN TAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad noviembre 27 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub 26283 Dic 11-v dic.24 Ab 1 o-v ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DANIEL LAVALLE y ANGELA BEQUIO de LAVALLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad diciembre 27 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5248 Ab 1 o-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CERINI de CONTERA o ELIDA ANGELA o ELIDA BLANCA ROMA CERINI de CONTERA o CERINI o CERINI BENE o CERINI BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado (Se habilita la feria judicial mayor). — Trinidad, diciembre 29 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 48.00 10|pub 5249 Ab 1.o-v ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FORTUNATA MOREIRA o CELIA MOREIRA de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad marzo 22 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5050 Mz 31-v ab.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HORTENCIA RODRIGUEZ o JUANA HORTENSIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, julio 25 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5051 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAFFURA o TAFURA MOREIRA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad marzo 22 de 1976 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5052 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA NUÑEZ de ALONSO o ASUNCION PALMIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, marzo 22 de 1976 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 5053 Mz 31-v ab 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JUANA CARMEN HERNANDEZ o HERNANDEZ SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida noviembre 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 4756 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO OSCAR MOYA o MOYA OYARZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, setiembre 8 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 4757 Mz 26-v ab 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA AIDA DUFORT de GIACOBUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida marzo 15 de 1976 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 4758 Mz 26-v.ab 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de NICANOR SABINO o SABINO NICANOR LEMES o LEMES POMBO y NICANOR LEMES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub. 4759 Mz 26-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RENE u OSCAR RENEE PORTA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 27 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4760 Mz 26-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ECHEVERRIA ECHEVARREN o ECHEVERRIA de BASCOU citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida febrero 13 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4761 Mz 26-v ab.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA BLANCO URTIAGA de SUPERREGUI o SUPERREGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 12 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4626 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ISIDRO PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 17 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4997 Mz 30-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MIGUEL BIRRIEL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 4 de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4996 Mz 30-v.ab 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIMPIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 5 de noviembre de 1975 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4998 Mz.30-v ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO BALERIO o VENANCIO VALERIO ORREGO ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 5 de febrero de 1976 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4999 Mz 30-v ab 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARACELIA FERNANDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 22 de 1976 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5000 Mz.30-v ab 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO LARROSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 12 de 1976 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4628 Mz.25-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA MARIA INOCENCIA BUSTAMANTE BALAN de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4620 Mz 25-v ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA LIBONATTI VILLA de GORGOROSO o LOLA LIBONATTI de GORGOROSO o DOLORES LIBONATTI de GORGOROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 11 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3823 Mz 25-v ab.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HECTOR RODRIGUEZ IROLDI, (Ficha 814|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de febrero de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4893 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANUELA o MANUELA TERESA GUADALUPE, (Ficha 17|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de febrero de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4895 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o AVELINA GARCIA GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha 98|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la Suc. de MELCHORA URRUTIA de CASTRO. (F. 748|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4849 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO SILVEIRA o BRUNO GALO SILVERA (Ficha 75|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de febrero de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FAUSTINO DE LEON. (Ficha 88|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4894 Mz.29.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MONTIEL CEBALLOS. (Ficha 74|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4904 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LUIS MARIO GAUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia extiendo el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Nolly Noble Alves, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 4905 Mz 29-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO PEREZ PINTOS o FERMIN ORLANDO PEREZ PINTOS, (Ficha 227|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4909 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO TIMOTEO HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 75|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de marzo de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5142 Mz 31-v ab.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN LUCIANO RODRIGUEZ PARADA (Libro N.o 15, Folio 85, N.o 454), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 3 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 5109 Mz 31-v ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTINIANO o MELCHOR MARTILIANO CUADRADO SILVEIRA. (Ficha 112|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

1) N$ 35.00 10|pub. 5290 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesiones de LORENZO SERAPIO LEITON DELGADO y NESTOR ARTIGAS LEITON MENDEZ (Ficha 111|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 11 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5110 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de GUILLERMO o CELESTINO GUILLERMO ROBAINA UMPIERREZ (Ficha 95|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 5 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5111 Mz 31-v ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de BERNARDO MENDEZ o BERNARDO MENDEZ MUNIZ (Ficha 100|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 5112 Mz 31-v.ab 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO RECUERO TEJERA. (Ficha 47|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub 5141 Mz 31-v ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA AMELIA DUHALDE (Ficha 115|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 4903 Mz 29-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LEOPARDI BRODI LIENDO (Ficha N.o 88|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub. 4898 Mar.29 v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ORESTE CUADRADO BLANCO (Ficha 121|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4850 Mz.29.v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL HUERCIO (Ficha 122|76). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10 pub 4851 Mz.29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ PEREZ (Ficha 42|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado [illegible] de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10 pub 4852 Mz.29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTASIO o JOSE ANASTASIO FRADE CABRERA (Ficha 714|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de marzo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10 pub 4853 Mz 29-v ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de OLGA M. FRERS o OLGA MORENO FRERS de SAMENT (Ficha 769|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado [illegible] de febrero de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub 3322 Mz [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DEL CORAZON DE JESUS MAIDANA o SUSANA MAIDANA o SUSANA MAIDANA SORIA o SUSANA DEL CORAZON DE JESUS MAIDANA DE PEFFA BET (Ficha 30|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

1) N$ 144.00 30|pub. 3204 Mz 9-v.ab.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Primer Turno, de Paysandu. se hace saber la apertura de la sucesión de DELGADO, CUPERTINO (B. 11|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 24 de marzo de 1976. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub 3385 Ab 5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NERON (Ficha B. 10 bis|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 15 de marzo de 1975 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub 5089 Mz 31-v ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PERONI de FAGETTI, CARMEN MARCELA (B. 3|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de febrero de 1976 — María E. Taboada de Sancassano Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub 4571 Mz 24-v ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MIERES MONFRINO (A. 14|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 23 de febrero de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 4570 Mz.24-v.ab 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA DELGADO de ZUCCOLINI y SANTIAGO ZUCCOLINI (Libro 26 Folio 528 N.o 805) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 15 de marzo de 1975 — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

1) N$ 48.00 10 pub 4779 Mz 26-v ab 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IGLESIAS RODRIGUEZ (F. A. 23|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 15 de marzo de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10 pub 5088 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO MANIOCCI TORRES (F. A. 221|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 2 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10 pub 4856 Mz 29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GASPAR BALTAZAR o RAMON SANTA CRUZ BUENO y AURELIA AMERICA o AMELIA AMERICA MACHIARENA BORCHES de SANTA CRUZ (A. número 16|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú 23 de febrero de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta

1) N$ 48.00 10|pub. 4857 Mz.29-v ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN EVANGELISTA PLANEL SILVA y ANA ESTHER o ESTHER RODRIGUEZ BUENO DE PLANEL (F. A. 230|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de febrero de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 4858 Mz 29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WITTMAN OUELER (F. 18|8|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub 4859 Mz.29-v ab.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA MOLINARI de ROVETTA (Ficha C. N.o 24|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 27 de febrero de 1976 — Esc Carmelo M. Salaberry Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 4532 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ (Ficha C. N.o 547|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 23 de febrero de 1976 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 4533 Mz 24-v ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY ESTHER MARGARITA MASSA ALMADA (Ficha C. N.o 23|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de marzo de 1976 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4534 Mz.24-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE MAJUL NAMI (Ficha C. N.o 23|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de febrero de 1976 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4535 Mz.24-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA ISIDORA SELVA de VILLANUEVA (Ficha C. N.o 5|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de febrero de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4536 Mz.24-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CAMPOS de CLAVERO (Ficha C. N.o 4|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 24 de febrero de 1976. — Esc Carmelo M. Salaberry Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 4537 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARITA EPIFANIA o BARBARITA EPIFANIA RAMONA MALLORCA (Ficha C. N.o 553|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos. 24 de febrero de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4538 Mz 24-v ab 6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA MARTINS DE LEITES o LIDIA RODRIGUEZ MARTINS de LEITES (B 530|975), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de febrero de 1976 — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 49.00 10|pub. 5122 Mz 31-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CORUJO CHEMERIS o NORBERTA CORUJO PEREZ (B. 524|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de febrero de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 4573 Mz.24-v ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOUCHACOURT (B. 438|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de febrero de 1976. — Simón Barg, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4574 Mz 24-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BRIZ IRULEGUI (B. 12|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 3 de marzo de 1976 — Simón Barg. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 3813 Ab 2-v.ab.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOVISETTO AGRESTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1976. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5136 Mz 31-v ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVERA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 22 de marzo de 1976 — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5137 Mz.31.v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 22 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5138 Mz 31-v ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERNARDINO OLID OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de marzo de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5139 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CORREA de SEGOVIA (Ficha 35|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 19 de febrero de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4506 Mz.24-v ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ISABEL o ISABEL MASEIRA o MACEIRA o MACEIRAS de SILVERA (Ficha 917|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4507 Mz 24-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERRERA o NICOLAS HERRERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 15 de 1972 — José Ramón Luna Pradere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 4508 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINA DOS SANTOS CRUZ de PEREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 4509 Mz 24-v ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO BUSTAMANTE TECHERA y CECILIA EULOGIA SUAREZ SILVA de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1976. — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4510 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIO COSTELVINO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 11 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 4511 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PERDOMO de PERDOMO, MARIA DIONISIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 8 de marzo de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4512 Mz 24-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO o JACINTO FELIX PEREZ o PEREZ ROCHA y PETRONA ORFILIA OLIVERA u OLIVERA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4513 Mz 24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EMILIO CARDOSO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 15 de marzo de 1976 — Esc José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 4525 Mz 24-v ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de RODRIGUEZ JOSE o JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA y MARIA MOLINA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de diciembre de 1975 — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 4526 Mz 24-v ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRAL VELAZQUEZ MERCEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 5 de diciembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 4527 Mz 24-v ab 6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANA PIRIZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de marzo de 1976. — Angel Malvasio Laxagué, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5430 Ab 5-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1976. — Esc. Angel María Malvasio, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5431 Ab 5-v ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFIN GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de marzo de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5432 Ab.5-v.ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA TOSSETI de NICLESON o NICKESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de febrero de 1976 — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 5433 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de JOSE MARIA FERRAO RODRIGUEZ o JOSE MARIA FERRARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de febrero de 1976 .— Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5175 Ab.1.o-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 17 de marzo de 1976 — Esc Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5035 Mz 30-v ab 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 5 de marzo de 1976 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub 5036 Mz 30-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ORIOL RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto diciembre 26 de 1975 — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub 4500 Mz 24-v ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BERRETTA GOICOA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub. 2378 Feb.23.-v ab.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 4922 Mz.29 v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA UMPIERREZ CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4923 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o EPIFANIO MIGUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ VIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4924 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUKICH o JUKICH MER DONJICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 4925 Mz 29-v ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BACINO o BACCINO o BASINO GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 25 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5450 Ab 5 v ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado — San José, 18 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 5451 Ab.5-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ANASTASIO GUTIERREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de marzo de 1976 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub 5452 Ab.5-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA o CORREA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5453 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 1º de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub. 5454 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTIGLIA HASTERT citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5455 Ab 5-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DONATO HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5456 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GANDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5457 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE ITHURRALDE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5458 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZAMANIEGO o SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5459 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DAMIAN LESPADA GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub. 5460 Ab.5.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BUSTOS de PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5461 Ab.5-v.ab.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRINEO o IRENEO MARTINEZ INSUA (Ficha C|55. Año 1976). citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1976 — Esc Martín Irisarri, Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 5145 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ENRIQUE OLIVER NEBOT (Ficha C|107 Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 10 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri. Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 5146 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO NICOLAS POLERO PEZZOLI o PEZZOLI (Ficha 124 Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5148 Mz 31-v.ab 21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GANDOLFO de EUGUI (Ficha. N.o 922. Año 1975), citándose emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de febrero de 1976. — Esc, Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5149 Mz 31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LOLA COLLAZO de CHOPITEA (Ficha 524, Año 1968), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 9 de marzo de 1975 — Esc, Martín Irisarri Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub 5150 Mz 31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA (Ficha 381|1967) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 25 de febrero de 1976. — Esc Martín Irisarri. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5151 Mz 31-v ab 21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADEO MARTINELLI (Ficha N.o 122. Año 1976) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes. 9 de marzo de 1976 — Esc Martín Irisarri Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 5152 Mz 31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO JUAN MACHADO (Ficha N.o 797 Año 1975), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 18 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5153 Mz 31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDOLFO ENRIQUE TRAVERS (Ficha N.o ?? Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes. 17 de marzo de 1976 — Esc Martín Irisarri Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 5154 Mz 31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS FRAN-

CISCO CARREA (Ficha N.o 138, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 11 de marzo de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5155 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA PINO de RAMOS (Ficha 91|1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 27 de febrero de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario
... 5156 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PEDRO TORRES HANSEN (Ficha N.o 45, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de febrero de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 5157 Mz.31-v ab.21.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de STEFANO CAIRUS (Ficha 117, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 9 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5158 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO FELIX CAVIA (Ficha N.o 939, Año 1975), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4482 Mz.24-v ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ TELECHEA (Ficha 116, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de marzo de 1976 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4483 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN LEANDRO GIMENEZ BRAÑA (Ficha 115, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de marzo de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4484 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA MARTINIANA STORNI de OYHARZABAL (Ficha 78|976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de marzo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4485 Mz.24-v ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZACARIAS ELHORDOY, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días — Mercedes, 22 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 4486 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de MAXIMO SERAFIN PEREIRA o PEREYRA (Ficha N.o 64, Año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de marzo de 1976 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4487 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA GLORIA ROLDAN NEBOT, (Ficha N o 919, Año 1975), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 19 de febrero de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 4488 Mz.24-v.ab 6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO VICENTE STELLA, (Ficha 941|1975), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de febrero de 1976. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 4489 Mz.24-v ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION VILLA E. RODO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS DORESTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — José Enrique Rodó, febrero 20 de 1976. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz
1) N$ 36.00 10|pub. 5147 Mz.31-v ab.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SUAREZ COELHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 16 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5417 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO ROVIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5418 Ab.5-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PABLO RAFAEL PETRONE o FRANCISCO PABLO RAFAEL PERONE SAPONARE o FRANCISCO PABLO PETRONE o FRANCISCO P. PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 5113 Mz.31-v ab 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIRCEU DIAS DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5114 Mz.31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIBIADES LORENSO COLINA, o ALCIVIADES LORENZO COLINA, o ALCIBIADES L. COLINA, o ALCIBIADES o ALCIVIADES LORENZO COLINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1975 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 5115 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO HECTOR ROMANELLI CANO, o HECTOR ROMANELLI CANO, o HECTOR ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1975 — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 5116 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SILVA de PIREZ DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 3 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4911 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELISEO ROMERO o ELISEO ROMERO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4912 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS BASILIO MELLOGNIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4913 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA RODRIGUEZ DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4914 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CLOTILDE GALLI de BARBITTA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 4635 Mz.25-v.ab.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO SALVARREY o SALVARREY ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5294 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5295 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA o VICTORIA o VICTORIANA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5296 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE SOSA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1976. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5212 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CANTALICIO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1975 — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5213 Ab.1.o-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MACHADO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1976 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 4959 Mz 30-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO HERMENEGILDO FERNANDEZ o LEOPOLDO FERNANDEZ, o LEOPOLDO H. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1976 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 4960 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1976 — Rocía Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 4961 Mz 30-v.ab.20

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

RAUL ADOLFO PENADES CAVAJANI

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor AMILCAR MARTINEZ, o a sus sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha operado la caducidad de la promesa de compra venta relativa al solar de terreno baldío, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 107.635 según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto con el N.o 40 868 el 23|III|1961.
2) N$ 174.00 15|pub. 4421 Mz.23-v.ab.20.

CANELONES

SOLYMAR

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099 infórmase a los prometientes compradores o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de solares ubicados en 7.a Sección Judicial Canelones, plano Agrimensor Hughes inscripto Catastro N.o 9831

Solar 10, Manzana 256: Edmundo Soares.
Solar 15, Manzana 256: Tomás Domínguez Rodríguez.
Solar 22, Manzana 256: Ariel Pérez.
Solar 24, Manzana 256: Miguel Arinón Acosta.
Solar 27, Manzana 257: Alejandro Suárez y Félix Martínez.
Solar 1 Manzana 258: Juan Carlos Lasso.
Solar 23, manzana 278: Juan Carlos Ortega y Aura Sala Cherma
2) N$ 217.00 15|pub. 3755 Mz.18-v.ab.7.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Convócase a la asamblea extraordinaria para el 28 de abril a las 15 horas en la Estancia (Depto. Colonia), con el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad conforme al artículo 153, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 y artículo 387, ley 14.416; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones en Bartolomé Mitre 1550 (Montevideo) con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 43.50 5|pub. 5104 Mz.31.v.ab.6.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 1976 a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1975; 2) Honorarios del Directorio y Síndico; 3) Reparto de utilidades; 4) Fijación del dividendo a pagar sobre acciones preferidas por el ejercicio 1976, según artículo 5.o; 5) Elección Directorio; 6) Elección de Síndico; 7) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — El Directorio.
3) N$ 130.50 5|pub. 5063 Mz.31-v.ab.6.

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, para el día lunes 3 de mayo de 1976, a la hora 19:00 en la sede del Círculo Militar "Gral Artigas", Avda. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.o) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación, Estado de Aumentos y Disminuciones, Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1.o de julio de 1974 30 de junio de 1975.

3.o) Designación de tres afiliados presentes en la Asamblea, para firmar el acta — Coronel Mario O. Machado, Presidente. — Coronel Mario E. Latorre, Secretario.

Nota: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establecen el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los Estatutos Sociales.
3) N$ 116.00 5|pub 5486 Ab.5-v.ab.9

MINERALIA S. A.

Convócase a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 12 de abril de 1976 a las 12 y 12,30 horas respectivamente en Blanes Viale 5808, para considerar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

Memoria, Balance Anual al 31 de diciembre de 1975, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación (artículo 153, ley 14.100).

Cierre de inscripción de accionistas: 3 días antes.

Transcurridos 30 minutos, la Asamblea quedará válidamente consittuída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — El Directorio.
3) N$ 43.50 3|pub 5440 Ab.5-v ab.7

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 461 (tercer piso) el día 23 de abril de 1976 a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria, con el mismo carácter, lugar y día a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de utilidades del ejercicio cerrado al 31|12|1975; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, abril de 1976. — El Directorio.
3) N$ 40.60 2|pub. 5495 Ab.5-v.ab.6.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron BLANCA VILLAGRAN de VELAZQUEZ y ELVIRA VILLAGRAN, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho, sito en el Segundo Cuerpo del Cementerio Central señalado con el N.o 699, cuyo primitivo titular era María Gregoria Villagrán.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Luis Arturo Calleros.
4) N$ 43.50 3|pub. 5463 Ab.5-v.ab.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO JUAN GERCAR ALMEIDA y DINORAH ELVIRA SARAH NATACHA TORRES NARANCIO de GERCAR (Ficha V. 154|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 5004 Mz.30-v my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENUS HECTOR GONZALEZ PANIZZA y NEBEL ALTEZ DAMELLI, (Ficha C. 174|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1966. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5081 Mz.31.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO SIMHON MYR e YVONNE NATHAN GONEM (Ficha 2931|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4235 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO GALINDOS MIZRAJI y SARA LEONOR LIPKOVICH BRONSTEIN (Ficha 228|V|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5351 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GASTON MARMOUGET y FILOMENA MARGARITA TESTAGROSA (Ficha 200|V|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1976 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4520 Mz.24.v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHARLES FRANKLIN QUINTANA y HARLEM RIVERO (Ficha V. 684|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4007 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges RAUL ANGEL TERAN AUCHADA y MYRIAM SEGUNDA MORALES GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5352 Ab.5-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PEREYRO RODRIGUEZ y LUISA CASTRO (Ficha 1124|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. marzo 12 de 1976 — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 4095 Mz 19-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL CARLOS ABELLA y MARIA CRISTINA NOEL ACHE. (Ficha C. 24|76). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5350 Ab.5.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL VARELA VILA y OLGA EDUVIGES PATRONE (Ficha C. 62|76). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4010 Mz 18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA BRUSCIANI contra WALTER MARCELINO FERNANDEZ. (Ficha A. B. 674|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 8 de marzo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 4664 Mz 25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WILFREDO de SOSA SILVA y ZULMA MERCEDES VIGLIANI ROSCIGNO. (Ficha A. 464|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 3967 Mz 18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC TARANTO y MARTHA JOSEFA BANCHERO (Ficha A B. 746|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de marzo, de 1975. — Montevideo. 8 de marzo de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3623 Mz 15-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LIBERTO CERIANI DE ROSA e INES MARIA URIOSTE ETCHEGARAY (Ficha E. 6|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2266 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURE ARIEL LUNA SOSA y MARIA ESTHER MEDAGLIA PRIETO. (Ficha E. N o 60|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1976 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 4765 Mz.26-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON (Ficha E. 8|976). y que cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 4478 Mz 24-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SORAIDA MACIERA DALLAGO c|. DANIEL CLAUDIO BERRIEL TOJA. (Ficha E. 764|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1785 Mz.16-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EXEQUIEL HUMBERTO MENA y LIBERTAD TROITIÑO (Ficha V. 45|1976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo.. 17 de marzo de 1976 .— Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 4519 Mz 24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REBECA RUBINOW y ROMAN CEDERBAUM (Ficha V. 1383|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de marzo de 1976 — Arturo H. Otero. Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 4516 Mz 24-v ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MORIXE y MARIA CRISTINA MAILHOS, (Ficha V|1541|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días — Montevideo. 11 de marzo de 1976 — Arturo H. Otero. Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 4096 Mz 19-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELVIRA TADEO POPELKA y ENRIQUE JOSE VACCA (Ficha V|443|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de marzo de 1976 — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 4204 Mz 19-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PAEZ VILARO y MARIA LUCIA RUANO FIGARI, (Ficha 231|76). y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 12 de marzo de 1966. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4729 Mz 26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SILVA y MALENA COSIO PIÑEYRO, (Ficha D 2843|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3607 Mz 23.v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ILDEFONSO ITURRALDE y MARIA TERESA HUERTAS. (Ficha C. 2347|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. noviembre 25 de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3601 Mz 22-v ab 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO CABRERA y ELBA MARGARITA CALVO (Ficha B|2.859|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, marzo 8 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3619 Mz 15-v abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO MANUEL PEREIRA VILLANUEVA y ANA MARIA MALANOTTI FRATTINI (Ficha D 2495|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo. 8 de marzo de 1976 María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3529 Mz 15-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ARTEMIA SARRAUTE y VICTORIO ULISES SUAREZ. (Ficha D. 67|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo marzo 12 de 1976. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4701 Mz 25 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que por auto del 21 de noviembre de 1975 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTRE N. FIGOLI. (Ficha D. 713|74). decretada el 25 de noviembre de 1974. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4702 Mz 25.v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL A. GIORDANO y GEORGE HEINZ KURTH (Ficha D 7|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1976 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 4150 Mz 19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUKASZ KORTYSZ ANNA YARMAK (Ficha D|5|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la próxima Feria Judicial

Mayor para publicar. — Montevideo, diciembre 30 de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 3730 Mz.16-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OMAR BARRETO y OLGA MARIA AMARILLA (Ficha B|893|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3620 Mz.15-v.ab 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA CLAPS y JOSE MARIA VILCHE (Ficha D|731|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3621 Mz 15-v ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL SILVERIO FERNANDEZ GONZALEZ y NELLY ESTHER TORI (Ficha D. 883|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 25 de 1976. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 4941 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JINCHUK FERBER y MARIA DOLORES LONGO MARQUEZ. (Ficha V. 27|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4840 Mz.29-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VILA DIAS y ELIDA DIAZ SARAVIA (Ficha V. 25|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 4841 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM GREGORIO BRANDE y ROSITA LIN KEGER (Ficha 89|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 5349 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y OMAR LOPEZ VALENZUELA (Ficha 403|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 5165 Ab 1 o-v my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA MIRANDA y SAUL TYDIO GONZALEZ, (por auto de fecha 17|11|75), (Ficha B. 817|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5129 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA GONZALEZ CORBO y DANIEL ISIDORO GUILLERMO (por auto de 24|11|75) (Ficha B. 825|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1976. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3622 Mz 15-v ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARIA DE LEON y MARGARITA DIAZ (Ficha C. 577|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 22 de 1976 — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 4517 Mz.24-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER FERNANDEZ y BEATRIZ BERHOUET (Ficha C 679|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 22 de 1976. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4518 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ALBINA MARTA SCHWERIN OBST y YAMANDU CARBAJAL (Ficha C. 813|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 17 de 1976 — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 4219 Mz 22-v ab.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ELENA PERDIGON LAGUZZI y ESTANISLAO BOHDAN SZYK (Ficha C|477|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 3742 Mz.19-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO BORCHARDT y MARIA CRISTINA RIVAS (Ficha C 3|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 4013 Mz.18-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTENOR PEREIRA y CARMEN EMILIA KANN. (Ficha A. B. 5|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4867 Mz.29.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PACHECO CALCAGNO y MARIA CRISTINA DOLDAN, (Ficha A. Nº 551|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4763 Mz.26.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIANO SAMPAYO y MARIA AMALIA FALERO VIZCAINO, (Ficha A. B. 721|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 4151 Mz.19.v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIZ VENECIA DUTRA y DALMIRO TRINDADE (Ficha E. 533|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 5045 Mz.31-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR AMADEO GARGAGLIONE y MYRTA ILDA OLAZABAL (Ficha E. 71|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1976 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4981 Mz 30-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCIA RODRIGUEZ y CARMEN BARRIENTOS LOPEZ, (Ficha E. 53|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 4868 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FALCON, DELMINDA contra TIZON JUAN JOSE (Ficha E. 833|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1899 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO URIARTE ESCUDER c. ALDO INVERNIZZI CARRERE (Ficha E|847|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 3627 Mz.15-v ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FANTAUZZI contra TECLA LENTINI de FANTAUZZI. (Ficha E. 59|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de febrero de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 4152 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA RODRIGUEZ y JOSE MANUEL SALAS (Ficha E 423/71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20/pub. 4008 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HUGO BOLATINO LEON y GRACIELA ROSA BARON SADAUSKAS (Ficha E 37/76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20/pub. 1009 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BENITO PIÑEIRO CABADA contra MAGDALENA GONZALEZ (Ficha E. 31/76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20/pub. 344 Mz.11-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CONDE c. ARASI VARELA. (Ficha E. 837/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20/pub. 4764 Mz.26-v.ab.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Señor Director del Registro General de Inhibiciones. — Sección Derechos Civiles de la Mujer. Montevideo
En autos caratulados: JUAN CARLOS LEMA y GRACIANA LARRAIDY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 31/76). se libra a usted el presente comunicando a sus efectos que por resolución de fecha 11 de febrero de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lema y Graciana Larraidy. — Artigas, marzo 9 de 1976. — Dr. Ramón Pí Echenique. Juez Letrado — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 120.00 20/pub 4817 Mz 26-v ab 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: RAUL MARCOS PAIVA y ALCINA ANA PIASSINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 25/976). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Raúl Marcos Paiva y doña Alcina Ana Piassini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de marzo de 1976. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
5) N$ 120.00 20/pub 4102 Mz 19.v ab 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: CURBELO MARGI ELIO y CARMEN ABREO de CURBELO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V N.o 409 año 1975). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Margi Elio Curbelo y Carmen Abreo de Curbelo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 28 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20/pub. 5101 Mz.31-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAMIREZ OSCAR MARTINIANO y MARIA ANTONIA VAZQUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V N.o 10/76) se hace saber que por auto N.o 290 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Oscar Martiniano Ramírez y María Antonia Vázquez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras febrero 23 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 120.00 20/pub. 3949 Mz 18-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN YAÑEZ de CONS y JOSE CONS. (Ficha 13 V/75). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 27 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) N$ 96.00 20/pub. 4105 Mz 19.v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA TESKE y CIRILO LEMOS (Ficha 718/975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20/pub. 4755 Mz.26-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto N.o 966 de fecha 27 de febrero de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO ALBERTO GERMAN RIVAS y GLADYS MABEL COLLAZO CURBELO (Fa. 67/76) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783/946. — Colonia marzo 12 de 1976. — Hugo Nelson Oddone Actuario.
5) N$ 120.00 20/pub. 4889 Mz.29-v.my.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO MARIN BLANCO y ELBA BOGADO IMPERIAL de MARIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 478/975). se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Pedro Marín Blanco y Elba Bogado Imperial de Marín. emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados — Durazno, setiembre 15 de 1975 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 96.00 20/pub 4296 Mz 22-v ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "JULIO CESAR CATANI y MERCEDES GALARZA de CATANI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 224/75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 28 de 1975 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 54.00 20/pub 358 Mz.12-v.ab.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 9 de noviembre de 197 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DIEGO TABEIRA y MARTHA ALICIA GARCIA (Ficha N.o 1598/71). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) N$ 120.00 20/pub. 4854 Mz.29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HOMERO CARLOS ORREGO SILVEIRA y SARITA NELLY FACELLI TEJERA (Ficha N.o 36/76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de febrero de 1976. — Esc. Roger Cantón Señora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20/pub. 4899 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 II 976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos VICTOR H. BORGES SECCO y ELSA SIRA NUÑEZ de BORGES. (Ficha número 65/76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20/pub. 4181 Mz.19-v ab 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 3 de marzo de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RICARDO LOPEZ y OLGA MABEL RODRIGUEZ OLIVERA (Ficha 116/76) citándose a los acreedores y demás interesados para que concurran a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20/pub. 4906 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de febrero de 1976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO RUBEN BALAN LEMOS e IRIS RUTH TOURNE MANTAN (Ficha 48/976). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20/pub 3746 Mz 16-v.ab 20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANZUATE ELSA contra JIMENEZ, JESUS CONRADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; (L.o A. F.o 217, N.o 1975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Anzuate y Jesús Conrado Giménez; citándose y emplazándose a Conrado Giménez y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, la gestionante de la presente acción está beneficiada por auxiliatoria de pobreza. — Habilítese la feria judicial mayor. — Paysandú 23 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) (R.20/4/55) 20/pub. 30761 Mz.31.v.my.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARIEL CASIMIRO CAL y MARIA ISABEL NUÑEZ (A 308/74) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 29 de octubre de 1974. — Simón Bare Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 4577 Mz.24-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia de 2.o Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 2.761 de fecha 18 de diciembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos IVO GASTON MUSLERA y GLADYS TERESITA TRIPODI (A 637/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783 (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto diciembre 29 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 3383 Mz.10-v.ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto se hace saber que con fecha 24 de diciembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FRANCISCO A. BALBI y ANA CAROLINA RODRIGUEZ de BALBI (A 654/975) a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 4 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3384 Mz.10-v ab 6.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA RAQUEL CARDOSO SILVERA y NELSON MIRANDA ARAUJO. (Ficha 290/75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5140 Mz.31.v.my.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "TRINDADE HIDA SUZY con SOSA HECTOR HUGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.a A. F.a 29/76) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Hida Suzy Trindade y don Héctor Hugo Sosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 18 de marzo de 1976. - Esc. Angel María Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 5435 Ab.5.v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges RAUL MARIA BARLA y MARIA INES TEIXEIRA. (A. 6/67?) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 11 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 5434 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 7.798 de fecha 16 de octubre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN ALBERTO RIVERO y CATALINA EURIDES SALGADO (A. 465/975). citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Salto, diciembre 5 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 5037 Mz.30-v my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN ANTONIO URRUZOLA y ALBA ESTHER FAGUNDEZ (Letra A. Ficha N.o 5/1976), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Salto, febrero 10 de 1976 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub 5039 Mz 30-v my.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ESTEBAN DIEGO ESTEVES y doña MYRIAM MALVINA CLARIGET COLIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó 12 de marzo de 1976. - Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 4109 Mz 19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DARIO MACHADO DIJENOVA y CLEMENTINA OLGA UBIRIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, 5 de marzo de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 3911 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MIGUEL ANGEL OLHAGARAY MEDEIROS e IRMA SOARES DE LIMA MEDEIROS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 4 de marzo de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 346. Mz.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de don DARCY LOPEZ y doña JULIA RIVERO, citándose los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad a los efectos de la ley N.o 10.783 - Tacuarembó octubre 14 de 1975 Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 3339 Mz.10-v ab 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de don JUSTIN BUIMINI GONZALEZ y doña MARIA ENIRA CARDOZO BONASSO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 3376 Mz 10-v ab.6

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que por resolución número 401, de fecha 19 de febrero de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don GREGORIO FLORENCIO PEREZ y doña MARIS ADIS MEDERO (Ficha N.o 38, Año 1976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de febrero de 1976. — Esc. Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 3712 Mz 15-v ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se hace saber que por resolución 588 del 27 de febrero de 1976 se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de bienes existente entre BOLIVAR LEDESMA y DIOSME COSSIO de LEDESMA (Ficha N.o 74 Año 1976), emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos de la ley 10.783 — Esc. Rocío Cuadrado de Radó Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 5214 Ab 1 o-v my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución N.o 5914 de fecha 15 de diciembre de 1975 la que quedó ejecutoriada el 18 de febrero de 1976 se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre STEFAN ISKRA HOMOLA y LILIAN PIÑEYRO FERREIRA CHAVES. (Ficha N.o 704 Año 1975) emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos de la ley 10.783. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria
5) N$ 120.00 20|pub. 5215 Ab.1 o-v my 6.

6-Disoluciones de Sociedades

SALOM S. A.

Su asamblea extraordinaria resolvió su disolución y liquidación.

Acreedores presentarse en Escribanía Badanian Ituzaingó 1324 Esc. 702 dentro de los diez días. - Liquidador.
6) N$ 29.00 10|pub. 4865 Mz.29-v.ab.9.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor ANTONIO MORA SOBRAL para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Mercedes Vázquez Limeres solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el Juez Letrado del Sexto Sector de Familia de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) — Montevideo. diciembre 29 de 1975 — Humberto Pou. Escribano de Actuación
7) N$ 180.00 30|pub 3057 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos OLGA GLADYS MILANO DE GOMEZ contra RAMON GOMEZ". Divorcio y Auxiliatoria de pobreza (D. 696/1975 y 698/1975). se cita llama y emplaza a RAMON GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derechos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza - Montevideo. diciembre 22 de 1975 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
7) (R. 20/4/55) 30|pub 30808 Ab 5 v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos: "Sendy Leonor Ruppert Correa contra ARMANDO SZLAIFN LIORCFF Divorcio por causal" (Ficha B N.o 862/975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don

Armando Szlaien Lloroft, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándosele asimismo a conciliación. — Montevideo, febrero 11 de 1976 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub 3161 Mz.5-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Jorge Omar Pin contra MARIA SILVIA LUBINO Divorcio (F. E. N.o 32|76), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Silvia Lubino a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de febrero de 1976. — María Emilia Giesss Actuaria.
7) N$ 180.00 30|pub. 3001 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don GOBERSO ROCHA, (Ficha D. 367|75), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Coria María del Carmen contra GOBERSO ROCHA Divorcio por causal" (Ficha D. 365|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se deja constancia que se tramitó auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30625 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Gordalina, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez Víctor César c|. RAQUEL GORDALINA. Divorcio por causal" (D. 189|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 26 de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 4772 Mz 26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Lemos, Oriente contra FREITAS, EVA MARIA. Divorcio". (Ficha D. 425|974), se cita, llama y emplaza a Eva María Freitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
7) N$ 144.00 30|pub. 4659 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "Iaschwitz Stewart Matilde contra MARDONES VIGNES MAXIMO O. Divorcio" (AB|249|974) se cita llama y emplaza a Máximo Octavo Mardones Vignes para que comparezca dentro del término de noventa días en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) (Res 20|4|55) 30|pub. 30567 Mz.10-v ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "MARTINS DELGADO, SUSANA contra MARIO DE NEGRI PUGA Divorcio" (Ficha E. 305|974), se cita llama y emplaza a don Mario De Negri Puga para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1976 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
7) N$ 144.00 30|pub 5373 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AURELIO ARRUGUETTI LOPEZ contra MARTA SUSANA MEDEROS. Divorcio (F. E. 311|974), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Marta Susana Mederos a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, julio veintiuatro de mil novecientos setenta y cuatro — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 60.00 10|pub 3022 Mz 30-v ab 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "Favat, Olga Mabel contra BRAUN, RICARDO MARIO Divorcio SIV" (Ficha N.o 33|C|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Mario Braun a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio citándose asimismo para la audiencia conciliatoria, señalada para el día 15 de junio de 1976, a la hora 15 y si fuere feriado el día inmediato siguiente a igual hora.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Carmelo febrero 17 de 1976 — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 3393 Mz.10-v.ab.28

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "Bachini Nelis Olicia contra RODRIGUEZ CRUZ ISAIAS Divorcio SIV y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 256|C|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías Rodríguez Cruz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite - Carmelo febrero 18 de 1976. — Esc Ricardo Gambotti Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30535 Mz.5-v.ab.23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: Brito María c| RAMOS HUGO. "Divorcio" (Ficha 716|975) se cita llama y emplaza a Hugo Ramos para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado diciembre 1.o de 1975 — A. Roberto Borges. Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 2461 Feb.24-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dictada en los autos LAROSA ALICIA HORTENCIA contra UDINI FRANKLIN SILVIO. Divorcio Unilateral (Ficha 8|976), se cita llama y emplaza a Franklin Silvio Udini, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos — Maldonado febrero 13 de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
7) N$ 180.00 30|pub 4341 Mz 22-v.my.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "Céspedes Rosa Valentina contra PAMPILLON BALADON DIONISIO Divorcio unilateral y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 1.272|75) se cita llama y emplaza a Dionisio Pampillón Baladón para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que la actora tramita Auxiliatoria de Pobreza — Rocha febrero 19 de 1976 — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.4-v.ab.22.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS TELEGRAFICOS

Emplázase al funcionario de este Departamento señor EDUARDO ROCA a comparecer dentro del tercer día a contar de la fecha, ante la Secretaría General (A) de este Organismo, para notificarse de que, por resolución N.o 35|976: del 13 de enero de 1976 del Directorio de ANTEL, ha sido declarado cesante del cargo que ocupaba en este Departamento, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le considerará como notificado.
8) N$ 14.40 3|pub 5384 Ab 5-v ab 7.

CORTE ELECTORAL

Por disposición de la Corte Electoral, emplázase al Oficial Cuarto del Departamento de Servicios Generales señor DORIVAL SOTO para que se presente a desempeñar las funciones de su cargo dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de octubre de 1929 — Montevideo, 29 de marzo de 1976 — Oficina Jurídica de la Corte Electoral.
8) (C. C.) 3|pub 30812 Ab 5-v ab 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se cita llama y emplaza a NINIVE BUSTELO HERNANDEZ (Ficha D. 790|75) para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en el término de noventa días. Montevideo 16 de febrero de 1976. - Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
8) N$ 108.00 30|pub. 2431 Feb 24.-v.ab.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza a los señores SANTOS FERNANDEZ y NAHIR DUCCHI (F. 162|975), que comparezcan en autos, en un plazo de noventa días — Minas, 11 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
8) N$ 72.00 30|pub 4918 Mz 25-v.my.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos caratulados "BLANCA INOCENCIA CASTILLO LOPEZ Nombramiento de Curador de bienes" (Ficha 1.074|75) se cita llama y emplaza a doña Blanca Inocencia Castillo López para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes — Tacuarembó febrero 25 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
8) N$ 108.00 30|pub. 3142 Mz 5-v.ab.23

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de marzo de 1976, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien Fracción de terreno propiedad del señor LEONARDO FAILACHE, sita en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, (Cardal), empadronada en mayor área con el número 124 con una superficie de 327 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, necesaria para la instalación de un depósito de distribución y ejecución de la Perforación número 942 que abastecerá de agua potable a Pueblo Cardal — Expediente N.o 56690|975.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Ad-

ministración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 29 de marzo de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30828 Ab 5-v.ab 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamiento "en condominio" (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón 404|273. — Propietario: Mauricio de Salterain Reyes. — Sup. aproximada: 3 hec. |áreas 7.249

Se deja constancia que en su oportunidad se publicó el edicto respectivo indicándose al propietario desconocido, cuando correspondería hacerlo al mencionado precedentemente.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de marzo de 1976.
9) (C.C.) 8|pub. 30748 Mz.30-v.ab.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0219. — Propietarios: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.325 (parte) manzana 16. — Area a expropiar: 1.678 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9 Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0220. — Propietarios: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.326 (parte) manzana 17. — Area a expropiar: 2.039 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. 0222. — Propietarios: Suc Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.352 (parte) manzana 23. — Area a expropiar: 2.556 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. número 0223. — Propiedad de: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón número 12.353 (parte) manzana 32. — Area a expropiar: 95 metros cuadrados 71 dmc.

Ruta N.o 9. Coronel Leonardo Olivera. — Tramo: VI. Castillos . Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expte. N.o 0226. — Propiedad de: Suc. Valentín Olivera Ortuz y otros. — Padrón N.o 12.333 (parte) manzana 35. — Area a expropiar: 6 metros cuadrados 68 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Ing. Agr. Juan J. López Fernández Jefe de División Expr. Obras Viales.
9) (C.C.) 8|pub. 30757 Mz.30-v.ab.8.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado el señor MAXIMO HOSNER solicitando la declaración de incapacidad de CARLOS HOSNER ARIAS y que por auto número 12.140 se ha declarado al señor Máximo Hosner Riephoff curador interino del presunto incapaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 15 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) N$ 36.00 10|pub. 4551 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que por auto N.o 9.163 de fecha 1.o de setiembre de 1975 fue declarada en estado de incapacidad BERTA CHREMPACH LEWKOWICZ declarándose curadora a su madre Jospa Lewkowicz de Chrempach a quien le fue discernido el cargo por auto N.o 14.921 de fecha 22 de diciembre de 1975. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 4522 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ELENBERG, JACOBO. Incapacidad" (Ficha F. 1021| 1975), se hace saber que por resolución número 15.151 de fecha 30 de diciembre de 1975, se declaró a Jacobo Elenberg en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a su madre, doña Frajda Hersztajn de Elenberg. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
10) N$ 48.00 10|pub. 5378 Ab 5-v.ab.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto N.o 7707 de fecha 4 de noviembre de 1975 se declaró en estado de incapacidad a CLEDY WILTON BATISTA designándose curador del mismo a Feliciano Delfín Batista. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 24.00 10|pub. 4931 Mz.29-v.ab.9.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"ADOLFO JULIO REYES BUYSAN con domicilio en Sarandí 639 optando al título de Procurador ofrece declaración de María Magdalena Saint Bois Sandmeyer y Jorge Enrique Pereira Viaona quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Miguel Angel Casciatori Actuario Adjunto.
11) N$ 36.00 10|pub 4813 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se presentó el siguiente escrito:

"SILVIA JIMENEZ DE ARECHAGA DE YOUNG con domicilio en Cerrito 461 piso 3 Esc. 318 optando al título de Procurador ofrece la declaración de Ma. Celia Amato y Ricardo Mario Olivera sobre mi vida y costumbres y expídase testimonio. — Silvia Jiménez de Aréchaga de Young. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 5132 Mz 31-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó FREDERICK BURNS domiciliado en Gaboto 1612 optando al título de Escribano ofrece declaración de Daniel Freiría y Ricardo Curbelo. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 4562 Mz.24-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"HUGO H. O'NEIL ISLAS domiciliado en Plaza Independencia 749 piso 4 optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Eduardo Mautoni y Jorge González. — Hugo H. O'Neil Islas. — Montevideo, marzo 4 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 4480 Mz.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLADYS AIDA GOMEZ, domiciliada en Treinta y Tres 1334, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Hugo Roland y Cecilia Saettone. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 36.00 10|pub. 5009 Mz.30.v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO VAROLI DIAZ domiciliado en Av. 18 de Julio 1559 P. 1 Apto. 2 solicitando información de su vida y costumbres ofreciendo la declaración de Dr. Jacinto Díaz Mintegui y María del Carmen Gonzáles Mullin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 4934 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ANA MARIA PACINI LENA, constituyendo domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio, número mil quinientos dieciséis, Piso Quinto, optando al Título de Procurador ofrezco la declaración de Herminia Arias de Machado de Oliveira y de Blanca Cigliutti de Loaces. — Ana María Pacini, Ana María Berisso", — Montevideo, 29 de marzo de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub. 5297 Ab.2-v.ab.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: TOMAS CORBO, constituyendo domicilio en Aníbal del Campo 491, al señor Juez digo: Optando al título de procurador ofrezco la declaración de Hugo Deubaldo, domiciliado en 25 de Mayo entre 18 de Julio y Treinta y Tres y Juan Ceberlunde, con domicilio en Santiago Vázquez y Centenario sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, será justicia

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Minas, marzo 5 de 1976. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 4621 Mz.25-v.ab.7.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: MARIA MERCEDES AZAR GOMEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio número 824, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de procurador y escribano público, vengo a producir información de vida y costumbres.

Al efecto ofrezco el testimonio de las Sras Teresa Faguaga de Etchevarría y Miryam Brunereau de Bonelli — Minas, marzo 15 de 1976. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub 4627 Mz 25-v ab 7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ PEREZ JOSE ARIEL. "Información", (L.a A. 13|976), se hace saber que el 6 de febrero de 1976 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, José Ariel Díaz Pérez, domiciliado en Florencio Sánchez 209, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Griselda Pascale y Natividad Malgor. — José Ariel Díaz. — Carlos Castell

Godoy, Escribano". — Salto, 9 de marzo de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto.
11) N$ 60.00 10|pub. 5041 Mz.30-v.ab.20.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1262
Segundo Llamado
PLAZA

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Máquinas de Escribir" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo N.o 1275, Piso 3. Teléfono 4º 62 78 al precio de N$ 10.00

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 6 de mayo de 1976 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 30829 Ab.5-v.ab.6

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 819-975

Apertura: 29 de abril de 1976, a al hora 9.

Adquisición de: Aparato acondicionador de aire para la cabina del Centro de Radiocomunicaciones

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante N.o 1851 Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C. C.) 10|pub 30796 Ab.2-v.ab.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación pública restringida N.o 320|76

Apertura: 9 de abril de 1976 a la hora 16 y 30.

Adquisición de 140.000 sobres de diferentes tipos y tamaños para Caja Industria y Comercio y 65.000 sobres de diferentes tipos y tamaños para Caja Rural.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo marzo 23 de 1976.
12) (C.C.) 10|pub. 30742 Mz 29-v.ab.9.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Baterías Secas destinadas a los vehículos de la Armada durante el año 1976.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada. Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso el día 12 de mayo de 1976 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el mismo Servicio todos los días hábiles de 8 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de N$ 5 (nuevos pesos cinco).
12) (C.C.) 10|pub 30818 Ab.5-v.ab.26.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de Arts. de limpieza, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional durante el año 1976.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar A puerta N.o 15 primer piso el día 28 de abril de 1976 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 8 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de N$ 5 (nuevos pesos cinco).
12) (C.C.) 10|pub 30735 Mz.29-v.ab.9.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 18 de marzo de 1976 adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles:

I) Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores (Paso del Puerto) empadronada en mayor área con el N.o 2183 con una superficie de 6 Hás. 0893 m.c. de propiedad del señor Juan Bautista Hiriart.

II) Dos fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro (Paso del Puerto) empadronadas en mayor área con el N.o 3144 con superficies de 6.149 m.c. y de 3 Hás. 6441 m.c. 60 dm.c. respectivamente, área total expropiada: 4 Hás. 2590 m.c. 60 dm.c., ambas propiedad del señor León V. Mailhos Pujadas.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en los Juzgados de Paz de la 3.a Sección Judicial de Flores y de la 7.a Sección Judicial de Río Negro respectivamente y en el Departamento Jurídico de COMIPAL Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 30811 Ab.5-v.ab.22

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Año 1976

Lic. 31|76. Acarreos de mercaderías.

Apertura: 19 de mayo de 1976 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 19 de mayo de 1976 a las 16 horas.

Valor del pliego N$ 0.50.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30820 Ab.5-v.ab.22.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Año 1976

Lic. 30|76. Azúcar molido.

Apertura: 17 de mayo de 1976 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 17 de mayo de 1976 a las 16 horas.

Valor del pliego N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30821 Ab.5-v.ab.22

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Licitación Pública N.o 3-976
Primer y Segundo Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de material de Imprenta para este Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha de apertura: 29 de abril de 1976, hora 14

Primer Llamado: Fecha de Apertura: 29 de abril de 1976, hora 14 y 30

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 16 horas en laSección Contrataciones y Suministros de Jefatura de Policía de Montevideo. Yí N.o 1310, Tercer Piso local donde se realizará la apertura de propueltas.
12) (C. C.) 10|pub. 30788 Ab.1o-v ab.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3-976
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 3. General José Artigas. Tramo afectado por el embalse de Salto Grande. Trozo II comprendido entre las progresivas 23 kilómetros y 46 kilómetros 725" que la fecha de apertura de propuestas (primer y segundo llamados) fijada para los días 5 y 9 de abril de 1976, fue postergada para el día 23 de abril de 1976 a las 10 horas el primer llamado y para el día 28 de abril de 1976 a las 10 horas el segundo llamado. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub 30798 Ab.2-v.ab.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-976
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 65-Tramo Ruta 6-Ruta 7- Recargo de Base e Imprimación Reforzada".

Pliegos de condiciones en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 10 de mayo de 1976 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 13 de mayo de 1976 a las 10 horas.

Precio del pliego N$ 65 (nuevos pesos sesenta y cinco). — Montevideo 1.o de abril de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30830 Ab.5-v ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 703
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 5.000 pares de botas para infantería

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 28 de abril de 1976 a las 09:00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 28 de abril de 1976 a las 09:30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30807 Ab 2-v ab.6.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
Llamado a Ofertas N.o 17

Venta de inmueble en la ciudad de Montevideo y sus instalaciones.

Local para oficinas (ex sede de la Agencia Goes) ubicado con frente a la Avenida General Flores 2381 y Marcelino Sosa N.o 2384 entre Blandengues y Marcelino Berthelot.

Padrón N.o 11.307

Superficie terreno: 1.139.57 metros cuadrados.
Superficie edificada: 1.500 metros cuadrados.

Se darán informes, se entregará inventario de las instalaciones y se recibirán ofertas en sobres separados, cerrados y lacrados (uno por el inmueble y otro por las instalaciones) en Zabala 1532. Escritorio 25. Departamento de Administración, hasta el día 8 de abril de 1976 y durante el horario de 13 a 17 horas.

Forma de pago del inmueble:

20 o|o dentro de los tres (3) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta:

40 o|o a los treinta (30) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de ofertas: con la firma del compromiso de compraventa y toma de posesión del inmueble:

20 o|o a los ciento ochenta (180) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de ofertas y

20 o|o a los ciento ocehnta (180) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

Forma de pago de las instalaciones:

Al contado en el momento de firma del compromiso de compra-venta y toma de posesión del inmueble, más el 20 o|o de Impuesto al Valor Agregado

Apertura de Ofertas: el día 9 de abril de 1976, hora 14.

Se escriturará con el precio totalmente integrado:

Intereses sobre saldos: 24 o|o anual a partir de la fecha de pago de la seña.

Impuestos: En la forma que la Ley determina.

Gastos honorarios de promesa y escrituras A cargo del Comprador

Títulos: En el Departamento de Administración del Banco.

Será de aplicación el artículo 6o de la ley N.o 14.332, que establece lo siguiente:

"En todos los casos el Liquidador dará preferencia, a los Organos del Estado si estos ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a los ofertados por los particulares

En caso de que dos o más Organos del Estado se interesen por un mismo bien y están dispuestos a igualar la mejor oferta recibida, el Poder Ejecutivo, considerando razones de interés general, efectuará la adjudicación a pedido del Banco Central del Uruguay"

El Banco Central del Uruguay, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas totalmente. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 116.00 2|pub. 5464 Ab 5-v.ab 6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de abril de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RICARDO ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 4234 y ROSA TAPIE 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanfuentes 4230.

JESUS ARES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3732 y MARIANELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Goyen 3716.

LUIS WASHINGTON AZCURRAIN, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Michigan 1357 y NELDA CORINA MIRABAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gallinal 1224.

ADAN FRANCISCO ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6039 y ELIDA PINTOS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 6039.

ALCIDES AMARAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 número 2319 y NORITA BEATRIZ VALDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 número 2319.

OFICINA N.o 2

HUGO RICHARD BEROT, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 980 Apto. 6 y ESTELA LIRIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1941.

JOSE PEDRO BLANCO, 46 ños divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2320 Apto. 3 y ANITA MORRILLO, 43 años, viuda, comerciante, italiana, domiciliada Alejandro Gallinal 2317.

OFICINA N.o 3

JOSE PEDRO COSTA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1620 y ANAHIR BERNARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D...iro Costa 4175.

AVELINO CURRAIS, 66 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan Acosta 4778 y ELIDA OLIVERA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4539 bis.

JUAN PEDRO CERBASI, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Solis Grande 912 y VIRGINIA LOURDES MOLLER, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia kilómetro 18.

HEBER NELSON CARRO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gaboto 927 e HILDA MARGOT MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 927.

OFICINA N.o 4

JUAN BAUTISTA FALCON, 17 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Inclusa 1040 y MARTA ELENA LEMES, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Inclusa 1040.

NICOLAS LASH, 72 años, viudo, jubilado, austriaco, domiciliado Guaraní 1475 Apto. 5 y AMADA LOPEZ 47 años, viuda, oriental, domiciliada Guaraní 1475 Apto. 5

OFICINA N.o 5

ROBERTO DIEGO GARCIA, 18 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Camanbú 4284 Apto. 2 y JENNY ALICIA MUÑIZ, 17 años, soltera, estudiante, domiciliada Caleras de las Huérfanas 4171.

VICTOR HUGO GUERRERO, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Urano 3632 y ESTELA JUDITH LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1773.

OFICIÑA N.o 6

OSVALDO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1949 y GLADYS ESTELA RITA ROCHA, 19 años, soltera, oriental, domicilida Miravalles 4419.

LUIS MARIA MICHELINI, 67 años, viudo empleado, argentino, domiciliado La Plata (Provincia de Buenos Aires - República Argentina) e INES OLGA TURISSINI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1261.

BISMARCK ADEMAR MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3561 y ALICIA SILVA, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3903.

OFICINA N.o 7

DOMINGO ANTONIO PENA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1689 Apto. 2 y DINA MARY GAZZANEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 880 Apto. 1.

RAUL PLEVAK, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 612 y LILIA SILVANA MORETTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kilómetro 20.700, Pasaje A número 3371.

LIBER DANIEL PALLARES, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3861 y LIRIA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4366.

WALTER DANIEL PRESA, 27 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 135 y MARIA LAURA SAN MARTIN, 19 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Marcelino Díaz y García 135.

OFICINA N.o 8

ROMAN RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3686 y ESTELA NURY CANCELA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2938 Apto. 8.

OFICINA N.o 9

DANIEL SOUZA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4125 y MIRIAM ESTELA MONTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 3469

OFICINA N.o 10

WASHINGTON OLIVERA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Puerto Rico 4047 y EMILIA RUTH RODRIGUEZ, 34 años divorciada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4047.

ENRIQUE RAUL TOLEDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1722 y NELLY ALVARIZA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1579.

WILLIAM MAYO RICARDO VALLEJO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Turini 926 bis Apto. 3 y GRACIELA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Turini 941.

JOSE CARLOS DANTE TORELLI, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Clara 4527 y MARIA SELVA ETCHEVERRIGARAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Berro 606.

ALBERTO JACINTO VERA, 32 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1746 y MARIA TERESA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Méliton González SN.

HUGO TABARE NUÑEZ 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1317 y EDITH MARUJA CRISTINA FLORES, 40 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Enrique Arrascaeta 1363 Apto. 004.

14) N$ 5.00 3|pub. v.ab.7.

Montevideo, abril 2 de 1976

OFICINA N.o 1

JULIO CESAR ALVAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 114 y GLADYS RAQUEL PAREDES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 114.

JUAN GREGORIO ASTESIANO, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Pantanoso 6431 y SUSANA JACQUELINE GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4631.

MIGUEL AMADOR, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andrés Aguiar 1736 e HILDA RAQUEL FERNANDEZ, 29 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1736.

JOSE MIGUEL D'ANGELO, 2[illegible] años, soltero, oriental, domiciliado La Gaceta 1311 y DIONNI DOS SANTOS, 2[illegible] años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gilbert 2835.

CARLOS LUIS DE VERA 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2781 y ROSA MABEL AMBROSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ansani 2179.

OFICINA N.o 2

JORGE BARRIOS, 23 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Enrique Martínez 1204 Apto. 2 y MARIA ESTHER SILVA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1204 Apto. 2.

ALFREDO JOSE BERGMANN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 Apto. 602 y MARIA LAURA DEVALES, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2923 Apto. [illegible]01.

ANTONIO BUTI, 41 años, divorciado, médico, español, domiciliado Buxareo 1117 Apto. 802 y NELLY RENEE MARMORA, 36 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Buxareo 1117 Apto. 802.

SANTIAGO GERMINAL BONNEFON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 156 Barrio Casabó y CRISTINA CAROL BRITOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1809.

ROLANDO BUSTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 933 y GLORIA GUADALUPE CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 933.

OFICINA N.o 3

FRANCISCO CANDIA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3879 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A - 17 metros número 4160 - (Barrio Franco).

ELBIO CASULO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñel 2761 y MARIA SIMONES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2761.

CARLOS WALTER CASTRO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Castro 4259 y MYRIAM CARMEN BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4196.

HEBER EDGARDO CURBELO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 4270 y MARGOT ELIZABETH GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agaces 3575 bis Ap. 3.

OFICINA N.o 4

ELIE JOSEPH LASKARIDIS, 40 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Ituzaingó 1437 y FANNY GLORIA VALVERDE, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1437.

JACINTO DELFINO LIMA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Santa Ana 2573 Apto. 3 y MARTHA CRISTINA PLANTE, 15 años soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4070.

JULIO DANIEL FRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2639 y LILIANA JESSIE CARBAJAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2527 Apto. A.

APARICIO FLEITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 7 número 161 y SARA DARLYN CRANCHI, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calle 7 número 161.

FRANCISCO LAGO, 46 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Colonia 1961 y CARMEN MOSCOSO, 50 años, soltera, empleada, española domiciliada Dante 1952.

OFICINA N.o 5

MAURO GARCIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 174 Apto. 10 y LINA IRMA SANTA CRUZ, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 174 Apto. 10.

WILLIAM DANIEL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1915 y GRACIELA ANAULIA VILLAR, 18 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4622.

LUIS MARINO INCHAUSTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3625 Apto. 4 y MARIA DEL ROSARIO FALCO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3334 Apto. 4.

OFICINA N.o 6

JORGE ANTONIO MOYANO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1681 y MARIA SOCORRO BARCIA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3140.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PRADERI, 51 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1316 y ROMANA MARIA ANCHARDOQUI, 48 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Uruguay 843 Apto. 8.

RAUL ANTONIO PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 8684 y ROSA PERDOMO, 44 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 1.o número 8684.

OFICINA N.o 8

ALBERTO RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1471 y VILMA MARGOT CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2709.

JOSE CARLOS WEZRANOVSKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 5055 y MARIA de los ANGELES DE MELLO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 5055.

OFICINA N.o 9

LUIS ANTONIO SANTANA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Japón 2286 y MARIA TERESA GUARTECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 4480.

OFICINA N.o 10

JOSE NUÑEZ, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 4356 (Barrio Lavalleja) y SUSANA BEATRIZ PLACERES, 23 años soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2814.

14) N$ 5.00 3|pub. V.ab.6.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de abril de 1976 se pagarán en nuestras oficinas centrales de Dolores Av. Asencio y Paseyro y en Av. Agraciada 1633 de la ciudad de Montevideo los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1975. — Dolores, 27 de marzo de 1976.

15) N$ 43.50 5|pub. 5371 Ab.5-v.ab.9

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DIFLORES NIEVES LIS de —Prescripción Treintenaria (Ficha C. 480|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nieves Lis de Diflores promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el padrón N.o 032332, 21 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, superficie 400 metros cuadrados, con 10 metros sobre la calle Haig, numerado con el número 4085, entre las calles Petain y General Foch, manzana 4940

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a Julio C. Zalduendo, María M. y María Laura Delucchi y a sus sucesores y en igual forma a los señores Juan Carlos Anzalone y Luis Alberto Saporiti, propietario de los inmuebles linderos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 3870 Mz.22-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: OJEDA MENDEZ, OSVALDO. (Ficha C 900|75) "Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Ojeda Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la 16 sección judicial de Montevideo padrón 60.460 según plano del Agr. Félix Logaldo de marzo de 1928 aprobado por resolución municipal recaída en el expediente 31.340 de fecha 10 de agosto de 1928, con una superficie de 309 metros 6.238 centímetros cuadrados que se deslinda así: 18 metros 72 ctm. al Norte a la calle Ombú: 16 metros 54 ctm. a la calle Del Fuerte: 18 metros 72 ctm. al Sur lindando con el solar 33 y 16 metros 54 ctm. al Oeste lindando con el solar 35.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los linderos señores José Lluch y Horacio Pose para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2243 Feb.26-v.ab.9.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELIA SOCORRO PAGANI DOGLIO, en representación de la persona jurídica "Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul", solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de la propiedad inmueble que se detalla:

Solar de terreno, con edificio y mejoras anexas, sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.487, que según títulos tiene un área de 1438 metros 34 decímetros y según plano de Carlos A. Asuaga Requena, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 79.365 el 24 de noviembre de 1975, consta de un área de 1478 metros 06 decímetros que se deslindan: 32 14 metros de frente al Norte a calle Ceibal; 46,13 metros al Este de frente a calle Pando; 32,40 metros de frente al Sur a una calle que separa de la plaza General Eugenio Garzón, donde la puerta del edificio luce el 1693 de la Avda. Garibaldi; y 45,23 metros al Oeste lindando con la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, hoy padrón 83.488.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título, y en especial a los linderos del bien descripto, para que comparezcan a deducir dichos derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

165 N$ 468.00 30|pub. 4623 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "CORTI JUAN B. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 233|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan B. Corti iniciando acción de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en la calle Defensa N.os 2272|2276 bis padrón número 103.424, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros con diez metros de frente al Oeste sobre la calle Defensa.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

16) N$ 126.00 30|pub. 15562 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que el señor ERNESTO ALBERTO MALICIA CASARA,

VILLA (Ficha B N.o 851|75) se presentó ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva de dominio del cincuenta por ciento pro-indiviso del siguiente bien mueble: una aeronave característica C.X.A.L.Y. marca CESSNA modelo 140 de 90 H.P. motor Continental inscripta con el N.o 56 al F.o 58 del L.o 27 en el Registro Nacional de Aeronaves.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al cincuenta por ciento de la aeronave referida y especialmente al señor Antonio Quadros Nieto y a sus herederos para que comparezcan dentro del término legal bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo febrero 1o de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

16) N$ 288.00 30|pub 2532 Feb 25-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOLANGES PEREYRA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicado en la actual Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.404 solar N.o 7 en el plano del agrimensor Luis Casella, de mayo de 1923 con 10 metros al NW con frente a la calle Antonio Zubillaga donde tiene su puerta de entrada con el N.o 541. La superficie total de dicho solar es de 229 metros 50.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestion y en especial a los linderos Francisco Piñeiro Manuel González e Isabel Ramos para que comparzecan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub 3277 Mz.9-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "PEÑALVA VITERBO. Prescripción" (F. 571|C 1975) se hace saber que se presentó Viterbo Peñalva iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 203 de la Ciudad de Toledo Departamento de Canelones con frente a la calle Solís en su esquina con Avda. de la Estación, manzana 15 solar 1.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) (C.C.) 30|pub 34910 Ab.5-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BERNAL WASHINGTON ROBERTO. "Prescripción de bien mueble" (F. 544|C|75) se hace saber que se presentó Washington Roberto Bernal iniciando acción de prescripción sobre el automóvil marca Plimouth tipo sedan año 1957 matriculado en la Intendencia de Salto con el N.o H-12225f motor N.o 30|60150.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que comparezcan ante esta sede bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando 11 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 180.00 30|pub. 2456 Feb.24-v.ab.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: LOMBARDI VICTORIO MANUEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha B. 35|976), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los sucesores a cualquier título de Beatriz O. Lluberas, señores José Ignacio Eduardo G. Enrique Luis, Rosa, María Carmen y Beatriz Lluberas sus herederos o causahabientes a todos los linderos y a cualquier otro interesado del bien: padrón 88, chacra N.o 35, manzana N.o 6 ubicada en "Franquía", Séptima Sección Artigas, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados y que linda: al Norte 343 metros 60 centímetros con calle pública de 30 metros; al Sur igual medida con padrón rural N.o 100 al Este 343 metros 60 centímetros con padrón rural número 89 y al Oeste igual medida con calle pública.

Se hace constar que existe auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 12 de marzo de 1976. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30810 Ab.5-v.my.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: SALVADOR GERALDI OCAMPO. "Prescripción treintañal y auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 371|975) se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de ley a don Luis Tachini y sus herederos, y sucesores a cualquier título y contra toda persona que se considere con derechos a una fracción de terreno empadronado con el N.o 623 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, que consta de una superficie de 940 metros 6050 centímetros cuadrados deslindándose así: al Este 21.90 metros de frente a la calle Leandro Gómez, al Oeste 21.90 metros con los padrones 626 y 4758 al Norte 42.95 metros con los padrones 624 y 2172, y al Sur 42.95 metros con el padrón 622. Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, marzo 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30792 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores dictada en autos: SANTANA JUSTINA VIERA de GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C N.o 383|975) se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de ley a don Juan Calcinardi sus sucesores y causahabientes a cualquier título como a cualquier persona que se considere a estar con derecho a dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronadas con el N.o 2.018 parte del huerto N.o 37 comprendidas en la manzana N.o 510 ambas con frente a la calle Gustavo Castellanos, 1.a Sección Judicial del departamento de Flores las que constar de una superficie total de 142 mts 2820 cms. cuadrados. Se deja constancia que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad febrero 12 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

16) (R 20|4|55) 30|pub 30435 Feb.23-v.ab.6

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos de este Juzgado rotulados: "Odizzio Angel c|AMORIN ANGELA (Suc. de). Prescripción treintañal" (Ficha 237|975) se emplaza a todos los interesados en el bien inmueble empadronado con el N.o 173 en la 2.a Sección de este Departamento y que linda al Norte con el padrón N.o 175 al Este padrón N.o 174 al Sur calle 25 de Agosto y al Oeste calle Juan de Dios Curbelo y especialmente a los titulares de los padrones mencionados don Juan Carlos Ambrosio y don Toringo Núñez a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos. — Maldonado 3 de junio de 1975 — Esc. José Aboy Rodríguez, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub 4910 Mz.29-v.my.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE LEONIDAS GEORGE BIDART. Prescripción adquisitiva de bien inmueble" (F. A. 200|975) se cita y emplaza a María Magdalena Lechini Carbón y a todos los que se consideren con derecho al coche marca Austin A-40 matriculado en Canelones (Soca) con el N.o A-93.299 padrón N.o 8.816 para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú 1.o de diciembre de 1975 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 216.00 30|pub. 4949 Mz.29-v.my.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL HERNANDEZ, ESTEBAN HECTOR y ABALO BLANCA. "Prescripción" (F. A. 1172|1975), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 5.307, de la Primera Sección Judicial de San José, ciudad de San José, que se compone de 695 metros 7.541 centímetros cuadrados, y linda: por el Sur en 34 metros 90 y por el Oeste en 19 metros 51, con las calles: Avda. Brasil y Colón, respectivamente, y por el Norte y Este, con raíces de Jacinto González y de Juan L. Urruty; y en especial a los nombrados linderos, a Petrona Ferreira de Santivañez y|o a sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir su interés o derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que les represente en este juicio.

Y a los efectos de su publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — San José, 30 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 5462 Ab.5-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: MARTINEZ NAUNCIANCENO y UNIVERSINO FERREIRA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 1075|73), se hace que comparecieron los nombrados iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 8 con una superficie de 2.500 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña María Teresa González de Legazcue, y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó marzo 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 288.00 30|pub. 5420 Ab.5-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ARCELIO CARDOZO DUARTE. "Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de campo con mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 824, con una superficie de 32 hectáreas 2856 metros cuadrados, fracción número 7.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Ildefonso Duarte y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub. 5419 Ab.5-v.my.25.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ADOLFO GARCIA ROCCA, solicita la inscripción del seudónimo "Magaró" del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub 4822 Mz 26-v ab 8.

MARIO VAL SANTALLA y ROBERTO MAZAL NUTHES, solicitan la inscripción del folleto titulado "Inversiones en América Latina; Uruguay sus condiciones económico-financieras" del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub 4803 Mz 26-v ab.8.

ADHEMAR TERKIEL OXMAN solicita la inscripción del trabajo titulado "Trazado Perspectivo, por el método de los ángulos" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 5086 Mz.31-v.ab.21

RODOLFO CONRADO USERA BERMUDEZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi Bandera Canción para canto" de la que son autores José Ramón Usera (Pepe) y Nicolás Bonomi (Nicolás) (autores fallecidos de la cual se declara sucesor el solicitante. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).
17) N$ 29.00 10|pub. 4877 Mz.29-v ab.9.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: LUIS ALBERTO BONANNO BLANCO. "Rectificación de partida". (Ficha E. 334|976) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Bonnanno" debe decir: "Bonanno", por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 5366 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "ANDRES MARCOS KUSZNIR CHIQUIAR. Rectificación de partida" (Ficha E. 140|976), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Marcos Kusznir Chiquiar en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Kusznik" debe decir "Kusznir" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 3357 Mz 17-v ab 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas.
Matrimonio de SAMUEL COHEN SABAJ y JUDITH MABEL ABUT NAHUM. (V. 2|976) donde la contrayente figura como: "Abud" debe decir: "Abut". — Nacimiento de Rafael Alejandro Cohen Abut, donde la madre figura como: "Abal" debe decir: "Abut". — Nacimiento de Janet Alicia Cohen Abut, donde la madre figura como: "Abud" debe decir: "Abut", por así corresponder. — Montevideo, 27 de febrero de 1976. — Alda Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.60 15|pub. 4630 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de OSVALDO TOLEDO y MARIA ESTER MARQUEZ, (V. 744|975) donde el contrayente figura como nacido en "1932", debe decir "1931" y donde la contrayente figura como nacida en "21 de junio de 1934", debe decir "21 de julio de 1933" por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30723 Mz 26-v ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de ANGELA SANTOS, pues en la misma donde la occisa figura como de "nacionalidad oriental", debe decir: "nacionalidad española" por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 4602 Mz.25.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA FILOMENA BENTANCUR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Felipe Hernández, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como: "20 de noviembre de 1919" debe decir: "20 de noviembre de 1916". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30707 Mz 24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENS BETTINA IRIONDO LOPEZ, estableciéndose que en donde figura como "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Julio César Iriondo y Susana López". — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, marzo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30638 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: TERESA TORRADEFLO de ALBACETE "Sucesión". (244|75) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción en el sentido que donde el apellido de la fallecida figura como "Torradelflo" debió decir "Torradeflo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 5062 Mz.31-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO DANIEL INURRIETA PAVAN, ya que donde dice: "hijo de Elsa Dorotti" debe decir: "hijo de Elsa Dorotti Paván". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de febrero de 1976. — Gerardo González Marichal Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30659 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO FABIAN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "Victoriano Ferreira Rouco" debe decir: "Victoriano Ferreiro Rouco". — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Gerardo Gonzalo Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 4216 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BRUNO LOPEZ y DELMA ELSA DE LIMA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Bruno López... hijo de... y de María Leiro", debe decir: "y de María Oportuna Leiro"; donde dice: "Delma de Lima" en el texto y margen, —por rectificación anterior— debe decir: "Delma Elsa de Lima"; donde dice: "...hija de Miguel de Lima", debe decir: "hija de Miguel Ignacio de Lima"; donde dice: "y de Juana Seguí" debe decir "y de Juana Nery Seguí".
B) de nacimiento de sus menores hijos Lucía y Bernardo López de Lima, donde dice: "del declarante y Delma de Lima", debe decir: "Delma Elsa de Lima" donde dice: "por línea paterna y de María Leiro", debe decir: "María Oportuna Leiro" y donde dice: "por línea materna de Miguel de Lima y de Juana Seguí" debe decir: "Miguel Ignacio de Lima y de Juana Nery Seguí", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30814 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN JOSE RAMOS y NEIDA SILVEIRA de RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Eduardo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramo", debe decir: "Ramos" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 4 de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha presentado MARTIN NORBERT WERTHEIM y EVA STERNHEIMER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Pablo Luis Wertheim Sternheimer donde figura con fecha de nacimiento el día "28 de setiembre de 1964", debe decir: "28 de agosto de 1964", por así corresponder según surge del certificado de nacimiento que se adjunta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 5244 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado NELSON CESAR GIACOSSA y CARMEN MARIA LUCARIC, solicitando la rectificación de las partidas:
De matrimonio de los comparecientes donde el apellido paterno del cónyuge figura como: "Yacosa", debe decir: "Giacossa" por así corresponder; de nacimiento de sus hijos menores Irma Silvia y María del Carmen, donde el apellido paterno figura como: "Yacosa", debe decir: "Giacossa" y en la partida de su hijo Nelson César, donde el apellido paterno figura como: "Yacosa", debe decir: "Giacossa", y el apellido materno figura como: "Lucarich", debe decir: "Lucaric".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30772 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha presentado ELSA NIDIA SCAVARELLI de GRIECO, "Rectificación de partida". (Ficha C. B. 112|76), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio María y Lourdes Nidya Griecco Scavarelli actas Nos. 435 y 558 en el sentido de que en la partida de Antonio María figura: "Elsa Nidya, nombre de la madre" debe decir: "Elsa Nidia" por así corresponder, en la partida de Lourdes Nidya figura "Julio Griecco, nombre del padre" debe decir: "Julio Roberto Griecco" por así corresponder y donde figura a la madre como apellido "Scaranelli", debe decir: "Scavarelli" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 4184 Mz.19-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLERIA JUDABERT solicitando la rectificación de la partida de defunción de Odites Dos Santos Judaber, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino" y donde dice "Judabert" debe decir "Judaber" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 3765 Mz 19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUJAN VILLANUEVA y MARIA ISABEL GUEVARA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "nacido el 1.o de octubre de 1966" debe decir: "1.o de octubre de 1943".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 8 de octubre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30576 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado DOMINGO PALADINO ARMENTANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como: "Dominga", debe decir: "Domingo"; donde dice: "Armendano", debe decir: "Armentano" y donde figura como nacido el: día: "1.o de setiembre de 1930" debe decir: "1.o de setiembre de 1935" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30804 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos del CAMPO LOPEZ, HECTOR y otros "Rectificación de partida" (Ficha F. 210|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes

partidas: 1) De matrimonio de Héctor José del Campo López y Elena Juanita Saenz Galinal, pues donde el nombre del compareciente figura como: "Héctor José Del Campo", debe decir: "Héctor José del Campo", y donde el nombre del padre del compareciente figura como: "Héctor Del Campo", debe decir: "Héctor del Campo". 2) De nacimiento de los menores: Héctor Alberto, Elena María, Magdalena Lucía, Arturo Guzmán, Inés María y Cecilia María del Campo Sáenz, pues donde el nombre del padre de dichos menores figura como: "Héctor Del Campo López" debe decir: "Héctor del Campo López", y donde dice que son nietos por línea paterna de: "Héctor Del Campo", debe decir: "Héctor del Campo". — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 5033 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FERREIRA FERREIRA, ENOIR. "Rectificación de partida" (Ficha F. 890'74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enoir Ferreira Ferreira pues donde la gestionante figura como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 25 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 30762 My.31-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: UTURBEY AUDI FUAD. "Rectificación de partida". (F. 470'75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fuad Uturbey Audi, pues donde el recién nacido figura como: "Fuhet Isaac", debe decir: "Fuad Isaac". — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 54.00 15|pub. 4154 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SOTO ESQUITIN ERIKA NATALIA ELIZABETH (F. C. 1174|975), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Esquitini", debe decir: "Esquitin", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 15 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30771 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de JERONIMA SOGLIANO, (V. 881|975), pues donde dice: "Pío Juan Soliano", debe decir: "Pío Juan Sogliano"; b) de matrimonio de Jerónima Sogliano, pues donde dice: "Gerónima Sogliano", debe decir: "Jerónima Sogliano"; c) de defunción de Ramón Mesones, pues donde dice: "Ramón Messone" debe decir: "Ramón Mesones"; d) de nacimiento de María Mirta Mesones, Raúl Omar Mesones y Ricardo Mesones, pues donde en las mismas dice: "Gerónima Sogliano" debe decir: "Jerónima Sogliano"; e) de nacimiento de María Mirta Mesones, donde dice: "Pabla Curbelo" debe decir: "Paula Curvelo"; f) de nacimiento de "Raúl Omar Mesones", donde dice: "Paula Curbelo", debe decir: "Paula Curvelo". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 30683 Mz 23.v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de: JUAN FRANCISCO, WALDEMAR ALFONSO, NORMA BEATRIZ, JOSE LUIS y MARCELO ADRIAN, COLOMBO HORNOS (V. 69|976) pues en las mismas donde la madre figura como: "Hornes" debe decir: "Hornos"; 2) de matrimonio de FRANCISCO COLOMBO y MARIA ESTHER HORNOS, donde dice: "Ester", debe decir: "Esther". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30647 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUZ MARINA GONNET (V|523|975), pues en la misma donde dice "Gounet", debe decir "Gonnet". — Montevideo 23 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 4942 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMENA BARRERO (V|811'975) pues en la misma donde dice "que nació el 31 de setiembre de 1935", debe decir "30 de setiembre de 1935". — (Tramita con auxiliatoria). — Montevideo, 18 de agosto de 1975 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30734 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "CELINA COLOMBO. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2.771'975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Colombo solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
a) De defunción de Carmen Colombo de Lomossi en el sentido de que debe decir "Carmela Anastasia Colombo de Lomazzi"; b) De matrimonio de Carmen Colombo con Pedro Lomazzi, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Carmen" debe decir "Carmela Anastasia"; c) De nacimiento de Nelson Bautista y Piero Pablo Lomazzi, en el sentido de que donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Carmen" debe decir "Carmela Anastasia"; y d) De nacimiento de Ambrosio Alberto Colombo, en el sentido de que al margen, donde dice "Ambrosio Alberto Troncone" debe decir "Ambrosio Alberto Colombo" por ser todo ello como corresponde. — Montevideo marzo 8 de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) N$ 162.00 15|pub. 4878 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CAYETANA SESARO. "Rectificación de partida". (Ficha E. 2747|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Aureliano Delfino Olivera con Cayetana Sesaro en el sentido de que donde la contrayente figura como "Donata Césaro", debe decir "Cayetana Sésaro", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30721 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SOLANGE MARIA PEREIRA MEGA. "Rectificación de partida". (Ficha E. 253|76), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Marina Pereira Mega en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como: "Marina Nuncy Mega", debe decir: "Marina Nuncia Mega", por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 4479 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ENRIQUE REGUEIRA NAPPO. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1453|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde se establece el nombre del inscripto como: "Varela José Enrique", debe decir: "Regueira José Enrique"; donde el padre del inscripto figura como: "José Varela Regueira" debe decir: "José Regueira" y donde se establece que "es nieto por línea paterna de Celso Varela y Dolores Regueira", debe decir: de "Dolores Regueira" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 4220 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: NORA DURAÑONA de SVARTMAN. "Rectificación de partida", (Ficha E. 113|76), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Svartman con Nora Durañona en el sentido de que donde se estableció como fecha de nacimiento de la contrayente el: "21 de enero de 1927", debe decir: "21 de enero de 1925", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) N$ 90.00 15|pub. 3872 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DERLYS CASTALDI PARODI, donde dice "Castaldo", debe decir "Castaldi" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 3875 Mz 17v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JOSE NELSON LAURENZANO, (V. 601|975), donde el padre figura como: "José Nelson Laurensano" debe decir: "José Nelson Laurenzano" y donde el abuelo por línea paterna figura como: "José Laurensano" debe decir: "José Laurenzano", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30627 Mz.17v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de TERESA PASARISE pues en la misma donde la occisa figura como "Teresa Passadise", debe decir "Teresa Pasarise" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 7200 15|pub. 4843 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA MAXIMA VILLALBA con HOMERO DIOGENES PAREDES, pues en la misma, donde la contrayente figura como: "Irma Villalba", debe decir: "María Máxima Villalba", por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30671 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MARIO PELACCHI VAILLANTE, en el sentido que donde dice: "mil novecientos cincuenta y siete", debe decir: "mil novecientos cincuenta y nueve", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 4006 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GLADYS FRANCISCA HORNOS de CHIAZZARO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isidro Alejandro Chiazzaro, estableciéndose que donde figura: "Isidro Alejandro Chitzaro", debe decir: "Isidro Alejandro Chiazzaro". — Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30508 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de JUAN BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, pues en las mismas, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berberián" debe decir: "Janik", por así corresponder. — Montevideo, 9 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) N$ 72.00 15|pub. 4218 Mz.22.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de Leoncio Artigas y Benita Herminia Hernández (fallecidos) y de nacimiento de Urbana, Francisco Américo, María Ema, Célica Aurora, María Emerita, Arquímedes Raúl, Julio César y Ebar Rodin ARTIGAS HERNANDEZ, pues en todas ellas donde dice respectivamente: "Beltrán Artigas" y "Herminia Hernández", debe decir: también respectivamente: "Leoncio Artigas" y "Benita Herminia Hernández"; partida de defunción de Benita Herminia Hernández de Artigas pues en la misma donde dice respecti-

vamente "Benita H. Hernández de Artigas" y "Beltrán Artigas" debe decir respectivamente: "Benita Herminia Hernández de Artigas" y "Leon... Artigas". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo marzo 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30649 Mz.19.v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ELISEO ARMANDO CHARBONNIER y SONIA LIZ GARCIA pues en la misma donde el contravente figura como "Eliseo Armando Charbonier" debe decir: "Eliseo Armando Charbonnier" y donde el padre del contravente figura como "Eliseo Luis Charbonier" debe decir: "Eliseo Luis Charbonnier". — Montevideo junio 25 de 1975. — Tramita con auxiliatoria — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30639 Mz 18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado LUIS ALBERTO FERREIRO, EUGENIA RAMONA GOMEZ, JESUS RAMON LUIS ENRIQUE, ALFREDO CESAR y CARLOS DARDO FERREIRO GOMEZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:

1) Donde en la partida de matrimonio de Luis Alberto Ferreiro y Eugenia Ramona Gómez donde figura como "hijo de Carmen Ferreira", debe decir: "hijo de Carmen Gregoria Ferreiro" por así corresponder.

2) En la partida de nacimiento de Jesús Ramón Luis Enrique, Alfredo César y Carlos Dardo Ferreiro Gómez donde figuran como "hijos de Luis Alberto Ferreira y nietos de Carmen Ferreira", debe decir: "hijos de Luis Alberto Ferreiro y nietos de Carmen Gregoria Ferreiro", por así corresponder.

3) En la partida de defunción y de nacimiento de José Ramón Ferreiro Gómez donde figura su padre como "Luis Alberto Ferreira" debe decir: "Luis Alberto Ferreiro" y donde dice: "nieto de Carmen Ferreira" debe decir: "nieto de Carmen Gregoria Ferreiro" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de marzo de 1976. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30791 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PIREZ POGGI OSCAR PEDRO "Rectificación de partidas" (Ficha F. 9 76), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1) De nacimiento de Oscar Pedro Pírez Poggi, pues donde el compareciente figura como "Oscar Pedro Rodrigo" debe decir: "Oscar Pedro Pírez Poggi" donde dice: "Leandro Rodrigo Pérez", debe decir: "Leandro Rodrigo Pírez", donde dice: "Isidoro Rodrigo", debe decir: "desconocido", y donde dice: "Lola Pérez" debe decir: "Dolores Pírez".

2) De matrimonio de Leandro Rodrigo Pírez y Sara Poggi pues donde dice: "Leandro Rodrigo Píriz" debe decir: "Leandro Rodrigo Pírez" donde dice: "Isidoro Rodrigo", debe decir: "desconocido" y donde dice: "Lola Píriz", debe decir: "Dolores Pírez". — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 5217 Ab 1.o-v ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado MENDIGUIBEL LUIS y MARY ISA... ESPINOSA (F. C. 1203|975) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "hija de Nicasio Espinosa y María González" debe decir: "hija de padres desconocidos" por ser como corresponde. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30626 Mz 17-v.ab.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: IGNACIO FRANCHINI "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 343 letra A, año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: dond dice "Franchini Ignacia" debe decir: "Franchini Ignacio", donde dice: "del sexo femenino que es hija natural...", debe decir: "del sexo masculino que es hijo natural...", donde dice: "que es nieta...", debe decir: "que es nieto...", y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Ignacia", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Ignacio" por así corresponder.

Se concedió a la promotora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor. — Artigas, 15 de diciembre de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30710 Mz.25-v.ab.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: VICTORIANO SUSALLA, "Rectificación de partida" (Ficha N.o 422 letra A, año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Galeano Victoriano", debe decir: "Susalla Victoriano"; donde dice: "comparece don Victoriano Galeano" debe decir: "comparece don Victoriano Susalla; donde dice: "que es nieto por línea paterna de desconocido" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Gil Susalla" por así corresponder. — Artigas 24 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub 5375 Ab 5-v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADEMAR DE LEMA BRITOS (Ficha Civil N.o 376|976) solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio de SEBASTIAN PEDRO de LEMA con BLANCA ESTHER BRITOS (Segunda Sección de San José Año 1932 Acta N.o 47)

B) Partida de nacimiento de ADENAR de LEMA BRITOS (Segunda Sección de San José Año 1933 Acta N.o 189)

C) Partida de matrimonio de ADEMAR de LEMA BRITOS con LIRIA HOPPE (1.a Sección Canelones Año 1963 Acta N.o 32)

D) Partida de nacimiento de ADEMAR DANIEL de LEMA HOPPE (14.a Sección de Montevideo, Año 1965, Acta N.o 297) y

E) Partida de nacimiento de MARIELA SUSANA de LEMA HOPPE (14.a Sección de Montevideo Año 1966, Acta N.o 763), en el sentido donde dice "de Lema" debe decir "De Lema"

Se hace constar que este trámite está auxiliado de pobreza — Canelones, 17 de marzo de 1976 — Milton Machado Ribas. Actuario
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30724 Mz 26-v ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MALLO DILMA GLORIA. "Rectificación de partida" (Ficha V N.o 20|76) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Dilma Gloria Mallo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde su apellido paterno se estableció como "Mayo" debe decir "Mallo" por ser lo que corresponde — Las Piedras, febrero 24 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 3652 Mz 15-v ab.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN CELSO DE CUADRO y TELMA ALCARRAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Telma Antonia pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Telma Antoria" debe decir: "Telma Antonia". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 9 de marzo de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30648 Mz.19-v.ab.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ELENA IHLENFELD CASSANELLO (Ficha 61|976), de la siguiente forma: donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta figura "Ihelenfeld", debe decir "Ihlenfeld". — Colonia, marzo 3 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 4888 Mz.29-v.ab.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos: CASSELLA DARIA OLGA. "Rectificación de partida". (Ficha 149|976), se hace saber que se ha solicitado las siguientes rectificaciones: Nacimiento donde dice: "Olga Daría Cassella" debe decir: "Daría Olga Cassella". Partida de matrimonio de José Daois González y Olga Daría Cassella, debe decir: "José Daois González y Daría Olga Cassella".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 5291 Ab.2.v.ab.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentaron ante este Juzgado ANTONIO SABINO NUÑEZ, VICTOR FELIX NUÑEZ y CARLOS ELPIDIO NUÑEZ por sí y en representación de su hijo menor Federico Núñez solicitando la rectificación de las siguientes partidas. (Expediente Ficha B. N.o 10|976):

De matrimonio: N.o 8, año 1921 donde dice: "Pereira Núñez", debe decir: "Núñez" y donde dice: "hijo de Delfino Pereira Núñez", debe decir: "Delfino Núñez".

De nacimiento N.o 49, Décima Sección Judicial de Paysandú, año 1923, donde dice: "Pereira Núñez", debe decir: "Núñez

De nacimiento: N.o 7, Décima Sección de Paysandú, año 1935, donde dice: "Carlos Elpidio Pereira Núñez" debe decir: "Carlos Elpidio Núñez".

De nacimiento: N.o 1540, año 1973, Primera Sección Judicial de Paysandú, donde dice: "Pereira Núñez", debe decir: "Núñez". — Paysandú marzo 16 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) N$ 144.00 15|pub. 4572 Mz 24.v.ab.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De ANGELA MARY VALDEZ PAZ en el siguiente sentido donde el nombre de la madre aparece como "Elsa Paz" debe decir "Eloa Paz Cunha" y la de Ana Claudia Valdez Paz en el sentido siguiente donde la madre aparece como "Eloa Cunha" debe decir "Eloa Paz Cunha". — Rivera mayo 7 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub 5121 Mz.31-v.ab.21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELLY DELCIA CONTI DIAZ, (A. 48|76), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Nely Delcia", debe decir: "Nelly Delcia".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 16 de 1976. — Delmar González Brum Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 5039 Mz 30-v.ab.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DOS SANTOS ALAIDES (Ficha N.o 906|75) en el siguiente sentido: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino" donde dice "es hija legítima" debe decir "es hijo legítimo": donde dice "que es nieta" debe decir "que es nieto" por ser lo verdadero. Se adjuntó auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30763 Mz.31-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIO JOAQUIN RIBEIRO en el siguiente sentido: donde dice "Cledio Joaquín Riveiro", debe decir "Clelio Joaquín Ribeiro", donde dice "comparece Cándido Riveiro" debe decir "comparece Cándido Ribeiro" donde dice "nieto por línea paterna de José V. Riveiro" debe decir "Nieto por línea paterna de José V. Ribeiro" y donde dice "nieto por línea materna de Ana B. Rivero", debe decir 'Nieto por línea materna de Ana B Ribeiro" por ser lo verdadero Está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, marzo 3 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 30628 Mz 17-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE VALENTIN RIBEIRO. en el siguiente sentido: donde dice: "comparece Cánd'dc R veiro" debe decir "comparece Cándido Ribeiro" y donde dice: "nieto de José Valentín Riveiro" debe decir: "nieto de José Valentín Ribeiro" por ser lo verdadero. — Se adjudica auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó. 4 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30629 Mz.17-v.ab.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se han presentado ELEUTERIA LULU BENTANCUR y TOMAS PEREZ. (F. C. 87|76). solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) de nacimiento de su hijo Dardo Enrique en el sentido de que donde dice "Machado" debe decir "Bentancur"; b) de nacimiento de su hija Nelis Beatrís en el sentido de que donde dice "Lulli Machado" debe decir: "Lulú Bentancur"; y c) de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Machado" debe decir "Bentancur"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30715 Mz 25-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado EUGENIO JESUS MIRABALLES y ESTEFANIA LIMA, (Ficha N.o 67 C. año 1976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jesús Altemar Miraballes Lima en el sentido de que donde dice 'Estefanía Irma' debe decir 'Estefanía Lima

A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30714 Mz 25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LIBERTO AMADO SEIJAS (Ficha N o 75 C. año 1976) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "junio de 1946" debe decir: "setiembre de 1954". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30698 Mz 24.v.ab.21.

20-Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Raúl Urrutia contra MARIA ALBITE Juicio ejecutivo" (F. 1376|69) el 26 de abril de 1976 hora 14 en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech. O.I.I. 020174 rematará sobre la base de 2|3 partes de su tasación, 1 T.V. R.C.A. Victor N$ 200.00 combinado R.C.A. Victor nuevos pesos 112.50 embargados e inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de marzo de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.00 10|pub. 5347 Ab.2-v.ab.23.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos 'Amando Curi contra PEDRO KOMAROFF (F. 17|70) el 26 de abril de 1976 desde las 14 horas en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará sin base. los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 1 o de abril de 1976.

20) N$ 36.00 10|pub 5468 Ab.5-v.ab.26.

FLORENCIO MASCETTI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictado en autos: HERNANDEZ REMEDIO de BURGELL URSINA y otros Cesación de Condominio (Ficha C. 1568|965). se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1976 a las 14 horas para los inmuebles ubicados en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Colonia y a las 16 horas para los ubicados en la 5 a Sección Judicial del Departamento de San José y en ambos casos en el hall de los respectivos Juzgados de Paz se procederá por el martillero Florencio Mascetti asistido de los señores Alguaciles a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de las tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Inmueble ubicado en la 5 a Sección Judicial del Departamento de San José que según plano del Agrimensor Iván Robert. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 2676 el 11 de enero de 1973 tiene las siguientes superficies y deslindes:

a) Padrón N o 264 — Superficie: 2 hectáreas 2486 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados Deslinde: 155 metros al Suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa de los padrones Nros 258 y 265 98 metros 56 centímetros al noroeste con padrón N o 205. al noreste línea quebrada de 5 tramos que miden 55 metros: 71 metros. 73 centímetros: 68 metros 02 centímetros: 15 metros 55 centímetros: y 98 metros 60 centímetros que los separa de los padrones 259. 260 261, 262 y 263 y al Sureste 184 metros con padrón N o 4165

b) Padrón N o 205 — Superficie: 4832 metros cuadrados 21 decímetros Deslinde: 96 a ruta 11. 50 metros 47 centímetros al noreste con padrón N o 208 88 metros 58 centímetros al sureste con padrón 264 y 50 metros 50 centímetros al suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa del padrón N o 204

c) Padrón 263 — Superficie 4012 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados Deslinde: al noreste 36 metros 55 centímetros con la servidumbre de paso antes mencionada que los separa del padrón N o 284 115 metros al sureste con padrón 4164 35 metros 15 centímetros al suroeste con el mismo padrón anterior y 109 metros al noroeste con padrón N o 258

d) Padrón N o 4164 — Superficie 10 hectáreas 3043 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados Deslinde: 714 metros 40 centímetros al noreste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4165 265 metros 17 centímetros al sureste con padrón 10.410 y servidumbre de paso que le separa del padrón 5.282 751 metros 75 centímetros al suroeste con padrón 061.054 y calle 17 Metros al noroeste línea quebrada de tres tramos que miden 155 metros 20 centímetros 35 metros 45 centímetros y 115 metros lindando con los padrones Nros 254 257 258 y 265

e) Padrón 4165 — Superficie: 12 hectáreas 4.935 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados Deslinde: 710 metros 10 centímetros al noroeste con padrón 4.728 181 metros 28 centímetros al sureste con padrón 8.662 y servidumbre de paso que lo separa del mismo. 714 metros 40 centímetros al suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4164 y 184 metros al noroeste con padrón N o 264

B) Inmuebles ubicados en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Colonia que según plano del Agrimensor Iván Robert. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 5574 el 25 de mayo de 1972 se señalan con el N o 1 y 2 y tienen las siguientes superficies y deslindes:

a) Fracción N o 1 padrón N o 12.037 — Superficie: 11 hectáreas 1357 metros cuadrados. 58 decímetros cuadrados Deslinde: 400 metros 85 centímetros al Norte con Camino Vecinal que lo separa de padrón N o 1265 226 metros 30 centímetros al este con padrón número 12.038 y servidumbre de paso 538 metros 45 centímetros al sur con padrón número 1263 y 229 metros 65 centímetros al oeste con padrón 12.036

Se hace constar que este padrón soporta una expropiación para la construcción del ramal de ruta 1 por un área de 5862 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados

b) Fracción N.o 2. padrón N o 12.039 — Superficie: 12 hectáreas 0740 metros cuadrados. Deslinde: 490 metros 50 centímetros al norte con padrón 1265. al este Arroyo Sauce. 592 metros al Sur con padrón 1263 y 221 metros, 25 centímetros al oeste con padrón 12.038 y servidumbre de paso

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma la totalidad de los impuestos Municipales y la comisión del rematador en efectivo a los efectos del artículo 919 del C.P.C. excepto en el caso previsto en el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes

b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo

c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 4 o.

d) Que los bienes a subastarse se venderán en un solo lote. los distintos padrones ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José y en dos lotes los dos padrones ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia

e) La subasta se realizará sobre la base de los siguientes valores reales: propiedad rural, padrón rural N o 4164. Quinta Sección Judicial de San José. valor real total: N$ 153.98. Padrón urbano y suburbano N o 205 Quinta Sección Judicial de San José. aforo vigente del año 1945: N$ 1.20. Padrón N o 264 propiedad urbana y suburbana, Quinta Sección Judicial de San José, aforo vigente del año 1945: N$ 1.40 Padrón N o 265, propiedad urbana y suburbana. 5 a Sección Judicial de San José, aforo vigente del año 1945: N$ 0.10 Padrón rural N o 12.037. de la Cuarta Sección Judicial de Colonia. valor real: N$ 122.15 Padrón rural N o 12.039 de la Cuarta Sección Judicial de Colonia valor real: N$ 122.15. Padrón rural 4165. Quinta Sección Judicial de San José. valor real total N$ 95.73.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 8 de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.462.80 23|pub. 4011 Mz.22-v.ab.29

RUBEN BENECH

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo en autos: "Nelson Baldasarri contra HEBER PINTOS" (L o 16. F.o 505). el 26 de abril de 1976 hora 14 en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech O.I.I. 020174. rematará sobre la base de las 2|3 de la tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de marzo de 1976. — José María Cestau Dopeso Actuario.

20) N$ 48.00 10|pub. 5346 Ab.2-v.ab.23.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Ramos y Vila Ltda contra LIMA DE CETRULO LILIAN y otra Juicio ejecutivo" (F 472|975) se hace saber que el próximo 6 de abril a las 560 y por intermedio del martillero Eduardo Corbo. se procederá a la venta en subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación del bien embargado e inventariado en autos.

20) N$ 48.00 10|pub. 4566 Mz 24 v.ab.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos "Gabriel o Klein Gabriel. Rosalina y otros contra MICAELA EBELIA GABRIEL o KLEIN GABRIEL y otros. Cesación de condominio", (Ficha C. 36|1974). se hace saber que el próximo 3 de mayo a las 14.30 horas, en Zabala 1328, procederá el martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 3.505.33, del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras. ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón 49.215. superficie 300 metros cuadrados con frente al Sur 10 metros al Camino Santos 5297 bis.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados. impuestos y comisión del rematador: III) Títulos y antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado. Valparaíso 1225. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — César ... Sanguinetti. Actuario Adjunto

20) N$ 162.00 15|pub. 5179 Ab... ab.29.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dictada en autos "Cabrera Nicasio contra CAPPERCHIONE PASCUAL Medidas preparatorias". (F. 467|975) se hace saber que el próximo 6 de abril a las 16 horas. en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la venta en remate pú-

blico sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 48.00 10|pub. 4563 Mz.24-v.ab.6.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: 'Mirbe T V S. A. contra ITURBEY, LUIS A. Juicio ejecutivo". (F. 233|974), se hace saber que el próximo 6 de abril a las 15.45 en el local de la calle 25 de Mayo 560 y por intermedio del martillero Eduardo Corbo se procederá a la venta en subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en inventariados en autos.
20) N$ 48.00 10|pub. 4567 Mz.24-v.ab.6.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra Suc. ANDRES ZULAWSKI. Cobro de pesos" (187|70), el 8 de abril de 1976 a la hora 15 en General Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor, 3 tornos. 2 fresadoras, 1 cepillo para metales, 1 máquina agujerear y un balancín. — Montevideo, marzo 23 de 1976.
20) N$ 48.00 10|pub. 4690 Mz.25-v.ab.7.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Creimer, Israel contra GARCIA JIMENEZ, DANIEL R. J. E." (F. 661|974) se hace saber que el próximo 6 de abril a las 15:30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta en subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación del bien embargado e inventariado en autos.
20) N$ 48.00 10|pub. 4564 Ab.5-v.ab.5.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Mirbe T.V. S. A. contra GARCIA, NELSON E. J. E." (Ficha 1449|974), se hace saber que el próximo 6 de abril a las 16:15 en el local de la calle 25 de Mayo 560, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, y por intermedio del martillero Eduardo Corbo, se procederá a la venta en subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos
20) N$ 48.00 10|pub. 4565 Mz.24-v ab.6

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Las Piedras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Delucchi Rodríguez Della Lira y otros contra ORLANDO PETRIELLO BALDONI. Cesación de Condominio sucesorio" (F. 64|974), se hace saber que el día 27 de abril de 1976 a las 15 horas, el rematador Víctor Manuel Taramasco, Matrícula número 581 OIT 230.151 procederá a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, conjuntamente con los señores Alguacil y Actuario, con la base de 2|3 partes de su valor real que asciende a N$ 6.294.00 del siguiente bien: solar de terreno con construcciones, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 618, señalado con el número 7, manzana 18, plano general de la ciudad, y según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 22 de marzo de 1945, superficie: 225 metros 23, con 9 metros 32 al Este de frente a la calle Florida (hoy José Torres García).
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta
b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, marzo 19 de 1976 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 4748 Mz.26-v ab.23

CARLOS MESA PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: Roberto Siri c| PEDRO RUBENS PARODI. "Juicio ejecutivo" (Ficha Civil N.o 313|74) se hace saber que el día 28 de abril de 1976 a las 15 horas el rematador Carlos Mesa Parodi procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 de esta ciudad conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes inmuebles:
Fracción de campo empadronada con el N.o 154.143 con superficie de 5 Hás. y 2292 Mts.2 con frente de 286.60 sobre Camino Vecinal (tasado en N$ 17.866).
Fracción de campo con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 44.515 compuesto de 2 Hás. 2586 Mts.2 (tasado en nuevos pesos 2.585).
Fracción de tierra con sus mejoras empadronada con el N.o 44.502 compuesta de 6 Hás. 2277 Mts.2 (tasada en N$ 12.150).
Fracción de tierra empadronada con el número 44.516 compuesta de 8 Hás. 1890 Mts.2 (tasada en N$ 14.154). Todos los inmuebles se hallan ubicados en la 9.a Sección Judicial de Montevideo.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; c) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Las Piedras, 9 de marzo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 234.00 15|pub. 5100 Mz.31-v.ab.28

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: TOBLER TOBLER, ALFREDO WALTER y otros. "Autorización" (F. 389|V|75) se hace saber que el día 9 de abril de 1976 a la hora 14 y ante este Juzgado se rematará por el señor Adhemar Onesti con la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes inmuebles:
a) Terreno baldío sito en la 8.a sección judicial de Canelones padrón N.o 287 superficie 1.793 ms. con 50,20 ms. de frente y con la base de N$ 66,66.
b) Terreno baldío sito en Estación Floresta 8.a sección judicial de Canelones padrón 745 superficie 540 ms. con 15 ms. de frente al Norte a calle 17 mts. y con la base de nuevos pesos 182; y
c) Terreno con edificio sito en Barrio La Floresta 8.a sección judicial de Canelones padrón 268 superficie 360 ms. con 18 ms. de frente a la calle Dr Ricardo Mackinon y con la base de N$ 864.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta; que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos; que los títulos se encuentran en esta sede. — Pando, 10 de marzo de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 180.00 15|pub. 4107 Mz.19-v.ab.8.

COLONIA

CARLOS URUGUAY SCHNYDER
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: GIUSSIANO de PONTET ISABEL INES, GERMAN SAMUEL PONTET y otros. "Cesación de condominio" (Ficha civil N.o 171, de 1975), se hace saber que el día sábado 10 de abril de 1976 a las 10 horas en el escritorio de la firma Schnyder Negocios Rurales S. C., sito en la calle Roosevelt s|n. de Tarariras, (Depto de Colonia) el martillero Carlos Uruguay Schnyder procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:
A) Padrón 324 situado en la ciudad de Tarariras, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, fraccionado en 7 solares correspondiendo a cada uno de los solares las siguientes bases: solar 1 N$ 63.66; solar 2 N$ 63.66; solar 3 N$ 62.98; solar 4 N$ 65.66; solar 5 N$ 80.40; solar 6 N$ 601.72; solar 7 N$ 80.40;
B) Padrón 327 situado igualmente en la ciudad de Tarariras sobre la base de N$ 159.34; y
C) Padrón 9.773 fracción de campo, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural con una superficie según plano de 48 hectáreas 3.652 metros, sobre la base de N$ 6.904.00.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto el 20% de seña. la comisión del rematador y el IVA.
Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
20) N$ 234.00 15|pub. 3987 Mz.18-v.ab.7.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "Blumenewig Nuchym o Norberto Menasze contra NALEIRO LARROSA, RAFAEL EVERGISTO. Intimación judicial de pago", (Ficha 237|973) se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a la hora 20 en la calle 18 de Julio 1089 de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate en pública subasta de los bienes embargados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes muebles:
1 Heladera comercial 6 puertas con equipo (mal estado sin marca a la vista), tasación N$ 700.00; 1 heladera comercial. 5 puertas con equipo (en mal estado, sin marca a la vista) tasación N$ 450.00; 32 sillas de madera y cardo c|u. N$ 10.00; 28 sillas cármica y hierro, c|u. N$ 15.00; 25 mesas de madera c|u. N$ 18.00.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 25 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 96.00 10|pub. 5292 Ab.2-v.ab.23.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 7766. "Juicio ejecutivo" (Ficha 2146|74) se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido de señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 4.329) el siguiente bien: Padrón N.o 7766 manzana número 948 de Punta del Este.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle acpetada.
2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del martillero.
3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 26 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 144.00 15|pub. 4346 Mz.22-v.ab.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7945. Juicio ejecutivo". (Ficha 2120|74), se hace saber que el día 23 de abril de 1976 a las 15.30 horas, ante las puertas de este Juzgado se rematará, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 2.106) el siguiente bien:
Padrón N.o 7945, manzana N.o 984 de la localidad de Punta del Este.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 12 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
20) N$ 144.00 15|pub. 4345 Mz.22-v.ab.9.

SILVESTRE GUILLEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4380. Juicio ejecutivo". (Ficha 1418|74), se hace saber que el día 8 de abril de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Silvestre Guillen, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.955) el siguiente bien:
Padrón N.o 4380 de la manzana N.o 313 de la localidad de Punta del Este.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 8 de marzo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 3942 Mz.17-v.ab.8.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de Paysandú contra ELBIO MANFREDI MORALES y otro. Embargo", (Ficha B. N.o 287|1974), se hace saber que el día 6 de mayo de 1976 a las 15 horas en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186 (altos), el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 4.626.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial manzana 261 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4908, con una superficie de 432 metros 108 centímetros y tiene 10 metros de frente al Norte sobre la calle Ayacucho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 20% en garantía de la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3 60% de comisión e I.V.A. del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, marzo 24 de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

20) N$ 162.00 15|pub. 5389 Ab.5-v.my.3.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: SOHR MILAN NICOLAS. (Sucesión y Segunda Copia S. 224|975). se hace saber que se han presentado el Esc. Juan C. Viapiana en representación de Lilia Angélica Barnetche de Shor, Pedro Nicolás y Patricia Diana Sohr Barnetche y el Sr. Jorge Plottier por sí, solicitando se ordene la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el 4 de agosto de 1949, autorizó en Montevideo, el Escribano Roberto Daniel Negro, por la cual el causante Milán Nicolás Sohr y el señor Jorge Plottier adquirieron el bien (antes de ser dividido) el cual se determina: Un terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 74.080 con una superficie de 5855 metros 80 decímetros según plano del Agrimensor J. Aguirre de julio 23 de 1885 y se deslinda: 39 metros 02 centímetros, al N.E. a la calle Lindoro Forteza: 171 metros 80 centímetros al N. O. linda con el padrón 74.079; 171 metros en el S.E. limitando con el padrón 74.081 y 32 metros 30 al S.O. de frente a la calle Cipriano Miró.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 4388 Mz.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado RODOLFO MEDEIROS y AURELIA MEDEIROS. (F. 238|76), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Jorge Piacenza Harriague el 22 de marzo de 1958 por la cual los comparecientes adquirieron de Cándida Rivero Cuenca de Abelenda Silva Antonio Menas Abelenda Molins, Roque José Abelenda Molins, Marcelino María Abelenda Molins, María Esther Abelenda Molins de Albarenga, Aristo Eusebio Abelenda Molins, Hugo Abelenda Molins Omar Abelenda Molins, Brenda Abelenda Rivero de Hernández y Oscar Abelenda Rivero; el bien sito en la Tercera Sección Judicial de Florida, paraje Isaurral, padrón N.o 3153, con una superficie de 425 hectáreas 1.292 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 5243 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO SANTINI MOURELLI, por Edificio Montecatini en su calidad de administrador solicitando la Segunda Copia de la Escritura del Reglamento de Copropiedad del Edificio Montecatini, autorizada por el Esc. Gastón Labadie Abadie con fecha 2 de noviembre de 1970 y cuya primera copia fue inscripta en el Registro respectivo.

El Edificio Montecatini, Padrón matriz número 23.320, está ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, y según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de octubre de 1965, inscripto en la Dirección de Catastro, con el N.o 63.957 el 21 de julio de 1970, consta de una superficie de 396 metros 2,54 decímetros con 50 metros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

21) N$ 108.00 10|pub. 4523 Mz.24-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VENTURA LANDEIRA MARTINEZ y el Dr. HUGO ROCHE, en representación de RAFAEL FRAGA RAMA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta efectuada por las señoras Catalina Bestard de Coll y Catalina Coll Bestard, autorizada por el escribano Roberto Armando Castro el 5 de diciembre de 1957, por la cual las citadas señoras vendieron a los señores Ventura Landeira y Rafael Fraga que compraron en común pro indiviso y por partes iguales un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.584, que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de julio 2 de 1924, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 986 al folio 681 del libro 495.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a estar gestión, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

21) N$ 144.00 10|pub. 5008 Mz.30-v.ab.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: BARRETTO VERA, EDELMA GLADYS. "Segunda copia" (Fa. 548|74) se hace saber que solicitóse expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Heber Rasinkin en febrero 14|64 donde Edelma Gladys Barretto Vera adquirió terreno ubicado en el Real de San Carlos ciudad de Colonia zona suburbana primera sección judicial de Colonia manzana N.o 33 R. padrón N.o 4157 (antes mayor área N.o 3090 y 3094) solar N.o 22 plano Agr. Wáshington Prandi Agustoni octubre 1955 inscripto Dirección General de Catastro en enero 28|1957 con el N.o 3417 área 603 metros: linda 15 mts. frente Oeste-Sureste a calle A de 17 metros 40 mts. Nor-Noroeste solar No. 21; 15 m. Este-Noreste: solar No. 23.

Escritura inscripta en el R. D. de T. de D. de Colonia con el N.o 212 al folio 92 del libro 34 el 14|II|64.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 497 de fecha 12|II|76. — Colonia, marzo 11 de 1976. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 30733 Mz.29-v.ab.9

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WALTER C DUARTE (B. 410|974), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, autorizó el Escribano Odorico Antúnez el 19 de octubre de 1973, por el cual el compareciente compró a doña Juana García Montejo González una fracción de campo, sin construcciones, en la Sexta Sección del Departamento, que según plano del Agrimensor Arturo Grau Rosell inscripto en la oficina Técnica Departamental de Catastro el 5 de noviembre de 1927 con el N.o 2 tiene un área de 99 Hás. 3.457 metros 78 decímetros y linda al Noreste y Este, camino Público a Cuñapirú; al Suroeste y Oeste con Suc. de Pablo E. Gaye y al Noroeste con Suc. Pedro P. Piris, empadronado con el número 6.663

La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 447 el 30 de octubre de 1973.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 3 de 1976 — Simón Barg, Actuario

21) N$ 132.00 10|pub. 4576 Mz 24-v.ab.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL DIARIO ESPAÑOL S. R. L.

Contrato: 15|12|1975.
Inscripto: N.o 144, F.o 496, libro 2.
Socios: SUSANA, FERNANDO y CARLOS MAGARIÑOS, ESTHER y CARLOS REINANTE.
Objeto: Editar y comercializar "El Diario Español".
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: C. Reinante 40 o|o: Susana y Fernando Magariños 20 o|o cada uno; Carlos Magariños y Esther Reinante 10 o|o cada uno.
Administración: Carlos Reinante.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 5184 Ab.1.o.v.ab.22.

OTIQ CONSULTORES LTDA.

Inscripción: 22 de marzo de 1976, número 200, F.o 697, libro 1.
Socios y aportes: MANUEL DIBARBOURE: N$ 3.000. — WALTER DIBARBOURE: nuevos pesos 1.000.00. — RENE SASTRE: N$ 1.000.00.
Objeto: Consultoría profesional.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.

22) N$ 58.00 10|pub. 5247 Ab.1.o-v.ab.22.

INDUSTRIAS MECANICAS PANZACHI LARROSA LTDA.
(IMPALA LTDA.)

Contrato: 17 de marzo de 1976.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, 22|3|76 N.o 197, F.o 687, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Reparación de máquinas industriales, trabajos de matricería, tornería comercializar y procesar todo tipo de máquinas, repuestos y accesorios derivados de la industria mecánico metalúrgica.
Socios: LUIS JUAN PANZACHI BELLO y HUGO ARIEL LARROSA BONILLA partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 2.000.00 totalmente integrado.

22) N$ 116.00 10|pub. 5185 Ab.1.o-v.ab.22.

CLINICAS TV LIMITADA

Contrato: inscripto 17 marzo 1976, con número 182, folio 641 libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: HAGOP KALAYDJIAN: N$ 4.500.00. — SATANIK HAGOPIAN: N$ 500.00.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Administrador: Hagop Kalaydjián.
Plazo: un año prorrogable.

22) N$ 56.00 10|pub. 5172 Ab.1.o-v.ab.22.

AUTOMOTORA INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: inscripto 17 marzo 1976, con número 183, folio 644, libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 3.000.00 aportes iguales.

Socios: ANTONIO ZAPATA. ROBERTO CARDOZO ROMEO STELLA.
Objeto: Mecánica de automotores.
Administración: indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 5173 Ab.1.o-v.ab.22.

MILCAM S.R.L.

Fecha: 10 de marzo de 1976.
Socios: ROBERTO LEANDRO MILBURN LEINDEKAR y RAUL CAMPOMAR ALVAREZ.
Domicilio: Cerrito 292 Montevideo.
Objeto: Adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar, transformar, industrializar y/o distribuir toda clase de materias primas, productos en general máquinas, etc. etc.
Plazo: 5 años a contar de hoy.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 2.000 aportado por partes iguales.
Inscripción N.o 121 F.o 409 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 4865 Ab.1.o-v.ab.22.

INTERPAY LTDA.

Contrato: 26 de febrero de 1975.
Socios: JOAQUIN LUIS PORTAS ALSINA y JUAN CARLOS CHUAYRE ATALA.
Capital: Nuevos pesos seis mil.
Objeto: Adquisición, enajenación, compra, venta, fabricación y transformación e industrialización de bienes y mercaderías, importación y exportación.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Administrador: Joaquín Luis Portas Alsina.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 8 al F.o 28 del año 1975 el día 12 de marzo.
22) N$ 87.00 10|pub. 4943 Mz.29-v.ab.9

ZUPPARDI E HIJOS LTDA.

Contrato: 22|12|1975.
Registro Comercio: N.o 44 F.o 160 L.o 1.
Socios: ROLANDO ITALO y DUILIO ALFONSO ZUPPARDI FERRARI y NELIDA FERRARI.
Objeto: Herrería de obra: importaciones, exportaciones. comisiones. etc.
Capital: N$ 5.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4876 Mz.29-v.ab.9.

INOVA LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1976. inscripto Registro General de Comercio día 17 siguiente con el N.o 187. Folio 657. Libro 1.
Socios: WALTER OLIVERA RODRIGUEZ, JORGE MARIO ALBE y RAMON MANUEL VALVERDE LAREU.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías. instrumental y reparación. importaciones. exportaciones. representaciones. y explotación de marcas y patentes
Capital: N$ 900 aportado por parte iguales.
Plazo: 10 años con renovación automática períodos de 5 años
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 116.00 10|pub. 5108 Mz.31-v.ab.21.

LA COCINA LIMITADA

Contrato: Del 3 de marzo de 1976. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 122. Folio 415. del Libro 1 de contratos. el 18 de marzo de 1976 en Montevideo.
Socios: LUIS ALBERTO RAMON ESTEVES ARTEGOITIA. JUAN CARLOS MEDINA y CARLOS FRANKLIN MEDINA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 28.000.
Objeto: Elaboración y venta de pastas comestibles. secas. frescas y prefabricadas. así como de salsas. condimentos y otros artículos comestibles alimenticios similares.
Administración: Los tres socios indistintamente para realizar gestiones administrativas; para obligar a la sociedad Esteves con uno de los Medina.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 3 años c|u
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub 5059 Mz.31-v.ab.21.

GRAMARO LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1974
Inscripción: N.o 126. Folio 431433. Libro de Contratos
Socios: R. MARTINEZ LLEDIAS y G. JOURDAN PLAVAN.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Conjunta.

Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de limpieza. alimenticios y todo tipo de artículos para el hogar.
22) N$ 87.00 10|pub. 5144 Mz.31-v.ab.21.

CORPORACION CERRO DEL PLATA LIMITADA

Contrato del 21 de mayo de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 493. Folio 1.757. Libro N.o 2.
Socios: PASCUAL AVEDIS ABRAMIAN TASHDJIAN y MARIA LUISA ALONSO RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: Nuevos pesos 3.000, por partes iguales
Plazo: 99 años.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
22) N$ 87.00 10|pub. 5133 Mz 31-v.ab.21.

GAMASI S. R L

Contrato: 23 de febrero de 1976.
Registro N.o 162. Folio 576, Libro 1 de Contratos
Capital: N$ 2.000.
Socios: TOMAS ALFREDO SINCLAIR; ALFREDO TRIULZI; y BARBARA CARLOTA MARGGRAF.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable año a año.
Objeto: Servicios de Asesoramiento; Inversiones de Capitales, Inmobiliaria y Turismo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub 5130 Mz 31-v ab.21.

ARCOIRIS S.R.L.

Contrato de 19 de febrero de 1976 inscripto con el N.o 88 folio 311 al Libro N.o 2.
Socios: ROBERTO MARTINEZ VIGNALI y WETTERH LUIS FRUGONI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir, tejidos, ropa blanca y similares: su industrialización, importación y|o exportación.
22) N$ 87.00 10|pub. 4863 Mz.29-v ab.9

BANSIL S.R L

Contrato: 19 de enero de 1976.
Registro de Comercio N o 39. Folio 132, Libro No. 2
Socios: RODOLFO VALENTIN BANGUESES VAZQUEZ y HUGO DARIO SILVA BANEGAS.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta y comercialización de subproductos vacunos y|u ovinos: importación y exportación; así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Razón Social: "Bansil S.R.L.".
Denominación: "Bansil S.R.L.".
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas bienales
Capital: N$ 1.600.00, aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 145.00 10|pub 5131 Mz 31-v.ab.21.

Contrato: 23 de enero de 1976, inscripto el 10 de febrero de 1976, N.o 1 Folio 1. Registro de Comercio de Rivera.
Socios: DARI CHAVEZ y JUAN AGUSTIN CHAVES
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercio ramo herrería. fábrica y venta de artículos de hierro representaciones y anexos
Administración: Indistinta ambos socios.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas de uno.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 174.00 20|pub. 5123 Mz.31-v.my.6

AMATO SILVA y HERMANO S.R.L.

Fecha: 10 de abril de 1975.
Socios: AMATO SILVA LOPEZ y CLODOVALDO SILVA LOPEZ
Domicilio: Rivera.
Objeto: Barraca de Materiales de construcción en general, compra venta de cereales, almacén por mayor, fabricación y venta de materiales para la construcción, importación y exportación, transportes y compraventa de inmuebles.
Plazo: 40 años.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Inscripción: N o 8. Folios 21 al 43, el 22 de abril de 1975
22) N$ 87.00 10|pub 4578 Mz.24-v ab.6.

OFICINAS LONDON LTDA.

Contrato: 31|X|1972 "Juan Viña y Cía." se transformó en "OFICINAS LONDON LTDA.".
Inscripción: N.o 108, Folio 384, Libro N.o 1.
Socios: JUAN VIÑA, RAFAEL BOSCH, ROBERTO BOUZADA, C. JULIO POSADA, JULIO VAENTI, ALBERTO BUENO y FERNANDO CASTRO
Razón social: "Juan Viña y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Capital: N$ 300.00 dividido en cuotas de N$ 1.00. Corresponden socios Bouzada y Posada 200 cuotas cada uno y la restantes 60 cuotas cada uno
Objeto: Administración de bienes y afines.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente salvo para enajenar e hipotecar o prendar.
Domicilio: Río Negro 1293, Esc 3
Contrato: 15 de marzo de 1976, inscripto número 109. Folio 387. Libro N o 1 Rafael Bosch cedió su cuota social a socios Juan Viña, Julio Vaenti, Alberto Bueno y Fernando Castro. que adquirieron por partes iguales.
22) N$ 174.00 10|pub. 4550 Mz 24-v.ab.6.

COMPAÑIA EXIMIUS DEL URUGUAY LTDA.

Cesión de cuotas sociales.
Contrato privado de 6 de setiembre de 1975, Registro de Comercio de Montevideo, N.o 144, Folio 512, del Libro N.o 1, el 5 de marzo de 1976.
Cedentes: Eduardo A Castelli Bormida, José María Vidal Melgar y Luis Ernesto Ibarra Laborde
Cesionarios: Alberto Zalma Yanny y Samuel Norman Radiscovich
22) N$ 87.00 10|pub. 4549 Mz 24-v.ab.6.

ALPINA LTDA

Contrato: 16 de marzo de 1976
Registro Comercio N.o 180. Folio 633. Libro N.o 1. 15 de marzo de 1976.
Capital: N$ 1.500.
Socios y Aportes: JOSE FERNANDEZ N$ 500.00. HECTOR GIULIANO N$ 250.00. JOSE POSADAS N$ 500.00. ARACELI PASSI N$ 250.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años
Objeto: Importación.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 4474 Mz 24-v.ab.6.

TRECE LTDA

Contrato: 3 de marzo de 1976. inscripto Registro Comercio N.o 161. Folio 571 Libro 1 Contratos el 11 de marzo de 1976
Capital: N$ 500:00.
Socios y Aportes: ESTHER LEVY N$ 450.00. ALEJANDRA CABRERA N$ 50.00
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Objeto: Mercería.
Administración: Levy o este con otro socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 4475 Mz 24-v.ab.6.

CENTRO HILO LTDA.

Contrato: 3 de marzo de 1976. inscripta Registro Comercio N.o 163, Folio 568. Libro número 1. Contrato el 11 de marzo de 1976.
Capital: N$ 500.00
Socios y Aportes: ABRAHAM LAMSCHTEIN N$ 450.00. DILIA BENTOS N$ 50.00
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Objeto: Mercería.
Administración: Lamschteim o este con otro socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 4476 Mz 24-v.ab.6.

VIA SOL LTDA

Contrato: 3 de marzo de 1976.
Inscripto Registro Comercio N.o 150, Folio 563 Libro N.o 1 Contrato el 11 de marzo de 1976
Capital: N$ 500.00
Socios y Aportes: ESTHER LEVY N$ 450.00, MARIA CASTILLO N$ 50.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Mercería.
Administración: Levy o esta con otro socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 4477 Mz 24-v.ab.6.

CINTER LIMITADA

El 22 de agosto de 1975 en escritura ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1976 con el N.o 114 al folio 381 del libro N o 2 de Contratos los esposos José Vergara Solá y Antonia Vallvé de Vergara cedieron sus cuotas sociales a Jacobo Rozenbaum y Leonardo Rozenblum: los esposos Jaime Rozenblum y Celina Trossman cedieron de su cuota social la décima parte a Isidoro Rozenblum: y los esposos Alfredo Rath y Rebeca Rozenblum cedieron a Walter Potasnik la décima parte de su cuota social
22) N$ 145.00 10|pub. 4652 Mz 25-v.ab.7.

CIA. URUGUAYA ATLAS DE REFRIGERACION LTDA

Contrato privado 25 de febrero de 1976. Registro de Comercio, 10 de marzo de 1976. número 101. Folio 348, Libro N.o 2.
Capital y aportes N$ 200 por partes iguales.
Socios: ARILESTER MEDINA PREMOLI y JORGE MORENO HERRERA.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 4604 Mz 25-v.ab.7.

VIGRE LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Inscripción: 23 de enero de 1976. N.o 65. Folio 228 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS HUGO VIGNOLO REQUESENS (Administrador) y RICARDO TAIBO AGUIAR.
Objeto: Servicios de transporte de mercaderías y objetos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, con prórrogas anuales.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 58.00 10|pub 4603 Mz 25-v ab 7

LANCELOT LTDA

Contrato: 3 de abril de 1975
Inscripción: N o 204 Folio 719 Libro N o ? de Contratos
Objeto: Principal industria del cuero
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Socios: CARLOS ALFREDO de LEONARDIS y REINALDO MENDIONDO DIAZ.
Capital: N$ 4.000
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub 4612 Mz 25-v ab.7

SUPERCREDITO S.R.L.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento del 12 de mayo de 1975 inscripto en el Registro de Comercio el 12 de marzo de 1976 con el N.o 173 al Folio 612 del Libro N.o 1 de Contratos se disolvió la sociedad integrada por BRENDA MYRIAM MAFFEI BALBI, WALTER IRIONDO y GLADYS TORRES BARON de SANTELLAN constituída el 1.o de abril de 1969 y modificaciones.
Fecha de disolución: 30 de abril de 1975
22) N$ 116.00 10|pub 4631 Mz 25-v ab 7

Contrato privado de fecha 17 de diciembre de 1975 Registro Público de Comercio de Canelones N.o 2 F.o 7|10 L.o 76
Socios: FRANCISCO VALERIO e HIPOLITO AVERO MARTINEZ
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: elaboración, comercialización y distribución de productos comestibles de almacén y de granja especialmente panificación y confitería
Plazo: tres años renovándose automáticamente
Administración: los dos socios indistintamente
Domicilio: calle Cnel Peirán, esquina Durazno sin Sauce (Canelones)
22) N$ 108.00 10|pub. 4745 Mz 26-v ab.8.

TALLER PALERMO LTDA.

Constituída por documento privado del 15 de febrero de 1976.
Socios: JULIO ERNESTO GOTTARDO ROSA y MIGUEL RADAVICIENE RADAVICIENE
Domicilio: Isla de Flores 1296, en esta ciudad
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: conjunta o separada indistintamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 73 F.o 259. L.o 2 de Contratos el 25 de febrero de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub 4813 Mz 26-v ab.8.

CURVA DE ORO LTDA.

Contrato: 12 de febrero de 1976.
Inscripción: 18|2|76. N.o 41. F.o 140. L.o 2.
Objeto: Compra venta de artículos de construcción para el hogar y afines. Importación y exportación.
Socios: ADOLFO GIL SARRASECA y MIRIAM AZUCENA ECHEVERRIA CASI
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Administradores: ambos socios, indistintamente.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 87.00 10|pub. 4814 Mz.26-v.ab.8.

CREDI PIEDRAS LTDA.

Contrato. 19|11|75.
Registro Público Comercio Canelones número 147. F os 464|467. libro Contratos.
Socios: FUHAD NIFFAURI LOPEZ, GUILLERMO GELBER LIQUERNIK, HUGO SIERRA GAMBARDELLO, JOSE RADERICO MUIÑO TURNES, MAURICIO MILNITSKY BENENSTEIN y OMAR ALFREDO COPRE RIVERO
Objeto: Compra mercaderías, productos y|o servicios por cuenta propia a integrantes sociedad, sus sucesores u otros comerciantes
Capital: N$ 1.500.00 partes iguales.
Administración: dos cualesquiera conjuntamente
Plazo: 1 años, prórroga automática
Domicilio: Franklin D. Roosevelt 612 bis (Las Piedras)
22) N$ 87.00 10|pub. 4741 Mz.26-v.ab.8.

LOPEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 101. F.o 358, libro 1.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: ERMELINDA LEMUS VALDEZ VICTOR H. LOPEZ LEMUS y WALDEMAR LOPEZ LEMUS.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Confección de ropa y tejidos de punto. Imp. y Exp.
Administración: Hermelinda Lemus, individual y Víctor Hugo y Waldemar López Lemus, conjuntamente
22) N$ 87.00 10|pub. 4968 Mz.30-v.ab.20.

ZAPATERIA CALIFORNIA LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 128 F.o 454, L.o 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JULIO JAVIER TORRES y GLORIA ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Taller compostura calzado y venta artículos de goma
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 4970 Mz.30-v.ab.20.

VIDRIERIA LA PAZ LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Registro: N.o 19. F.o 65, L.o 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MANUEL ROADE PEREZ y FAUSTINA UZAL VIEYTES
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Vidriería de obra fábrica de espejos Imp y Exp.
Administración: indistinta
22) N$ 58.00 10|pub. 4972 Mz.30-v.ab.20.

PERATTO Y CHAVARRIA LTDA.

Contrato: 31|XII|75.
Registro: N.o 58. F.o 204. L.o 1.
Socios: NORMAN PERATTO y RAUL CHAVARRIA.
Objeto: Administración propiedades
Capital: N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta
22) N$ 58.00 10|pub. 5261 Ab.2-v.ab.23.

ESMALTADOS AL HORNO LTDA

Contrato: 1.o de enero de 1976
Registro: N.o 100 F.o 354 libro 1
Capital. N$ 5.000.00.
Socios: GUALBERTO MACIAS DENIS y NIBIA OLIVERI ARBELO
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Taller de esmaltados al horno Imp. Exp.
Administración: indistinta
22) N$ 58.00 10|pub. 4973 Mz.30-v.ab.20.

RICARDO LIMITADA

Contrato: 1.o de enero de 1976
Registro: N.o 47, L.o 161 F.o 2.
Capital N$ 3.000.00.
Socios: RICARDO SANDE LOPEZ y ANTONIO FUCIÑOS SANDE
Domicilio: Montevideo
Plazo. 10 años prorrogable
Objeto: Peluquería y manicuría para caballeros.
Administración: Ricardo Sande individual mente y conjuntamente con Antonio Fuciños
22) N$ 58.00 10|pub. 4971 Mz.30-v.ab.20.

BRILLOMETAL LTDA

Documento privado del 3|2|976 Inscripto: Registro Público de Comercio Montevideo el 6 de febrero de 1976 N.o 8 F.o 27. L.o 2.
Socios: JULIETA ANA MORETTI GENTINI ELIAS LORENZO MARIANI y ANDREA POTZ PIERETTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización a alto vacío de materiales plásticos, metálicos vítreos, etc. toda clase de operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto importación o exportación de toda clase de bienes o derechos.
Plazo: 5 años prórroga automática de dos años.
Capital: N$ 10.000.00.
Director, Administrador, Representante: señor Andrea Potz Pieretto.
22) N$ 116.00 10|pub. 4966 Mz.30-v.ab.20.

OLIMPIA AUTODROMO S R L.

CESION DE CUOTA

El 11|2|1966 ante Rúben Ureta, Enrique Pío Gaspar, José María y Nélida Raquel Zaragueta Echaniz cedieron a Mario Gioga Frisón Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull N$ 15.00 (o sean 30 cuotas) Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 10 de marzo de 1966. N.o 80. F.o 312 Libro N.o 1 de Contratos

Modificación de sociedad

El 31|8|1968, Libiano Martelli, Elsa Izuibeieres Mario Gioga Frisón, Emilia Toniolo, Carlos Bolinches Barrachina, Aura Angélica Salada Emilio Bolinches Barrachina. Miguel Mengot Palmer, Jaime Fuster Llull y Gerónima Rossello, confirieron a Mario Gioga Frisón la administración, representación y uso de la firma social, en forma exclusiva
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 6|9|1968. N.o 585. F.o 2.284, v., libro 1 de Contratos.
22) N$ 174.00 10|pub. 4812 Mz.30-v.ab.20.

RAGGIO Y BOLUMBURU LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1976.
Inscripción 15|3|76. N.o 175. F.o 619. L.o 1.
Objeto: Comercialización y reparación de cubiertas nuevas y usadas y afines, baterías, repuestos, automóviles, garajes, importación y exportación.
Socios: Ing. CARLOS E. RAGGIO ROBERTO, FERNANDO I. BOLUMBURU y ERIKA PATZER ROSSIN.
Domicilio: Montevideo
Plazo: ? años con prórroga automática
Administradores: Ing Carlos E. Raggio y Fernando I. Bolúmburu indistintamente
Capital: N$ 12.000.00.
22) N$ 116.00 10|pub. 4811 Mz.30-v ab.20.

PANIFICADORA MARTINEZ LIMITADA

Constitución: 31 agosto 1972
Registro: N.o 749 F.o 2687 L.o 1.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Objeto: Confitería galletería, panificación en general y anexos.
Capital: N$ 3.500.00 aportado en partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Todos los socios
Representación: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 87.00 10|pub. 4969 Mz.30-v.ab.20.

PRODATEL S.R.L.

Contrato: 18 de marzo de 1976
Socios JORGE RICARDO IBERO FORCELLA INGLES y DANIEL WINSTON GIAMMARCHI SARTORI
Domicilio: Constituyente N.o 1832 bis Montevideo
Objeto Consultoría en Informática
Plazo: 5 años con prórroga automática de un año.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración Daniel Winston Giammarchi Sartori
Inscripción: 18 de marzo de 1976 N.o 129, Folio 442 Libro 2
22) N$ 87.00 10|pub 4993 Mz 30-v ab 20.

ALCAR S R LTDA

Constitución 31 de julio de 1973.
Registro: N.o 310. Folio 1.372 Libro 2.
Socios: JULIO ORLANDO NUÑEZ AZCOITIA y ALFREDO TORRES RODRIGUEZ.
Objeto: Taller chapista
Plazo: 5 años desde 1.o de junio de 1973, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000
Administración: Socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub 4974 Mz 30-v.ab 20.

HILOPLAST S.R.L.

Constitución: 1 de febrero de 1976
Registro: N.o 166. Folio 586. Libro 1
Socios: RAMON NOVO POSE, ARONE PELUFO COSTA ANA ETCHANDY DOTTA
Objeto: Comercialización mercaderías representaciones; importaciones; exportaciones.
Capital: N$ 1.500
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios
Representación: Separadamente dos socios cualesquiera
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 4975 Mz 30-v ab.20

ARTESANOS DEL CALZADO LTDA.

Contrato: 1.o de enero de 1976
Registro: N.o 67. Folio 236 vuelta. Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00
Socios: AVELINO LEIVA VAL y YOLANDA GOMEZ COR
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable
Objeto: Taller de compostura de Calzado, Venta Art de goma lona plástico Imp. y Exportación
Administración: Indistinta
22) N$ 87.00 10|pub 4967 Mz 30-v ab 20.

ICA LIMITADA

Instrumento privado 1|7|1975 inscripto el 24|7|1975 Registro Público de Comercio de Maldonado N.o 49. F.o 185 T.o 14 de Contratos.
Socios: CANDIDO ROBERTO TRIAS DIAZ y NICANOR BRAGA MARTINEZ.
Capital: N$ 4.000 integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de 5 años.
Objeto: Estudio proyecto, dirección y realización de obras eléctricas y mecánicas, herrería y carpintería: comercialización importación exportación, representación industrialización de toda clase de bienes, prestación de servicios en general, construcción compraventa y|o permuta de inmuebles para su venta.
Administración: Cándido Roberto Trías Díaz.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 87.00 10|pub. 4344 Mz.10-v.ab.5.

TOTY LTDA.

Contrato: 23 de febrero de 1976.
Socios: J. A. MERLINO y L. D. A. REY.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos diez mil).
Giro: Industrialización y comercialización de artículos textiles.
Administración: J. A. Merlino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 140 al folio 497 del libro número 1 de Contratos el 4 de marzo de 1976.
22) N$ 87.00 10|pub. 5500 Ab.5.v.ab.26.

KIMITEST S.R.L.

Contrato del 17 de marzo de 1976. Inscripción Reg. Púb. de Comercio N.o 124 F.o 421 L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL CASTELLANO DANIEL UCAR. NEWTON ROSS.
Objeto: Laboratorio para la preparación de reactivos para laboratorio de análisis clínicos.
Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 5363 Ab.5-v.ab.26

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.429. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Montevideo), solicita marca SAMONTER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 4590 Mz 25-v ab.7.

ACTA N.o 150.488. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Enrique Messinger, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca IGNIFUGINA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5208 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.513. — Montevideo, marzo 26 de 1976. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company, (USA), solicita marca RIMIDIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5188 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.515. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Oscar Bacot, por Armando Bachmann S. A., (Montevideo), solicita marca PHONOPROTEC, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5189 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 2.240. — Montevideo marzo 29 de 1976. — Billy Fox por The Coca Cola Company. (USA), solicita marca: HAY QUE COMPARTIR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 5190 Ab 1.o-v.ab.22.

ACTAS N.os 150.478 y 2.239. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Donato Delego (Argentina) solicita marca CENTRO ITALO FRANCES DE ALTA COSTURA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5252 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.526. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Erna Siegmund, por Dilcofán S. A. (Uruguay), solicita marca BRITANIA, clases 8 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5197 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.447. — Montevideo marzo 17 de 1976. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca BIOS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2900 10|pub 4237 Mz.25.v ab.7.

ACTA N.o 150.413 — Montevideo marzo 14 1976. — Billy Fox, por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: FRESH 'N EASY clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 4358 Mar.25-v.ab.7.

ACTA N.o 150.452. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Hostacryl", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4490 Mz.24.v.ab.6.

ACTA N.o 150.457. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA) solicita marca BLAZER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4491 Mz 24-v.ab.6.

ACTA N.o 150.568. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca PROPYTUBO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5379 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 150.567. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca POLYTUBO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5380 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.566. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Erna Siegmund por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca CAÑOLENO clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5381 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.528. — Montevideo marzo 30 de 1976. — Oscar Bacot por Metropolitana S. A. (Montevideo) solicita marca MOKETLANA clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5425 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.529. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Billy Fox por Shure Brothers Incorporated (USA) solicita marca SHURE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5426 Ab.5v.ab.26

ACTA N.o 150.531. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca TENORMIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5427 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 150.560. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca COMPUDOSE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5428 Ab.5-v.ab.26.

ACTA N.o 150.561. — Montevideo, marzo 31 de 1976. — Oscar Bacot por Robertsham-Fulton Controls Company (USA) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5429 Ab.5-v.ab.26

ACTA N.o 150.385. — Montevideo, marzo 10 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SECUROPEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4291 Mar.22-v.ab.2.

ACTA N.o 150.479 — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Erna Siegmund, por Societé Des Produits Marnier-Lapostolle, societé anonyme (Francia), solicita marca GRAND MARNIER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 4616 Mz.25-v.ab 7.

ACTA N.o 150.437. — Montevideo marzo 17 de 1976. — Billy Fox, por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca: PEXIMER clase 1. — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4554 Mar.22-v.ab.2.

ACTA N.o 150.491. — Montevideo, marzo 24 de 1976 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca WASH IN clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 4989 Mz.30-v ab.20.

ACTA N.o 150.536. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A., (Uruguay), solicita marca MULTICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5276 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.535. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A., (Uruguay), solicita marca ARRORRO, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5277 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.418. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Oscar Bacot, por Laboratorios Bios S. A. (Montevideo), solicita marca: SICOLASTIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4357 Mar.25-v.ab.7.

ACTA N.o 150.487. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita renovar marca LA TRIGUEÑA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 4710 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 2.237. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — P. Dubourg por José Pedro Cerisola (Montevideo), solicita marca VIEJA VIENA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 4318 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.453. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — P. Dubourg por A. K. Limitada, (Montevideo), solicita marca EURO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4819 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.450. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — P. Dubourg, por Chalmar S. A., (Montevideo), solicita marca COLLINS, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4820 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.451. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — P. Dubourg por Cooperativa Obrera de Producción Aster (Montevideo), solicita marca SENSIPIEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4821 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.476. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Oscar Bacot, por Adhesin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, (Argentina), solicita marca DUREX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4824 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.428. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Walter Jones por Control's Limitada (Uruguay), solicita marca HANNOVER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4805 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.436. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Gonzalo Tato por González Rosso Ltda. (Montevideo) solicita marca CUENTA-CONSUMOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4919 Mz.29-v ab.9

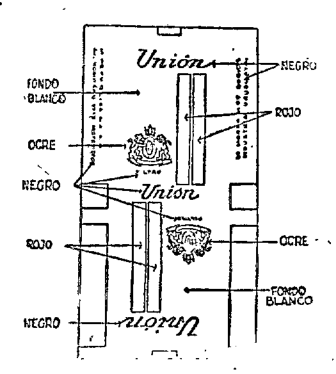
ACTA N.o 2.238. — Montevideo marzo 17 de 1976 — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América de Sud (Montevideo) solicita marca

BANCO DE LONDRES

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 4354 Mar.22-v.ab.2.

ACTA N.o 926. — Montevideo, marzo 22 de 1976 — Erna Siegmund, por Topsy S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Bebedero". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 4615 Mz 25-v.ab.7.

ACTA N.o 150.496 — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Oscar Bacot por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 4986 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 2.234. — Montevideo, marzo 9 de 1976. — Juan Carlos Petruchelli (Uruguay), solicita la marca DOMINGOS EN FAMILIA clase 29 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 4589 Mz.25-v.ab.7.

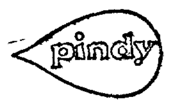
ACTA N.o 150.486. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca PANTOMUCOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4709 Mz.26-v.ab.8.

ACTA N.o 150.538. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca SILIVER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5274 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.520. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita marca DANZEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5196 Ab.1 c-v.ab.22.

ACTA N.o 150.511. — Montevideo, marzo 26 de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Vinosorb" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5187 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 150.501 — Montevideo marzo 25 de 1976. — Oscar Bacot por Pindapov Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 130.00 10|pub. 4985 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.427. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — Walter Jones, Sucar S. A (Uruguay), solicita marca



"SUCAR"

clases 3, 4, 5 y 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4806 Mz.31-v.ab 21.

ACTA N.o 150.494. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay) solicita marca



Artobe

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 4908 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 150.493. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Erna Siegmund por Arthur Guinness Son y Company (Dublín) Limited (Irlanda) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 4907 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 150.435. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Gonzalo Tato por Juan María Delgado (Uruguay) solicita renovar marca DELNE clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 4920 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 150.460. — Montevideo, marzo 19 de 1976. — P. Dubourg por Refrigeración Frielectric S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 4554 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 106.867. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Billy H. Fox, por Cifuentes y Cía (Cuba) solicita renovación



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 4492 Mz.24-v.ab.6.

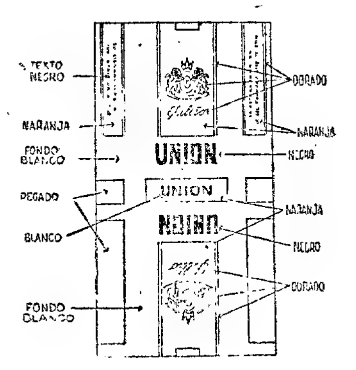
ACTA N.o 150.445. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — Nicolás Vidal (Uruguay) solicita la marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5029 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.489. — Montevideo, marzo 24 de 1976 — Billy Fox por Orient Tokei Kabushiki Kaisha (que también comercia como Orient Watch Co., Ltd.) (Japón), solicita marca ORIENT, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 4983 Mz 30-v ab 20.

ACTA N.o 150.497. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 203.00 10|pub. 4987 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 150.492. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña Ltda. (Montevideo) solicita marca K.O clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 4984 Mz 30-v.ab.20

ACTA N.o 150.532. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Jones & Cía. DeKalb AgResearch Inc., (E. U. América) solicita marca



clase 3 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 5333 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 150.537. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A., (Uruguay), solicita marca CONTACTOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5275 Ab.2-v.ab.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.156 — Montevideo marzo 23 de 1976 — Erna Siegmund, por Topsy S. A. (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en enfriadores de líquidos" — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4617 Mz 25-v.ab.7.

ACTA N.o 20.019. — Montevideo octubre 16 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Nuevos D Homoesteroides" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4982 Mz.30 v.ab.20.

ACTA N.o 20.155. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Erna Siegmund por Mario Szwarcfiter (Uruguay) solicita patente para "Nuevo sistema de propaganda" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4964 Mz.30 v.ab.20

ACTA N.o 20.029. — Montevideo octubre 23 de 1975. — Alberto Federico Mazzilli Uruguay solicita patente invención "Conjunto de movimiento para elevadores" conforme ley N.o 10.089 publíquese. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 5042 Mz.30 v.ab.20.

ACTA No 0884. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Alberto Federico Mazzilli, Uruguay solicita modelo industrial "Elevador con transportador". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 5043 Mz.30 v.ab.20

ACTA N.o 20.154. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Con esta fecha Juan Carlos Macció (Montevideo) solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar pelotas deportivas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4945 Mz.29-v.ab.9

ACTA N.o 871 — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Ruben Arrolli por Ademar Olmedo (Montevideo) solicita modelo industrial "Llavero" — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub 4307 Mar.22-v.ab.2.

ACTA N.o 3925. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Oscar Bacot por Dasur S. A., (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Modelo de mueble integral para cocina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 4493 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 20.151. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — Neigarsan S. C. (Uruguay), solicita patente de invención para "Mejoras en cajas de seguridad para contener llaves eléctricas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5340 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 20.015. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos esteroides y

procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes suizas actas números 13.424|74 15.950|74 y 3.195|75, de fecha 7 de octubre de 1974, 2 de diciembre de 1974 y 13 de marzo de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 116.00 10|pub. 4404 Mz.24-v.ab.6.

ACTA N.o 20.024. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — Billy Fox, por Eduardo Da Costa Barcellos, (Brasil), solicita patente para: "Proceso para la obtención industrial de petróleo gas sulfuro y otros productos de esquisto de petróleo", denunciando prioridad solicitud brasileña N.o 8744|74, de fecha 21 de octubre de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 5191 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 20.149. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de azabicicloalcanos y sus precursores", denunciando prioridad solicitud EUA número 560.510, de fecha 20 de marzo de 1975. — De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5198 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 20.158. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Erna Siegmund, por Elio Guida (Uruguay) solicita patente para: "Escalera plataforma rectractil y medios accesorios" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5199 Ab.1.o-v ab.22.

ACTA N.o 20.147. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de salicilanilida" denunciando prioridad Acs 559.616 del 18|3|975 y 648.681 del 13|1|76, de EE. UU. América, y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5195 Ab.1.o-v ab.22.

ACTA N.o 20.157. — Montevideo, marzo 29 de 1976. — Con esta fecha Esteban Boer, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Procedimientos para producir vapores acuosos como gases protectores en el soldeo y corte de metales por arco eléctrico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 5186 Ab.1.o-v.ab.22.

25-Ventas de Comercios

El 11 de marzo de 1976 se prometió en venta a Visal S. A., la curtiembre sita en el ejido de la ciudad de Rosario 1a Sección Judicial de Colonia con frente a Bulevar José Pedro Varela y calles de Huertos. Acreedores de Dirivs A. de Enrique Savaguez Areco y María Amalia Méndez Díaz, presentarse por escr to en 25 de Mayo 444. Esc 402 Montevideo.
25) N$ 174.00 20|pub. 4755 Mar.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a H. Pelrano Tienda y Mercería de Comercio 1923. Acreedores al mismo. — L. MALLADA. — N. SANGUINETTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 3608 Mz.15-v.ab 9

Prmetimos vender a Roque M. Pose y Manuel Miguez el Bar de Justicia 2001. Acreedores Treinta y Tres 1420 ... Ley 26|9|904 PEDRO FERNANDO LINARES CERQUEIRO. — JUANA CABRERA BONELLI — ALFREDO M SERVETTI. — MARIA LINARES de SERVETTI.
25) N$ 116.00 20|pub 4231 Mar.22-v.ab.26

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Mario Barcelo, quiosco, sito en Gaboto 1442. — Acreedores: en el mismo. — NORBERTO COHN.
25) N$ 58.00 20|pub 3406 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 vendí comercio 8 de Octubre 3647 Acreedores 18 de Julio 1474 Esc. 902. P. 9. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA MERCEDES ZUBELDIA.
25) N$ 58.00 20|pub 3541 Mz.12-v.ab.8

CAMBADU prometimos vender a María Rodríguez Rossini comercio en Logroño 1301. ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1419 FERMIN GARCIA BLANCO — MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub 1241 Mar.22-v.ab.26

Ley setiembre 26 de 1904. — Vendí Juan Covelo y María Guzzo, carnicería, Avda Italia 3267. — Acreedores: el mismo. — febrero 1976. — JORGE CONTOUDAKIS.
25) N$ 58.00 20|pub 4547 Mz 24-v.ab.28.

Cedí Promesa de Compra Venta Estación Servicio Rambla O'Higgins 4897 a Héctor Rúben Morales y Bolívar Secondo: Marko Soldo y María De Los A. Canale. A su vez Bolívar Secondo y Héctor Morales y Myty Limitada. Myty Limitada rescinde Compromiso de la referida Estación Servicio que reintegra a Omar Añón. Acreedores: Presentarse
25) N$ 174.00 20|pub. 5107 Mz.31-v.my.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pilas S. A. comercio Flavia Sport tienda y afines, sito en 18 de Julio 1483. — Acreedores: presentarse en Andes 1185 — CABO CORAL S. A.
25) N$ 116.00 20|pub. 3243 Mz.9-v.ab.5.

Prometemos vender a Dora Rodríguez de Perdomo el comercio de José Serrato 3206 Acreedores en el mismo — GREGORIO JUNCAL. VIRGINIA NAVARRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 5079 Ab.5-v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Indalecio Márquez Rodríguez y Ana Romero Vieitez, el Hotel Real, que gira en esta ciudad calle San José 846. — Acreedores: en el mismo. — MARIA de la CONSOLACION LOUREIRO de URCEIRA. — ARTURO URCEIRA
25) N$ 116.00 20|pub 4548 Mz.24.v.ab.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Artesanos Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) comercio que gira en esta plaza, Br. España 2055, denominación "Artesanos Unidos". — Acreedores en el mismo. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — CLAUDIA y GABRIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 4027 Mz.18-v.ab.22.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Héctor Morán Vázquez y Ramón Washington Suanno Fernández, almacén Garibaldi 1971. — Acreedores. Juncal 1305, Apto. 308. — MOISES MATES BRANDE BUSMAN. — CHAITA WINOCUR.
25) N$ 58.00 20|pub. 3435 Mz.11-v.ab.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Heber y Luis Alberto Lungo Ferro y Mirna Clidys Velázquez Echebenguá, cedimos derechos en compromiso de compraventa de "Lavadero Instantáneo" a Ricciotti Boccasino y Susana Margot Jauregui. Acreedores: 25 de mayo 470, Piso 1 Escritorio 9 de 17 a 20 horas.
25) N$ 116.00 20|pub. 3632 Mz.15-v.ab.9.

Ley 26 de setiembre de 190... — Prometimos vender a Ramón Roma, fiambrería "Baviera" sita en Cnel Lorenzo Latorre 1454. — Acreedores: 18 de Julio 948 Apto. 20. — CARLOS FEDERICO PETERS. — MARIA GRANDISCH
25) N$ 76.00 20|pub. 3333 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Jacoba Mezquita Martín de González, almacén calle Nancy 4308. Acreedores al mismo — FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA. — BLANCA RENEE RODRIGUEZ DAVILA de OLIVEIRA
25) N$ 116.00 20|pub. 4640 Mz 25-v.ab 29.

Prometimos vender ferretería y bazar, de San Martín 3480 bis a Hilda Oltmann. — Acreedores: Rivera 3345, Apto. 8. — WALTER FERRERO BENIN y SUSAN STARNELLA — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 3346 Mz.10-v.ab.6.

MANUEL VIDAL, compra cuota parte al señor Héctor Suárez, comercio sito en la calle Buenos Aires 358. — Acreedores: al comercio ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 4124 Mz.19-v.ab.23.

Ley 26|9|904, prometí vender a Heber Edgardo Godoy Islas, la disquería sita en Colonia 1372 Galería Iporá local N. — Acreedores al local. — EMILIO ORDOQUI CIGLIUTTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 4197 Mz.19-v.ab.23.

ALCIDES LISCANO y MIRIAM CAAMAÑO prometen vender a Raúl Martínez González el almacén, sito en Tomás Gomensoro 2845. — Acreedores: en el mismo. — Ley Set. 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 5315 Ab.2-v.my.7.

Ley 26|9|1904. — ALFONSO MARIA ZAMORA JAIME y GRACIELA AMANDA BASTOS GOUX prometen vender comercio Félix Laborde 2451 a María Dolores Trujillo Rosa. — Acreedores: Uruguay 1842.
25) N$ 58.00 20|pub. 4762 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benjamín Da Silva prometió vender a Eduardo Hampartzounian Carnicería sita en 26 de Marzo 3401. Acreedores presentarse a Escribanía Thévenet Ibicuy 1278 Esc 701.
25) N$ 116.00 20|pub 3624 Mz.15-v.ab.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benito Forneiro Busto, cede promesa comercio L. A. de Herrera 1191, suscrita con Martha Renée Campo a Graciela Bruno Alonso. Acreedores: Uruguay 1842.
25) N$ 58.00 20|pub. 3610 Mz.15-v.ab.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gloria Susana Sierra La Cruz "La casa de los regalos" sito en Félix de Lizarza 584 (Pan de Azúcar). — Acreedores: al comercio. — OMAR NELSON SOSA GRIECO. — DAISY DELIA MICHELENA de SOSA.
25) N$ 116.00 20|pub. 5320 Mz.9-v.ab.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juana V. Hernández de García, tienda y mercería, sita en la calle Espinillo 1450, bis. — Acreedores en el mismo. — RAQUEL BERGER.
25) N$ 58.00 20|pub. 4017 Mz.18-v.ab.22.

Prometimos vender a la Perfección S. A. tienda "Casarola" ubicada en Independencia 618, Florida.
Acreedores en General Flores 436. — OSCAR ELBIO BENAVIDEZ. — MARIA CRISTINA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub 3882 Mz 17-v.ab.21

Prometimos a Antonio Zeppelin Isabel Martínez comercio en Martín C Martínez 2057 Ley 26|9|904 Acreedores Magallanes 1413. — BISMARCK NIEVES GHERSI — MARIA del CARMEN FREIJEIRO.
25) N$ 58.00 20|pub ... Mar 22-v ab.26

MIREYA ANTUNEZ cedió a Roberto Silvera y a Luis Alsina los derechos de compraventa en Almacén sito en Iturriaga 3378 Acreedores en Maldonado 1352. Ley 404
25) N$ 58.00 20|pub 1211 Mar.22-v ab.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén, García de Zúñiga 3449 a Eduardo Zunino y Susana Delbono. — Acreedores en el mismo. — BENON HAGOPIAN. — ELMON PAPAZIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 5206 Ab.1.o-v.my.6.

Ley 26|9|904. — Rescindimos compromiso almacén García de Zúñiga 3449 el 15|3|76. — Acreedores: en el mismo. — BENON HAGOPIAN. — ELMON PAPAZIAN. — MAKRUHI HAGOPIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 5207 Ab.1.o-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — HAINE MIRABELLA HOURCADE prometió vender a Alicia Elena Abou-Nigm de López la Farmacia Said Abou-Nigm, sita en calle Fco. Fondar 649 de Trinidad (Depto. de Flores). — Acreedores: en la misma.
25) N$ 116.00 20|pub. 5250 Ab.1.o.v.my.6.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior con fecha 7 de enero de 1976, (Expediente N.o 7683|975) resolvió notificar al Profesor WASHINGTON MELLO de que se harán efectivos sus haberes correspondientes a las clases dictadas en el Liceo de Artigas en el período comprendido entre el 19 de marzo y el 30 de abril de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 30807 Ab 2-v ab.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor MAURO JULIO TORRES TOLEDO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet 1928, motor R. 4079422, matrícula 240.621 empadronado en Montevideo con el N.o 55.384, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 5235 Ab.1.o-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUILLERMO MANUEL SURROCA PACHECO, solicita un duplicado del título de propiedad del coche camioneta marca Panhard, modelo F-65 Año: 1961 motor N.o 170641, matrícula: 112.047, empadronado en Montevideo, número 179110: por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón, — C. Bove, Jefe Administrativo
27) N$ 87.00 10|pub. 5246 Ab.1-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La sociedad "Crown Zellerbach International Incorporated" ha solicitado un duplicado de un título de propiedad del automóvil marca

Dodge sedan 4 puertas modelo 1973, 1500 S. T. motor N.o 4.SU-0015 empadronado en Montevideo con el N.o 236.081 y matriculado con el N.o 284.511 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — La Dirección.

27) N$ 87.00 10|pub. 5272 Ab 2-v.ab.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE RUBIO BARRERE BALPARDA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o A 482901612, matrícula N.o 127.028, empadronado en Montevideo, con el N.o 233.778, marca Citroen, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 (veinte) días a todas las personas que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.

27) N$ 87.00 10|pub. 5182 Mz.31-v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor MIGUEL MADIAL LUKASIEWICZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford 1967, motor 7T030199720 matrícula 254.557, empadronado en Montevideo con el N.o 203.777, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 5159 Mz.31-v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARTA SPILLER FRENCH solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil motor N.o 205.137 matrícula número 240.854 empadronado en Montevideo número 118.333 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, escribana.

27) N$ 27.00 10|pub. 5490 Ab.5-v.ab.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL ACOSTA ROMERO solicita un duplicado del título de propiedad del señor ERNESTO LUZARDO correspondiente al vehículo motor C.485918 matrícula 109302 padrón 132243 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, escribana.

27) N$ 87.00 10|pub. 5485 Ab.5-v.ab.26.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Llámase a concurso de precios para el arrendamiento de una máquina fotocopiadora que posibilite además de las tomas de fotocopias comunes la copia de libros encuadernados.

La apertura se realizará el día 9 de abril de 1976 a la hora 11, en la División Proveeduría y Adquisiciones, sito en Avda. Uruguay 948 (planta baja).

Los interesados podrán solicitar informes en la dirección antes citada a partir del día de la fecha.

27) (C.C.) 5|pub. 30765 Mz.31-v.ab.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Intímase a la funcionaria VIRGINIA FUENTES el reintegro al cargo en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, marzo 23 de 1976. — Dr Jorge Almada. Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios

27) (C. C.) 3|pub. 30801 Ab 2-v.ab.6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notificase al funcionario señor JULIO J. GOMEZ, de la siguiente resolución:

"Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Montevideo, 12 de marzo de 1976.

Por: el Departamento Contencioso y Sumarios confiérase vista al señor Julio J. Gómez por el término de diez (10) días, sin que el expediente pueda ser retirado de la mencionada Oficina donde quedará de manifiesto por el término expresado, (artículo 225 del decreto 640|73)". — Por el Ministro: Eduardo P. Millot. Director General. — Dr. Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

27) (C.C.) 3|pub. 30800 Ab.2-v.ab.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

"Se notifica a CAROLINA SEADE FOURNIE de las resultancias del sumario que se le instruye en aplicación de la ley 14.248, en virtud de la cual, de acuerdo a lo actuado por la División Sumarios y a lo informado por el señor Director General de los Servicios Jurídicos, se recomienda la "destitución sin que esta resolución implique pérdida de los derechos jubilatorios ni devolución de los haberes retenidos"

Se le comunica asimismo que las actuaciones sumariales respectivas estarán de manifiesto en la División Sumarios de la Universidad (18 de Julio 1824, Primer Piso) por el plazo de diez días a partir de la fecha". — Montevideo, 5 de abril de 1976 — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.

27) (C. C.) 3|pub. 30815 Ab.5-v.ab.7

U. T. E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Interés en la adquisición de un terreno en el Pueblo Cebollatí, Depto. de Rocha.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, se interesa en la compra de un solar baldío de 30 metros por 30 metros o aproximadamente.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando metraje del frente, área del terreno plano del mismo y precio por metro cuadrado en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, décimo piso, hasta el 23 de abril de 1976, a las 11 horas.

En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente N.o 324.370. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 30797 Ab.2-v.ab.6.

URGENTE TOMA DE POSESION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos, caratulados "Ute contra LAPETINA CERUZZI MARIA VICENTA y otros" Urgente toma de Posesión (Ficha B. N.o 2827|975), se cita y emplaza por el término de treinta días a María Vicenta Papetina Ceruzzi; Reina E. Lapetina Ceruzzi; Nelson Pascual Lapetina Ceruzzi (Suc. de Nicolás Lapetina) y a todas las personas que se consideren con derechos reales y|o personales respecto del bien expropiado, padrón 95.873 en mayor área de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 24, Ley 3.958). — Ma. S. López Moránd.

27) (C. C.) 10|pub. 30785 Ab.1.o-v.ab.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: AROCENA IRIBARNE JUAN ANTONIO y MIGUEL A. AROCENA LACO. "Escrituración judicial" (Ficha C 1.300|974) se hace saber que se han presentado a este Juzgado las antedichas personas solicitando la escrituración judicial a nombre de ambos comparecientes y por el Escribano Público don Lucio H. Nieves Cestau del inmueble padrón N.o 57.249 sito en la 14 sección judicial de Montevideo que según plano de mensura del inmueble trazado por el agrimensor Guillermo H. Mateos, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 2 de agosto de 1968 con el N.o 59.894 tiene una superficie de mts. 464 31 con 13 metros 10 ctms. de frente al Nordeste a la calle Amado Nervo, distando su punto medio 195 mts. 39 ctms. de la esquina formada con la calle Pablo Zufriategui.

El compromiso de compra-venta de este inmueble se suscribió el 15 de julio de 1968 entre doña María Echeverría de Arocena que actuaba como vendedora y los señores Juan Antonio Arocena Iribarne. María Antonia Arocena y Juan Miguel Arocena Laco como compradores por el precio total de $ 600.000 (N$ 600) y fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.364 al folio 22.997 del libro 136.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora señora María Echeverría de Arocena o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Montevideo. 29 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 304.00 30|pub. 2547 Feb.24-v.ab.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en los autos Gutiérrez Jauregui. Esther Luisa y otros contra GUTIERREZ JAUREGUI ELODIA JUANA y otros. Cesación de Condominio (Ficha 260|75), se cita, llama y emplaza a todos los condóminos sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, del inmueble Padrón 14.898 sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo compuesta según títulos de una superficie de 177 metros 60 decímetros con 8 metros de frente, y según plano del Agr. Joaquín A. Travieso del 14 de marzo de 1911 de 151 metros 182 centímetros con 8 metros 81 centímetros al Sur de frente a la calle Lavalleja N.o 1817, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gloria Pereda de Camalans. Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub. 2336 Feb.23.-v.ab.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Jiménez, Luisa contra Sucesión de JACINTA JIMENEZ. Posesión notoria de estado civil" (C. 962|71), se hace saber que se presentó Luisa Jiménez, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Jacinta Jiménez, emplazándose a los interesados por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José T. Pereira. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30773 Ab.1.o-v.my.21.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: MENDEZ CHIODI, ANA MARIA. Bien de familia (Ficha C. 1453|975), se ha presentado Ana María Méndez Chiodi, solicitando se hagan las publicaciones del artículo 9 de la ley 9.770 por constituirse en bien de familia el inmueble de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 157.529, con frente a la calle Blanca del Tabaré 2972 Apto 301.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria

27) (Ley 9.770) 30|pub. 30696 Mz.24-v.ab.21, Ab.23-v.my.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juez Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "VILCHE, MARTIN y BRUN de VILCHE, LUCIA CARMEN contra RODRIGUEZ, LEONEL Pérdida de la Patria Potestad" (C. 229|74), se cita, llama y emplaza a don Leonel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, setiembre 2 de 1974 —

27) (R 20|4|55) 30|pub. 30684 Mz.23-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Viqueira, Myriam c/ VERA GADDI, LUIS WASHINGTON. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 9|76) se cita, llama y emplaza a Luis Wáshington Vera Gaddi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 9 de 1976.

27) Ley 13.209 30|pub. 30660 Mz.22-vmy.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor ROBERTO PARGA, dictada en los autos caratulados: "Reynante, María Esther contra RODRIGUEZ, JUAN JACINTO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|975), se cita, llama y emplaza a Juan Jacinto Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209) — Montevideo, marzo 9 de 1976 — Irma R. de Panario. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30695 Mz.24-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Rosano, Inocencio Felipe y Techera de Rosano, Estanislada contra SILVEIRA, ELIGIO y TECHERA, ELIZABETH. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 46|76), se cita, llama y emplaza a Eligio Silveira y a Elizabeth Techera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 23 de 1976.
27) (ley 12.309) 30|pub. 30760 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a José Coronel y a Blanca Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Díaz, Alvaro y De Los Campos Ma. Elena c| CORONEL JOSE y GUTIERREZ BLANCA "P.P.P." (B 688|76) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 16 de marzo de 1976. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30661 Mz.22-v.my.10

PERDIDA DE PARTIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a CELESTE ZERPA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echaniz, Daniel contra ZERPA CELESTE. Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. 656|76), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 30793 Ab.1.o-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a Nelson Laurino para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Roldán Nélida c| LAURINO NELSON. "P.P.P." (B|700|1976) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 26 días del mes de marzo de 1976. — Esc. Hugo W. Wallusche Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30809 Ab.5.v.my.25

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a Celedonia Inés Calabuig para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Percovich, Furio y Clelia Vedovatti de Percovich c| CELEDONIA INES CALABUIG "Guarda" (Ficha B 662|76) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30732 Ab.1.o-v.ab.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Roberto Parga (Juez Subrogante) se cita llama y emplaza a SERGIO LAUREANO CONDE y MIRIAM MABEL FLORETTA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cid González, José y Conde Valentina contra Conde Sergio Laureano y Floretta, Miriam Mabel. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 513|75) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 24 de febrero de 1976 — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) 30 pub 30533 Mz.5-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga. (Juez subrogante) se cita, llama y emplaza a HUGO CARABALLO y MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRAN para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Petitti, Pedro e Izquierdo, Shyrley contra CARABALLO, HUGO y VILLAGRAN, MARIA DE LOS ANGELES. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 629|975) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963
En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30480 Feb.26-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON BARREIRA IMBIAGO y MARIA EVA CINECI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Imbriago, Zulma contra BARREIRA WASHINGTON y CINECI, MARIA EVA". P.P.P. (B-542|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 30607 Mz 15-v.my 8

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Banco de Seguros contra Suc. de SABINO CITARA. Rescisión de Contrato de Arrendamiento" (L.o 10, folio 133, N.o 109), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sabino Citara a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites. — Montev.deo, 2 de diciembre de 1975. — Marta Maresca, Actuaria suplente.
27) N$ 144.00 30|pub 3888 Mz.18-v.my.6.

TRAMBAUER Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTAS

El 29 de noviembre de 1974 Carolina B. de Bordoni cedió 6 cuotas a Alberto, Edgar y Ernesto Trambauer a razón de 2 cuotas c|u.
En la misma fecha Alberto y Edgar Trambauer cedieron 2 cuotas c|u a Amparito Díaz de Trambauer.
Las cesiones se inscribieron en el Registro Público y General de Comercio con los números 783 al folio 2630 y 784 al folio 2635 del libro 2 de contratos respectivamente quedando el capital integrado así:
Amparito Díaz de Trambauer: 4 cuotas.
Ernesto Trambauer: 20 cuotas.
27) N$ 145.00 10|pub 5032 Ab.1.o-v.ab.22.

PALACIO SALVO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se extraviaron Acciones de Palacio Salvo Sociedad Anónima, del N.o 10.219 al 10.261. Se hace la presente salvedad
27) N$ 14.50 5|pub. 5498 Ab.5-v.ab 9.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor ERNESTO HECTOR BONILLA CHIESA o CHIESSA solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta modelo 1950 marca Peugeot, motor N.o 1.470.395 matrícula N.o 47186 (actual 404.208) empadronado en Canelones, 4.a Sección Judicial con el número 2.081 (actual 41.257), por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 29 de enero de 1976. — Ruben Pablo Mazon, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 4786 Mar.26-v.ab.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del automóvil marca Ford A modelo 1931 padrón de Las Piedras (Canelones) A.4910 matrícula A.44640 de RAUL ERIBERTO PEREZ GONZALEZ, inscripción N.o 801|1967 éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición.
27) N$ 87.00 10|pub. 4927 Mz.29-v ab.9.

ENRIQUECIMIENTO INJUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Senglan Vázquez, Blanca contra Sucesores e interesados del extinto FRANCISCO ANTONIO TELESCA ROMANIELLO. Enriquecimiento injusto y auxiliatoria de pobreza"; (Ficha 12|C|76) se cita, llama y emplaza por treinta días a los sucesores e interesados del extinto Francisco Antonio Telesca Romaniello, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 16 de marzo de 1976. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 30794 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "González, Ricardo contra ULISES OLIVERA y BLANCA NIEVES BERRUETA Pérdida de la patria potestad" (M| 151|75), se cita, llama y emplaza a Ulises Olivera y Blanca Nieves Berrueta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1976. — Dra. Lucía Blanca Carrasedo, Actuaria Adjunta
27) N$ 144.00 30|pub. 3685 Mz15-v.my.3

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo 1932 antes padrón N.o 49, actual 4473 antes matrícula L2191; actual L 21—204, motor N.o 18—F—1744, propiedad de VICENTE ONORIO SOBOT quien solicita duplicado de título. — Se emplaza por veinte días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director del Registro.
27) N$ 58.00 10|pub. 5064 Mz.31.v.ab.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Se solicita duplicado de título, del vehículo marca Grumett, año 1970, Padrón No 5-2447, Matrícula N.o L 36-447 motor N.o 1452571 propiedad de "SUNBEAN URUGUAY S. A.". Emplazamiento 20 días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola Director de Registro.
27) N$ 58.00 10|pub. 5209 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CAPACCIOLI, MAGGINO. "Juicio ab-intestato" (Ficha 508|75) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, febrero 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) N$ 96.00 20|pub. 4883 Mz.29.v.my.3.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos caratulados: "Intendencia

Municipal de Colonia contra SUCESORES DE RAFFO, HILDARA DOROTEA. Intimación" (Ficha N.o 407|C|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Hildara Dorotea Raffo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, febrero 17 de 1976. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
27) (C. C.) 30|pub 30688 Mz.23-v my.11.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la herencia yacente de MARIA MARTINEZ (Ficha C. 151|1975) citándose a los que se consideren con derecho a heredarla y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de junio de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
27) N$ 72.00 20|pub. 2371 Feb.23.v.mz.9. Ab.2-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: Baliani Domingo Américo y otra contra SPINELLI JUAN ANTONIO. Pérdida de Patria Potestad. Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 153|975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ANTONIO SPINELLI a fin de que comparezca a estar en derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Se hace constar que por auto N.o 1.923 de fecha 26 de noviembre de 1975 se concedió la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario 8 de febrero de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
27) (20|4|55) 30|pub 30462 Feb.25-v.ab 8.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JULIA SIRI de CURTI y MARIA EMILIA CURTI SIRI, solicitan duplicado del título de propiedad del auto marca Opel Olimpia modelo 1951. motor N.o 15L-5114714 matrícula de Paysandú N.o 102.035 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director
27) N$ 116.00 10|pub 5090 Mz 31-v ab 21

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento
JUAN JOSE FORTUNATTO solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Chevrolet modelo 1928 matrícula N.o 24.219 motor N.o R.4811887 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo M. Molinelli Escribano Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 5387 Ab.5-v.ab.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento
MIGUEL CORREA ODELLA solicita duplicado del título de propiedad de una camioneta rural marca Commer modelo 1954 motor N.o 442552 LXO matrícula Paysandú número 20.889 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo M. Molinelli Escribano Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 5386 Ab.5-v.ab.26.

RIO NEGRO

Ley 28 de setiembre de 1904 — Desde 1.o de febrero arrendamos Confitería Galería 18 de Julio y 25 d eMayo, Fray BentosI. Interesados presentarse 25 de Mayo 3265 Carminatti Hermanos. Fray Bentos
27) N$ 58.00 20|pub. 3666 Mz.15-v.ab.8.

RIVERA

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta Sede, se presentó YRENA ESTEVEZ GOMEZ en representación de sus menores hijos FRANKLIN, WALDEMAR y JUANA ESTEVEZ, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural contra la sucesión de Juan Agarrayúa. (Ficha A. número 231|1974).
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Agarrayúa para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, 27 de febrero de 1976. — Alvaro Martín Fernández. Actuario.
27) (R.20|4|5) 30|pub. 30623 Mz.18-v.my.6.

ROCHA

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Rodríguez Margarita c| SUCESORES de CASTO GRAÑA EIZMENDI. "Inv. de pater. y petición de herencia" (Ficha 1178|75) se cita, llama y emplaza a los herederos María. Arístides. Rafael. Armengol. Nelis. Celia. René. Sergio Joaquina y Walter Graña Eizmendi y a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Rocha, febrero 12 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
27) N$ 180.00 30|pub. 4528 Mz.24-v.my.12

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro el Esc. ENRIQUE A. URCHOEGUIA en nombre de la "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay Diócesis de Salto" solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un vehículo camioneta doble cabina marca Citroen padrón 13 034 matrícula 13-034 motor A.482001085 de 2 cilindros de 7 HP modelo Mehari año 1971 empadronado en Salto a nombre de "Diócesis de Salto".
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina Director.
27) N$ 203.00 10|pub. 5040 Mz.30 v.ab.20.

SAN JOSE

REGISTRO AUTOMOTORES DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN CARLOS MARTINEZ DEL VALLE solicita duplicado del título de propiedad del vehículo GMC tipo camioneta modelo 1954 padrón 32.321 matrícula M-32.149 motor N.o E 248217883 por extravío del original.
Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante este Registro.
Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 4026 Mz.29-v.ab.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ANGEL MARIA CLARA BARRERA y doña MARIA LAURA FIERRO PEREZ solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 5155 ubicado en la manzana catastral número 60 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento. — San José 26 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30827 Ab.5-v.my.3. My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BRAULIO SATURNINO PEREZ ACOSTA y VICENTA ELVIRA CEDRES GARCIA solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 3304 situado en el huerto 140 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento. — San José, 26 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30826 Ab.5-v.my.3. My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FAUSTINO MARTINEZ MONTELONGO y doña CLOTILDE MARIA ANGELICA TEHALDO SOSA solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 1391 ubicado en la manzana catastral N.o 91 de esta ciudad. A los efectos de la ley N.o 9770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José 17 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 15|pub. 30825 Ab.5-v.my.3. My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ORDOÑEZ BURGOS PIÑEIRO y MARIA MERCEDES TAÑO LOPEZ ante este Juzgado solicitando que se declare Bien de Familia el inmueble de su propiedad padrón N.o 5963 situado en el huerto N.o 73 de la ciudad de San José. A efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938 se hace esta publicación. — San José, 5 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
27) Ley 9.770 30|pub 30662 Mz.22-v.ab.9. Ab.22-v.my.12.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución N.o 3.545 de fecha 23 de diciembre de 1975 recaída en los autos caratulados: Sixto Marcelino Esquivel y Elida Sobre c| OVIDIO OSCAR BERNEGAUD y RAMONA NILDA RODRIGUEZ, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha número 262 año 1975) se cita, emplaza a los emplazados a estar en derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) N$ 144.00 30|pub. 2942 Mz.3-v ab.23.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
91 39 25
91 65 63

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 1.o de Abril de 1976
Cierre 17 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,1630	N$ 1,1820	U$S 0,3960
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0756	" 0,0770	" 0,0258
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 2,9860	" 3,0360	" 1,0160
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,4840	" 0,4925	" 0,1650
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,9400	" 2,9700	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,6280	" 0,6385	" 0,2140
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0950	" 1,1120	" 0,3730
Inglaterra	1	Libra	" 5,4715	" 5,6350	" 1,8855
Italia	1	Lira	" 0,00349	" 0,00357	" 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6680	" 0,6790	" 0,2275
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,1630	" 1,1825	" 0,3960
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	——
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austria	——	——	" 0,0550
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,1006
España	1	Peseta	——	——	" 0,0150
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1820
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0341
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ S/Cot.	N$ S/Cot.	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2950	" 0,3000	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 3,7600	" 3,7700	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 3,7400	" 3,7500	——
		EURO - DOLAR			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses		——	63/16 o/o

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones (C.C.) 1/pub. 30833 Ab 6-v.ab.6.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19736 del 1.o de abril de 1976 en la página 57—C se publicó el Balance de PIYUPI S. A. Aviso N.o 1747. Donde dice: "PIYUPY S. A."; debe decir: "PIYUPI S. A.".

En el "Diario Oficial" N.o 19737 del 2 de abril de 1976 en la página 141—C se publicó el Balance SOUTH LAKE S. A. Aviso N.o 1915. Donde dice: "Balance general al 31 de marzo de 1974"; debe decir: "Balance general al 31 de marzo de 1975".

—Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNARDUCCI o BENARDUCCI, (S. 334|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5511 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERVANDO AMILCAR PIÑEYRO VACCARI y MARIA JUSTINA HUART de PIÑEYRO o PIÑEIRO, (E. 1018|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 5548 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANS de BLANCO, (628|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5551 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de NIDIA NELLY CASTRO SELLANES de MORALES. (130|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5552 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARICHAL COTO o MARICHAL de DE FLEITAS (100|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5553 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VICTOR SCALONE POLIDO, (84|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5554 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o AGUSTINA PEREZ y PEREZ de ALONSO. (S. 60|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5549 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAROLI PAROLI. (S. 84|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5503 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUPITER GARRETA MARTINEZ (S. 96|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 5506 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la Suc. de QUINTIN PEDRO PEZZANO, S|74|976 citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5507 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NOGUEIRA de RASCHI (F. A. 32|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5557 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SILVERA. (S. 1471|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5509 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ PEREIRA. (S. 95|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5510 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOSA de LANDONI o TOMASA DOLORES SOSA ESTEVEZ o ESTEVES de LANDONI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5512 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA BERGSTEIN de BENDEK, (119|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5555 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA CABRERA ARROSA (S. 5|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de febrero de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 5592 Ab.6-v ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA LEOCADIA ALONZO de LINARES (S. 253|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5550 Ab.6-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA STARICCO de MENDY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 5508 Ab 6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MENDEZ o DEMETRIO C. MENDEZ PEREZ (S. 79|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5505 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVIO EUGENIO BARILARI, RODOLFO CARLOS BARILARI y LUIS PEDRO BARILARI MOZZACHIODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5504 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA GAUNA o GAUNA ESTEVEZ de VALDEZ (S. 39|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Glorida Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 5502 Ab 6-v ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO BARIZO (A. 89|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 5541 Ab.6-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PERDOMO de GAGGERO (A. 67|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 5556 Ab 6-v ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROSA IZETTA FIRPO de MORELLI (A. 19|976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1976.
1) N$ 36.00 10|pub. 5564 Ab.6-v.ab.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TRUJILLO MORUA (Ficha S. 192|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5613 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REGINO o REGINO ALFREDO FERRARI MALLO. (Ficha Civil V. 35|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5604 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEYE BALDOMIR (Ficha S. 153|1975), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 28 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 5605 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO o UMBERTO VOLPE o VOLPI RICCI o RICHI, AURELIA o AURELIA GERMANA ASTORGA RODRIGUEZ de VOLPE, CARMEN AURELIA ASTORGA o ASTORGA y VEGA RODRIGUEZ LAURA JULIANA ASTORGA RODRIGUEZ de RUNCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 24 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 5607 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEULINA o PETRONA UMPIERREZ de GUTIERREZ. "Sucesión", (Ficha 20|V|976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 5530 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CURBELO, CIPRIANO. "Sucesión" (Ficha 495|V|1975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Julia Blanca Carmen, María, Ester y Elida Angélica Vega, para que manifiesten si aceptan o repudian a la herencia de Cipriano Curbelo, bajo apercibimiento legal. — Pando, 1.o de setiembre de 1975. — María E'hordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5531 Ab.6-v.ab.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIA ABELLA GARCIA DE ABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5615 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CUSTODIO IRURETA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5616 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VAZQUEZ LAMADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5617 Ab.6-v.ab.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LUCAS MOLTENI FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5537 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OSCAR CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de febrero de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 5538 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 19 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5540 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA URROZ DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, agosto 29 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 5539 Ab.6-v.ab.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WENCESLAO GONZALEZ REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 18 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5534 Ab.6-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATOSTA RODRIGUEZ, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5535 Ab.6-v.ab.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RAMONA RIELA de AROSTEGUI citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 5529 Ab.6-v.ab.27.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA SOCIEDAD ANONIMA "PAYLANA"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestras Oficinas de Avda. Salto esquina L. Batlle Berres el día 23 de abril de 1976, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (artículo 26).

2) Modificación de los Estatutos Sociales (artículo 31).

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones —con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea— en las Oficinas de la Sociedad o un certificado de su depósito en alguna Institución Bancaria. — Paysandú, 1.o de abril de 1976 — El Directorio.

3) N$ 60.90 3|pub. 5546 Ab.6-v.ab.8.

CIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1975.

2.o) Retribución a Directores.

3.o) Distribución de Utilidades.

4.o) Elección de nueve Directores.

5.o) Designación de dos Accionistas que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprobarán y firmarán el Acta de la misma.

El Directorio previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma — Montevideo, 2 de abril de 1976. — El Directorio

3) N$ 145.00 5|pub. 5533 Ab.6-v.ab.20.

MARPINOR S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de abril de 1976, a las 14 horas en el local de la calle Soriano 887, Piso 4 Escritorio 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1973 y 30 de noviembre 1974

2.o) Destino de las Utilidades.

3.o) Elección de Directorio

Registro de Acciones en dicho local hasta la iniciación de la Asamblea — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5620 Ab.6-v.ab.6

SANTA CLARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1976 a las 14 horas en la sede social de la calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad (Estudio de los doctores Zerbino Rachetti y Kuster), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30|9|73; 30|9|74 y 30|9|75; 2) Remuneración al Directorio; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la citada asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios dos (2) días antes de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

3) N$ 46.40 2|pub. 5584 Ab.6-v.ab.7.

BRILAR S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 9 de abril de 1976 a las 9 horas en el local de Br. Artigas 802, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31|7|73; 31|7|74 y 31|7|75; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5619 Ab.6-v.ab.6

AVELINO ACEVEDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que debido a que no se pudo realizar la asamblea, convocada para el día 2 de abril, se resuelve convocarlos nuevamente para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 22 de abril de 1976 en nuestra sede social calle Cerro Largo 1027, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar los votos conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la secretaría del Directorio hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra institución retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde.

De acuerdo al artículo 34 la asamblea sesionará con cualquier quórum media hora después de la hora establecida. — El Directorio.

3) N$ 29.00 1|pub. 5648 Ab.6-v.ab.6.

BERNYL S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 9 de abril de 1976 a las 14.15 horas en el local de la calle Soriano 887, piso 4, Esc. 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 28|2|72; 28|2|73; 28|2|74 y 28|2|75; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5621 Ab.6-v.ab.6.

FATEL S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 9 de abril de 1976 a las 9.15 horas en el local de Br. Artigas 802, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 28|2|74 y 28|2|75; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 5622 Ab.6-v.ab.6.

ANYSOL S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 9 de abril de 1976 a las 10 horas en el local de la calle Cufré 2280 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31|10|71; 31|10|72; 31|10|73 y 31|10|74 y 31 de octubre de 1975; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1pub. 5623 Ab.6-v.ab.6.

PARIS NEW YORK S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 9 de abril de 1976 a la hora 15 en el local social, Avda. 18 de Julio 1114, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en el mismo local con un día de anticipación. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — El Directorio.
3) N$ 34.80 2|pub. 5624 Ab.6-v.ab.7.

MACLEAN & STAPLEDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de abril de 1976 en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a las 19 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975:
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados supletorios con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales.
3) N$ 60.90 3|pub 5606 Ab.6-v.ab.8.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria El Gaucho S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de abril de 1976 a las 11 horas en el local social de la sociedad, en Pablo Salvo, piso 9.o, Esc. 5 a fin de considerar el siguiente orden del día:
I) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1975.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en el local social ya citado, con tres días de anticipación al de realización de la asamblea — El Directorio
3) N$ 26.10 3|pub. 5593 Ab.6-v.ab.8.

PAYSANDU

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. PAYLANA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestras oficinas de Avda. Salto esquina L. Baille Berres, el día 23 de abril de 1976, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas (artículo 26); 2) Memoria anual; 3) Balance general cuenta de ganancias y pérdidas, consideración de su resultado, destino de las utilidades; 4) Informe de la comisión fiscal
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para asistir y tomar parte de la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad o un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Paysandú 1.o de abril de 1976. — El Directorio.
3) N$ 69.60 3|pub. 5545 Ab.6-v.ab.8.

6—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CUSOLITO EBOLI c|. DELIA DEMATTEIS CASTAGNETTI. (Ficha E. 12|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5514 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MONTEMURRO SCAVONE y MARIA ABREU SELLANES, (Ficha C. 313|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5515 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR y TERESA CABARES RODRIGUEZ. (Ficha E. 115|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Alba De Tréglibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 5563 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANDAGARAN DE COSTA o BENVENUTO MANDAGARAN AURELIA c|. JOSE MARIA COSTA CACERES. (Ficha E. 435|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11.

7—Divorcios

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Duiz Díaz, Jorge Luis contra NANCY LILIAM CARBAJAL. Divorcio", (Ficha C. N.o 530, año 1975), se cita, llama y emplaza a doña Nancy Liliam Carbajal para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 3 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 5599 Ab.6-v.my.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 29|3|76, se resolvió emplazar al funcionario ELISEO ELBIO RODRIGUEZ padrón N.o 14.149, Cat. 6, grado E. de Barrido y Recolección de Residuos, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 5 de abril de 1976.
8) (C.C.) 5|pub. 30841 Ab.6.v.ab.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario Sr. OSCAR AÑON GOMEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Coronel Ruben G. Orozco. Director de Imprenta Nacional
8) (C.C.) 3|pub. 30835 Ab.6-v.ab.8.

A. S. S. E.
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD
División Personal y Compras

Emplázase a ANUAR FADOL, funcionario del Organismo a presentarse en esta División dentro del tercer día hábil, en el horario de 8.30 a 14.30 a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decreto del 15 de octubre de 1939 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 1.o de abril de 1976.
8) (C.C.) 3|pub. 30834 Ab.6-v.ab.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAZA

N.o 006. — 2 mesas de operación concentrador telegráfico para Telex para conectar 40 abonados. — Aperturas: 4 de mayo de 1976 y el 11 el segundo llamado ambos a la hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 6.00.
N.o 005. — Suministro y montaje de un ascensor en la Central Telefónica "Centro". — Aperturas: 6 de mayo de 1976 y el 13, el segundo llamado ambos a la hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 5.00.
N.o 003. — Se cursa Circular N.o 4.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso en el horario de 9 a 13.30 horas. — Montevideo 31 de marzo de 1976. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 30839 Ab.6-v.ab.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 7|76

Impresos Fanfold. — Apertura: primer llamado: 9 de abril de 1976 hora 10. — Segundo llamado 9 de abril de 1976, hora 10.30.
Las muestras, pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras, calle San José 1132, primer piso en el horario de 8.30 a 14.30 horas sin cargo alguno
12) N$ 26.10 3|pub. 5610 Ab.6-v.ab.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y segundo llamado

Decomisos digestados a vapor en el Corral de Abasto de Maldonado.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública a los interesados en adquirir decomisos digestados a vapor en el Corral de Abasto de Maldonado
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia donde podrán ser retirados previo pago de N$ 20.00.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado el día 5 de mayo de 1976 en la Dirección antes mencionada a la hora 10. Si al mismo no concurriera un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurriera. — Maldonado, marzo de 1976.
12) (C.C.) 5|pub. 30843 Ab.6-v.ab.20.

Primer y segundo llamado
Adquisición de hasta 3 chassis.
La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3 (tres) chassis-cabina para ocho a diez toneladas aptos para aplicar sistema hidráulico de volteo
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, donde podrán ser retirados previo pago de N$ 25.00.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado el día 12 de mayo de 1976 en la Dirección antes mencionada a la hora 10. Si al mismo no concurriera un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurriere. — Maldonado, marzo de 1976.
12) (C.C.) 5|pub. 80842 Ab.6-v.ab.20.

4 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de abril de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intímese a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

TIBOR DEUTCH, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2588 y CRISTINA CONCEPCION MARINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3844 Apto. 401.

AUGUSTO RAMON DAMONTE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3118 y NELLY ELSA MANZO, 41 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3856.

OFICINA N.o 2

RAMIRO HECTOR BASCANS, 39 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1178 Apto. 2 y ELIZABETH LEIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1472.

CARLOS ALBERTO KACHINOVSKY, 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Mazzini 3334 Apto. 6 y MATILDE LUISA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3472.

OFICINA N.o 3

WALTER CURBELO, 32 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Trápani 798 y BRUMA CIA de los SANTOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 924.

HIPOLITO RAFAEL CARDOSO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha Da Gama 3875 y LILIAN BEATRIZ SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5629.

ANDRES APARICIO CARRIQUIRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1615 y ANA MARIA MENDEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1615.

SILVIO CHURI, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Atenas 3143 y SILVIA LILIAN CARSIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3143.

WILSON CONDE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 575 y LILIAN MYRIAM RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 669.

CARLOS YAMANDU CAPURRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2028 Apto. 3 y LILIAN BLANCA CAPO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 2028 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

ERNESTO CESAR FALCON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 17 metros N.o 3705 y SOFIA HIPOLITA BARBOZA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Achar y las Flores 5287.

JULIO CARLOS FIERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2771 y TERESA BEATRIZ BELTRAME, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pascual Paladino 2537.

VICENTE MARIA LANFRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2732 y CARMEN IRMA GARIN, 17 años soltera oriental, domiciliada Larravide 2785.

ANTONIO LUIS LAINO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1136 y ELIZABETH GAITAN, 21 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 973.

HUGO ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1597 y MARTA INGRID ROIG, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1520.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2151 y MARIA del ROSARIO TOYOS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2869 Apto. 505.

JOSE AMARO FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Gral. Luna 1267 bis Apto. 4 y GLADIS YOLANDA SANCHIS, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1530.

OFICINA N.o 5

ROBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Paz 1462 y SYLVIA BEATRIZ PERA, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Costa Rica 6603.

MANUEL ELBIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1927 y ALICIA ELENA CARRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 590.

OFICINA N.o 6

JUAN NELSON MAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4284 y GLORIA ANA SEMENTINI, 24 años, soltera, empleada argentina domiciliada Ganaderos 4284.

MIGUEL MARQUEZ, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Haití 1735 y JUANA de la CRUZ JUANI, 57 años viuda, oriental, domiciliada Haití 1735.

OFICINA N.o 7

PABLO DAVID PISCIOTTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1297 y LADY LILIAN ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2387 bis Apto. 4.

LUIS ALBERTO PACILIO, 16 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2284 y MARIA PIERI MAZZU PAPPA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Méndez Núñez 3142 bis.

JUAN ANTONIO PEÑA, 50 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Heredia 4111 y SEVERA MEDINA, 57 años divorciada, modista, oriental, domiciliada Heredia 3111.

DANIEL SERAFIN PEREZ, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 444 y ELISA GOMEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 586.

WILSON ROBERTO PARADIZZO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 3824 y MARGARITA ZULMA JUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3522 bis.

OFICINA N.o 8

OCTAVIO XAVIER, 38 años, soltero, comerciante portugués, domimiciliado Montecarlo 3436 y MYRIAM LIA AMADO, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Montecarlo 3436.

DANIEL EDGARDO RAMADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3361 Apto. 4 y MARTA RAQUEL SARASOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domicilida Francisco Bicudo 3883.

ABEL MARCELO ROSSENBLAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1547 Apto. 904 y MARIA del ROSARIO BAYARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

CRISTOBAL RUBEN ROSAS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1220 y BENIGNA DIAZ, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Piribebuy 5109 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

AUGUSTO TOMAS SANDER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1008 Apto. 302 y MIRTHA JOSELEN BAUHOFFER 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 986 Apto. 3.

FERMIN JUAN ANTONIO SOLANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2645 Apto. 202 y LAURA MARIA DORNER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2446 Apto. 001.

VALENTIN SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3562 y MIRTHA VIRGINIA NETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3439 bis.

Ricardo César Scaglia, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4117 y ROSARIO JAEN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4448.

RICARDO DANIEL SOSA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3858 y YOLANDA FERAHIAN OGLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2211.

OFICINA N.o 10

JESUS EMIR VIERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5881, y LOECI SALES, 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4522.

BALTASAR JULIO GASPAR TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3941 y GLORIA ISABEL CAMARGO, 20 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5691.

WALTER HUGO VAZQUEZ 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lamolle 1852 y LILIA ELIZABETH IRRAZABAL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3906 Apto 2.

WALTER NARI 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3466 bis Apto. 3 y TERESITA GLADYS BENTANCOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Lorenzo Carnelli 1215.

RUBEN CARLOS VILLAGRAN, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3527 y ARLETTE BOERR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pratt 4873.

14) N$ 5.00 3|pub. V.ab.8

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Indaré S. A. que a partir del día 22 de abril de 1976 y contra presentación de las acciones: se pagará en efectivo el dividendo correspondiente a los ejercicios 1970|1971 y 1971|1972.

Horario de pago: en los escritorios de Indaré S.A. en Boca del Rosario, Depto. de Colonia de la República Oriental del Uruguay de 7.30 a 11.30 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — 21 de febrero de 1976. — El Directorio.
15) N$ 43.50 3/pub. 5626 Ab.6-v.ab.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra la obra de sus asociados: TIBROTH y BUBY LAVECCHIA: "Este mundo es una risa" (música para la revista musical). — Montevideo 1.o de abril de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10/pub 5598 Ab.6-v.ab.27

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de MARTHA GLADYS BRITO CARBAJAL con ANTONIO GUSTAVO HIRIGOYEN: de nacimiento de la hija de ambos Mónica Adriana pues en ambas donde el apellido paterno de la contrayente y madre respectivamente figura como "Britos" deb decir "Brito". — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Luis Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 54.00 15/pub. 5516 Ab.6-v.my.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: BRAULIO SEBASTIAN CORDERO y ALBA VALENZUELA de CORDERO. "Rectificación de partida" (C/75/76) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Cordero en el sentido de que donde dice "Basilio" debe decir "Braulio" refiriéndose al compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno marzo 9 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 54.00 15/pub. 5618 Ab.6-v.my.4.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, autos: Banco Aldave Martínez c/ PEDRO RUBEN PARODI. "Juicio ejecutivo" (Ficha C 114/73) se hace saber que el 27 de mayo próximo hora 14 en Zabala 1328 Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil venderá en pública subasta los siguientes inmuebles emplazados en la novena sección judicial de Montevideo:

1.o) Base N$ 135 quinta parte indivisa solar edificio, mejoras, padrón 44515. Superficie 2 hectáreas 2586 metros 23 dmts.2 con 86 metros SO sobre Camino Abrevadero y 86 metros NE sobre Camino Paso del Sauce.

2.o) Base N$ 533 80 quinta parte indivisa solar, edificio, mejoras, padrón 44516. Superficie 8 hectáreas 1985 metros 27 dmts.2 con 349 metros sobre Camino Vecinal y 309.90 al NE sobre Camino Paso del Sauce.

3.o) Base N$ 936.50 mitad indivisa solar, edificio, mejoras, padrón 44502. Superficie 6 hectáreas 2237 metros 80 dmts.2 con metros 163.30 al NE sobre Camino Vecinal y 319.97; SO sobre Camino Paso del Sauce.

4.o) Base N$ 1.926 mitad indivisa, solar, edificio, mejoras, padrón 154143 superficie 5 hectáreas 2292 metros 30 dmts.2 con metros 286.60 NE sobre Camino Vecinal y 126.05 y 24.80; SO sobre Camino Paso del Sauce.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o/o de su oferta; 2.o) Que estos inmuebles están gravados Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 5365/2724) donde están depositados los títulos; 3.o) Antecedentes de manifiesto Oficina Actuaria Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

En fe de ello expido el presente edicto en tres ejemplares de un mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los 18 días del mes de marzo de 1976. Conste. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 288.00 15/pub. 5560 Ab.6-v.my.4.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. "Segunda copia" (Ficha V/32/976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario que se otorgó por ante la escribana María Wonsiak el 23 de enero de 1973 hipotecándose al Banco Hipotecario del Uruguay el siguiente bien:

Unidad 203 y la cuota de bienes comunes que le acceden en el edificio ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo (Rambla Concepción del Uruguay y Almería); empadronada con el N.o 146.802/203 (antes 230.014) y que según plano del agrimensor Luis Uboldi de febrero de 1968 está compuesta de una superficie de 62 mts. 30 dms. estando ubicada en el 2.o piso a cota vertical 6 mts. 38 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
21) (C.C.) 10/pub. 30838 Ab.6-v ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron PEDRO JOSE y MARIA MARGARITA MAGNONI PREVOSTI solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Pelayo María de Pena en la ciudad de Montevideo el 3 de noviembre de 1910 e inscripta el 5 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio con el L.o 53, F.o 1527 v. N.o 3327 y por la cual Salvador Fermín Gutierre casado con Eulalia Abadie la enajenó por compraventa y tradición a Samuel Magnoni casado con Elisa Prevosti el inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo. Paraje Estanzuela padrón número 22.861 que según plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de febrero de 1899 está señalado como solar 12-A de la manzana 1.192 y tiene un área de 207 m. 19 dm. con 8.59 m. al Este de frente a la calle-pasaje Carlos María Ramírez (hoy José Ma. Muñoz) puerta señalada con el N.o 11 (actual 1129) entre Canelones y Maldonado.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión (bajo apercibimiento) para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
21) N$ 144.00 10/pub. 5517 Ab.6-v.ab.27

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LEATHERFIT S. R. L.

Contrato privado: marzo 18 de 1976.
Registro de Comercio: N o 164, F.o 564, libro 2 de Contratos, el 29 marzo de 1976.
Socios: FELIPE LEVINSON 27.9972 o/o, SERGIO POSE 5.3326 o/o, ENRIQUE MANHARD, 33,34 o/o y DAVID TELECHANSKI 33,33 o/o.
Capital: N$ 20.000.
Objeto: Taller de confecciones.
Administración y uso de la firma: Ejercida conjuntamente, Felipe Levinson y David Telechanski.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10/pub. 5580 Ab.6-v.ab.27.

PROVICENTRO CARLITOS LTDA.

Contrato privado de 31 de diciembre de 1975 inscripto el 16 de enero de 1976 con el número 38, F.o 140 del libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ y MARIA LUISA PANIZZA D'ALESSANDRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos alimenticios, comestibles, frutas, verduras y artículos de almacén.
Capital: N$ 1.000.00 (un mil nuevos pesos) dividido en 100 cuotas de N$ 10.000 cada una aportado por los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 116.00 10/pub. 5559 Ab.6.v.ab.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE INSPECCIONES METALURGICAS S R L

Contrato: 1.o enero 1976.
Registro: N.o 167, folio 581 libro 2.
Capital: N$ 500.00.
Socios: NESTOR GARCIA IMELIO; Ing. LUIS ERCOLI GIGLI; Ing. CARLOS CAT VIDAL y OMAR PRESA REY.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Inspección de elementos metálicos y manufactura, comercialización, importación y exportación en general.
Administración: Néstor García Imelio e Ing. Luis Ercoli Gigli, conjuntamente.
22) N$ 87.00 10/pub. 5625 Ab.6-v.ab.27.

ICTEL LTDA.

Contrato privado: 18 de marzo de 1976.
Inscripción: 26/3/76. N.o 153 F.o 523, libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE MARTONY SCHMIDT, LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA, OMAR de LEON, BOCCIA, EDISON JAVIER GARCIA REGUEIRO.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
Objeto: Telecomunicaciones y Electrónica, sus anexos y afines en todos sus aspectos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: titular Juan José Martony Schmidt; suplentes, cualquiera de los demás socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 116.00 10/pub. 5597 bis Ab 6-v.ab.27.

ARNALDO SABATINI S. R. L.

Contrato: 1.o marzo 1976.
Inscripción: 23 marzo 1976. N.o 139 folio 481, libro 2 Registro Público de Comercio.
Socios: ARNALDO SABATINI y MIGUEL SABATINI.
Plazo: 5 años a contar del 1.o marzo 1976 renovable cada cinco años.
Domicilio: Montevideo (Avda. San Martín 4236).
Objeto: Herrería de obra y carpintería metálica y artística.
Capital: N$ 2.000 aportado en especie nuevos pesos 1.000.00 cada socio.
Administración y uso de la firma social cada socio indistintamente.
22) N$ 116.00 10/pub. 5558 Ab.6.v.ab.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.575. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Erna Siegmund, por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca LAVARE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10/pub. 5542 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.534. — Montevideo, marzo 30 de 1976. — P. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10/pub. 5595 Ab.6.v.ab.27.

ACTA N.o 150.505. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo, solicita marca ROYAL REGIMENT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10/pub. 5588 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.506. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo, solicita marca MAGNUN 44, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5589 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.507. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Manuel Gómez, de Montevideo solicita marca CARDO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5590 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.503. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — P. Dubourg por Juan de Souza, (Montevideo), solicita marca CASSINO- clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5596 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.576. — Montevideo, abril 1.o de 1976. — Erna Siegmund, por Alpina S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 5543 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 150.504. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Alfalube Petroquímica S. A. (Argentina) solicita marca ALFALUBE, clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 5253 Ab.6-v.ab.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.122. — Montevideo, febrero 17 de 1976. — Erna Siegmund, por UOP Inc. (EUA), solicita patente para: "Conjugación de enzimas inmovilizantes" denunciando prioridad solicitud EUA N.o 550.898, de fecha 18 de febrero 1975, de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5544 Ab.6-v.ab.27.

ACTA N.o 0928. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Arqto. Alberto Diez, (Montevideo) solicita modelo industrial: "Pieza ornamental soportante de vidrios". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 5594 Ab.6.v.ab.27.

ACTA N.o 20.018. — Montevideo, octubre 3 de 1975. — Enrique Tato por Ricardo Viegas, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Circuito de iluminación", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 5591 Ab.6-v.ab.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio café y bar de Colombia 1199 a José María Otero. — Acreedores: Colombia 1199, Montevideo. — MANUEL BATTAINI e ISABEL MIÑON.
25) N$ 58.00 20|pub. 5536 Ab.6.v.my.11.

CAMBADU, prometimos vender a Gloria Pastorino, comercio en José Villagrán 2355, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — BLANCA ROSA YANIERI REGHITO. — RAUL JOSE ANTONIO SECO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 5527 Ab.6-v.my.11.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Bernardo comercio en Palmar 2454. ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LILIAN FERULLO CALVO.
25) N$ 58.00 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

TELMO RUBEN ALDAO, prometí vender a Miguel Angel Ferreira la provisión, sita en la Avda. Batlle s|n, San Ramón (Canelones). — Acreedores: presentarse en la misma de acuerdo a ley 26|9|904.
25) N$ 116.00 20|pub. 5608 Ab.6-v.my.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor DIEGO M. IRIGOYEN que con fecha 11 de diciembre de 1975 el Directorio del Banco resolvió:

Atento: a que en sesión del día de la fecha se resolvió rescindir el contrato de trabajo al funcionario señor Diego M. Irigoyen;

El Directorio del Banco de Previsión Social

Resuelve:

—Vuelva a la Oficina Unica de Sumarios a los efectos de proceder al archivo de estas actuaciones. — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa, Secretario General (I).
27) (C.C.) 3|pub. 30840 Ab.6-v.ab.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 13 de febrero de 1976, (Expte. 19.450|75 R. C. 16|30|76) resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora ALMA GRANDI.
27) (C.C.) 3|pub. 30837 Ab.6.v.ab.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Circular N.o 65-76
Exp. 2167|76|R. Hum.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 27 de marzo de 1976.

Visto y Considerando: 1) Que en la Universidad de la República se encuentran vacantes cargos del escalafón AaB Jefe de Servicio —Bibliotécnico— Grado E1 y Jefe de Sección —Bibliotécnico— Grado 6.

2) Que razones de mejor servicio y de buena administración hacen necesario proveer dichos cargos vacantes.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973 del Poder Ejecutivo y a lo establecido en el Estatuto del Personal No Docente;

El Ministro de Educación y Cultura

Resuelve:

1) Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a llamar a aspiraciones para proveer con carácter definitivo los siguientes cargos no docentes:

Esc. AaB —

Jefe de Servicio —Bibliotécnico— Grado E1: Puesto N.o 15 40 horas (Servicio del Interior); Puesto N.o 31, 30 horas (Facultad de Derecho); Puesto N.o 2, 36 horas (Facultad de Medicina).

Jefe de Sección —Bibliotécnico— Grado 6: Puesto N.o 858, 40 horas (Instituto de Ciencias Sociales); Puesto N.o 785, 40 horas (Facultad de Agronomía); Puesto N.o 786, 40 horas (Facultad de Agronomía); Puesto 787 40 horas (Facultad de Agronomía); Puesto 152: 30 horas (Facultad de Arquitectura); Puesto N.o 153, 40 horas (Facultad de Arquitectura); Puesto N.o 314, 40 horas (Facultad de Arquitectura); Puesto N.o 315, 40 horas (Facultad de Arquitectura); Puesto N.o 81, 40 horas (Faculatd de Ciencias Económicas); Puesto N.o 313, 40 horas (Facultad de Ciencias Económicas); Puesto N.o 314, 40 horas (Facultad de Ciencias Económicas); Puesto N.o 315, 40 horas (Facultad de Ciencias Económicas); Puesto N.o 96, 40 horas (Facultad de Odontología); Puesto N.o 397, 40 horas (Facultad de Odontología); Puesto N.o 92, 40 horas (Facultad de Odontología); Puesto N.o 138, 36 horas (Facultad de Química); Puesto N.o 398, 40 horas (Facultad de Química); Puesto N.o 399, 40 horas (Facultad de Química); Puesto número 400, 36 horas (Facultad de Química); Puesto N.o 84, 40 horas (Facultad de Veterinaria); Puesto N.o 436, 40 horas (Facultad de Veterinaria); Puesto N.o 435, 40 horas (Facultad de Veterinaria); Puesto N.o 437, 40 horas (Facultad de Veterinaria); Puesto N.o 18, 40 horas (Facultad de Humanidades y Ciencias); Puesto N.o 296, 40 horas (Facultad de Humanidades y Ciencias) Puesto N.o 297, 40 horas (Facultad de Humanidades y Ciencias); Puesto N.o 298, 40 horas (Facultad de Humanidades y Ciencias); Puesto N.o 88, 40 horas (Facultad de Ingeniería); Puesto N.o 633, 40 horas (Facultad de Ingeniería); Puesto N.o 634, 40 horas (Facultad de Ingeniería); Puesto número 605, 40 horas (Facultad de Ingeniería); Puesto N.o 3, 36 horas (Facultad de Medicina); Puesto N.o 4, 36 horas (Facultad de Medicina); Puesto N.o 991, 30 horas (Facultad de Medicina); Puesto N.o 1288, 40 horas (Facultad de Medicina); Puesto N.o 1483, 40 horas (Facultad de Medicina); Puesto N.o 1484, 40 horas (Facultad de Medicina); Puesto número 1490, 40 horas (Facultad de Medicina).

2) Apruébanse las bases que lucen a fojas 1 y 1 vuelta de estos obrados.

3) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y siga a la Dirección General de Recursos Humanos. — Fdo. Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura.

Bases para la provisión de cargos de los Grados 6 y E1 del escalafón AaB (Bibliotécnico Cargo 16)

1) Podrán intervenir en el llamado aspirantes los funcionarios del grado inmediato inferior más próximo del escalafón llamado.

2) Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de antecedentes y méritos indicando:

a) antigüedad en cada uno de los grados del escalafón.

b) antigüedad en la Universidad de la República con especificación de funciones cumplidas.

c) antigüedad en la Administración Pública si la tuviera.

d) trabajos realizados e iniciativas presentadas.

e) estudios especiales (cursos de perfeccionamiento, becas, etc.).

f) conocimiento de idiomas.

g) méritos especiales que el aspirante juzgue conveniente indicar.

3) En el momento de la inscripción se deberán presentar los siguientes recaudos:

a) Cédula de Identidad.

b) Credencial Cívica.

c) Certificado de Enrolamiento (sólo los varones).

d) Certificado de Buena Conducta.

e) Adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno. Notoria filiación Democrática.

f) Certificado de Salud.

g) Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

h) Constancia de haber votado en las últimas elecciones nacionales si hubiera tenido edad para ello o justificación de no haber votado por motivos fundados.

i) 2 fotos tipo carnet.

Saludo a Ud. atentamente. — Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30836 Ab.6-v.ab.6.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 12 de febrero de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Granitos y Mármoles del Uruguay S. A. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 398 y 17129 fracciones 1 y 2 de la 3.a sección judicial de Colonia por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas interino, Coronel Edmundo N. Mila. — Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras, Selva Arrascaeta de Real.
27) N$ 60.90 3|pub. 5568 Ab.6-v.ab.8.

M. I. E.
INSTITUTO GEOLOGICO Ing. EDUARDO TERRA AROCENA
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 15 de marzo de 1976 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a MARTIN FERNANDO MARTINICORENA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números: 583, 586, 588, 615 y 585 de la 6.a sección judicial de Artigas por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas interino, Coronel Edmundo N. Mila. — Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras, Selva Arrascaeta de Real.
27) N$ 52.20 3|pub. 5565 Ab.6-v.ab.8.

IGLESIA DE DIOS UNICO
CONVOCATORIA

La Iglesia de Dios Unico, convoca a asamblea general ordinaria, 1976. — Local sede: Ateneo de Montevideo. Día 30 de abril hora 19. — Entrada libre. — RASZAP DUBRA.

27) N$ 5.80 1|pub. 5562 Ab.6-v.ab.6.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica SENADEMP notifica al señor JOSE MOSQUEIRA (C. BSB N.o 4626 (Exp. 13249) que por resolución adoptada en relación N.o 65 de fecha 25|2|76 se dispuso confirmar el despido decretado por el Fco. Efcsa con fecha 30|4|75 eliminándolo de nuestros registros de afiliados. — Montevideo, 1.o de abril de 1976. — Pascual A. Díaz, Director General.

27) N$ 8.70 1|pub. 5576 Ab.6-v.ab.6.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor LUIS ALBERTO SILVEIRA IHARASSARRY C.I. 1:031.017 (Exp. 17734) que por resolución adoptada en relación N.o 54 de fecha 22|1|76 se dispuso eliminarlo de nuestros registros de afiliados. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Pascual D. Díaz, Director General.

27) N$ 8.70 1|pub. 5577 Ab.6-v.ab.6.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor ARTIGAS SANCHEZ C.I. N.o 20923 Rivera (Exp. 16583) que por resolución adoptada en relación N.o 58 de fecha 30|1|76 se dispuso eliminarlo de nuestros registros de afiliados. — Pascual A. Díaz, Director General.

27) N$ 8.70 1|pub. 5578 Ab.6-v.ab.6.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor NICOLAS PIÑEYRO C.C. LAA número 13.409 (Exp. 21654) que por resolución adoptada en relación N.o 66 de fecha 27|2|76 se confirmó la resolución del ex Consejo de la Caja de fecha 13|1|71 —Acta 1321— que dispuso eliminarlo de nuestros registros de afiliados. — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Pascual A. Díaz, Director General.

27) N$ 8.70 1|pub. 5579 Ab.6-v.ab.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a 7 de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 7, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada SUMMERFIELD SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales e inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el Exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital será de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00) representados por títulos al portador de una o más acciones de diez mil dólares cada una que llevarán la firma de dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjutamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. Los accionitas podrán ser representados por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el Ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satifacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Artículo 14. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mimas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o, en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previtos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las

facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. — Fdo: Ruben Broncini. Alberto Lecueder y Luis E. Lecueder.

Intervención Notarial Extrarregistral N.o 84. — Manuel J. Acosta y Lara, escribano, cetifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Contador Luis Eugenio Lecueder, Alberto Lecueder y Ruben Darío Broncini, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Carmen Luisa Atchugarry, Olga María Cardeillac y Nítida Vegle Olaza y domiciliados en esta ciudad calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o; II) Los firmantes, Contador Luis Eugenio Lecueder, Alberto Lecueder y Ruben Darío Broncini, reconocen como suyas las firmas estampadas precedentemente y solicitan del escribano Manuel J. Acosta y Lara la certificación de las mismas suscribiendo conjuntamente con el nombrado escribano esta certificación III) El suscripto deja constancia que le leyó a los otorgantes este estatuto de SUMMERFIELD S. A. quienes así lo otorgaron y firmaron; IV) A los efectos de los honorarios y el aporte notarial el dólar se cotiza a quinientos pesos. En fe de ello y a solicitud de los otorgantes, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el 9 de mayo de 1972. — Fdo.: Luis E. Lecueder, Alberto Lecueder y Ruben Broncini.

Hay un signo, una firma y un sello que dicen: Manuel J. Acosta y Lara. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 12 de julio de 1972. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de SUMMERFIELD S. A. constituida al amparo de la ley N.o 11.073 (Art. 7.o). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Fdo.: Eduardo Chavarría. — Inspector, Ulises Ilcasuriaga. — Jefe de Div. Cr. Salvador Strace, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.150. — 21 de junio de 1972. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. No obstante corresponde señalar plazo, no mayor de treinta días, para la integración de los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, junio 30 de 1972. — Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por los artículos 7.o y concordantes de la ley 11.073: 1.o) Autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de SUMMERFIELD S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2.o) Otórgase el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos para las publicaciones correspondientes. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquese los desgloses y entregas a que hubiera lugar y archívese. — Nicoliello.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce Fs. 6, 6 v., 7 y 7 v. del expediente caratulado SUMMERFIELD S. A., "Estatutos", tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|80 del año 1972). Dejamos constancia que el auto N.o 6.624, fue notificado el 26 de julio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy, 10 de agosto de 1972, a las 14.45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 249 al F.o 1.029 v. del Libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

N$ 1.107.45 — 4662 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR)

Rincón 512 (P.o 1)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en Lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR)

Acta N.o1 de Constitución. — En Montevideo, el día veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, reunidos los firmantes, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que luego de considerados fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR)

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR) que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o en el exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Promover y desarrolla las exportaciones desde Uruguay, principalmente las no tradicionales; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicio, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juguetería, librería, madera, máquinas marítimo mecánica, medicina, metalúrgica minería, música, óptica, papel, plásticos prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero. Realizar importaciones y exportaciones; E) Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades prohibidas expresamente por el ordenamiento jurídico vigente y de las que requieran el concurso público.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien nuevos pesos (N$ 100) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente o por dos Directores cuando los haya.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de aciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de recurso otorgado por el ordenamiento jurídico, vigente.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Art. 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros, titulares designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio, compuesto por un mínimo de dos miembros la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. El nombramiento de Director suplente, será obligatorio, cuando la asamblea nombre un solo Director. En este caso el Director nombrado tendrá

el cargo de Presidente. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a las de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes. Si el Directorio se encontrara integrado por un solo Director, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra incapacidad o ausencia temporal o definitiva del titular el Director suplente automáticamente accederá al cargo vacante.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. El Presidente cuando exista un solo Director o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente representan legalmente a la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más imitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime convenientes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La Asamblea Ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o o (veinticinco por ciento) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar y fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas cualesquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el Ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Art. 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha de cierre la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio con vigencia hasta la primera Asamblea General Ordinaria de la sociedad queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Pedro Pérez Marexiano; Vicepresidente: Germán de Elizalde; Secretario: Washington Torterolo; Vocal: Pablo Pérez Marexiano.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, así como los Cres. Walter Nieto y César Civetta y el señor Milton Sans para realizar conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución e inscripción de la Sociedad.

Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta, solicitándole a la Escribana Alicia Airaldi, la certificación de sus firmas. — Pedro Pablo Pérez Marexiano. — Washington Víctor Torterolo Ambrosoni. — Germán de Elizalde. — Pablo Pérez Marexiano.

Alicia A. Airaldi, Escribana, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a Pedro Pablo Pérez Marexiano, casado con María Mercedes Padé, Washington Víctor Torterolo Ambrosoni, casado con Susana Carvallo, Germán de Elizalde Raver, argentino, casado con Mónica Elicagaray y Pablo Pérez Marexiano, casado con Sylvia María Elisa Richelet; salvo el indicado, todos son orientales mayores de edad, casados en únicas nupcias, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento; todos ellos otorgaron y suscribieron en mi presencia el Acta de Constitución que antecede, previa lectura que les hice de la misma. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — (Hay un sello y un signo notarial). — Alicia A. Airaldi, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 7 de octubre de 1975. — Carpeta N.o 1.350. — Pase a la División S. A.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 604. — Fecha: 8 de octubre de 1975. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Pase a informe del Inspector Asesor Esc. A. Cholaquidis. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Cr. Héctor Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Señor Subjefe de División: Cr. Héctor Osimani: El suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE (SACIR). A Fs 7 se agrega certificado de esta oficina donde se acreditan los mínimos legales requeridos de capital suscrito e integrado. — Esc. Arturo Cholaquidis. Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente emítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Cr. Héctor Osimani. — Héctor E. Osimani. — El Inspector General de Hacienda — V.o B.o — Cr. Alfredo Fernández. — Alfredo Fernández.

[illegible] Turno. — Entrada: 20 de octubre de 1975. — Salida: 21 de octubre de 1975. — Vista N.o 7.201. — Señor Juez: puede Ud. aprobar el proyecto de estatutos de autos y ordenar su inscripción en la matrícula. — Montevideo. 21 de octubre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

10.600. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 268 de la ley 13.318, del 28 de diciembre de 1964: Apruébanse los estatutos de SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE, autorízase su funcionamiento y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. (Honorarios profesionales fictos: N$ 750). — Brito del Pino. — Gerardo Marichal.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INVERSORA RIOPLATENSE. "Estatuto", (Ficha C 384|975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — (Hay un sello que dice: Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto). — (Firmado): Una firma ilegible que pertenece al Esc. Arturo Yglesias Perolo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las 14 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al F.o 14 del L.o N.o 3 de estatutos. — (Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director). — (Firmado): Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975.

N$ 956.72 — 4703 — 1 pub.

NEGOCIOS TAMITA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor **Juez Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Gervasio Guillot, se hace saber que NEGOCIOS TAMITA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Contitúyese NEGOCIOS TAMITA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 10:000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el Primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Salomón Massud Salem. Ariel Massud Jorge. — Miguel Massud Jorge.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Salomón Massud Salem, Ariel Massud Jorge y Miguel Massud Jorge, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Ester Reitzes.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de NEGOCIOS TAMITA S. A.

Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a folios 4. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Contador, Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Visto Número 2018. Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

6802. — Montevideo, 1.o de junio 1971 Vistos: Previa tasación y pago de tributos, apruébase los estatutos y autorízase el funcionamiento de NEGOCIOS TAMITA SOCIEDAD ANONIMA. Expídase edictos publíquese e inscríbase. (Honorarios fictos: $ 12.000). — Germán Cabezas. — Myrica Bolia de Di Landro.

La resolución fue notificada con fecha 29 de setiembre de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de noviembre de 1975 con el número 224, al folio 1269 del libro número 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

N$ 192.60 — 4900 — 1 pub.

ENCAROL S. A.

Colonia 1716

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Cancelación de personería

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno (Ficha 873|975), se hace saber que ante este Juzgado se decretó la cancelación de la personería y autorización para funcionar de ENCAROL S. A. la que se transcribe a continuación:

"Bernardo Durand Harley, Escribano Público; certifica que: I) He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la sociedad ENCAROL S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 6457 al folio 506 del libro número 11 con fecha 19 de julio de 1961, en el cual de fojas catorce vuelta a fojas quince, se encuentra transcripta la siguiente acta:

Acta N.o 15. — En Montevideo, hoy, diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las 9.30 horas, en el local de la calle Colonia 1716, se reúne en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de ENCAROL S. A. Según registro certificado de Asistencia de Asambleas. folio 14. asisten dos accionistas según el siguiente detalle: nombre: Pedro Carrera Molins. Acciones: 1.000, valor $ 1:000.000 votos: 6. Rosa Roldán de Carrera, acciones: 1.000 valor: $ 1:000.000 votos: 12. Total. acciones 2.000, valor: $ 2:000 000 votos: 12. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda. En virtud de estar presente el cien por ciento del capital integrado. no se hicieron las publicaciones de rigor. (Art. 20 de los estatutos Sociales). La comunicación por nota a la Inspección General de Hacienda, se cursó con fecha 31 de octubre ppdo., y en ella se establecía como Orden del Día, el siguiente: Punto único. Disolución de la Sociedad. Constituida la Mesa que ha de presidir el acto. el señor Presidente hace uso de la palabra para informar a los presentes que. dado el cambio operado en el régimen tributario de las sociedades anónimas y resultando actualmente éste, extraordinariamente onerosa para empresas como la nuestra, que gira exclusivamente en el rubro Arrendamiento de Inmuebles es procedente tratar en Asamblea la conveniencia de resolver sobre la Disolución de la Sociedad, amparándonos en las actuales normas que facilitan los trámites para su consecución. Puesto a votación el único punto, objeta de esta Asamblea. se acuerda por unanimidad disolver la Sociedad: ENCAROL S. A. A tales efectos se vota por unanimidad designar la Comisión Liquidadora que estará integrada por el actual Directorio reiterándole la confianza en que dedicara el celo de siempre en este nuevo cometido. A las 10 horas se da por terminada la reunión. — Pedro Carrera. — Rosa R. de Carrera. — II) Según resulta del acta número 14 del libro de Actas de Asambleas anteriormente relacionado, el directorio de la Sociedad se encuentra integrado actualmente por las siguientes personas: Pedro Carrera Molins. Rosa Roldán de Carrera y María Rosa Carrera de Noguera.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Dr. Bernardo Durán Harley, Escribano."

Testimonio

Exp. 620|975. — Turno Decimocuarto. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani: para su conocimiento y demás efectos cúmpleme informar a Ud. sobre el Exp. 620|975 Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Situación de la Empresa). Visto: los recaudos existentes en la carpeta número 46.541 ENCAROL S. A., se comprueba lo que a continuación se detalla: 1.o) Balances. Presentados para su publicación en su fecha respectiva: 30 de junio de 1967 al 75; II) Asambleas. Realizadas Ord. 10 de noviembre de 1968. 16 de enero de 1969, Ext. 16 de enero de 1969, Ordinarias 5 de setiembre de 1969. 4 de diciembre de 1970, 18 de diciembre de 1971, 26 de agosto de 1972, 10 de noviembre de 1973, Ext. 10 de noviembre de 1972, 7 de enero de 1975 y presentadas en su fecha 10 de noviembre de 1968. 14 de febrero de 1969. 14 de febrero de 1969 16 de setiembre de 1969, 5 de mayo de 1971, 13 de enero de 1972. 5 de setiembre de 1972. 9 de enero de 1974, 9 de enero de 1974 y 24 de enero de 1975. donde se aprueban los balances antes citados En atención de lo que antecede, la empresa se encuentra al día en esta Oficina, en cumplimiento de tal formalidad. Con lo expuesto precedentemente, es cuanto tiene que informar el suscrito. Saluda a Ud. Atte. — J. M. Suárez. — Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Pase a informe del Inspector Contador Bó Machó. — Asesor Héctor E. Osimani — Contador Héctor Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Señor Jefe de División don José P. Bustos: en relación a la solicitud de cancelación de personería jurídica de ENCAROL S. A. el suscrito ha tenido a la vista la siguiente documentación: A) Estatutos originales y reforma aprobada por resolución del Poder Judicial de fecha 4 de noviembre de 1970, por su artículo 3.o se fija el capital autorizado en la suma de $ 10.000.000; B) Testimonio notarial suscrito por el Escribano Bernardo Durán el 23 de setiembre de 1975 con constancia de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1973 que decidió la disolución anticipada de la sociedad; C) Los títulos correspondientes a la totalidad del capital integrado —$ 2:000.000— debidamente inutilizados: D) Libros Diario e Inventario rubricados con fecha 19 de julio de 1961; de su estudio se desprende que el 30 de junio de 1975 la empresa ha liquidado el 100 o,o de su activo y pasivo adjudicando a sus accionistas en pago de las acciones rescatadas, los bienes inmuebles que constituirían su único activo: E) Escrituras públicas suscritas por los Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli por la adjudicación de la totalidad de los referidos bienes inmuebles. En opinión del suscrito puede accederse a la solicitud de la empresa. — Inspector Carlos Bó Mochó. — Contador Carlos Bó Mochó.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 12 de enero de 1976. — Pase a informe del Inspector Escribano Palermo. — El Director de Divión Sociedades Anónimas, Asesor J. P. Bustos. — José P. Bustos.

Division Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de enero de 1976. — Señor Director de División don José P. Bustos: la suscrita estima que puede procederse a decretar la disolución de ENCAROL S. A. ya que de estos obrados súrge que: A) Se ha comprobado el pago del pasivo y el reintegro del capital (informe a fojas 22) 22 v; B) Se ha verificado la inutilización de acciones (informe a fojas 22 y 22 vta.); C) Ha saldado sus deudas con los institutos de Previsión Social y con la Dirección General Impositiva como surge de los certificados adjuntos (fojas 15 a 19 inclusive); D) Se ha cumplido con las disposiciones estatutarias (fojas 14); E) Se encuentra al día en esta oficina tal como surge del informe de fecha 11 de noviembre de 1975 (fojas 21 vta. y 22). — Inspector Elizabeth Palermo. — Escribana Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 19 de enero de 1976. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas J. P. Bustos. — José P. Bustos. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 80. — Señor Juez: atento a lo que resulta de autos, puede Ud. decretar la cancelación de la personería y autorización para funcionar de la sociedad de autos. — Montevideo 4 de febrero de 1976. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

485. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Decrétase la cancelación de la personería y autorización para funcionar de ENCAROL S. A. Expídanse testimonio, publíquese y comuníquese; y oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Grillo. — Eduardo Chiappara.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas veintiuna vuelta a veinticuatro vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados: ENCAROL S. A. "Disolución y liquidación de S. A." (Ficha 873|1975) haciéndose constar que la providencia número cuatrocientos ochenta y cinco precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente,

que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

Hay un sello, Registro Público de Comercio. — Montevideo, presentado hoy nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis a las 10 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 50 al F.o 289 del Libro No 1 de Estatutos. Exonerado. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes 12.804 y 14.100, respectivamente, según recibo ... de fecha... expedido por la Dirección General de Impuestos Director. — Errose.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de marzo de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

N$ 260.74. — 4944. — 1 pub.

SCHOTT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BILT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria, que se transcribe:

Certifico que en el Libro Actas de Directorio y Asambleas de BILT S. A., certificado por el Registro de Comercio el 9 de octubre de 1975, a Fs. 4|5, figura el acta de la asamblea de 1.o de noviembre de 1975, convocada por "Diario Oficial" de 29 de octubre de 1975, la que con asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha, cargo alguno en la Sociedad, representan el 100 o|o del capital integrado, el que asciende a N$ 10.000, resolvió por unanimidad: 1) Modificar la primera cláusula del artículo 1 del estatuto, que quedará redactada así: "La Sociedad se denomina SCHOTT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA; 2) Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autorizó indistintamente, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1975. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno: Carlos Enrique Kreuz y Heinz Tanzer Kollner por BILT S. A., con facultades ya acreditadas en autos BILT S. A. "Reforma de estatutos", (Ficha V 792|975), aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dan al artículo 3 del estatuto, la siguiente redacción, en adecuación a la ley 14.316 y según decreto 530|975:

"El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000".

Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación de la reforma estatutaria presentada. — Carlos Enrique Kreuz. — Heinz Tanzer Kollner. — Israel Lublinerman, Contador Público.

1.310. — Montevideo, febrero 25 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por BILT S. A., que en lo sucesivo se denominará SCHOTT URUGUAYA S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Aída Lipovestky.

La resolución fue notificada con fecha 27 de febrero de 1976.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de marzo de 1976 con el N.o 53 al folio 298 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, marzo 24 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 77.04 — 4965 — 1 pub.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Ampliación de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. "Ampliación de capital". (Ficha 729,1975), se hace saber que se ha presentado COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A., solicitando el aumento de su capital social, de acuerdo a lo siguiente:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

En Minas, a los 26 días del mes de junio de 1971, siendo las 12 y 30 horas, se reúnen los accionistas de CORIMSA, en el local social de la calle 25 de Mayo 582, en asamblea general extraordinaria. Las publicaciones legales fueron suprimidas en razón de haberse inscripto la totalidad del capital accionario, habiéndose hecho la comunicación correspondiente a la Inspección General de Hacienda. Asisten a la asamblea, según consta en el libro de "Inscripción de Acciones y Asistencias a Asambleas", debidamente rubricada el 24 de mayo de 1957, —a folios 20— ocho accionistas con un capital representado de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), cuya distribución detallamos: Mario M. Dorrego S. A., $ 961.000 y 6 votos; Donato C. Dorrego, $ 910.000 y 6 votos; Carlos J. Dorrego, $ 910.000 y 6 votos; Juan F. Dorrego, $ 910.000 y 6 votos; Severo García, $ 350.000 y 6 votos; Mario Manuel Dorrego, $ 29.000 y 6 votos; Manuel F. Dorrego, $ 430.000 y 6 votos; Advíncula Larrosa, $ 500.000 y 6 votos. Ocupa la Presidencia de la asamblea, el señor Donato C. Dorrego y la Secretaría el señor Juan F. Dorrego y no asistiendo el delegado de la Inspección General de Hacienda, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos sociales, (aumento del Capital Social); 2) Designación de un accionista para firmar el acto de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Puesto a consideración el primer punto del orden del día o sea la modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos sociales, el señor Presidente manifiesta que conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada en el día de hoy, el dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1971, debe abonarse en acciones, estando totalmente integrado el capital de la Sociedad. Expresa asimismo, que a los efectos de permitir el proceso de desarrollo de la Empresa, entiende que debe aumentarse el capital de la Sociedad. Luego de un amplio cambio de ideas, la asamblea resuelve por unanimidad, modificar los artículos 6.o y 7.o de los estatutos sociales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6.o El capital de la Sociedad se fija en cincuenta millones de pesos, ($ 50:000.000) representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, ($ 100.00), cada una, o títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7.o Por resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado "en una o varias series hasta cien millones de pesos, moneda nacional, ($ 100:000.000), debiéndose en cada caso recabar la autorización de las autoridades legales y pagar los impuestos correspondientes, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia".

Asimismo por unanimidad, se autoriza a los señores Walter Urtiaga y Juan Federico Dorrego, para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes para obtener la reforma estatutaria resuelta. Seguidamente, el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día, o sea la designación de un accionista para firmar el acto de la asamblea, mocionando en el sentido que lo sea el señor Advíncula Larrosa, lo que así se resuelve por unanimidad. Siendo las trece y quince horas, se levanta la sesión. — Donato C. Dorrego, Presidente. — Juan F. Dorrego, Secretario. — Advíncula Larrosa, Accionista.

Concuerda con el original del mismo tenor con el que he cotejado el presente, contenido de fojas ciento dieciocho vuelto al ciento veinte del Libro de Actas de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA SOCIEDAD ANONIMA (CORIMSA). En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Aída R. Guerrero González, Escribana.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la Empresa CORIMSA, con estatutos aprobados por el Poder Judicial con fecha 23 de noviembre de 1967, tiene al 26 de junio de 1971, un capital suscrito de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos m|n.), cantidad y un capital integrado de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos m|n.) cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 20 o|o del capital suscripto mínimo legal, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 27 de febrero de 1963 y 12 de abril de 1971 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o del decreto 123|967, de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Inspector: Cr. Carlos Bo Mochó. — Subjefe de División (I.): Cr. Carlos R. Bueno.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Donato Cirilo y Juan Federico Dorrego Frade, por COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A., (CORIMSA), en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de dicha Sociedad, la que se acredita con el adjunto certificado notarial, y constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en 25 de Mayo 535, al señor Juez dicen: Como surge de la documentación agregada, la asamblea general extraordinaria de accionistas de CORIMSA celebrada el 26 de junio de 1971, resolvió modificar sus estatutos sociales. Por lo expuesto al señor Juez, solicitamos: 1)

nos tenga por presentados y constituído domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma de estatutos, ordenando, oportunamente, la pertinente inscripción en el Registro de Comercio, y las publicaciones legales.

Otrosí digo: Que facultamos al señor Oscar Julio Urtiaga, para continuar este trámite, notificarse de lo actuado y retirar toda la documentación. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Donato C. Dorrego. — Juan F. Dorrego. — Julio Quirici Salavarría, Abogado.

Pasados los autos a la Inspección General de Hacienda, la División Sociedades Anónimas, informó:

Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Señor Subdirector de División: Cr. Héctor E. Osimani. — En la gestión de reforma estatutaria promovida por COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (CORIMSA), deberán adecuar sus disposiciones estatutarias a lo dispuesto por la ley 14.316, de 16 de diciembre de 1974, de acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 3.o del decreto 530|975. — Inspector: Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas Contador Héctor E. Osimani. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda Contador Alfredo Fernández.

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. En Minas, el primero de octubre de 1975, siendo las diecinueve horas se reúnen los accionistas de CORIMSA en el local social de la calle 25 de Mayo número 582, en Asamblea General Extraordinaria. Las publicaciones legales fueron suprimidas en razón de haberse inscripto la totalidad del capital accionario, habiéndose hecho la comunicación correspondiente a la Inspección General de Hacienda. Asisten a la Asamblea según consta en el libro "Inscripción de acciones y Asistencia a Asambleas" debidamente rubricado el 24 de mayo de 1957 a folios 25, 9 accionistas con un capital representado de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) de acuerdo a la siguiente distribución: Manuel F. Dorrego N$ 500 y 6 votos; Plácido G. Dorrego N$ 500 y 6 votos; Carlos J. Dorrego N$ 500 y 6 votos; Advíncula Larrosa N$ 200 y 6 votos; Domingo Ortiz, N$ 3.000 y 6 votos; Juan C. Senettini N$ 8.000 y 6 votos; Carlos V. Sellier N$ 1.300 y 6 votos; Juan F. Dorrego N$ 500 y 6 votos; Donato C. Dorrego N$ 500 y 6 votos. Ocupa la Presidencia de la Asamblea el señor Donato C. Dorrego, actuando en Secretaría Juan F. Dorrego y no asistiendo el delegado de la Inspección General de Hacienda se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Actualización de los artículos 6.o y 7.o de los Estatutos Sociales (aumento de Capital); 2) Designación de un Accionista para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Puesto a consideración el primer punto el Señor Presidente informa que debido a la modificación operada en el signo monetario, es necesario actualizar las modificaciones introducidas a los artículos 6.o y 7.o de los Estatutos Sociales aprobados en Asamblea de fecha 26 de junio de 1971. Se aprueban por unanimidad y quedan redactados así:

Artículo 6.o El capital de la Sociedad se fija en N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por acciones al portador de N$ 0.10 (nuevos pesos diez centésimos) cada una o títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7.o Por resolución del Directorio el capital podrá ser aumentado en una o varias series hasta N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil) debiéndose en cada caso recabar la autorización de las autoridades legales y pagar los impuestos correspondientes cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia. Puesto a consideración el 2.o punto del Orden del Día se aprueba por unanimidad que lo sea el señor Manuel F. Dorrego. Siendo las 19 y 45 horas se levanta la sesión. — Juan F. Dorrego, Secretario. — Donato C. Dorrego, Presidente. — Manuel F. Dorrego, Accionista.

Concuerda con el original del mismo tenor contenido en el libro de Actas de Asambleas de CORIMSA, con el que he cotejado el precedente testimonio. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Minas el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Julio C. Farina, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Donato y Juan Federico Dorrego Frade, en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente de CORIMSA, en el expediente de ampliación de capital de esta sociedad, (ficha 729 de 1975) al señor Juez decimos: Que por el presente escrito venimos a levantar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, acompañando el documento que acredita haber llenado las exigencias del Decreto número 530 de 1975. Por lo expuesto solicitamos: Se levante la observación formulada y que vuelvan los autos a la Inspección General de Hacienda. — Donato C. Dorrego. — Juan F. Dorrego. — Julio C. Farina, Escribano.

Pasados los autos a la Inspección General de Hacienda. Informó: División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — Señor Director de División, Don Juan F. Bustos. Levantada la observación que formulara esta Oficina a folios 38 vuelta, por el testimonio notarial que se agrega a folios 40, el suscrito no tiene otras que formular a la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES e IMPORTACIONES MINUANA S. A. — Inspector Doctor Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. De acuerdo con lo informado, precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

La Fiscalía Letrada Departamental se expidió así: "Minas, 23 de diciembre de 1975. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada en el escrito de fojas 36, con la consiguiente aprobación de la reforma de estatutos. — Carlos Hansen, Fiscal Letrado". Finalmente, satisfechos los tributos el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictó la siguiente resolución:

"9.300. — Minas, diciembre 29 de 1975. Vistos; Las resultancias de autos; con la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, se resuelve: Autorizase la modificación de sus estatutos proyectada por COMPAÑIA de REPRESENTACIONES e IMPORTACIONES MINUANA S. A. y dispónese su inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones correspondientes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, archivándose los autos. — Ramón Lucas". — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

N$ 379.26 — 5135 — 1 pub.

CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A. "Reforma" (Ficha E - 2485|11 de 1975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart, Escribano; certifico: que: 1) CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica, con Estatutos debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo el 4 de diciembre de 1956, inscriptos y publicados. Conforme a los mismos (artículo 17) el Presidente representa a la sociedad y del Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio, resulta que el señor Piero María Ortolani ocupa ese cargo, por lo que representa legalmente a la Sociedad; 2) De fojas 34 a fojas 37 del libro referido en el inciso anterior, anotado con el número 2576 al F.o 70 del Libro N.o 20, luce la siguiente acta:

"Acta de Asamblea. — En Montevideo a los once días del mes de agosto de 1975 a la hora 12 y 30, en la calle Galicia 1154 Esc. 11 se reúne la Asamblea Extraordinaria de GALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A. convocada de acuerdo a los artículos 23 y 26 de los Estatutos Sociales. Asisten el señor Piero Ortolani y la señora Gloria Ces en representación de la señora Paola Argentón según carta poder, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, ambos con un capital de N$ 450 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta) y derecho a 6 votos, con lo cual se encuentra presente el total del capital integrado. En representación de la Inspección de Hacienda asiste la señorita Angela Di Bueno. Seguidamente se pasa a considerar el orden del día: Reforma de estatutos. Expresa el señor Ortolani la necesidad de adecuar el texto de los estatutos sociales a la realidad actual de la Empresa, ya que el giro inicial de índole agropecuaria no existe más al haber sido adjudicado por rescate de acciones el único inmueble rural, según escritura realizada por el Escribano Carlos F. Cabrera Ulian con fecha 30 de junio de 1967. Luego de analizarse los artículos de los estatutos se resuelve por unanimidad modificar los artículos 4.o, 7.o, 9.o, 12, 13, 16, 18 y 24 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4.o Tendrá por objeto: A) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles; excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; B) Comercialización e industrialización de bienes y

servicios, en los ramos: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería, carne, ferretería, máquinas, mecánica, valores mobiliarios y frutos del país; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; D) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sean acorde con el objeto social.

Artículo 6.o El capital será de N$ 40.000 (nuevos pesos cuarenta mil). El Directorio podrá aumentarlo hasta N$ 1:000.000 con aprobación judicial.

Artículo 7.o El capital será representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 (nuevos pesos uno) cada una.

Artículo 9.o El Directorio tendrá hasta 5 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser relegidos indefinidamente y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Artículo 12. El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia. Por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes.

Artículo 13. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo 16. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad y para la desposesión de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Artículo 18. La asamblea podrá crear y reglamentar la Sindicatura.

Artículo 24. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio, el Síndico o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes. También por unanimidad se resuelve suprimir los artículos 8.o, 19, 20 y 21. Asimismo se resuelve autorizar al Directorio y a los señores Haydeé Rodino y Carlos Vila para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes así como proponer textos sustitutivos. Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa por unanimidad al señor Piero Ortolani. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 14 horas. — Piero María Ortolani".

3) Que la señorita Gloria Ces Cuomo que asistió a esa Asamblea en representación de la señora Paola Argenton no era a esa fecha Director, Administrador, Síndico ni empleada de esa sociedad. En fe de ello, y a solicitud de CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA expido el presente en tres sellados notariales Serie C números 399572, 399602 y 399601, que signo, firmo y sello, en Montevideo, el día dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. Asimismo dejo constancia que al pie del acta transcripta en el numeral 2 de este certificado luce una firma ilegible y un sello que dice Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — 1.o de setiembre de 1975. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Hay un sello que dice: Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

—

Testimonio

Expediente 694|975. — Turno Decimoprimero. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Señor Director de División: Don José Pedro Bustos. — El proyecto de reforma de estatutos de CALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normales legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 1.o del decreto 123|967, de 23 de febrero de 1967, de acuerdo al certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — De acuerdo al informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas: José P. Bustos. — José P. Bustos.

V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda: Alfredo Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.718. — Salida: 19 de diciembre de 1975. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, diciembre 18 de 1975. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

261. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público por su orden, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA, (artículos 4, 6, 7, 9, 12, 13, 16, 18 y 24), quedando su capital autorizado fijado en la suma de N$ 40.000 (nuevos pesos cuarenta mil). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese y acreditadas las publicaciones, archívese. — Francisco Jardi Abella. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintidós y vuelta, veintidós vuelta y veintiséis de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: CALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A. "Reforma", (Ficha E 2.485|11, de 1975), haciéndose constar que la providencia número doscientos sesenta y uno del seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, CALAGUALAS DEL QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo notarial: María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, ctuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las 11 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al F.o 9 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 328.90 — 5171 — 1 pub.

MERCURIO S. A.

(Inscripción N.o 23.631)

Av. Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Irving Trust Co.	5.57
Les Fils Dreyfus	264.000.00
	264.005.57

Pasivo —

Cuentas corrientes	48.553.68
Acreedores varios	10.513.53
Capital integrado	200.000.00
Fondo de reservas	4.938.36
	264.005.57

—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	42.746.00

Ganancias —

Accionistas	42.746.00

Las pérdidas las observan los señores accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 21 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 255.

N$ 74.40 — 2525 — 1 pub.

KANOSH S. A.

(Inscripción N.o 239.947)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	U$S
Caja y bancos	1.092.19
Deudores	41.327.71
Inmuebles	17.600.00
Pérdidas y ganancias	21.035.47
	81.055,37

Pasivo —

Ctas. Ctes. Dls.	16.016.07
Utilidades diferidas	15.039.30
Capital integrado	50.000.00
	81.055.37

Estado de pérdidas y gacnancias

Pérdidas —

	U$S
Amort. Gtos. de Const.	240.00
Gastos administración	8.715.14
Honorarios	1.183.64
Impuestos locales	160.88
Intereses	25.39
	10.325.05

Ganancias —

Resultado venta inmuebles	4.921.14
Pérdidas del ejercicio	5.403.91
	10.325.05

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1968 y anotado con el N.c 4482 a F.o 214 del libro 19.

N$ 88.80 — 2067 — 1 pub.

SYNCOR S. A.

(Inscripción N.o 169.248)

Paraguay 1467 (Piso 7, Apto. 76)

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	14.821
Inmuebles	15:937.557
Resultados a liquidar	266.992
Pérdidas y ganancias	62.399
	16:281.769

Pasivo —

Acreedores varios	839.529
Capital integrado	500.000
Reserva por revaluación de inmuebles	14:942.240
	16:281.769

Estado de Resultados al 30 de junio de 1975

Créditos —

	$
Alquileres y bonificaciones	3:099.614
Pérdidas y ganancias	62.399
	3:162.013

Débitos —

Gastos generales e impuestos	2:153.540
Intereses y comisiones	676.153
Amortizaciones	332.320
	3:162.013

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1966.

N$ 93.60 — 2167 — 1 pub.

PALEN S. A.

(Inscripción N.o 280.072)

Piedras 329 (Esc. 5)

Balance de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	433.103
Mercaderías	2:359.532
Máquinas y herramientas	500.000
Moldes y envases	524.085
Acciones a emitir	2:500.000
Accionistas	1:500.000
Impuesto a recuperar	133.763
Gastos de iniciación y puesta en marcha	6:319.273
Pérdidas Ejercicio 1972/973	333.105
	14:602.861

Pasivo —

Acreedores fiscales	2:002.861
Cuentas corrientes	7:600.000
Capital suscrito	1:500.000
Capital autorizado	2:500.000
Capital integrado	1:000.000
	14:602.861

Balance de Resultados Ejercicio 1972/973

Pérdidas —

Impuestos varios	199.428
Gastos generales	93.848
Cargas sociales	1:258.537
	1:551.813

Ganancias —

Mercaderías	1:218.708
Pérdidas ejercicio 1972/973	333.105
	1:551.813

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del libro Inventario, certificado el 18 de octubre de 1974.

N$ 108.00 — 2096 — 1 pub.

WESTPHALIA CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 239.579)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	U$S
Bancos	150.50
Deudores varios	110.260.00
	110.410.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	8.009.00
Capital integrado	100.000.00
Resultados	2.401.50
	110.410.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	7.714.00
Impuestos	58.00
Amortización gastos de constitución	300.00
	8.072.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1968 y anotado con el N.o 4.707 a fojas 220 del Libro 19.

N$ 72.00 — 2070 — 1 pub.

ACERENZA S.A.

(Inscripción N.o 8.895)

Coruña 3021

Balance General al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	20:894.327
Créditos	136:617.276
Existencias	260:130.106
Intereses y gastos a vencer	35:483.673
Máquinas instalaciones, herramientas, Vehícul. muebles y útiles y matrices (valor neto)	153:832.132
	606:957.514

Pasivo —

Acreedores varios	212:674.149
Acreedores fiscales	13:714.157
Acr. fiscales consolidados	52:855.682
Provisiones	164:345.219
Capital integrado	3:000.000
Reservas	159:293.688
Resultados del ejercicio	1:074.619
	606:957.514

Estado de Resultados al 30 de abril de 1975

Haber —

	$
Utilidad de ventas	208:214.643
	208:214.643

Debe —

Sueldos, honorario y cargas sociales	96:233.605
Gastos de administración y ventas	64:826.849
Impuestos	13:467.949
Gastos financieros	23:681.788
Gtos. diferidos y egresos varios	8:929.833
	207:140.024
Utilidad del ejercicio (a fondo de reserva)	1:074.619
	208:214.643

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 6 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87 y 88 en el libro N.o 2.

N$ 132.00 — 2259 — 1 pub.

DIPEE S.A.

(Inscripción N.o 51.344)

Río Negro 1558

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	2:724.185
Mercaderías	10:227.300
Deudores varios	13:479.964
Vehículos y M. y útiles	6:584.381
Gravámenes legales	533.506
Cuentas directores	3:043.417
	36:592.753

Pasivo —

Ddas. varias y Ctas. a pagar	6:720.102
Bancos	8:034.850
Préstamos	1:615.261
Gravámenes legales	1:485.367
Capital integrado	100.000
Capital integrado en trámite	4:500.000
Reservas varias	7:116.759
Utilidades 1973	6:620.389
	36:592.753

Resultados

Ventas	51:576.493
Diferencia de cambio	452.386
	52:028.879
Gastos generales	4:190.250
Gravámenes legales	4:992.716
Int. Dtos. y Com.	4:625.040
Sueldos y aguinaldos	2:979.520
Mercaderías	28:620.969
Utilidades del ejercicio	6:620.384
	52:028.879

Distribución de Utilidades

Reservas Mant. Cap. Circ.	1:022.730
Fondo de reserva	5:597.654
	6:620.384

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de hallan copiados a folio 15 del libro Copiador, certificado el 9 de agosto de 1962.

N$ 117.60 — 2202 — 1 pub.

S.A.C.I. NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY)

(Inscripción N.o 15.174)

Gral. J. A. Lavalleja 1674

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	18.017.39
Deudores comerciales	64.843.34
Deudores varios	28.823.85
Deudores documentados	5.320.54
Mercaderías en depósito	100.582.75
Mercaderías en viaje	50.616.55
Marcas y patentes	0.50
Acciones y valores	10.620.64
Muebles y útiles	1.018.33
Instalaciones	340.54
Máquinas oficina	2.055.00
Vehículos	11.883.56
Maquinarias	29.192.86
	323.315.85

Pasivo —

Proveedores	128.321.85
Acreedores bancarios	57.113.00
Acreedores fiscales	29.385.32
Acreedores varios	15.569.07
Previsiones varios	40.604.57
Reserva mantenimiento capital circulante	1.089.09
Fondo de reserva	15.378.52
Capital integrado	10.000.00
Reserva depreciación activo fijo	1.482.74
Utilidad	24.371.69
	323.315.85

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

	$
Costo ventas	198.056.97
Remuneraciones y cargas sociales	126.005.40
Seguros	2.157.15
Impuestos	54.998.01
Depreciaciones	353.84
Previsiones	4.491.18
Gastos financieros	13.434.29
Gastos Blister	8.497.80
Gastos de administración y ventas	62.545.30
Diferencia de cambio	12.371.52
Utilidad del ejercicio	24.371.69
	507.783.15

Haber —

Ventas	337.522.00
Comisiones recibidas	162.402.57
Bonificaciones	7.858.58
	507.783.15

Distribución de utilidades

Dividendos en efectivo	9.600.00
Dividendos en acciones	5.000.00
Remuneración Directorio	1.218.58
Fondo de reserva capital circulante	487.44
Fondo de reserva facultativa	4.334.97
Reserva capital en giro	3.730.70
	24.371.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en folios 20, 21 y 22 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio en octubre 16 de 1973.

N$ 182.40 — 2264 — 1 pub.

ALPHAVILLE S. A.

(Inscripción N.o 281.059)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

	U$S
Banco	2.442.00
Deudores	14.000.00
Participaciones en sociedades	3.750.00
Gastos de constitución	160.00
	20.352.00

Pasivo —

Capital integrado	20.000.00
Pérdidas y ganancias	352.00
	20.352.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	U$S
Resultado de participaciones	1.760.00

Pérdidas —

Impuestos	31.00
Amortización gastos de constitución	160.00
Gastos de administración	899.48
Utilidad del ejercicio	669.52
	1.760.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el 7 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1970 y anotado con el N.o 4.372 a fojas 242 del Libro 20.

N$ 84.00 — 2069 — 1 pub.

HENDERSON Y Cía.

(Inscripción N.o 22.383)

Avda. Italia 5820

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	131.249.78
Deudores varios	242.766.11
Mercaderías	816.091.35
Acciones y valores	135.618.99
Activo fijo	169.217.47
Gastos adelantados	1.711.60
	1:496.835.50

Pasivo —

Acreedores varios	714.985.99
Impuestos y leyes sociales	22.490.03
Previsión impuestos y leyes sociales	46.265.23
Capital integrado	4.959.00
Fondos de reserva	175.841.23
Pérdidas y ganancias	532.293.82
	1:496.835.50

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o agosto de 1974 al 31 julio 1975

Haber —

	N$
Utilidad bruta sobre venta	1:717.276.27
Otros ingresos	128.381.58
	1:845.657.85

Debe —

Retribución de servicios y leyes sociales	655.768.89
Gastos generales	645.741.75
Impuestos	68.180.68
Utilidad del ejercicio	475.966.53
	1:485.657.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Previsión para impuestos	122.607.68
Reserva mantenimiento capital circulante	70.868.02
Fondo de reserva estatutaria	23.798.33
Dividendos a pagar	258.692.50
	475.966.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 40 y 41 del libro de Actas de Asambleas, certificado el 25 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 144.00 — 2294 — 1 pub.

CENTEX S. A.

Juan C. Gómez 1463

Juan C. Gómez 1436

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

	$
Inmueble	78.603
Gastos de constitución	3.500
Caja	647.554
	729.657

Pasivo —

Acreedores varios	285.973
Capital	50.000
Pérdidas y ganancias	393.684
	729.657

Estado de resultado al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos	211.451
Utilidad, a cuenta nueva	352.049
	563.500

Ganancias —

Alquileres	12.000
Utilidad por Vta. Mact. Rod.	551.500
	563.500

Aprobados por la asamblea gceneral ordinaria realizada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página N.o 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1962, anotado con el N.o 4135 al F.o 8 del libro N.o 13.

N$ 84.00 — 2145 — 1 pub.

CENTEX S. A.

(Inscripción N.o 114.945)

Juan C. Gómez 1463

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

	$
Inmueble	78.603
Gastos de constitución	3.500
Caja	538.251
	620.354

Pasivo —

Acreedores varios	257.182
Pérdidas y ganancias	313.172
Capital	50.000
	620.354

Estado de resultados al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos	92.512

Ganancias —

Alquileres	12.000
Pérdida del ejercicio	80.512
	92.512

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados precedentes se hallan copiados a página N.o 26 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1962, anotado con el N.o 4135 al F.o 8 del libro N.o 13.

N$ 79.20 — 2146 — 1 pub.

TURBION S.A.

(Inscripción N.o 47.005)

Trienta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja	220.34
Inmuebles	104.82
Acciones a emitir	20.00
	345.16

Pasivo —

Capital aũtorizado	20.00
Capital integrado	80.00
Pérdidas y ganancias	165.16
Honorarios a pagar	80.00
	345.16

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	80.00
Impuestos	77.63
	157.63
Utilidades del ejercicio	92.37
	250.00

Ganancias —

Alquileres	250.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1961.

N$ 86,40 — 2072 — 1 pub.

EMPRESA ROSSI S.A.
(en liquidación)

(Inscripción N.o 20.001)

Carlos Berg 2566

Balance general al 30 de setimebre de 1975

Activo —

	N$
Caja	95.63
Impto. ventas y servicios	1.68
Caja de Jubilaciones	6.42
	103.73

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	103.73

Balance de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	32.09

Ganancias —

Intereses y descuentos	0.47
Pérdidas	31.62
	32.09

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 368 del libro Inventario, rubricado por el Señor Juez Dr. Diego Landa, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 11 de abril de 1960.

N$ 69.60 — 2161 — 1 pub.

MANUEL GUELFI Y CIA. S.A.

(Inscripción N.o 22.477)

Av. Agraciada 1777 - 89

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y bancos	183:183.801
Consignación Bco. Central, Títulos y Acciones	79:673.202
Deudores y documentos a cobrar	687:032.801
Pagos adelantados e importes a rescatar	75:851.050
Mercaderías generales en Stock y Aduana	851:647.003
Inmuebles y sus Acces.	13:805.402
Máquinas y herramientas	57:080.095
Muebles, útiles e Instalac.	7:609.820
Material rodante	3:667.318
Marcas	687.864
	1.960:238.356

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	175:491.545
Documentos a pagar	29:242.333
Vales bancarios a pagar	383:723.845
Acreedores fiscales	86:130.868
Varias Ctas. a pagar	39:430.984
Bco. Hipot. vale a pagar	10:000.000
Proveed. del exterior para reinversiones	49:174.227
Para pago de Imp. futuros	111:763.956
Para goce licencia y aguinaldos	44:000.000
Capital integrado	39:903.500
Cuenta capitalización	25:017.612
Reserva estatutaria	9:560.789
Reserva extraordinaria	100:106.549
Reserva p|protección capital y dividendo	141:500.000
Reserva p|bienes de Cam.	243:078.836
Reserva p|reiversiones en bienes de uso	454:000.000
Saldo resultado ejercicio anterior	275.339
Resultado neto ejercicio 1974|75	17:837.973
	1.960:238.356

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ingresos —

Utilidades brutas de los rubros de explotación	3.424:858.080

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	2.970:948.036
Utilidades brutas de los rubros de explotación	453:910.044
Amortizaciones del Ejerc.	3:919.929
Reserva activo circulante.	67:652.142
Reserva para protección capital y dividendo	71:500.000
Reserva p|reinversiones	293:000.000
Utilidades líquidas a distribuir	17:837.973
Saldo utilidad del ejercicio anterior	275.339
Dividendos	17:956.575
A cuenta nueva	156.737

Aprobados en asamblea general del 30 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 338 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1969 y anotado con el N.o 2.332 al folio 338 del libro N.o 19.

N$ 244.80 — 2276 — 1 pub.

CENTAURO S. A.

(Inscripción N.o 240.527)

Av. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

	U$S
Caja	72.00
Gastos de constitución	49.06
Accionistas	22.000.00
Acciones y valores	7.500.00
Acciones a emitir	120.000.00
Pérdidas y ganancias	378.94
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	120.000.00
Capital suscrito	22.000.00
Capital integrado	8.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	19.23
Gastos generales	8.38
Amortización	49.01
	76.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la Sociedad, certificado el 29 de setiembre de 1969 con el N.o 2.150 al folio 59 del Libro N.o 20 al folio 7.

N$ 84.00 — 2193 — 1 pub.

METALY S. A.

(Inscripción N.o 234.515)

Misiones 1361 (Esc. 33)

Balance general al 30 de noviembre de 1975

Activo —

Caja	148.40
Alquileres a cobrar	2.746.00
Anticipo impuestos	257.88
Inmueble	63.652.15
Caja de Jubilaciones	5.50
Resultados	163.86
	66.973.79

Pasivo —

Acreedores varios	18.219.66
Capital integrado	2.500.00
Fondo de reserva	78.84
Reserva Rev. Act. fijo	44.931.65
Utilidad Ej. 1974 975	1.243.64
	66.973.79

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses	4.107.03
Impuestos	1.741.79
Varios	67.20
Amortizaciones	1.249.11
Utilidad Ej. 1974|975	1.243.64
	8.408.77

Haber —

Alquileres	8.400.00
Bonificaciones	8.77
	8 408.77

Proyecto de distribución de utilidades

Cancelar saldo pérdida Ejercicio 1972 - 1973	163.86
A fondo de reserva	1.079.78
	1.243.64

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 29 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y Comercio y anotado con el N.o 5.607 F.o 243 del Libro N.o 19.

N$ 115.20 — 2266 — 1 pub.

TIENDA INGLESA S. A.

(Inscripción N.o 106.017)

Av. Italia 5820

Estado de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja	102.48
Accionistas	830.00
Acciones a emitir	1.500.00
O. I. R.	250.00
Deudores varios	2.500.00
Pérdidas y ganancias	625.90
	5.808.38

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	14.00
Banco de Seguros	4.43
Poraderson y Cía. S. A.	828.24
Capital suscrito	830.00
Capital autorizado	1.500.00
Capital integrado	670.00
Reservas	1.000.00
Ganancias Ejerc. 1974|975	961.71
	5.808.38

Estado de pérdidas y ganancias

Haber —

	N$
Ingresos varios	1.130.00

Debe —

Gastos de constitución	29.50
Gastos generales	138.79
Utilidad del ejercicio	961.71
	1.130.00

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1974\|1975

	N$
Pérdidas ejercicio anterior	625.90
Cuenta nueva	335.81
	961.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 29 del Libro Actas de Asambleas certificado el 1.o de febrero de 1966 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 110.40 — 2293 — 1 pub.

ARTESANIA FRANCESA S. A.

(Inscripción N.o 51.574)

Uruguayana 3378

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.039.19
Deudores y obligaciones	55.498.18
Mercaderías	67.200.00
Muebles y útiles	247.25
	126.984.62

Pasivo —

Acreedores y obligaciones	85.627.07
Vales bancarios	790.00
Acreedores fiscales y sociales	3.175.04
Capital integrado	300.00
A. Cta. capital integrado	2.250.00
Reserva	19.142.35
Reserva Mant. capital circulante	6.023.87
Utilidad del ejercicio	9.676.29
	126.984.62

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1974 al 31 de agosto de 1975

Ganancias —

	N$
Mercaderías	31.816.54
Intereses y descuentos	167.44
	31.983.98

Pérdidas —

Gastos operativos	19.335.16
Gravámenes legales	2.972.53
Utilidad del ejercicio	9.676.29
	31.983.98

Distribución de utilidades

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	4.917.55
A dividendos	4.752.74

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 17 y 18, anotado con el N.o 7047 al folio 312 del libro N.o 14.

N$ 115.20 — 2298 — 1 pub.

CENTAURO S. A.

(Inscripción N.o 240.527)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	U$S
Caja	49.91
Accionistas	22.000.00
Acciones y valores	7.500.00
Acciones a emitir	120.000.00
Pérdidas y ganancias	450.09
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	120.000.00
Capital suscripto	22.000.00
Capital integrado	8.000.00
	150.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	20.52
Gastos generales	1.57
Amortización	49.06
	71.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 15 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la Sociedad certificado el 29 de setiembre de 1969 a folio número 9.

N$ 84.00 — 2194 — 1 pub.

CENTEX S.A.

(Inscripción N.o 114.945)

Juan C. Gómez 1463

Estado de Situación a 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Caja	331.108
Gastos de constitución	3.500
Inmueble	78.603
Pérdidas y ganancias	1.311
	414.522

Pasivo —

Acreedores varios	364.522
Capital	50.000
	414.522

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos	356.483

Ganancias —

Alquileres	42.000
Pérdida del ejercicio	314.483
	356.483

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página N.o 28 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1962, anotado con el número 4.135 al folio 8 del libro número 13.

N$ 79.20 — 2147 — 1 pub.

DYROTEX S.A.

(Inscripción N.o 139.696)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Deudores	695.072
Pérdidas ejercicios anteriores	162.537
	857.609

Pasivo —

Capital	500.000
Cuentas a pagar	357.609
	857.609

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Impuestos y gastos	34.504

Ganancias —

Cuenta accionistas	34.504

Aprobado por la asamblea general ordinaria el día 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 12 del libro Copiador de Cartas rubricado de la Sociedad, certificado con el N.o 5.646 al folio 85 del libro N.o 17.

N$ 76.80 — 2279 — 1 pub.

VILLA COLON S.A.

(Inscripción N.o 160.414)

Av. Agraciada 1777

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	372.400
Deudores	6.200
Caja	3:170.617
Pérdidas ejercicio 1974/75	102.266
	3:651.483

Pasivo —

Capital	380.000
Acreedores p/inmuebles	15.000
Fondo de reserva	1:272.291
Acreedores	1:984.192
	3:651.483

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Ingresos —

	$
Utilidades brutas de los rubros de explotación	7:500.916

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	7:603.182
Pérdidas ejercicio 1974/75	102.266

Aprobados por la asamblea general ordinaria con fecha 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7.535 al folio 325 del libro N.o 14.

N$ — 93.60 — 2277 — 1 pub.

HONTAR S.A.

(Inscripción N.o 52.838)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Deudores	406.360

Pasivo —

Capital	10.000
Acreedores	396.360
	406.360

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Impuestos y gastos	22.685

Ganancias —

Cuenta accionistas	22.685

Aprobado por la asamblea general ordinaria el día 22 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6.97 al F.o 79 del libro 13.

N$ 67.20 — 2278 — 1 pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.810)

Gral. J. A. Lavalleja 1827-29

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	5.998.51
Deudores por ventas	40.971.94
Mercaderías	44.172.90
Inmuebles	52.59
Instalaciones y equipos	648.81
Fondo Nacional de Vivienda	1.028.71
Banco de Seguros	271.50
O.I.R. - Impto. al Valor Agregado	2.522.39
Pérdidas y ganancias	2.564.85
Marcas de fábrica	830.50
	99.062.70

Pasivo —

Acreedores	67.756.39
Capital integrado	10.000.00
Capital integrado a autorizar	17.602.00
Reservas	3.704.31
	99.062.70

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1975

Ganancias —

	N$
Ventas	123.594.63
Bonificaciones fiscales	4.006.70
Comisiones	47.768.65
	175.369.98

Pérdidas —

Gastos de explotación	78.139.79
Gastos de administración y ventas	91.157.33
Gastos financieros	1.417.46
Impuestos	1.563.41
Conservación inmuebles	256.22
Utilidades del ejercicio (a cuenta nueva)	2.835.77
	175.369.98

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 263 y 264 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1973.

N$ 138.80 — 2280 — 1 pub.

DOMINGO BOGGIO S.A.

(Inscripción N.o 52.515).

Miguelete 2367

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

Caja y bancos	24.814.18
Deudores	70.723.11
Inventarios	40.121.04
Acciones de otras empresas.	4.000.00
Maquinaria y equipo (neto)	50.945.99
Intereses a vencer	156.01
Total del activo	190.760.33

Pasivo y patrimonio —

Acreedores comerciales	43.716.54
Documentos a pagar Bancar.	18.400.00
Acreedores fiscales	2.740.26
Dividendos a pagar	12.616.09
Otras cuentas a pagar	7.087.33
Capital integrado	1.933.50
Capital suscripto	100.00
Reservas	61.545.88
Saldo utilidades ejercicios anteriores	2.515.65
Utilidad del ejercicio	40.105.08
Total pasivo y patrimonio	190.760.33

Cuadro de resutados

	$
Ventas y otros ingresos	480.193.94
Costo de venta	341.099.52
Resultado bruto	139.094.42
Gastos de administración y venta	98.989.34
Resultado neto	40.105.08

Distribución de utilidades

Saldo ejercicio anterior	2.515.65
Utilidad del ejercicio	40.105.08
Total a distribuir	42.620.73
Dividendos s/1.933.50	42.537.00
Saldo a futuros ejercicios	83.73

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben en el folio 68 del libro Actas de Asambleas, certificado el 29 de agosto de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 129.60 — 2305 — 1 pub.

D A G R O S. A.

(Inscripción N.o 43.066)

Gto. Ramírez 2121

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	5:445.923
Gastos de Ints. y Mueb. y Ut.	5:197.306
Resultados	2:002.234
	12:645.463

Pasivo —

Acreedores varios	2:594.087
Acreedores fiscales	3:273.172
Capital integrado	1:000.000
Reservas	3:390.968
Utilidad del ejercicio	2:387.236
	12:645.463

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

Gastos generales, etc.	10:039.938
Impuestos	817.349
Cargas sociales	5:047.850
Sueldos y jornales	6:054.730
Utilidad del ejercicio	2:387.236
	24:347.103

Ganancias —

Cuenta de pasajeros	24:275.489
Bonif. Impositiva	71.614
	24:347.103

Proyecto de distribución de utilidades

Compensar pérdidas Ej. anteriores	2:002.234
Fondo de reserva	385.002
	2:387.236

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 19 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1796 al Fo. 173 del libro N.o 11 de fecha 31 de marzo de 1960.

N$ 117.60 — 2306 — 1 pub.

PALEN S. A.

(Inscripción N.o 280.072)

Piedras 329 (Esc. 5)

Balance de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	8:694.508
Mercaderías	1:592.253
Máquinas y herramientas	500.000
Moldes y envases	621.738
Acciones a emitir	2:500.000
Accionistas	1:500.000
Impuesto a recuperar	749.202
Gastos de iniciación y P. en marcha	4:212.849
	20:370.550

Pasivo —

Fondo de amortización	102.408
Acreedores fiscales	6:279.689
Cuentas Corrientes	1:000.000
Capital suscrito	1:500.000
Capital autorizado	2:500.000
Capital integrado	1:000.000
Impuestos y Honorarios a pagar	5:260.953
Pérdidas y ganancias	2:727.500
	20:370.550

Balance de resultados Ej. 1973 - 1974

Pérdidas —

Gastos varios	3:899.628
Cargas sociales	2:109.777
Gastos generales	9:652.605
Sueldos y jornales	8:439.108
Impuestos varios	4:703.847
Utilidad Ejercicio 1973/974	3:060.605
	31:775.568

Gananeias —

Mercaderías	31:775.568

La utilidad pasa a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Inventario certificado el 18 de octubre de 1974.

N$ 122.40 — 2307 — 1 pub.

FERPAZ S. C. A.

(Inscripción N.o 296.528)

Agraciada 1444 bis

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	2:473.221
Mercaderías - stock	5:947.409
Instalaciones, Máq. y útiles	902.380
Adelantos fiscales	519.869
	9:842.8[illegible]

Pasivo —

Acreedores varios Ctas. a pagar	827.400
Acreedores fiscales	443.775
Oficina Impuestos Directos	133.350
Impuesto al Valor Agregado	1:496.496
Capital colectivo	500.000
Capital comanditario nominativo	3:500.000
Pérdidas y ganancias	2:941.858
	9:842.879

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Debe —

Sueldos	2:625.831
Prima por antigüedad	5.693
Cargas sociales	815.668
Despidos	80.472
Reposición vajilla y enseres	338.771
Conserv. y Mant. activo fijo	551.820
Luz. teléfono y agua	1:172.806
Servicios varios	672.081
Gastos generales	783.647
Alquileres	473.790
Timbres y Sellados	306.230
Impuestos, tasas y Cont. varias	399.758
Impro. Art. 234 ley 23.637	250.000
Recargos fiscales	9.274
Salario vacacional	47.676
	8:533.517
Utilidad del ejercicio	2:941.858
	11:475.375

Haber —

Utilidad por ventas	11:475.375

No se distribuyeron utilidades.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.544 al folio 255 del libro N.o 25 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 158.40 — 2354 — 1 pub.

FERPAZ S.C.A.

(Inscripción N.o 296.528)

Agraciada 1444 bis

Balance General al 31 de enero de 1975

Activo —

Caja	1:436.344
Bancos, Ctas. corrientes	655.261
Mercaderías, stock	11:048.986
Cuentas corrientes	6:600.000
Instalaciones, Máq. y útiles	812.142
Adelantos fiscales	5:244.802
	25:797.535

Pasivo —

Acreed. varios, Ctas. a pagar	5:031.218
Acreedores fiscales	3:542.789
Impuestos al V. Agregado	5:397.761
Partidas pendientes	116.063
Capital colectivo	500.000
Capital Comand. nominativo	3:500.000
Pérdidas y ganancias	4:767.846
Utilidades ejercicios Anter.	2:941.858
	25:797.535

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1975

Debe —

Sueldos	8:482.761
Prima por antigüedad	38.271
Salario vacacional	123.766
Cargas sociales	2:994.239
Seguros	79.500
Reposición vajilla y enseres	418.216
Conser. y Mant. Act. fijo	902.800
Luz. teléfono y agua	4:749.698
Servicios varios	603.360
Gastos generales	4:337.075
Intereses	246.682
Alquileres	3:611.549
Amortizaciones	90.238
Timbres y sellados	854.540
Imptos. tasas y Conts. varias	490.097
Imp. Sust. y patrimonio	60.741
Recargos fiscales	628.845
	28:711.878
Utilidad del ejercicio	4:767.846
	33:479.724

Haber —

Utilidad por ventas	33:424.926
Ingresos especiales	54.798
	33:479.724

No se distribuyeron utilidades.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.544, al folio 255 del libro N.o 25.

N$ 163.20 — 2355 — 1 pub.

FIBRO MADERA S. A.

(Inscripción N.o 42.628)

8 de Octubre 2411

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja	14.109.78
Fondos fijos	737.40
Deudores por ventas	80.606.27
Bancos	36.321.97
Documentos a cobrar	1.410.19
Valores al cobro	2.260.30
Adelantos al personal	10.482.75
Deudas del personal por aportes	1.259.98
Caja de Jubilaciones	1.293.81
Banco Hipotecario F.N.V.	3.503.95
Caja de Asignaciones N.o 32	4.034.98
Productos elaborados	57.154.08
Importaciones en trámite	1.905.32
Materiales y mercaderías	68.423.61
Envases	56.959.61
Acciones de otras sociedades	36.05
Inmuebles	45.909.99
Máquinas, Instalac. y aparatos medida	308.603.79
Herramientas	4.474.23
Muebles, útiles e instrumental	15.506.13
Vehículos	258.40
Marcas y patentes	679.34
Gastos y tributos aumento capital	1.776.16
Pagos adelantados	5.174.56
D.G.I. - Depósitos Títulos Deuda pública	1.537.63
B.R.O.U. - Depósitos previos	3.320.60
Depósito Bonos del Tesoro	5.100.00
	732.840.88

Pasivo —

Capital	50.000.00
Reserva facultativa	3.040.28
Reservas	241.382.47
Acreedores por compras	27.029.15
Documentos a pagar	123.226.00
D.G.I. - Impto. Valor Agregado	24.638.01
Remuneraciones a pagar	13.898.46
Casem	1.969.43
Banco de Seguros del Estado	3.553.00
D.G.I. - 2 o/o sustitutivo timbres	76.72
Intereses s/vales Mon. extranjera	431.92
Cuentas corrientes	5.43
Vales moneda extranjera	43.890.75
Dividendos a pagar	16.034.00
Cuentas a pagar	11.334.87
Previsiones	79.879.67
Bonos del Tesoro	5.100.00
Resultado Ejerc. anterior	21.066.56
Resultado del ejercicio	66.284.16
	732.840.88

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Ventas	1:520.133.64

Pérdidas —

Costo de ventas	1:447.674.73
Otros egresos	6.174.75
	1.453.849.48
Resultado del ejercicio	66.284.16
	1:520.133.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 165 y 166 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1960, anotado con el número 4081 al folio 232 del libro N.o 11.

N$ 189.60 — 2344 — 1 pub.

TINTEX S. A.

(Inscripción N.o 53.830)

Bulevar Artigas 3629

Balance de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	40:433.243
Deudores y documentos a cobrar	133:996.552
Anilinas y productos auxiliares	56:096.695
Maquinarias, instalaciones, M. y utilidades y Mat. rodante	11:962.595
Intereses diferidos y gastos diferidos de importación	7:353.951
	249:813.036

Pasivo —

Acreedores y obligaciones a pagar	86:329.486
Consolidaciones fiscales y sociales	1:215.127
Capital integrado	2:500.000
Fondo reserva	66:014.574
Fondo revaluación de activo fijo	15:022.200
Beneficio ejercicio 1974|1975	78:731.649
	249:813.036

Balance de resultados al 30 de junio de 1975

Rubros de crédito:

	$
Explotación tintorería	634:267.661
Bonificaciones fiscales	7:288.291
Intereses y descuentos	3:005.888
Pérdidas y ganancias	275.894
	644:837.734

Rubros de débito:

Gastos generales y de conservación	62:990.782
Gastos de explotación tintorería	209:470.954
Sueldos, jornales y cargas sociales	260:585.579
Gravámenes fiscales	20:608.040
Gastos de representación	5:960.780
Amortizaciones	6:489.950
	566:106.085
Beneficio ejercicio 1974|1975	78:731.649
	644:837.734

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Beneficio Ejercicio 1974|1975	78:731.649
A fondo reserva	78:731.649

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 16 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 y 45 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1524 el 8 de marzo de 1963.

N$ 165.60 — 2382 — 1 pub.

INMOBILIARIA SORIANO S.A.

(Inscripción N.o 34.632)

Piedras 329 (Esc.5)

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

Banco Hipotecario	0.73
Deudores varios	778.80
Inmuebles	2.414.50
Pérdidas y ganancias	901.21
	4.095.24

Pasivo —

Acreedores varios	478.52
Capital integrado	50.00
Fondos de reserva	2.370.14
Resultados del ejercicio	1.196.58
	4.095.24

Balance de Resultados

Ganancias —

Alquileres y reintegros	4.023.57
Intereses y bonificaciones	125.12
	4.148.30

Pérdidas —

Gastos generales	2.314.57
Impuestos y cargas sociales	637.15
Resultados del ejercicio	1.196.58
	4.148.30

Destino de los Resultados

A enjugar pérdidas anteriores	901.21
A fondos de reserva	296.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de octubre de 1956.

N$ 100,80 — 2465 — 1 pub.

G A L E S S. A.

(Inscripción N.o 27.698)

Balance general al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y bancos	10.553.64
Cuentas corrientes	39.820.89
Acciones y valores	2.645.52
Obligaciones a cobrar	55.000.00
Depósitos en garantía	2.60
Edificios y terrenos	438.42
Máquinas, Instalac., equipos y vehículos	6.501.18
Gastos de constitución	10.00
	114.972.25

Pasivo —

Capital integrado	10.000.00
Fondos de reservas	39.028.71
Cuentas corrientes	13.851.51
Utilidad del ejercicio	52.092.03
	114.972.25

Demostración de la cuenta ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975

Ganancias —

	N$
Ingresos por explotación	31.200.00
Ganancias varias	44.406.85
	75.606.85

Pérdidas —

Gastos e impuestos	16.185.90
Amortizaciones	7.328.92
Utilidad del ejercicio	52.092.03
	75.606.85

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1975

	N$
Reserva extraordinaria	2.092.03
Dividendos	50.000.00
	52.092.03

Aprobados en la asamblea ordinaria del 2 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 32 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1953.

N$ 117.60 — 2474 — 1 pub.

TESTA, LEITE & Cía. S. A.

(Inscripción N.o 17.989)

25 de Agosto 247 (Tacuarembó)

Balance de situación al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	6.312.69
Mercaderías	284.177.52
Deudores varios	97.177.07
Mubles, útiles e instalaciones	7.508.40
Material rodante	1.932.00
Maquinarias y herramientas	12.897.03
Inmuebles	116.242.10
Acciones	72.23
Partes agentes Coop. Ancap	300.00
Gastos reforma Estatutos	70.47
Impuestos adelantados	2.863.80
Tambores Ancap	1.470.00
Seguros a vencer	2.994.42
	534.017.73
Acciones a emitir	10.961.83
	544.961.83

Pasivo —

Bancos	90.263.07
Acreedores varios	147.700.58
Efectos a pagar	14.734.54
Dirección General Impositiva	15.667.36
Dividendos en efectivo	15.05
Créditos diferidos	11.715.00
Salario vacacional, licencia, aguinaldo devengados	14.564.73
Revalúo activo fijo	131.960.61
Previsión para deudores	2.844.58
Previsión para impuestos	13.406.89
Capital integrado	19.055.90
Fondo de reserva	6.107.12
Fondo estabilización dividendos	1.032.14
Fondo mantenimiento capital circulante	20.334.51
Utilidad del ejercicio	44.615.65
	534.017.73
Capital autorizado a suscribir	10.944.10
	544.961.83

Balance de Resultados al 31 de Julio de 1975

	N$
Ventas	2:752.028.13
Menos:	
Costo ventas	2:374.656.02
	377.372.11
Menos:	
Sueldos y leyes sociales	192.449.23
Gastos de administración	27.207.94
Gastos de ventas	37.331.37
Gastos generales	23.556.54
Previsión para deudores	2.769.98
Amortizaciones	7.813.20
Impuestos	11.084.64
Intereses	30.543.56
Ganancia	44.615.65

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1.o agosto 1974 - 31 julio 1975

	N$
Utilidad	44.615.65
Menos:	
Reserva para mantenimiento capital circulante	24.864.15
	19.751.50
A resultado del próximo ejercicio	19.751.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 140 y 141 del libro Acta de Asamblea de Socios, certificado por el Juzgado Letrado de Tacuarembó, el día 19 de octubre de 1949.

N$ 216.00 — 2471 — 1 pub.

INYRE S. A.

(Inscripción N.o 30.178)

Plaza Independencia 811 (Piso 1.o Of. 4-6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

	$
Caja y Bancos	10.198.40
Gastos de constitución	815.07
	11.013.47

Pasivo —

Clara B. A. de Thomas	829.47
Pérdidas y ganancias	184.00
Capital realizado	10.000.00
	11.013.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 60.00 — 2386 — 1 pub.

INYRE S. A.

(Inscripción N.o 30.178)

Plaza Independencia 811 (Piso 1.o Of. 4-6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

	$
Caja y Bancos	10.198.40
Inmuebles	416.514.41
Pérdidas y ganancias	1.016.00
Gastos de constitución	815.07
	428.543.88

Pasivo —

Acreedores varios	418.543.88
Capital realizado	10.000.00
	428.543.88

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Debe —

	$
Impuestos	1.200.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	1.200.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 76.80 — 2387 — 1 pub.

CODYNSOR S. A.

(Inscripción N.o 145.123)

Uruguay 961

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja y Bancos	2.724.96
Cuentas a cobrar	32.865.50
Existencias	133.508.27
Bienes muebles e inmuebles	192.816.55
Adelanto impuestos	1.460.06
Acciones y valores	46.00
Documentos endosados	3.000.00
Acciones a emitir	1.565.00
Pérdidas ejercicios anteriores	1.672.68
	369.659.02

Pasivo —

Cuentas a pagar	140.980.16
Reservas	165.884.40
Acreedores por documentos descontados	3.000.00
Resultados a distribuir	49.794.48
Capital integrado	8.435.00
Capital autorizado	1.565.00
	369.659.02

Balance de resultados del 1.o de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

Gastos fabricación y administración	102.335.58
Gastos generales	6.838.20
Gastos financieros	7.924.79
Gravámenes fiscales	5.142.89
Amortizaciones	8.790.24
	131.031.70
Utilidad del ejercicio	24.117.97
	155.149.67

Ganancias —

Utilidad bruta s/ventas	130.218.14
Ingresos varios	24.931.53
	155.149.67

Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por asamblea del 11 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1205 al folio 187 del libro 16.

N$ 148.80 — 2482 — 1 pub.

INTERLANERA S.A.

(Inscripción N.o 42.228)

Buenos Aires 484

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y bancos	388:636.304
Divisas anticipadas por exportaciones	132:700.932
Cuentas a cobrar, menos previsión	1.203.300.766
Mercaderías y existencias varias	1.283:396.557
Pagos anticipados y gastos diferidos	11:940.046
Activo fijo menos amortiz.	241:045.120
	3.261:019.725

Pasivo —

Anticipos sobre Exportac.	589:745.224
Vale bancario a pagar	3:000.000
Acreedores, cuentas y gastos a pagar	589:285.055
Impuestos y cargas sociales a pagar	70:828.755
Créditos diferidos	5:615.320
Previsión para leyes Soc.	3:238.362
Capital integrado	100:000.000
Reservas	791:689.142
Utilidades	1.107:617.869
	3.261:019.725

Ganancias y pérdidas 1974|75

Debe —

Remuneraciones y cargas sociales	318:806.212
Retenciones y gastos de exportación	531:626.857
Gastos generales	39:619.698
Impuestos	65:167.304
Intreses y Gtos. bancarios	65:782.428
Reservas y previsiones	509:728.222
Amortizaciones	13:241.918
Utilidades del ejercicio	981:030.395
	2.525:003.034

Haber —

Explotación	2.468:715.006
Ingresos varios	56:288.028
	2.525:003.034

Distribución de utilidades

	N$
Dividendo en efectivo	500.00.00
A reserva mantenimiento capital circulante	89.306.24
A cuenta nueva	518.311.64
	1.107.617.88

Aprobados por la Asamblea general ordinaria celebrada el 29 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 y 49 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de noviembre de 1959.

N$ 165.60 — 2442 — 1 pub.

AGENCIA JUDIA PARA ISRAEL (En Latinoamérica)

(Inscripción N.o 46.890)

Casilla de Correo 1426 (Montevideo)

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	18.528.74
Deudores	85.781.39
Banco Previsión Social	1.040.42
Sucursal	2.524.17
Efectos a cobrar	414.00
Banco con documentos al cobro	30.631.22
Valores en depósito	119.60
Inmuebles	513.889.54
Muebles y útiles	17.218.84
	670.147.92

Pasivo —

Acreedores	44.180.08
Efectos a pagar	51.541.67
Préstamos	14.935.22
Hipotecas	1.910.63
Intereses a vencer	6.256.22
Capital	500.000.00
Pérdidas y ganancias	51.324.10
	670.147.92

Cuenta de Resultados del 1.o setiembre 1974 al 31 agosto 1975

Pérdidas —

	U$S
Muebles y útiles	1.735.56
Cargas sociales	2.102.58
Gastos generales	9.690.59
Sueldos	4.918.93
Intereses	6.245.08
Impuestos	1.499.68
Gastos sucursal	79.061.41
	105.253.83
Utilidad neta	16.755.14
	122.008.97

Ganancias —

Venta inmuebles	5.984.56
Diferencia de cambio	6.943.90
Alquileres	49.080.51
Honorarios	60.000.00
	122.008.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

	U$S
Saldo anterior	34.568.96
Utilidad del ejercicio	16.755.14
	51.324.10

La utilidad queda acreditada en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 199 del libro Copiador de Actas del 27 de agosto de 1967.

N$ 148.80 — 2503 — 1 pub.

PINTO Y ATRIAS S.A.

(Inscripción 45.723)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	8:498.439
Deudores varios	48:521.180
Mercaderías	26:521.265
Inmuebles	3:541.003
Máq. Instal., etc.	8:968.596
Gastos de constitución	8.500
	96:059.033

Pasivo —

Acreedores varios	38:679.893
Reservas	2:091.529
Capital integrado	1:500.000
Utilidades anteriores	13:135.002
Utilidades ejercicio 1973	40:652.609
	96:059.033

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

	$
Mercaderías	67:335.887
Sueldos	11:435.685
Gastos administrativos	34:668.812
Utilidades ejercicio 1973	40:652.609
	154:092.993

Ganancias —

Ventas	152:221.836
Ingresos varios	1:871.157
	154:092.993

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea del 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de octubre de 1959.

N$ 103.20 — 2511 — 1 pub.

INYRE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 30.178)

Plaza Independencia 811

(Piso 1.o Of. 4|6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

	$
Caja y bancos	10.198.40
Inmuebles	416.514.41
Pérdidas y ganancias	2.216.00
Gastos de constitución	815.07
	429.743.88

Pasivo —

Acreedores varios	419.743.88
Capital realizado	10.000.00
	429.743.88

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Debe —

	$
Impuestos	1.200.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	1.200.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 76.80 — 2338 — 1 pub.

INYRE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 30.178)

Plaza Independencia 811

(Piso 1.o Of. 4|6

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

	$
Caja y bancos	10.198.40
Inmuebles	416.514.41
Deudores en el exterior	114.800.00
Gastos de constitución	815.07
	542.327.88

Pasivo —

Acreedores varios	440.109.88
Capital realizado	10.000.00
	542.327.88

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Debe —

	$
Impuestos	20.366.00
Ganancia del ejercicio	94.434.00
	114.800.00

Haber —

Comisiones por administración de valores	114.800.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 5 del Libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 84.00 — 2389 — 1 pub.

INYRE S. A.

(Inscripción N.o 30.178)

Pza. Independencia 811 (Piso 1.o, Of. 4-6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

	$
Caja y Bancos	10.198.40
Inmuebles	416.514.41
Deudores en el exterior	114.800.00
Gastos de constitución	815.07
	542.327.88

Pasivo —

Acreedores varios	451.470.88
Pérdidas y ganancias	80.857.00
Capital realizado	10.000.00
	542.327.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Impuestos	11.361.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	11.361.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 79.20 — 2390 —1 pub.

INYRE S. A.

(Inscripción N.o 30.178)

Pza. Independencia 811 (Piso 1.o, Of. 4-6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

	$
Caja y Bancos	10.198
Inmuebles	416.514
Deudores en el exterior	114.800
	541.512

Pasivo —

Acreedores varios	462.824
Pérdidas y ganancias	68.688
Capital realizado	10.000
	541.512

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Debe —

	$
Impuestos	11.354
Gastos de constitución	815
	12.169

Haber —

Pérdidas del ejercicio	12.169

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador, certificado el día 21 de abril de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 86.40 — 2391 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	41:423.543.00
Cuentas a cobrar	2.209:616.103.03
Mercadería, materias primas y varios	1.534:522.290.99
Activo fijo deducido amortizaciones	1.918:594.725.79
Obras en ejecución	1:475.554.48
Gastos diferidos y pagos adelantados	494:533.985.24
Pérdidas ejercicios anteriores	46:019.640.34
Pérdidas del ejercicio	145:936.336.58
Valores depositados garantía directores	25.000.00
	6.392:147.179.45

Pasivo —

Cuentas a pagar a largo plazo	888:703.438.00
Cuentas a pagar a corto plazo	3.411:364.158.16
Previsiones varias	174:983.827.38
Remuneraciones, retenciones y varios	3:531.684.80
Capital	20:000.000.00
Reservas varias	1.895:539.071.11
Depositantes valores garantías directores	25.000.00
	6.392:147.179.45

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Costos de fabricación y varios	4.850:524.655.16

Ganancias —

Utilidad bruta de facturación y varios	4.704:588.318.58
Pérdidas del ejercicio	145:936.336.58
	4.850.524.655.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de enero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 270 y 271 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.987 al folio 205 del libro N.o 24.

N$ 136.80 — 2443 — 1 pub.